- Continuación Subsanación
  Informe Preliminar
-

1201 /2



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

148958-T

FERDINANDO
GUERRERO CARBONO
C.C. 12504359
RESOLUCION INSCRIPCION 147 FECHA 06/05/2010
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 157501



FIRMA DEL TITULAR

73815

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
12.504.358
NUMERO
GUERRERO CARBONO
APELLIDOS
FERDINANDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1985
PELAYA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
20-JUN-2003 PELAYA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1270800-37155736-M-0012504358-20070226
0600000705 7A 02 102578762

1202/2



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
148766-T
BRENDA YULIETH
QUIROZ TORRES
C.C. 4972[illegible]6
RESOLUCION INSCRIPCION 112 FECHA 08/04/2010
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PRESIDENTE
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 154467

FIRMA DEL TITULAR 73473

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **49.724.906**

QUIROZ TORRES

APELLIDOS

BRENDA YULIETH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-ABR-1984**

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA **A+** G.S. RH **F** SEXO

21-OCT-2002 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1200100-00151976-F-0049724906-20090307 **00102**00331A 1 26874082

1203

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 1 0 0 5 5 9 7 0 0 9 8 8 0 9 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ENOC TORRES RAMOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73432260 de EL CARMEN DE BOLIVAR (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 178161-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 1 dias del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1209

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 6 6 E F 6 4 4 4 C E 8 9 9 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ENOC TORRES RAMOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73432260 de EL CARMEN DE BOLIVAR (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 178161-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1205

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 2 2 6 E 6 4 F 3 9 3 9 6 9 1 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NAYETH VANESSA RAMIREZ GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1067959016 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 283777-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1206/k

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.067.959.016**

RAMIREZ GONZALEZ

APELLIDOS

NAYETH VANESSA

NOMBRES

Nayeth V Ramirez.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-FEB-1998**

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

18-MAR-2016 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1300100-00815879-F-1067959016 0049391940A 1 45863917



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

283777-T

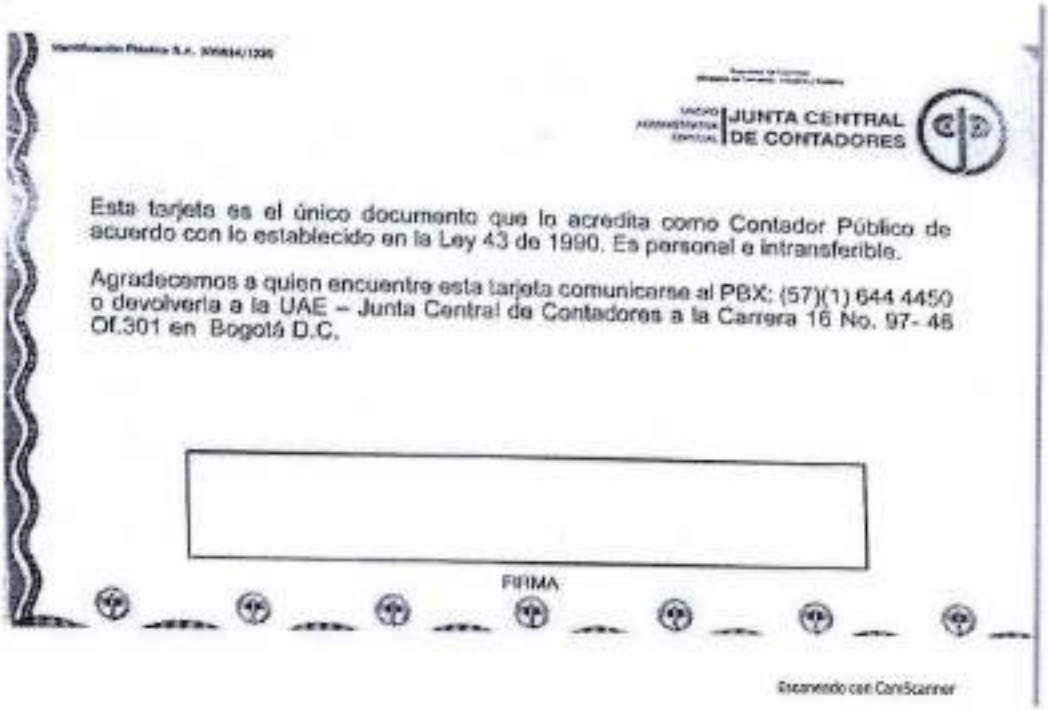
NAYETH VANESSA
RAMIREZ GONZALEZ
C.C. 1067959016
RES. INSCRIPCION 1674 DEL 22/07/2021
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

306333

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

326219

Escaneado con CamScanner



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Escaneado con CamScanner

1207/k



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 73.432.260
TORRES RAMOS
APELLIDOS
ENOC
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1981
EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
03-DIC-1999 EL CARMEN DE BOLIVAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

A-0902209-00925209-M-0073432260-20170725 0258574059A 1 6294524533

Ministerio de Comercio
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

178161-T



ENOC
TORRES RAMOS
C.C. 73432260
RESOLUCION INSCRIPCION 237 FECHA 30/05/2013
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 167643

106726

Esta tarjeta es el unico documento que le acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 646-66 00 o devolverla a la U.A.E. Junta Central de Contadores a la calle 99 No. 9A - 21 Bogota D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9042A41D1FD0E655

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIO ENRIQUE GONZALEZ ACUÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73103254 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 100909-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1209

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4F78E33ABBA5992S

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SONIA MILENA PEREIRA SALGADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 45583365 de EL CARMEN DE BOLIVAR (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 177403-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1210 k

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45.583.365**

PEREIRA SALGADO

APELLIDOS

SONIA MILENA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-ENE-1979**

EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**AB+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-MAY-1997 EL CARMEN DE BOLIVAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0502200-00248085-F-0045583365-20100903 0023246304A 1 34693615



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

177403-T

SONIA MILENA
PEREIRA SALGADO
C.C. 45583365
RESOLUCION INSCRIPCION 187
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

FECHA 09/05/2013

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

188147



105988

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 244 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

1211/K


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
73.103.254
GONZALEZ ACUÑA
MARIO ENRIQUE


15-JUL-1961
CARTAGENA
(BOLIVAR)
1.70
O+
M
25-JUN-1901 CARTAGENA



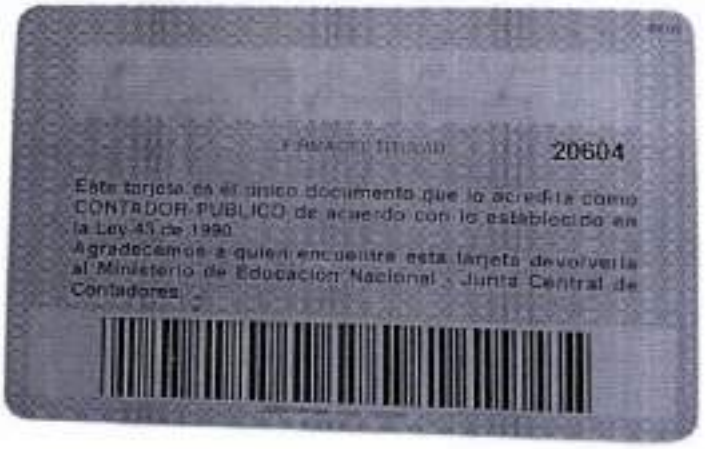
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

100909-T

MARIO ENRIQUE
GONZALEZ ACUÑA
C.C. 73103254
RESOLUCION INSCRIPCION 71 FECHA 2004/04/29
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

PRESIDENTE

130549



20604

Este tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

ACLARACION A INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

1212/K

Montería, 18 de enero de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Secretaría de Infraestructura
Carrera 1W No. 32A – 49 Segundo Piso, Centro Verde
Montería – Córdoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-SIM-035-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Asunto: Aclaración a Informe de Evaluación Preliminar

Estimados señores:

De acuerdo al Informe de Evaluación Preliminar publicado el día quince (15) de enero de 2025 para el proceso de la referencia, nos permitimos aclarar lo correspondiente al FORMATO 8 - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD del CONSORCIO A&E VIAS MONTERIA, toda vez que en el RESUMEN PUNTAJE, no se nos concedió el puntaje respectivo por la siguiente observación: *"EL FORMATO NO SE ENCUENTRA SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL DEL INTEGRANTE QUE ACREDITA DISCAPACITADO"*.

Aclaración:

El FORMATO 8 - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, lo aporta el consorciado ARROYO & URZOLA LTDA.

La empresa ARROYO & URZOLA LTDA. ya no tiene designado a Revisor Fiscal desde el día 10 de mayo de 2023, tal como está consignado en el certificado de Existencia y Representación Legal, teniendo en cuenta que la sociedad no estuvo obligada a nombrar Revisor Fiscal por los años gravables 2022 y 2023, ya que no se cumplieron con los requisitos contemplados en el artículo 203 del Código de Comercio y el artículo 13 de la Ley 43 de 1990.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003 del 20 de febrero de 2019 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2022 con el No. 58606 del libro IX, inscrita/o originalmente el 28 de marzo de 2019 en la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO con el No. 26986 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARCELA JUDITH YEPES SANCHEZ	C.C. No. 1.067.873.346	195628-T

Por Acta No. 3 del 15 de marzo de 2023, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2023 con el No. 60211 del libro IX, se removió del cargo a Marcela Judith Yepes Sánchez.

Por lo anterior, el Formato 8 se suscribe por el Representante Legal de la empresa, con lo cual solicitamos se nos otorgue el puntaje por este concepto.

Atentamente,

JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNÁNDEZ
R/L CONSORCIO A&E VIAS MONTERIA

Subsanación LP - SIM - 035-2024

Subsanacion
Licitación publica LP-SIM-035-2024

Señores Alcaldía de Monteria, córdoba

Con la intencion de presentar las subsanaciones, el Consorcio Comunas C.M.C. de acuerdo con el informe de evaluación del proceso LP-SIM-035-2024 con objeto "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", la entidad manifiesta que:

P10 CONSORCIO COMUNAS C.M.C	REPRESENTANTE LEGAL: HUGO ALBERTO SALGADO BOLAÑO IDENTIFICADO CON C. No. 18.726.051 DE CHINÚ		
MONTERIA	CUMPLE	NO CUMPLE	REVISADO
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.		X	El proponente no aporta carta profesional ni vigencia del integrante RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ, SUBSANAR
APODERADO	NA		
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

	CONSORCIO COMUNAS C.M.C			
INTEGRANTE	CONSTRUCTORA C.N.S.G.A.S	RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ		CARLOS ALBERTO SUELVAS GUERRA
% PARTICIPACION	50%	25%		25%
ACTIVO CORRIENTE	$ 39.247.563.195,00	$ 14.830.900.772,00		$ 1.542.685.543,00
ACTIVO TOTAL	$ 42.655.697.470,00	$ 15.308.926.992,00		$ 2.564.687.543,00
PASIVO CORRIENTE	$ 3.503.581.734,00	$ 917.883.668,00		$ 0,00
PASIVO TOTAL	$ 3.165.142.529,00	$ 536.739.813,00		$ 35.000.000,00
PATRIMONIO	$ 38.750.554.942,00	$ 14.301.451.179,00		$ 2.529.687.543,00
PATRIMONIO/CAPACIDAD CONTRACTUAL	$ 77.501.109.471,00	$ 7.150.417.489,00		$ 1.264.843.771,50
GASTOS DE INTERES	$ 1.403.286.554,00	$ 257.345.000,00		$ 1.500.000,00
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	5,40	=> 1,11	1,11	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	14,55%	<= 75%	75%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	18,83	=> 1	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 42.483.270.241,00	=> 50% PO	$ 1.249.776.648	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	4%	=> 0,08	0,08	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	42%	=> 0,08	0,08	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	EL PROPONENTE NO APORTA EL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INTEGRANTE CARLOS SUELVAS SUBSANAR			NO CUMPLE

Por ello anexamos los siguientes documentos:

i. Tarjeta profesional RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ.
ii. Certificado copnia RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ.
iii. Dictamen de los estados financieros correspondientes a CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA.

Se firma en Montería, Córdoba el día 20 de enero del 2025.

Hugo Alberto Salgado Solano
C.C. No. 15.725.051 de Chinú
Representante Legal del Consorcio Comunas C.M.C.

1219


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
2220213859COR
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 17/08/2008
RAFAEL ANDRES
PUCHE DIAZ
C.C. 80087642
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA SECC MONTERIA
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3292743

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80087842, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-133859 desde el 17 de Agosto de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 387.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DICTAMEN DE CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE DE PERSONA NATURAL CARLOS BUELVAS GUERRA
C.C. 78.695.529

He auditado los Estados Financieros del Ingeniero CARLOS BUELVAS GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.695.529 a 31 de diciembre de 2023 y sus correspondientes Estados de Perdida y Ganancias, de Cambios en el Patrimonio, de Cambios en la situación Financiera, de Flujos de Efectivo y notas a los mismos por el ano correspondiente a la fecha del mismo. Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración. Una de mis obligaciones es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoria.

Realice mi auditoria de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respalda las cifras y las notas informativas sobre en los estados financieros. Una auditoria tambien incluye la evaluación de las normas o principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la Administración, asf como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente la situación financiera del Ingeniero Carlos Buelvas Guerra a 31 de diciembre de 2023 Cambios en el Patrimonio, los resultados de sus operaciones y los Cambios en la situación Financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con normas o principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados uniformemente.

Ademas, en mi opinión, el Ingeniero Carlos Buelvas Guerra, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable.

JOHANNA ANAYA GARCES
T.P.132038- T
Contador Independiente

SUBSANACION CONSORCIO PROGRESO
VIAL MONTERIA 25

1216

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CENTRO VERDE
Montería Córdoba COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SIM-035-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Estimados señores:

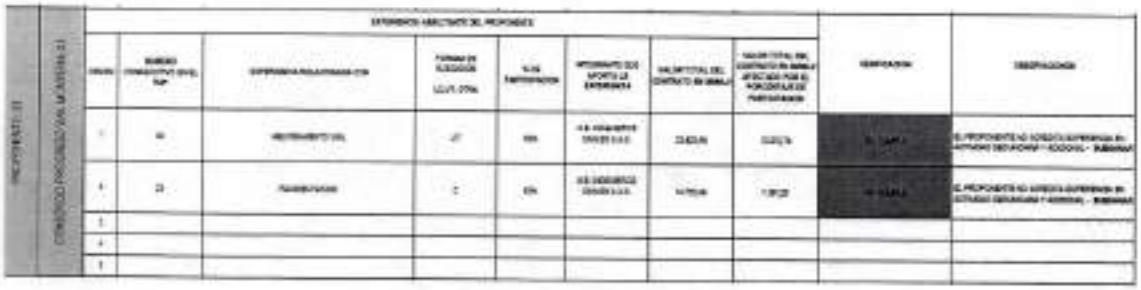
ANTONIO JOSE ESCORCIA NAVARRO, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO PROGRESO VIAL MONTERIA 25, me permito subsanar la propuesta de acuerdo a lo solicitado

1. EVALUACION JURIDICA

P23- CONSORCIO PROGRESO VIAL MONTERIA 25	REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIO JOSE ESCORCIA NAVARRO, IDENTIFICADO CON C.C No 72.312.483		
MONTERÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA		X	El proponente aporta formato 1, sin embargo, no allega con la propuesta la tarjeta profesional del ingeniero ANTONIO ESCORCIA **SUBSANAR**
APODERADO	N/A		
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA		X	El proponente no aporta la cedula del representante y suplente del consorcio **SUBSANAR**

RESPUESTA: Se adjuntan los documentos solicitados

2. EVALUACION TECNICA



RESPUESTA: El contrato relacionado en el formato 3 aportado de orden 1, el cual tiene como objeto Mejoramiento de la via Tubara–Guaimaral-Paluato en el departamento del Atlántico "GRUPO VII, el cual fue ejecutado por la UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO VIAL ATLANTICO 2019, en la cual la firma A.E. INGENIEROS CIVILES SAS, tiene una participación del 50 %, ejecuto dentro del proyecto las siguientes actividades:

CAPITULO VII – SEÑALES VIALES, este capitulo tiene un valor de

$ 129.648.311 costo directo

AIU 30%

$ 168.542.804,3 costo total del CAPITULO VII

Año de terminación 2019

SMMLV del 2019 $828.116

Valor del CAPITUPO VII en SMMLV 203,52

Valor del CAPITULO VII afectado por el porcentaje de participación de la firma A.E. INGENIEROS CIVILES SAS (50%) 101,76

Siendo así las cosas se aclara que el proponente cumple con la actividad secundaria

Con respecto a la EXPERIENCIA ADICIONAL, se aclara lo siguiente:

El contrato relacionado en el formato 3 aportado de orden 1, el cual tiene como objeto Mejoramiento de la vía Tubara–Guaimaral-Paluato en el departamento del Atlántico "GRUPO VII, el cual fue ejecutado por la UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO VIAL ATLANTICO 2019, en la cual la firma A.E. INGENIEROS CIVILES SAS, tiene una participación del 50 %, ejecuto dentro del proyecto las siguientes actividades:

		CONCRETO PARA LOSA FONDO, LOSA CUBIERTA, MUROS			
NP-25	P	Concreto impermeabilizado de 28,0 Mpa (4000 psi) para losas de fondo	M3	$	838.041,00
NP-26	P	Concreto de para losas superiores 28,0 Mpa (4000 psi) e = 0,20 m	M2	$	169.568,00
NP-27	P	Muro de concreto impermeabilizado de 28,0 Mpa (4000 psi) e = 0,20 m	M2	$	179.217,00
		SELLOS Y JUNTAS			

$	-	3,52	$	2.949.904,00
$	-	14,08	$	2.387.517,00
$	-	29,76	$	5.333.498,00
$	-	-	$	-

Estas actividades ejecutadas, corresponden a la construcción de un BOX COULVER, por lo tanto, el proponente cumple con la Experiencia Adicional

Por lo tanto, solicitamos a la entidad califique nuestra propuesta hábil técnicamente

Atentamente,

Nombre del proponente: CONSORCIO PROGRESO VIAL MONTERIA 25
Nombre del representante legal: ANTONIO JOSE ESCORCIA NAVARRO
C. C. No.: 72.312.483
Matrícula profesional No. 08202-79149
Dirección de correo: CARRERA 43 # 87 - 103
Correo electrónico: licitaciones@antonioescorcia.com
Telefax: 3854337
Ciudad: Barranquilla

Antonio J. Escorcia N.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.140.897.706
PADILLA MARTINEZ
APELLIDOS
ANDREA CAROLINA
NOMBRES
Andrea Padilla
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1998
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 A- F
ESTATURA G.S. (RH) SEXO
27-MAY-2016 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

Scanned by TapScanner

1218

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3153440

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que ANTONIO JOSE ESCORCIA NAVARRO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 72312483, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-79149 desde el 25 de Noviembre de 1999, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1722.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Angela Patricia Alvarez Ledesma

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento, consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
18 AGO. 2011
BARRANQUILLA
LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) CORRESPONDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIO SEPTIMO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIO SEPTIMO
CIRCULO DE BARRANQUILLA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
72.312.483
NUMERO
ESCORCIA NAVARRO
APELLIDOS
ANTONIO JOSE
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1973
SANTO TOMAS
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
27-JUL-1991 SANTO TOMAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
R-0304900-22137012-M-0072312483-20051115
02348 05319A 02 184722285

SUBSANACIÓN AL INFORME 1

1221/2

Ingescor
Consultoría | Interventoría | Construcción

CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA

Montería, 20 de enero de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
CENTRO VERDE
Montería Córdoba COLOMBIA

REFERENCIA: SUBSANACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN 1

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. LP-SIM-035-2024

OBJETO: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Respetados señores:

En atención al Informe de evaluación No. 1 a lo evaluado por la entidad:

> *"El integrante CONSTRUCSION S.A.S, en el contrato #7 relacionado en el formato 5C contratos en ejecución, no relaciona la forma de ejecución ni el porcentaje de participación. SUBSANAR"*

Nos permitimos adjuntar formato 5C contratos en ejecución debidamente suscrito en un (1) folio con la debida corrección.

Lo anterior con el fin de que se habilite nuestra propuesta respecto a la CAPACIDAD RESIDUAL y se asigne el correspondiente puntaje.

Atentamente,

AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA

Dir.: Calle 47 No 2-69. B/o LAURELES II.
Tel: 7839892 Cel.: 317 640 1651
Email: ingescor@gmail.com
Montería

ANEXO 5C

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Proponente o integrante: CONSTRUCCION S.A.S.
Fecha (DD/MM/AAAA): 10/12/2024

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 705 de Abril 14 de 2016, Artículo 12 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato No. (c)	Plazo del Contrato en meses (m)	Valor del Contrato (Incluido AIU y Adiciones) (v)	Valor Contratado con Consorcios o Uniones Temporales (Incluido el %) (v)	Fecha de Inicio del Contrato (DD/MM/AAAA)	Fecha de Terminación del Contrato (DD/MM/AAAA)	Fecha de Suscripción del Contrato (DD/MM/AAAA)	Fecha de Suspensiones o de Inicio de Reinicio (DD/MM/AAAA)	Actas de Reinicio de Suspensiones (DD/MM/AAAA)	Días Suspendidos (d)	Porcentaje de Participación (%)	Fecha de Corte (Fecha de la Oferta) (Debe ser igual para todos los contratos) (DD/MM/AAAA)	Días Transcurridos del Contrato	Días Faltantes del Contrato a la Fecha de Corte (Fecha de la Oferta) (Debe ser igual para todos los contratos) (f)	Saldo Sobre del Contrato en Ejecución (Valor Contrato - Amortización) (v)	Saldo del Contrato en Ejecución Ponderado (v)
1	36.0	58.609.954.870,00	3.656.941.405,00	13/09/2021	13/09/2024	24/11/2024			0	50%	10/12/2024	730,0	75,0	42.924.429,85	3.618.611.341,57
2	72.0	1.45.640.345.253,00		18/05/2021					0	50%	10/12/2024	936,0	381,0	49.436.345,52	1.116.345.804,00
3	18.1	9.015.530.611,00		13/09/2021					12	50%	10/12/2024	468,0	75,0	18.694.308,81	338.6.2.891,12
4	15.5	3.280.782.800,00	145.800.540,07	25/10/2024	28/11/2024				12	50%	10/12/2024	426,0	80,0	4.803.480,30	112.070.801,84
5	24.2	73.713.416.280,00		6/11/2024					0	40%	10/12/2024	414,0	366,0	98.595.150,66	22.140.960.814,00
6	18.0	94.796.000.980,00		30/05/2024					0	70%	10/12/2024	338,0	212,0	101.366.718,70	23.716.159.93
7	12.0	38.976.814.760,00		30/12/2024					0	50%	10/12/2024	0,0	366,0	25.474.313,21	23.976.816.804
														SUMATORIA COLUMNA (P)	60.400.296.754,64

DIEGO ARMANDO ALVAREZ HERNANDEZ
C.C. No. 85.155.811 de Cartagena
Representante Legal
CONSTRUCCION S.A.S.

LUIS ENRIQUE BOLIVAR HERRERA
CC. No. 9.138.491 de Cartagena
Revisor Fiscal CONSTRUCCION S.A.S.
TP No. 130781-T

SUBSANACION

1222/K

LP-SIM-035-2024

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CALLE 27 # 3-16 ALCALDIA MUNICIPAL
MONTERÍA – CÓRDOBA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SIM-035-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

ASUNTO: ***SUBSANACION PROPONENTE 4*** **CONSORCIO SINU URBANO.**

Estimados señores:

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO SINU URBANO**, me dirijo a usted en relación a las observaciones realizadas sobre la propuesta presentada con el fin de cumplir con los requerimientos señalados, procedemos a subsanar las observaciones y presentar la documentación corregida.

1. Se anexa formato 1 carta de presentación de la oferta ajustada.
2. Se anexa formato 2 Documento Consorcial ajustado.
3. Se anexa formato 3 cuadro de experiencia ajustado
4. Se anexa póliza de seriedad de oferta ajustada.

De esta forma solicitamos amablemente al comité evaluador calificarnos como CUMPLE en aspecto jurídico, técnico, financiero, organizacional y capacidad residual y otorgarnos la totalidad de los puntos posibles para la fase en la que estamos.

Atentamente,

Nombre del proponente	CONSORCIO SINU URBANO
Nombre del representante legal	RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
C. C. No.	15.679.252 de PLANETA RICA
Matrícula profesional No.	08202-093136
Dirección de correo	Calle 65 # 3-80 EL RECREO
Correo electrónico	ings.rafasana@gmail.com
Telefax	N/A
Ciudad	MONTERIA

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
C.C. N° 15.679.252 DE PLANETA RICA
R.L. CONSORCIO SINU URBANO

LP-SIM-035-2024

FORMATO 1

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CALLE 27 # 3-16 ALCALDIA MUNICIPAL
MONTERÍA – CÓRDOBA

REFERENCIA: Proceso de contratación **No. LP-SIM-035-2024**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Estimados señores:

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO SINU URBANO** en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno

trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

    Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio _X__ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: si__ no_X__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica:

El proponente cotiza en bolsa: si___ no_X___

Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.		
40%	C.C. N° 15.679.252	RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
60%	C.C.N° 25.955.664	LUCELLY DE JESUS NAAR
KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S.		
0,2%	NIT: 900359224-1	SERVICIOS DE INGENIERIA, INVERSIONES Y MAQUINARIA -SIIM- S.A.S
0,2%	NIT: 900117254-2	H&G CONSTRUCCIONES S.A.S
0,2%	C.C: 92.539.895	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS
0,2%	C.C: 10.944.674	RAUL ANDRES PEREIRA LOPEZ
0,2%	NIT: 800191307-6	ASFALTOS Y VIAS S.A.S
65,0%	C.C: 1.005.627.946	MARIA TERESA ROMERO GONZALEZ
34,0%	C.C: 1.102.872.298	JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ

21. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR		
Dirección y ciudad	Calle 65 # 3-80 EL RECREO- MONTERIA		
Teléfono	3208988570	Celular	3208988570
Correo electrónico	inge.rafasana@gmail.com		

23. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

1224/12

Atentamente,

Nombre del proponente	CONSORCIO SINU URBANO
Nombre del representante legal	RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
C. C. No.	15.679.252 de PLANETA RICA
Matrícula profesional No.	08202-093136
Dirección de correo	Calle 65 # 3-80 EL RECREO
Correo electrónico	inge.rafasana@gmail.com
Telefax	N/A
Ciudad	MONTERIA

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
C.C. N° 15.679.252 DE PLANETA RICA
R.L. CONSORCIO SINU URBANO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.679.252**

SANTIAGO NAAR

APELLIDOS

RAFAEL CESAR

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1979**

PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-DIC-1997 PLANETA RICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

PADRE DERECHO

A-1302800-00261900-M-0015679252-20101025 0024518537A 1 7880920040

1225/k

MATRICULA PROFESIONAL

08202-093136

3068



INGENIERIA CIVIL

RAFAEL CESAR
SANTIAGO NAAR

ID: 16679262

CORPORACION UNIVERSIDAD DE
LA COSTA CUC

REPUBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3218834

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 15679252, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-093136 desde el 15 de Agosto de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3068.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Angela Patricia Alvarez Ledesma

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

1226/k

DOCUMENTO CONSORCIAL

LP-SIM-035-2024

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CALLE 27 # 3-16 ALCALDIA MUNICIPAL
MONTERÍA – CÓRDOBA

REFERENCIA: Proceso de contratación **No. LP-SIM-035-2024**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Estimados señores:

Los suscritos, **RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR** y **JEAN CARLOS ROMERO,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES** y **KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S.** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S **NIT. 901310031-7**	40%
KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S **NIT. 901396689-1**	60%

[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO SINU URBANO.
3. El objeto del consorcio es PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
4. La duración del consorcio es el tiempo del contrato y un año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR identificado con C. C. No. 15.679.252 de PLANETA RICA, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es MARIA ISABEL ARGUMEDO CASTRO identificado con C. C. No. 1.067.958.661 de MONTERIA quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso

de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO SINU URBANO

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: CONSORCIO SINU URBANO

10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Calle 65 # 3-80 EL RECREO
Dirección electrónica	inge.rafasana@gmail.com
Teléfono	3208988570
Telefax	N/A
Ciudad	MONTERIA

En constancia, se firma en MONTERIA, a los 24 días del mes de DICIEMBRE de 2024.

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
C.C. N° 15.679.252 DE PLANETA RICA
R.L. ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S

JEAN CARLOS ROMERO GONZALES
C.C. No 1.102.872.898 DE SINCELEJO
R.L DE KABOO EXECUTIVE GROUP S.A.S

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
C.C. N° 15.679.252 DE PLANETA RICA
R. LEGAL DEL CONSORCIO

MARIA ISABEL ARGUMEDO CASTRO
C.C. N° 1.067.958.661 DE MONTERIA
R. LEGAL SUPLENTE DEL CONSORCIO

Versión 1 - Borrador - (Escribanos "Sin un Borrador no se puede construir nada")

Fecha: [illegible]

FORMATO 2 (EXPERIENCIA)
No. LP-MM-001-2024

No. de ítem	Relación contractual del PROPONENTE (DIRECTO o ASOCIADO en el RUP) (Los proponentes individuales o conformados en consorcio o unión temporal deben diligenciar la información de la experiencia propia)	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (Debe cumplir con este contenido cargado en el sistema)	Entidad Contratante	No.	Objeto	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	UNSPSC (CÓDIGO)	%	Integrante que ejecutó experiencia	Fecha de inicio (Mes-año)	Fecha de Terminación (Dia-mes-año)	VALOR TOTAL EJECUTADO en EL RUP (Los proponentes nacionales o jurídicos nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia) en SMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV de conformidad con el numeral de valoración de la oferta económica de los Pliegos de Condiciones (Los proponentes nacionales o jurídicos nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV ajustado por el PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[illegible]	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE AYAPEL	LP-MM-006-2019	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS BARRIOS LLERAS, PALMIRA, NORTE EN EL MUNICIPIO DE AYAPEL, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	[illegible]	[illegible]	100%	ASM OBRAS CONSTRUCCIONES S.A.S					
2	[illegible]	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	3454 de 2020	MEJORAMIENTO, REHABILITACION, PAVIMENTACION Y/O MANTENIMIENTO DE LA VIA: RIOFRIO A TRUJILLO Y VIA ARCABUCO - LA MANA (CRUCE) DEL VISAO AL ALTO ARCABUCO, SAN LORENZO DE LA ALAMEDA Y EMBARQUE DEL VISAO AL ALTO ARCABUCO, SAN LORENZO DE LA ALAMEDA Y TRAMO 1 VIA: PAIPA(BOY) - BELEN (LA MESETA) Y BOYACA - ARAUCA (LOS KILOMETROS DEL CONSECUTIVO 0 AL 10.000) Y DEL ACCESO MONTE BELLO, MEJORAMIENTO DE UN SITIO CRITICO EN LA VIA BOYACA - SANTANA BOYACA EN LOS KILOMETROS, DEPARTAMENTO DE BOYACA.	[illegible]	[illegible]	100%	RASCO EXECUTIVE SAS	10/12/2021	20/07/2022	44.000,00		144.57,474
3	[illegible]	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA DE LOS CORDOBAS	PAMMU 006-2019	[illegible]	[illegible]	[illegible]	100%	RASCO EXECUTIVE					

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe marcar la razón social del proponente, señalando si obra y actúa de forma plural en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (T) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y relacionarlo en participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación acreditar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos indicando su correcto expresión.

NOTA No. 4: Para la acreditación del monto de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contrato definido en el literal c) numeral 3.5.3 del documento base, incluyendo sus adiciones, en caso que dicho monto de contrato haya sido superior al valor establecido.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe relacionar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor totalizar estará en conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera en conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, teniendo después la conversión a SMMLV.

NOTA No. 8: Los Proponentes en ningún momento deberán incluir los códigos de clasificación de los mismos unidad para cada uno de los Contratos aportados.

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO 2 – EXPERIENCIA

Los ítems del Formato 2 – Experiencia deben ser diligenciados teniendo como siguiente:

Número de ítem: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que cada proponente debe indicar y deberá ser de 1 hasta el máximo de contratos aportados.

Relación contractual del proponente con el RUP: Este debe ser diligenciado por los Proponentes que se encuentren obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá anotar el número consecutivo dentro de encuentre ubicado en consorcio en el RUP.

Experiencia requerida: Si el oferente con este sobre no indicará si el contrato aportado para acreditar la exigida en la actividad principal o sobre la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Número o consecutivo: No deberá diligenciar el número del contrato o de vinculación otra equivalente del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Objeto del contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios: los deben diligenciar el código que corresponde con los códigos aportados en la tabla en el numeral "3.5.1 CLASIFICACIÓN DE LAS UNESPSC DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS UNIDADES UNSPSC"

Porcentaje de ejecución: El Proponente deberá indicar el porcentaje de ejecución del bien aportado (Formato 2 Forma individual) (b) El Consorcio (c) o Unión Temporal (d) (c) bien indicar una modalidad de asociación (Otra, Indique), se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que aporta el contrato.

Integrante de la estructura plural que en el proponente: identificar en el contrato que se aporta quién es integrante de la estructura plural que se está presentando.

Valor total ejecutado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentre registrado en el RUP. Se acuerdo con la Tabla No. 7 los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Este debe ser calculado siguiendo los Proponentes que no tienen RUP o indicarlo el valor indicado anotado en SMMLV. Además, se deberá diligenciar esta misma información para Contratos facturados en dólares (USD) o cualquier otra moneda diferente al peso colombiano, teniendo en consideración lo establecido en el numeral 3.5.3 del Documento Base.

VIMM: En los procesos estructurados por Obra incluir en el certificado de experiencia en cuyo un determinado ítem, para montos o para obras. Por ejemplo: ítem 1, ítem 2, ítem 3, y ítem 4 todos.

De acuerdo con el artículo 3.5.3 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el Formato 2 –Experiencia, la Entidad asignará automáticamente el numeral 1.3. En caso de que el oferente no adjunte la información suficiente para la evaluación de la oferta económica de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5.3 del documento base, la entidad solicitará aclaración o información adicional a los certificados de experiencia aportados y la información requerida deberá ser allegada dentro del término establecido en el requerimiento.

(2) Formato 2 – Experiencia: corresponde a la experiencia que se este aportando, para no acudir a la experiencia del Proponente. Si el Proponente aportó el RUP con la información de su experiencia, a partir de los ítems allegar o diligenciar nuevamente el "Formato 2–Experiencia".

NOTA: Toda la información contenida por el Proponente, deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo indagado en estos Pliegos de Condiciones.

1228

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	84608 / 1
CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9013966891	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 16/01/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/04/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0084608 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
MUNICIPIO DE MONTERÍA CALLE 27 N. 3 - 16 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8000967341 Teléf. 7919296	MUNICIPIO DE MONTERÍA CALLE 27 N. 3 - 16 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8000967341 Teléf. 7919296

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
05000846080001 6BOG202501161549392

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 25 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
REPRESENTACIONES DE SEGUROS SIERRA NEVADA LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 490000

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-00000000CUES09-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/08/85

MARIA YOLANDA ARDILA DUARTE
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-P-05-00000000CUES09-0001 y 19092024-1347-PTP-05-00000000CUES09-0001

VIGILADO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	84608 / 1
CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9013966891	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 16/01/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/04/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0084608 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO HACEMOS ACLARACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SINU URBANO CONFORMADO SEGUN DOCUMENTO CONSORCIAL POR: ASB ONASIS CONSTRUCCIONES SAS NIT. 901.310.031-7 40% y KABOD SAS NIT. 901.396.689-1 60%

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEL PROCESO DE CONTRATACION No LP-SIM-035-2024. CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

TOMADOR / AFIANZADO : CONSORCIO SINU URBANO CONFORMADO SEGUN DOCUMENTO CONSORCIAL POR:
ASB ONASIS CONSTRUCCIONES SAS NIT. 901.310.031-7 40%
KABOD SAS NIT. 901.396.689-1 60%

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
- LA NO SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LOS CUALES RESULTE SELECCIONADO.
- LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
- EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- LA NO ENTREGA DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA EL INICIO DEL CONTRATO.
- LA NO PRESENTACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

CONTINUA/N LA/S COBERTURA/S :

SERIEDAD DE LA OFERTA ---------- COP 1.624.889.424,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 24/12/2024, hasta las 0 hs del 03/04/2025

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19992024-1347-P-05-00000000COBSOS-0001 y 19992024-1347-NTP-05-00000000COBSOS-0001

1229 | K

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	84608 / 1
CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9013966891	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 16/01/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/04/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0084608 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
MUNICIPIO DE MONTERÍA CALLE 27 N. 3 - 16 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8000967341 Teléf. 7919296	MUNICIPIO DE MONTERÍA CALLE 27 N. 3 - 16 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8000967341 Teléf. 7919296

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
05000846080001 6BOG202501161549392

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 031 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificaciones@polizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
REPRESENTACIONES DE SEGUROS SIERRA NEVADA LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 490000

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-00000000CUES09-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	94608 / 1
CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9013966891	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 16/01/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/04/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0094608 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO HACEMOS ACLARACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SINU URBANO CONFORMADO SEGUN DOCUMENTO CONSORCIAL POR: ASB ONASIS CONSTRUCCIONES SAS NIT. 901.310.031-7 40% y KABOD SAS NIT. 901.396.689-1 60%

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEL PROCESO DE CONTRATACION No LP-SIN-035-2024. CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

TOMADOR / AFIANZADO : CONSORCIO SINU URBANO CONFORMADO SEGUN DOCUMENTO CONSORCIAL POR:
ASB ONASIS CONSTRUCCIONES SAS NIT. 901.310.031-7 40%
KABOD SAS NIT. 901.396.689-1 60%

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- LA NO SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LOS CUALES RESULTE SELECCIONADO.
- LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
- EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- LA NO ENTREGA DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA EL INICIO DEL CONTRATO.
- LA NO PRESENTACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

CONTINUA/N LA/S COBERTURA/S :

SERIEDAD DE LA OFERTA ---------- COP 1.624.889.424,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 24/12/2024, hasta las 0 hs del 03/04/2025

SUBSANACION CONSORCIO COMUNAS UNIDAS

1230|2

LP-SIM-035-2024

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
CENTRO VERDE
Montería Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-SIM-035-2024,** en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

ASUNTO: SUBSANACION LICITACION PUBLICA N° LP-SIM-035-2024

Estimados señores:

JULIAN ALBERTO PACHECO PEREZ en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO COMUNAS UNIDAS** me dirijo a usted para atender las observaciones realizadas sobre la propuesta presentada.

- Se anexa formato 3 experiencia corregido y se aporta todos los soportes correspondientes.

Por medio del presente, respetuosamente solicitamos ser habilitados para participar en el proceso de contratación correspondiente. Consideramos que cumplimos con los requisitos necesarios y estamos plenamente comprometidos en ofrecer un servicio de calidad, cumpliendo con los estándares establecidos y los objetivos del proyecto.

Atentamente,

Nombre del proponente CONSORCIO COMUNAS UNIDAS.
Nombre del representante legal JULIAN ALBERTO PACHECO PEREZ
C. C. No. 1.003.498.339 DE MONTERIA
Matrícula profesional No. 081037-0707035 COR
Dirección de correo CL 62A 7 65
Correo electrónico mirafloreszivilessas@gmail.com; vibaringenieria@gmail.com
Telefax N/A
Ciudad Montería – Córdoba

JULIAN ALBERTO PACHECO PEREZ
R. LEGAL CONSORCIO COMUNAS UNIDAS.

Sección 3. Experiencia. Información relacionada con la experiencia del proponente en el Registro Único de Proponentes - Anexo 3			
Entidad:	Departamento:	Fecha:	Folio:

MUNICIPIO DE Montería
PROCESO DE CONTRATACIÓN Mín. Proceso de Convocatoria No. LP-AMM-###-2024

No. de Orden	Número consecutivo del registro del contrato ejecutado en el RUP [Los contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o sociedades constituidas con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de contratación deben ser relacionados en forma individual]	Experiencia requerida para LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [Para contratar con esta experiencia (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO DIRECTAMENTE CON EL CLASIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCIÓN		Objeto(s) del contrato ejecutado	Fecha de Iniciación (DD-mes-año)	Fecha de Terminación (Diciembre-2024)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL contenido de SMMLV EXIGIDO PARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		(D.U.F. OTRA)	%				VALOR TOTAL BRINDADO EN EL RUP: [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras constituidas con anterioridad en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de contratación de menores establecida en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas nacionales constituidas en Colombia o extranjeras en Colombia]	
1	01	Experiencia General y Experiencia Específica	MUNICIPIO DE Montería	[illegible]	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HERRAJADO EN LAS BARRIOS LOS CEDROS, GUAMARITO, COLON, EL EDEN II Y LA FLORESTA EN EL MUNICIPIO DE Montería	[illegible]	D	50%	MINAS LOPEZ CIVILES SAS	[illegible]	31/12/2024	$ 1.###,##		$ ###
2	02							50%	VIALES INGENIERIA SAS					$ 1.###,##
3	100	Experiencia General y Experiencia Específica	MUNICIPIO DE CERETE	135 DE LEPTIEMBRE DE 2022	MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DE LA ZONA URBANA DE CERETE - CÓRDOBA	72115	C	60%	MINAS LOPEZ CIVILES SAS	$###,###	7/12/22	$ 5###,##		$ ###,##
4	02							40%	VIALES INGENIERIA SAS					$ 3.###,##
5	-													

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar el NÚMERO consecutivo del registro en el RUP (ejemplo: 01, 02, 03, etc.). Si el Contrato fue ejecutado en Consorcio, Unión Temporal o Sociedad constituida con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, se debe relacionar en forma individual.

NOTA No. 2: El valor del Contrato ejecutado en Consorcio, Unión Temporal o Sociedad constituida con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, corresponderá al porcentaje de participación que tuvo el proponente en el mismo, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos liquidados en su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del valor de experiencia se tomará el contrato hasta el máximo en Cantidad indicado en el literal c), numeral 1.4.2 del documento base, entendido que este valor máximo no contiene valores que superen el mismo diferencia Cinco de las Mayores (en el cumplimiento y empresas en negrita en contratos registro / modificaciones relacionadas con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales en este informar que integrante aporta experiencia.

NOTA No. 6: El valor total no cumple con conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos los cuales se exigía ofrecer el pago colombiano, debe presentarse el certificado de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de invitación del Pliego de Condiciones, indicando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8: Los Proponentes sin domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las normas UNSPSC de cada uno de los Contratos aportados.

Carlos Gallego
CARLOS ANDRES GALLEGO VIVES
Rúbrica: REPRESENTANTE LEGAL

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - COMERCIAL

Las celdas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: De valor al número de contrato ejecutado para acreditar la experiencia que como fabrica se obtuvo presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de relacionar más cuando el número de la actividad para las Mayores en el cumplimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada. En este caso, se deberá la misma correspondiente a cada contrato adicional (siguiente).

Número consecutivo del registro del contrato ejecutado en el RUP: Esta celda se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentren obligados a tener RUP. El solicitado se deberá señalar el número consecutivo dentro en el momento otorgado del contrato en el RUP.

Experiencia requerida: El usuario con esta asignación deberá seleccionar de la lista desplegable para acreditar la exigida en la actividad principal acorde a la experiencia general o específica requerida.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se debe diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y además la descripción de dicho contratista.

Contrato ejecutado clasificado con el clasificador de bienes y servicios: Se debe diligenciar de acuerdo con lo exigido por la Entidad en el numeral "1.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Fecha de ejecución: El Proponente deberá incluir el día, mes y año de inicio y de terminación del contrato ejecutado relacionado en el numeral 1 de la Sección 3 del Formato 3 - Experiencia. Para el caso de contratos en ejecución se debe incluir la fecha de inicio y la fecha de corte a 31 de diciembre de 2024.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentando.

Valor total ejecutado en el RUP: Indicar el valor total ejecutado con la sumatoria registrado en el RUP. Se deberá tener en cuenta lo indicado en el numeral 1.4.2 del documento base.

Valor total en contrato en SMMLV: Esta celda la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e indicará el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar esta formula en pesos colombianos. Teniendo en consideración el SMMLV.

Notas: En los eventos mencionados por esta nota el diligenciado de experiencia en para un determinado link, para cada experiencia. Por ejemplo (ver 1, Lote 2, y 3 o todos).

De acuerdo con el numeral 1.4.2 del Documento Base, el oferente en el Formato 3 – Experiencia, de forma voluntaria se suministrar en los términos del numeral 1.4. En caso de que el oferente no relacione en número en cuanto para la verificación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales se evaluará el numeral general y específico solicitado para la entidad contratante, siguiendo el orden descrito para la actividad económica en ejecutar a los contratantes de experiencia aplicables y de acuerdo a la siguiente secuencia de los bienes y servicios solicitados y de esta misma estructura de Montería. Tratándose de Proponentes que no indiquen celdas en relación aportados de mayor valor.

El "Formato 3 – Experiencia" contenido la experiencia que se está aportando, para no acredite la experiencia del Proponente. El oferente/proponente aporta el RUP con la información de la experiencia diligenciada e aportados contenga de experiencia que tiene en el mismo, no deberá en estar la experiencia, a pesar de no ser exigido o dispone nuevamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo señalado en estos Pliegos de Condiciones.

1231 | K

A QUIEN INTERESE:

Ref. Certificado Composición Accionaria.

Por medio de la presente, Nosotros, CARLOS ANDRES GALLEGO RIVERO identificado con cedula de ciudadanía No 78.032.947 de Cerete y HARVEY ALONSO PEINADO RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No 10.967.296 de Montería actuando como representante legal y revisor fiscal respectivamente de la empresa **MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S**, debidamente constituida con el Número de Identificación Tributaria NIT: 901.611.331-3, con domicilio principal en la ciudad de Montería, **CERTIFICAMOS** que el siguiente cuadro relaciona la composición de esta sociedad:

MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S		
ACCIONISTAS	**ACCIONES**	**% DE PARTICIPACIÓN**
RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS	100	100%

La presente certificación se expide a los 27 (veintisiete) días del mes de agosto de 2024.

Firma,

HARVEY ALONSO PEINADO RUIZ
C.C 10.782.759 de Montería
Revisor Fiscal

CARLOS ANDRES GALLEGO RIVERO
CC No 78.032.947 de Cerete
Representante legal

VIBAR INGENIERÍA S.A.S

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN LA SOCIEDAD "VIBAR INGENIERIA S.A.S"

Los suscritos **ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS** identificado con cedula de ciudadanía **N° 78.032.181** de **Cereté**, actuando en calidad de representante legal y **BERNARDO JOSE GOMEZ LOZANO** identificada con la Cédula de Ciudadanía **N° 78.700.548** de **Montería**, actuando en calidad de Revisor Fiscal de **VIBAR INGENIERIA S.A.S**, con **NIT N° 901.566.942-0**, hacemos constar que la empresa antes mencionada está compuesta por los siguientes socios:

Socios	N° Acciones	total	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Aldemar E. Villalba Barrios C.C 78.032.181 de Cereté	184.000	184.000.000	23%
Luis F. Villalba Barrios C.C10.779.902 de Montería	184.000	184.000.000	23%
ELESCO S.A.S NIT. 900104178-4	16.000	16.000.000	2%
Paola P. Paternina López C.C 50.987.082 de San Pelayo	208.000	208.000.000	26%
Milagro S. Carvajal Brunal C.C 52.988.969 de Bogotá	208.000	208.000.000	26%

Para mayor constancia se firma la presente el día veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

ALDEMAR E. VILLALBA BARRIOS
R. LEGAL VIBAR INGENERIA S.A.S
C.C 78.032.181 de Cereté

BERNARDO JOSE GOMEZ LOZANO
Revisor fiscal
CC. 78.700.548 de Montería
T.P. N° 198826-T

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MONTERÍA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO EYR 051**, con NIT 901353204-9, integrado por **RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS** Identificado con cédula de ciudadanía 78.038.056 de Ciénaga De Oro, con un porcentaje de participación del 50% y **ELESCO S.A.S** con NIT. 900104178-4 ,con un porcentaje de participación del 50% ejecutó para este municipio, el siguiente contrato:

CONTRATO No:	948-2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO EYR 051, representado por ALDEMAR VILLALBA BARRIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LOS BARRIOS LOS CEDROS, BUENAVISTA, COLON, EL EDÉN II Y LA FLORESTA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR INICIAL:	CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.873.928.884,00).
ADICIONAL No 1:	MIL SEISCIENTOS VEINTI Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE($1.622.501.754,00)
VALOR FINAL EJECUTADO:	SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.496.430.538,00).
PORCENTAJE DE EJECUCION	100%
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	4 Meses
FECHA DE INICIO:	05 De Mayo de 2020
FECHA FINAL 1:	05 De Septiembre de 2020
MODIFICATORIO No. 1:	04 De Septiembre De 2020
PRORROGA MODIF. No.1:	Dos (2) meses
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	Seis (6) meses
FECHA FINAL 2:	05 De Noviembre de 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	15 De Octubre De 2020
FECHA DE REINICIO 1:	11 De Diciembre De 2020
FECHA FINAL:	31 De Diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 De Diciembre de 2020

LONGITUD DE PAVIMENTO BARRIO LOS CEDROS	500 Metros
LONGITUD DE PAVIMENTO BARRIOS EL EDÉN II Y LA FLORESTA	370 Metros
LONGITUD DE PAVIMENTO BARRIO COLÓN	260 Metros
LONGITUD DE PAVIMENTO BARRIO BUENAVISTA	645 Metros
LONGITUD TOTAL DE PAVIMENTO	1.775 Metros
VOLUMEN TOTAL DE CONCRETO HIDRÁULICO PARA PAVIMENTO	2.305,8 Metros Cúbicos
CALIDAD	Excelente
MULTAS Y SANCIONES	Ninguna

Se expide el presente a solicitud del interesado el día 5 de febrero de 2021.

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Gobierno de la GENTE

CONTRATO N° 966-2019

OBJETO:
CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO HOMOGÉNEO EN LOS BARRIOS LOS CEDROS, BRISAS DE LA FLORESTA, COLINA EL EDÉN Y LA FLORESTA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

CONTRATISTA: CONSORCIO ETP007
REPRESENTANTE: Hebert Villalba Benítez

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAS MONTERIA
REPRESENTANTE: Ing. Hernan Yohenjair Zabala
Supervisor: Ing. Damian Quintero Montoya

FECHA DE INICIACION	1 de Mayo de 2019
PLAZO INICIAL	4 MESES
PRORROGA DE DEBITO	2 MESES
PLAZO TOTAL	6 MESES
FECHA TERMINACION	31 de Octubre de 2019
VALOR CONTRACTUAL INICIAL SIN IVA	$ 4.473.632.760,00
VALOR ADICIONAL INCLUIDO IVA	$ 1.022.201.370,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 5.495.834.130,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 5.495.834.130,00
SALDO POR EJECUTAR	$ 0

ACTA FINAL

VALOR PRESENTE ACTA
$ 2.130.813.616,00

FECHA DEL PRESENTE ACTA
30/10/2019

CONDICIONES ORIGINALES

CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE # 1

ACTA FINAL

ACTA NO.

No.	Item del Anexo	Especificaciones Basica	Especificaciones Particulares	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial	Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Valor Parcial
1				TRAMO TIPO A - LA FLORESTA										
1.01				PRELIMINARES										
1.01.01		200	201.05	Demolición De Bordillos De Concreto	M	625.63	$ 77.000,00	$ 3.550.781,91	625.63	$ 3.550.781,91		$ 0,00	625.63	$ 3.550.781,91
1.01.01			101.01	Corte De Piso Y/O Pavimento De Concreto 4Hd.10Mm/S.10Mm Hasta Con Cortadora	M	104.63	$ 34.727,00	$ 3.477.140,00	100.00	$ 3.477.140,00		$ 0,00	100.00	$ 3.477.140,00
1.01.02		200	202.05	Demolicion de placa y andenes de concreto	M2	111.15	$ 70.200,00	$ 7.800.363,00	111.15	$ 7.800.363,00		$ 0,00	111.15	$ 7.800.363,00
1.01.04		210	210.2.3	Excavacion en material comun de la explanacion y canales	M3	2.340,00	$ 11.000,00	$ 25.740.000,00	2.340,00	$ 25.740.000,00		$ 0,00	2.340,00	$ 25.740.000,00
1.01.05			101.05	Cargue Y Retiro De Material Sobrante, Con Acarreo Libre	M3	3.860,07	$ 28.374,00	$ 109.524.871,18	3.860,07	$ 109.524.871,18		$ 0,00	3.860,07	$ 109.524.871,18
1.01.06		201	201.01	REMOCION DE ESPESOR VEGETAL 0.5 (Tala de arboles hasta 0.1 m Incluye transporte de residuos, incluye extraccion de raiz)	UN	18,00	$ 311.029,00	$ 5.598.522,00	18,00	$ 5.598.522,00		$ 0,00	18,00	$ 5.598.522,00
1.01.07		201	201.01	REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (Tala de arboles alturas entre 0.5 m a 10m Incluye transporte de residuos, incluye extraccion de raiz)	UN	6,00	$ 316.387,00	$ 1.898.322,00	6,00	$ 1.898.322,00		$ 0,00	6,00	$ 1.898.322,00
Subtotal								$ 158.839.777,10		$ 154.450.725,09		$ -		$ 154.450.725,09
1.02				SUBRASANTE Y SUBBASE										
1.02.01		330	330.1	Mejoramiento De La Subrasante Con Material De Mejoramiento (Tipo Piedra Rajon O Similar)	M3	7.200,10	$ 50.400,00	$ 362.880.504,00	7.200,10	$ 362.880.504,00		$ 0,00	7.200,10	$ 362.880.504,00
1.02.02		300	300.2	Subbase granular Clase B	M3	521,14	$ 77.000,00	$ 40.136.280,00	521,14	$ 40.136.280,00		$ 0,00	521,14	$ 40.136.280,00
1.02.03		220	220.1	Geotextil para separacion de suelos de subrasante y capas granulares	M2	4.444,75	$ 12.100,00	$ 53.787.475,00	4.444,75	$ 53.787.475,00		$ 0,00	4.444,75	$ 53.787.475,00

1233

Subtotal								$ 323.431.146,84		$ 323.431.146,84		$ -		$ 323.431.146,84
1.00				PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES											
1.03.01		500	500,1	Pavimento rin carrivale hidráulico	M2	422,11	$ 945.130,00	$ 398.295.883,00	422,11	$ 398.295.883,00	0,00	$ 0,00	422,11	$ 398.295.883,00
1.03.02		972	972,4	Bonifio De Piezas Prefabricadas De Concreto Incluye La Preparacion De La Superficie De Apoyo	M	535,72	$ 59.993,00	$ 31.864.112,36	535,72	$ 31.864.112,00	0,00	$ 0,00	535,72	$ 31.864.112,00
1.03.03		840	840,1	Acero De Refuerzo Fy > 420 Mpa	KG	4.737,00	$ 5.000,00	$ 23.312.225,00	4.737,00	$ 23.312.225,00	0,00	$ 0,00	4.737,00	$ 23.312.225,00
Subtotal								$ 453.477.140,36		$ 453.477.140,36		$ -		$ 453.477.140,36
5.04				SEÑALIZACION											
5.04.01		110	110,1	Señal Vertical De Transito Con Doble Lamina Retroreflectiva De 60cm X 80cm	UN	4,00	$ 938.976,00	$ 3.755.900,00	4,00	$ 3.755.900,00		$ 0,00	4,00	$ 3.755.900,00
5.04.02		950	950,0	Marca Vial Con Pintura En Frio	M2	140,00	$ 181.491,00	$ 25.408.370,00	140,00	$ 25.408.370,00	140,00	$ 25.408.370,00	140,00	$ 25.408.370,00
5.04.03		700	700,1	Linea de demarcacion con pintura en frio	M	1.210,75	$ 10.215,00	$ 12.371.797,00	1.210,00	$ 12.359.265,00	1.210,00	$ 12.359.265,00	1.210,00	$ 12.359.265,00
5.04.04			5.04.04	Reductores de velocidad tipo resalto plastico pemado	M	24,00	$ 202.153,00	$ 4.851.671,20	24,00	$ 4.851.671,20	24,00	$ 4.851.671,20	24,00	$ 4.851.671,20
Subtotal								$ 50.385.442,20		$ 46.375.206,20		$ 46.375.206,20		$ 46.375.206,20
1.05.01				ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIOS											
1.05.01			1.05.01	3/1 Tableta guia podotactil para diseño, en concreto de 20cm x 20cm x 6cm, tallos amarillo tipo trapezoidal (una fisura) con relieves 1/4, incluye arena h =0,04 m, relleno con material compactado seleccionado de 0.20m y juntas selladas con arena	M	939,41	$ 45.505,00	$ 23.314.401,00	339,41	$ 23.314.477,00	0,00	$ 0,00	339,41	$ 23.314.477,00
1.05.03			1.05.03	Cerramiento plan en concreto estampado Tipo Rombo, 21 MPA, (3.000 PSI), antigrafiti, tuvalera en arilo, juntas según diseño, incluye excavación, acarreo, y todo lo necesario para su correcta construcción	M2	431,03	$ 94.079,00	$ 40.711.970,00	431,03	$ 40.711.970,00	0,00	$ 0,00	431,03	$ 40.711.970,00
1.05.11			1.05.11	Rampa peatonal de incluye bordillos de concreto de nivel, cachetes, adecuar ductil tipo alerta y plantilla en concreto	UN	20,00	$ 972.536,00	$ 19.450.720,00	22,00	$ 19.248.992,00			22,00	$ 19.248.992,00

				Kampa para uso vehicular DE 4.00m a 1.20m, incluye bordillo de concreto de cuneta de vial, tierra negra, empaste con concreto de 20cm x 10cm x 6cm color amarilla, placa en concreto f'c 180kg/cm2 de espesor, excavación manual, relleno con material seleccionado	UN										
				20. Estándar Alto En Hierro Tipo MEI - 40 o Empotrados En Concreto; Incluye Toda La Necesario Para Su Correcta Instalación	UN										
				Sifoneto de desarrollo conexión a emisor en acero inoxidable	M										
Subtotal															
4				OBRAS DE REUBICACION, REPARACION Y/O REPOSICION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS Y DOMICILIARIOS											
				Reubicación tipos medidores de gas red domiciliaria	UN										
				Reparación de domiciliario del acueducto incluye todos los accesorios para su correcta instalación	UN										
				En tubería para prolongación de domicilio de aguas hasta en 6", incluye excavación y relleno	M										
				Reubicación de caja de registro domiciliario de alcantarillado incluye suministro e instalación tubería pvc de 6" excavación y relleno.	UN										
Subtotal															
			TOTAL	TRAMO CERRO 6 - LA FLORESTA											
5				TRAMO PUENTE ITA											
5.01				PRELIMINARES											
5.01.01			.001	Demolición De Bordillos De Concreto	M										

1239 | 2

2.01.03			421.03	Corte De Piso Y/O Pantilla De Concreto E=0.10m(e/0.15cm) Con Cortadora	m	89.54	$ 26,707.04	$	2,513,062.20	92.01	$	2,202,962.20	0.00	$ 0.00	89.54	$ 2,513,062.20
2.01.03			351	351.8	Demolicion de pisos y sobrepisos de concreto	M2	44.00	$ 25,442.00	$	1,077,974.00	44.00	$	1,077,974.00	0.00	$ 0.00	44.00	$ 1,117,974.00
2.01.04			351	351.9	Demolicion de pavimentos rigidos	M2	109.57	$ 41,634.00	$	4,511,678.70	108.31	$	4,511,678.00		$ 0.00	108.57	$ 4,511,678.00
2.01.05			351	351.7	Demolicion de estructuras	M3	30.50	$ 164,553.00	$	5,140,406.50	30.50	$	5,140,406.00		$ 0.00	30.50	$ 5,140,406.00
2.02.06			210	210.2.2	Excavacion en material comun de la explanacion y cunetas	M3	1,771.56	$ 11,000.00	$	19,516,400.00	1,774.08	$	19,516,408.00		$ 0.00	1,774.08	$ 19,516,408.00
2.03.07				241.07	Cargue Y Retiro De Material Sobrante, Con Acarreo Libre	M3	4,376.40	$ 20,374.00	$	89,169,933.20	3,306.31	$	89,169,339.00	4.00	$ 0.00	3,306.31	$ 89,169,339.00
2.03.08			201	201.11	REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (Tala de arboles menor h= 5 m incluye transporte de residuos, incluye extraccion de raiz)	UN	5.00	$ 201,100.00	$	1,005,500.00	5.00	$	1,005,465.00		$ 0.00	5.00	$ 1,005,465.00
2.03.09			201	201.12	REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (Tala de arboles altura entre h= 5.1m a 10m incluye transporte de residuos, incluye extraccion de raiz)	UN	8.00	$ 255,385.00	$	2,051,080.00	8.00	$	2,051,080.00	8.00	$ 2,155,215.00	8.00	$ 2,051,080.00
2.01.10			850	850.3	Poda de formacion de arboles altura entre 5.1m - 10m, incluye transporte de residuos	UN	7.00	$ 215,207.00	$	1,505,450.00	2.00	$	430,485.00	1.00	$ 258,291.00	7.00	$ 1,505,457.00
2.01.11			850	850.6	Poda de raiz de arboles altura menores a 5m incluye transporte de residuos	UN	1.00	$ 285,401.00	$	333,601.00	1.00	$	333,601.00		$ 0.00	1.00	$ 333,601.00
2.01.12			850	850.7	Poda de raiz de arboles altura entre 5 a 10m incluye transporte de residuos	UN	2.00	$ 266,211.00	$	532,611.00	2.00	$	532,624.00		$ 0.00	2.00	$ 532,624.00
2.01.13			850	850.8	Poda de raiz de arboles altura mayores a 10m incluye transporte de residuos	UN	1.00	$ 260,172.00	$	260,172.00	3.00	$	260,172.00		$ 0.00	1.00	$ 260,172.00
Subtotal							-		$	95,539,844.20		$	89,858,288.20		$ 2,992,317.00		$ 92,850,346.00
3.00					SUBRASANTE Y SUBBASE												
3.02.01			210	210.1	Mejoramiento De La Subrasante Con Adicion De Materiales (Tipo Piedra Rajon O Similar)	M3	40.00	$ 83,400.00	$	3,175,800.00	38.00	$	3,175,800.00	0.00	$ 0.00	40.00	$ 3,175,800.00
3.02.02			220	220.1	Mejoramiento de la subrasante con adicion de material (material seleccionado)	M3	954.64	$ 83,613.00	$	80,837,488.00	954.24	$	80,817,456.00	0.20	$ 0.00	954.24	$ 80,837,488.20
3.02.03			320	320.2	Subbase granular Clase B	M3	351.36	$ 116,156.00	$	40,122,968.16	347.36	$	40,122,968.00	0.00	$ 0.00	351.36	$ 40,122,968.16
3.02.04			210	211.1	Decapot para explanacion de suelos de subsuelo y capa granulosa	M2	1,764.00	$ 12,807.00	$	22,607,548.00	1,764.00	$	22,607,548.00	0.00	$ 0.00	1,764.00	$ 22,607,548.00

Subtotal						-		$ 722.833.813,00		$ 122.833.813,00		$ -		$ 844.666.813,00
3.00				PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES										
3.03.01		303	303.1	Pavimento de concreto hidráulico	M2	340.00	$ 845.110,00	$ 287.376.400,00	340,00	$ 287.376.400,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 574.752.800,00
3.03.02			3.03.02	Adecuación de cámaras de inspección (tramificas) en concreto de 3000 PSI	UN	2,00	$ 988.511,00	$ 1.977.022,00	2,00	$ 1.977.022,00		$ 0,00	0,00	$ 3.954.044,00
3.03.21		673	673.4	Suministro De Piezas Prefabricadas De Concreto, Incluye La Preparacion De La Superficie De Apoyo	M	168,84	$ 58.651,00	$ 68.361.418,00	334,44	$ 21.252.618,00		$ 0,00	165,60	$ 89.614.036,00
2.00.04		643	643.1	Acero De Refuerzo Fy = 420 Mpa	KG	5.138,40	$ 9.565,00	$ 49.155.274,00	5.138,40	$ 49.155.274,00		$ 0,00	5.138,40	$ 98.310.548,00
Subtotal						-		$ 431.852.884,00		$ 431.852.884,00		$ -		$ 863.705.768,00
5.00				SEÑALIZACION										
2.04.01		710	710.1	Señal Vertical De Transito Con Lamina Retroreflectiva De 60cm X 60cm	UN	3,00	$ 503.666,00	$ 1.511.000,00	3,00	$ 1.511.000,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 3.022.000,00
2.04.02		710	710.1	Señal Vertical De Transito Con Doble Lamina Retroreflectiva De 60cm X 60cm	UN	1,00	$ 469.515,00	$ 939.515,00	1,00	$ 469.515,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 939.515,00
2.04.03		700	700.3	Marca Vial Con Pintura En Frio	M2	89,64	$ 147.191,00	$ 13.194.891,00	-	$ -	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
2.04.04		700	700.1	Linea de demarcacion con pintura en frio	M	894,00	$ 13.115,00	$ 11.728.110,00	547,71	$ 7.183.170,00	547,71	$ 7.183.170,00	547,71	$ 14.366.340,00
2.04.05			2.04.05	Reductores de velocidad tipo resalto plastico portatil	M	14,00	$ 203.410,00	$ 2.847.740,00	14,00	$ 2.847.740,00	14,00	$ 2.847.740,00	14,00	$ 5.695.480,00
Subtotal						-		$ 29.981.256,00		$ 14.378.425,00		$ 14.196.274,00		$ 28.574.699,00
6.00				CUNETAS Y SUMIDEROS										
2.05.01			2.05.01	Excavaciones manual	M3	161,71	$ 38.191,00	$ 6.175.295,00	161,71	$ 6.175.295,00		$ 0,00	161,71	$ 12.350.590,00
2.05.03			2.05.03	Cargue Y Retiro De Material Sobrante, Con Humedad Libre	M3	208,45	$ 38.371,00	$ 7.997.844,00	208,45	$ 7.997.844,00		$ 0,00	208,45	$ 15.995.688,00
2.05.23		231	231.7	Geotextil para separacion de suelos de subrasante y capas granulares	M2	354,56	$ 12.491,00	$ 4.428.253,00	354,56	$ 4.428.253,00		$ 0,00	354,56	$ 8.856.506,00
2.05.04			2.05.04	Relleno Con Material Seleccionado Compactado	M3	71,23	$ 75.465,00	$ 5.375.784,00	71,23	$ 5.447.265,00		$ 0,00	71,23	$ 10.823.049,00

1235/12

3.05.06		660	660.1	Acero De Refuerzo Fy = 420 Mpa	KG	2.541,21	$ 6.599,40	$	17.097.953,00	2.483,07	$	16.424.106,00			0,00	2.483,07	$ 16.424.106,00
3.07.04		671	671.1	Cuneta de concreto revestida in situ; no incluye la conformacion de la superficie de apoyo	ML	61,79	$ 688.442,00	$	41.262.746,00	38,21	$	26.316.248,00			0,00	38,21	$ 26.316.248,00
3.07.07			2.06.07	Caja de registro de 1.00m x 0.80m en concreto de 21 mpa reforzado y tapa rejilla incluye excavacion, relleno e imper-vialidad/acceso	UND	1,00	$ 2.358.463,00	$	2.358.463,00	-	$	-			0,00	0,00	$ 0,00
Subtotal						-		$	71.543.973,00		$	66.249.062,00		$	-		$ 66.249.062,00
3.08				ESPACIO PUBLICO AMOBLADO Y MOBILIARIOS													
3.08.01			3.08.01	SA Tableta guia piso tactil para rampa, en concreto de 20cm x 20cm x 6cm, color amarillo, tipo bayeta (zona hilos) con mortero 1:4, incluye anclaje h =0.04 m, relleno con material compactado seleccionado de 0.20m y juntas selladas con arena.	M	328,15	$ 42.910,00	$	25.670.198,00	328,15	$	15.512.994,00			0,00	328,15	$ 25.670.198,00
3.08.02			2.06.02	Construcción piso en concreto estampado Tipo Rinata, 21 MPA (3.000 PSI), e=0.08m fundido en sitio, juntas según diseño, incluye excavación, subbase, y todo lo necesario para su correcta construcción	M2	340,36	$ 98.970,00	$	34.619.974,20	363,64	$	16.482.714,00			0,00	340,36	$ 33.182.716,00
3.08.03			3.08.03	Rampa peatonal de incluye bordillos de cambio de nivel, pasamanos, adoquin tactil tipo alerta y plantilla en concreto	UN	19,00	$ 671.334,00	$	9.748.368,00	5,00	$	4.371.045,00			0,00	5,00	$ 4.371.045,00
3.08.04			3.08.04	Rampa para uso vehicular DE 4.30m x 1.20m, incluye bordillo de cambio de cambio de nivel, bayeta tipanil, adoquin en concreto de 20cm x 10cm x 6cm color amarillo, pega en concreto 3.15m de espesor, enterramiento manual, retiros con material seleccionado	UN	21,00	$ 1.176.645,00	$	34.738.725,00	27,00	$	11.896.973,00			0,00	21,00	$ 11.896.973,00
3.08.05			3.08.05	SA Bolardo Alto En Hierro Tipo MBJ - IDU Empotrado En Concreto; Incluye Toda La Nuceseria Para Su Correcta Instalacion	UN	47,00	$ 322.676,00	$	6.753.908,00	64,00	$	14.861.023,00			0,00	64,00	$ 14.861.023,00
3.08.06			3.08.06	SA cesta de basura tipo bersalona a instalar en acero inoxidable	UN	15,00	$ 619.000,00	$	14.852.000,00	15,00	$	11.600.634,00	4,00	$	8.460.266,00	12,00	$ 11.600.634,00

				Acabado de pav (sin asfalto) preliberado en concreto hidropluvial traflco (mayor de 0.20m) a 0.10m e/2.00m color gris incluye arena 1.44 cm_juntas selladas con arena, relleno con material seleccionado y todo lo necesario para su correcta instalación	M									
3.47				OBRAS DE REUBICACION, REPARACION Y/O REPOSICION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS Y DRENAJES											
				Reubicación tipos medidores de gas red domiciliaria	UN	-									
				Reparación de domiciliarias del acueducto incluye todo lo necesario para su correcta instalación	UN										
				Su tubería para prolongación de cámaras de aguas lluvia en 4". Incluye excavación y relleno	M										
				Reubicación de caja de registro domiciliaria de acueducto incluye suministro e instalación tubería pvc de 6" excavación y relleno.	UN										
3.48				INSTALACIONES ELECTRICAS											
				SUMINISTRO E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO 12/510/2 KGF	UND										
				S-1 DE POSTE DE CONCRETO DE 8 METROS X 510 KG	UND										
				S-1 ARMADO TRIFASICO RETENCION Y SUSPENSION	UND										
				ARMADO TRIFASICO DE PASO HORIZONTAL MT.	UND										
				SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN POSTE DE ACERO AUTOMATICO (SPT)	UND										
				SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA DE ACERO PARA MT DIRECTA A TIERRA	UND										
				S1 DC ARMADO EN ST EN FIN DE LINEA	UND										
				S1 de Armado fin BT En Alimentador	UND										

1236

2.05.09			2.05.09	Grúa Armado En Alineación sob fibra óptica o comunicaciones	UND	2.00	$ 477.460,00	$	954.920,00	2,00	$	954.920,00		$ 0,00	2,00	$ 954.920,00
2.05.10			2.05.10	DESMONTE DE SUBESTACION TIPO POSTE	UND	1.00	$ 868.205,00	$	868.205,00	1,00	$	868.205,00		$ 0,00	1,00	$ 868.205,00
2.05.11			2.05.11	ARMADO DE SUBESTACION TIPO POSTE (TRANSFORMADOR EXISTENTE)	UND	1.00	$ 3.688.804,20	$	3.688.804,20	1,00	$	3.688.804,20		$ 0,00	1,00	$ 3.688.804,20
2.05.12			2.05.12	Desmonte y Retiro de Armado En MT TRIFASICO SUSPENSION CON DISTRIBUCION 9M	UND	1.00	$ 294.160,00	$	294.160,00	1,00	$	294.160,00		$ 0,00	1,00	$ 294.160,00
2.05.13			2.05.13	Desmonte y Retiro de Armado En Alineación sob fibra óptica o comunicaciones	UND	2.00	$ 220.556,00	$	441.112,00	2,00	$	441.112,00		$ 0,00	2,00	$ 441.112,00
2.05.14			2.05.14	DESMONTE Y RETIRO DE ARMADO TRIFASICO EN PASO TIPO BANDERA HORIZONTAL MT. (SIN CALIBRETE)	UND	1.00	$ 945.875,00	$	945.875,00	1,00	$	945.875,00		$ 0,00	1,00	$ 945.875,00
2.05.15			2.05.15	DESMONTE Y RETIRO DE ARMADO EN ST EN FIN DE LINEA	UND	1.00	$ 242.633,00	$	242.633,00	1,00	$	242.633,00		$ 0,00	1,00	$ 242.633,00
2.05.16			2.05.16	DESMONTE Y RETIRO DE ARMADO EN ST EN ALINEACION	UND	1.00	$ 161.744,00	$	161.744,00	1,00	$	161.744,00		$ 0,00	1,00	$ 161.744,00
2.05.17			2.05.17	DESMONTE Y RETIRO DE RETENIDA MT DIRECTA A TIERRA	UND	1.00	$ 202.852,00	$	202.852,00	1,00	$	202.852,00		$ 0,00	1,00	$ 202.852,00
2.05.18			2.05.18	REUBICACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO (DESMONTE Y MONTAJE)	UND	4.00	$ 52.671,00	$	210.716,00	4,00	$	210.716,00		$ 0,00	4,00	$ 210.716,00
2.05.19			2.05.19	DESMONTE Y RETIRO DE POSTES EXISTENTE EN OBRA, 9-14 MTRS	UND	4.00	$ 540.242,00	$	2.160.968,00	4,00	$	2.160.968,00		$ 0,00	4,00	$ 2.160.968,00
Subtotal						-		$	14.472.113,00		$	22.299.719,00		$ -		$ 22.299.719,00
			TOTAL	TRAMO SUBMARINO				$	933.511.905,24		$	957.331.505,00		$ 11.952.408,00		$ 957.331.505,00
						-									
3				TRAMO LOS CEIBOS											
3.01				PRELIMINARES											
3.01.01		001	3.01.01	Demolición De Bordillo De Concreto	M	324,36	$ 11.238,00	$	4.645.770,00	328,36	$	4.645.770,00	0,00	$ 0,00	328,36	$ 4.645.770,00
3.01.02			3.01.02	Corte De Pav 1/2D Plorolla De Concreto E=0.10m la O.10cm Con Cortadora	M	328,36	$ 29.707,00	$	10.222.668,00	328,36	$	10.222.668,00	0,00	$ 0,00	328,36	$ 10.222.668,00
3.01.03		001	3.01.03	Demolición de cisaa y andenes de concreto	M2	291,51	$ 25.261,00	$	7.364.317,00	291,51	$	7.364.317,00	0,00	$ 0,00	291,51	$ 7.364.317,00

				Demolicion de pavimentos rigidos	M2	-	$ 41.334,00	$ -	35,00	$ 1.060.396,20	35,00	$ 1.060.396,20	0,00	$ 1.060.396,20
				Demolición de estructuras	MO	123,41	$ 164.663,34	$	123,41	$	0,00	$ 0,00	123,41	$
				Excavación en material común de la explanación y canales	M3	2.678,80	$ 11.000,00	$	2.678,80	$	0,00	$ 0,00	2.678,80	$
				Cargue Y Retiro De Material Sobrante, Con Acarreo Libre	M3	3.271,87	$ 30.370,00	$	3.271,87	$	0,00	$ 0,00	3.271,87	$
				REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (Tala de arboles menor a= 5 m incluye transporte de residuos, incluye extracción de raiz)	UN	37,00	$ 231.500,00	$	21,00	$	0,00	$ 0,00	21,00	$
				REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (Tala de arboles altura entre 5 m a 10m incluye transporte de residuos, incluye extracción de raiz)	UN	7,00	$ 334.285,00	$	7,00	$	0,00	$ 0,00	7,00	$
				REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (Tala de arboles altura mayores a 10m, incluye transporte de residuos, incluye extracción de raiz)	UN	1,00	$ 315.000,00	$	1,00	$	0,00	$ 0,00	1,00	$
				Poda de formación de árboles altura menor 5 m incluye transporte de residuos	UN	1,00	$ 231.000,00	$	1,00	$	0,00	$ 0,00	1,00	$
						-		$		$		$	$	$
				SUBPAVIMENTO Y ESCOBAS										
				Mejoramiento De La Subrasante Con Adicion De Material (Tipo Piedra Rajon O Similar)	M3	1.525,00	$ 82.400,00	$	1.525,00	$	0,00	$ 0,00	1.525,00	$
				Subbase granular Clase B	M3	767,00	$ 116.100,00	$	767,00	$	0,00	$ 0,00	767,00	$
				Geotextil para separacion de suelos de subrasante y capas granulares	M2	3.451,00	$ 15.800,00	$	3.451,00	$	0,00	$ 0,00	3.451,00	$
						-		$		$		$	$	$
				PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES										
				Pavimento de concreto hidráulico	M3	667,14	$ 340.104,00	$	667,14	$	0,00	$ 0,00	667,14	$
				Adecuación de cámaras de inspección (humeros) en concreto de 3000 PSI	UN	5,00	$ 366.311,04	$	5,00	$	0,00	$ 0,00	5,00	$
				Bordillo De Piezas Prefabricadas De Concreto, Incluye La Preparacion De La Superficie De Apoyo	M	878,00	$ 99.900,00	$	878,00	$	0,00	$ 0,00	878,00	$

6594
1237/2

3.00.04		640	640.1	Acero De Refuerzo Fy = 420 Mpa	KG	15.951,04	$ 6.500,00	$ 69.372.864,00	15.951,04	$ 99.172.864,00			$ 0,00	15.951,04	$ 99.172.864,00
Subtotal								$ 859.246.534,00		$ 913.299.258,00		$ -			$ 913.299.258,00
3.00				SEÑALIZACION											
3.04.01		710	710.1	Señal Vertical De Tránsito Con Lamina Retroreflectiva De Más De 0,60cm	UN	4,00	$ 900.000,00	$ 3.600.000,00	4,00	$ 3.600.000,00	0,00	$ 0,00	4,00	$ 3.600.000,00
3.04.02		700	700.2	Marca Vial Con Pintura En Frio	KM	138,00	$ 141.153,00	$ 19.535.796,00	152,00	$ 23.021.796,00	138,00	$ 19.465.794,00	138,00	$ 19.465.794,00
3.04.03		700	700.3	Linea de demarcación con pintura en frio	M	1.512,72	$ 15.375,00	$ 23.166.911,34	1.512,72	$ 23.166.911,00	1.512,72	$ 23.256.311,00	1.512,72	$ 23.256.311,00
3.04.04			3.04.04	Reductores de velocidad tipo resalto plastico partido	M	12,00	$ 350.000,00	$ 4.081.956,00	12,00	$ 4.081.956,00	12,00	$ 4.941.600,00	12,00	$ 4.941.600,00
Subtotal								$ 51.601.478,00		$ 51.601.478,00		$ 46.870.943,00		$ 51.601.479,00
3.05				CUNETAS Y SUMIDEROS											
3.05.01			3.05.01	Excavacion en manual	M3	97,128	$ 29.711,00	$ 19.673.918,00	671,43	$ 13.679.362,00	330,97	$ 9.837.163,00	671,43	$ 19.679.993,00
3.05.03			305.03	Cargue Y Retiro De Material Sobrante	M3	972,00	$ 30.371,00	$ 17.781.497,00	972,00	$ 17.781.242,00	417,43	$ 9.811.452,00	972,00	$ 17.781.242,00
3.05.01		631	631.1	Geotextil para separacion de suelos de subrasante y capas granulares	M2	3.894,57	$ 12.881,00	$ 12.281.133,24	1.216,01	$ 15.894.748,00	918,01	$ 9.841.340,00	1.836,01	$ 23.668.748,00
3.05.04			3.05.04	Relleno Con Material Seleccionado Compactado	M3	337,04	$ 31.460,00	$ 10.602.784,00	337,04	$ 10.573.860,00	337,37	$ 7.788.139,00	257,38	$ 10.616.040,00
3.05.01		640	640.1	Acero De Refuerzo Fy = 420 Mpa	KG	19.843,73	$ 6.500,00	$ 71.449.337,28	19.843,73	$ 71.449.260,00	3.423,79	$ 30.170.388,00	13.843,73	$ 71.449.260,00
3.05.05		671	671.1	Cuneta de concreto vaciada in situ, no incluye la conformacion de la superficie de apoyo	M3	253,84	$ 980.342,00	$ 220.434.351,34	253,37	$ 222.323.702,00	148,78	$ 131.819.249,76	253,37	$ 222.323.702,00
Subtotal								$ 364.340.771,86		$ 365.102.533,00		$ 199.666.981,00		$ 364.102.536,00
3.06				ESPACIO PUBLICO ANDENES Y BORDILLOS											
3.06.01			3.06.01	SV Tablete guía prof. lijado para discap. ver concreto de 20cm a 25cm x1cm color amarillo tipo tapetil (una fila) con mortero 1:4, incluye arena h =0,04 m, sobre con material compactado seleccionado de 0,20m y juntas selladas con arena	M	883,61	$ 42.925,00	$ 34.433.041,00	883,61	$ 34.433.041,00	0,00	$ 0,00	883,61	$ 34.433.041,00

3.06.03			3.06.03	Construcción pisa en concreto estampado Tipo Rombo, 21 MPA (3.000 PSI), e=0,08m fundido en sitio, juntas según diseño, incluye excavación, encofrado, y todo lo necesario para su correcta construcción.	m2	342,46	$ 99.979,00	$ 31.855.000,00	398,75	$ 37.832.200,00	0,00	$ 0,00	342,74	$ 37.823.200,00
3.06.03			3.06.03	Rampa peatonal de ingreso (rediles de cambio de nivel vaciados, adoquín 20x10 tipo arena y plantilla en concreto	Un	22,00	$ 914.095,00	$ 20.121.109,00	22,00	$ 20.121.109,00	0,00	$ 0,00	22,00	$ 20.113.518,00
3.06.04			3.06.04	Rampa para con vehículos DE 6.20m x 1.20m , incluye bordillo de concreto de cambio de nivel, losera tapizal, adoquín en concreto de 20cm x 10cm x 6cm color amarillo, placa en concreto 0.15mts de espesor, reutilización material, relleno con material seleccionado	UN	12,00	$ 1.176.023,00	$ 15.344.207,00	17,00	$ 20.009.439,00	4,00	$ 4.702.199,00	17,00	$ 20.009.439,00
3.06.05			3.06.05	SA Sifonico Alla En Hierro Tipo MES - ICU Compuesta En Concreto, Incluye Todo Lo Necesario Para Su Correcta Instalación	UN	12,00	$ 833.833,00	$ 10.006.130,00	15,00	$ 12.344.284,00	10,00	$ 8.229.523,00	10,00	$ 10.344.284,00
3.06.06			3.06.06	SA caste de basura tipo sencillo o similar en acero inoxidable	UN	10,00	$ 812.084,00	$ 14.961.000,00	20,00	$ 19.201.224,00	20,00	$ 16.201.225,00	20,00	$ 19.201.221,00
3.06.07			3.06.07	Acabado de piso con adoquín prefabricado en concreto rectangular tráfico (Mínimo de 0.20m x 0.10m x 0.06m color gris incluye arena h=6 cm, juntas rellenas con arena, nivelado con material seleccionado y todo lo necesario para su correcta instalación	m2	398,65	$ 36.344,00	$ 11.637.238,50	-	$ -		$ 0,00	0,00	$ 0,00
Derivar								$ 146.134.979,50		$ 146.621.798,00		$ 91.807.624,00		$ 146.621.748,00
3.07				OBRAS DE REUBICACION, REPARACION Y/O REPOSICION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS Y DRENAJES Y OTROS											
3.07.01			3.07.01	Reubicación tipica medidores de gas red domiciliaria	UN	69,00	245.700,00	$ 17.264.000,00	54,00	$ 11.564.673,00	0,00	$ 0,00	39,00	$ 17.264.073,00
3.07.02			3.07.02	Reposición de domiciliarias del acueducto incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	54,00	$ 73.370,00	$ 4.621.060,00	54,00	$ 4.627.060,00	0,00	$ 0,00	54,00	$ 4.621.060,00
3.07.03			3.07.03	SA tubería para prolongación de drenaje de aguas lluvia en 4", incluye excavación y relleno	M	370,00	$ 44.000,00	$ 17.311.121,00	400,00	$ 22.795.651,00	0,00	$ 0,00	420,00	$ 22.760.651,00

1238/12

3.07.04			3.07.04	Realizacion de caja de registro convencional de alcantarillado incluye suministro e instalacion tubería pvc de 6" alcantarillado y relleno	UN	58.00	$ 132.737,26	$	7.698.912,00	56,00	$	7.698.912,00	0,00	$ 0,00	56,00	$ 7.698.912,00
SUMA							-		$	48.777.825,00		$	52.170.329,26		$ -		$ 52.170.329,26
3.08				BOX COULVER													
3.08.01			308.01	Excavaciones varias en material comun bajo agua (A maquina)	M3	972,71	$ 34.156,44	$	4.284.223,00	917,71	$	4.284.223,00	0,00	$ 0,00	917,71	$ 4.284.223,00
3.08.02			3.08.02	Entibado en Lamina Metalica	M2	774,36	$ 11.814,00	$	12.576.615,00	914,36	$	10.576.615,00	0,00	$ 0,00	114,00	$ 10.576.615,00
3.08.03			308.3	Geotextil para separacion de suelos de subrasante y capas granulares	M2	897,63	$ 13.641,36	$	3.429.384,00	297,63	$	3.429.384,00	0,00	$ 0,00	297,63	$ 3.429.384,00
3.08.04			3.08.04	Cargue Y Retiro De Material Sobrante, Con Accesos Libre	M3	331,63	$ 20.370,00	$	4.704.891,00	231,63	$	4.704.891,00	0,00	$ 0,00	231,63	$ 4.704.891,00
3.08.05			4.10.30 F	Relleno para estructuras con material granular tipo sub	M3	165,54	$ 116.154,00	$	15.027.315,00	129,54	$	15.027.315,00		$ 0,00	129,54	$ 15.027.315,00
3.08.06			308	Mejoramiento De La Subrasante Con Adicion De Materiales (Tipo Piedra Bajon O Similar)	M2	91,20	$ 63.466,00	$	2.590.560,00	37,20	$	2.196.217,00	26,72	$ 2.263.720,00	37,20	$ 2.196.217,00
3.08.07			308	Concreto Resistencia 21 Mpa Clase D (Losa Inferior y Cimentacion de Aletas)	M3	12,58	$ 842.705,00	$	11.441.505,00	12,58	$	11.441.505,00		$ 0,00	12,58	$ 11.441.505,00
3.08.08			308	Concreto Resistencia 21 Mpa Clase D (Losa Superior, Muros Y Aletas)	M3	28,58	$ 1.213.644,00	$	34.684.445,00	23,58	$	24.963.446,00		$ 0,00	20,58	$ 24.963.446,00
3.08.09			3.10	Acero De Refuerzo Fy = 420 Mpa	KG	2.515,42	$ 8.500,00	$	19.574.150,00	2.515,42	$	18.871.150,00	0,00	$ 0,00	2.515,42	$ 18.871.150,00
3.08.10			3.08.14	Baranda Metalica para Trafico Vehicular	M	6,40	$ 574.415,00	$	3.676.902,00	6,40	$	3.676.154,00	6,40	$ 3.676.154,00	6,40	$ 3.676.154,00
3.08.11			308.17	Manejo De Cauce Agua	GL	1,00	$ 1.526.400,00	$	1.526.400,00	1,00	$	1.526.400,00		$ 0,00	1,00	$ 1.526.400,00
							-		$	163.660.659,00		$	166.085.315,64		$ 6.090.991,00		$ 163.660.315,00
3.09				INSTALACIONES ELECTRICAS													
3.09.01			3.09.01	SUMINISTRO E INCADO DE POSTE EN CONCRETO 12X1050 KGF	UND	2,00	$ 2.958.976,00	$	11.754.488,00	0,00	$	11.754.488,00	0,00	$ 11.754.488,00	0,00	11.754.488,00
3.09.02			3.09.02	SUM DE PORTE DE CONCRETO DE 9 MTRS 510 KG	UND	1,00	$ 1.310.201,00	$	9.194.398,00	1,00	$	9.194.398,31	1,00	$ 9.194.398,00	1,00	9.194.398,00
3.09.03			3.09.03	SUMARMADO TRIFASICO RETENCION Y SUSPENSIÓN	UND	1,00	$ 1.272.041,00	$	1.272.041,00	1,00	$	1.272.041,32	1,00	$ 1.272.041,00	1,00	1.272.041,00

				ARMADO TRIFASICO DE PASO HORIZONTAL - MT.	UND										
				SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN POSTE EN ACERO AUSTENITICO (SPT)	UND										
				SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA DE ACERO PARA MT DIRECTA A TIERRA	UND										
				SILLA DE ARMADO EN ST EN FIN DE LINEA	UND										
				Silla de Armado En ST En Alineación	UND										
				Silla de Armado En Alineación red fibra optica o comunicadores	UND										
				DESMONTE DE SUBESTACION TIPO POSTE	UND										
				ARMADO DE SUBESTACION TIPO POSTE (TRANSFORMADOR EXISTENTE)	UND										
				Desmonte y Retiro de Armado En MT TRIFASICO SUSPENSION CON DERIVACION en	UND										
				Desmonte y Retiro de Armado En Alineación red fibra optica o comunicadores	UND										
				DESMONTE Y RETIRO DE ARMADO TRIFASICO DE PASO TIPO BANDERA HORIZONTAL MT. (ENCALIENTE)	UND										
				DESMONTE Y RETIRO DE ARMADO EN ST EN FIN DE LINEA	UND										
				DESMONTE Y RETIRO DE ARMADO EN ST EN ALINEACION	UND										
				DESMONTE Y RETIRO DE RETENIDA MT DIRECTA A TIERRA	UND										
				REUBICACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO (DESMONTE Y MONTAJE)	UND										
				DESMONTE Y RETIRO DE POSTES EXISTENTE EN OBRA 9-14 MTRS.	UND										
Subtotal															
				TOTAL OBRAS CIVILES											

1239 | 2

4.01				PRELIMINARES										
4.01.01			207	207.10	Demolición De Sardinel De Concreto	M	150.00	$ 11,334.00	$ 1,900,410.00	153.00	$ 1,948,470.00		$ 0.00	150.00	$ 1,948,470.00
4.01.02				2.07.02	Corte De Piso Y/O Pantilla De Concreto E=0.10mts/0.15mts Con Cortadora	M	150.00	$ 26,317.00	$ 4,764,051.00	150.00	$ 4,764,051.00	-	$ 0.00	150.00	$ 4,764,051.00
4.01.03			201	201.0	Demolicion de pisos y veredas de concreto	M2	113.00	$ 20,350.00	$ 2,300,405.00	113.00	$ 2,300,405.00	0.00	$ 0.00	113.00	$ 2,300,405.00
4.01.04			201	201.0	Demolicion de pavimento rigido	M2	191.00	$ 41,524.00	$ 4,398,670.00	105.91	$ 4,398,670.00	0.00	$ 0.00	91.00	$ 4,398,670.00
4.01.05			201	201.7	Demolición de estructuras	M3	4.00	$ 164,000.00	$ 737,174.00	4.00	$ 737,174.00	-	$ 0.00	4.00	$ 737,174.00
4.01.06			210	210.0.3	Instalación en material común de la explanación y cunetas	M3	1,000.13	$ 11,000.00	$ 12,153,000.00	1,105.13	$ 12,153,000.00	0.00	$ 0.00	1,000.13	$ 12,153,000.00
4.01.07				2.01.07	Cargue Y Retiro De Material Sobrante, Con Acarreo Libre	M3	1,429.11	$ 20,314.00	$ 33,111,214.00	1,629.11	$ 33,111,214.00	0.00	$ 0.00	1,629.11	$ 33,111,214.00
4.01.08			301	301.10	REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (Tala de arboles menor hm 5 m incluye transporte de residuos, incluye extracción de raiz)	UN	8.00	$ 737,900.00	$ 1,211,200.00	8.00	$ 1,211,120.00	0.00	$ 0.00	8.00	$ 1,211,120.00
4.01.09			201	201.12	REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (Tala de arboles alturas entre hm 5. 1m a 10m incluye transporte de residuos, incluye extracción de raiz)	UN	7.00	$ 339,300.00	$ 1,761,605.00	5.00	$ 1,761,605.00	0.00	$ 0.00	5.00	$ 1,761,605.00
4.01.10			301	301.11	REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (Tala de arboles alturas mayores a 10m, incluye transporte de residuos, incluye extracción de raiz)	UN	1.00	$ 313,283.00	$ 313,283.00	1.00	$ 313,283.00	0.00	$ 0.00	1.00	$ 313,283.00
Subtotal							-		$ 88,939,397.00		$ 89,064,997.00		$ -		$ 89,939,397.00
4.02					SUBRASANTE Y SUBBASE										
4.02.01			205	205.0	Subbase granular Clase A	M3	250.42	$ 178,164.00	$ 46,311,791.00	264.00	$ 46,311,720.00	0.00	$ 0.00	260.42	$ 46,311,720.00
4.02.02			220	220.1	Geotextil para separacion de suelos de subrasante y capas granulares	M2	1,750.00	$ 12,801.00	$ 22,406,475.00	1,750.00	$ 22,406,875.00	0.00	$ 0.00	1,750.00	$ 22,406,875.00
Subtotal									$ 87,418,663.00		$ 87,418,663.00		$ -		$ 87,818,663.00
4.03					PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES										

Subtotal						-								
				REÑALIZACION										
Subtotal						-								
				CUNETAS Y SUMIDEROS										
Subtotal						-								

1240

4.00				ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIO											
4.00.01			4.00.01	Bolardo gris prof. 40cm para disco, en concreto de 20cm x 20cm x 45cm color amarillo tipo Bigarril (una franja) con numero 1/4, incluye anclaje h=0.60 m, relleno con material compactado seleccionado de 0.20m y juntas selladas con sikaflex	M	370.00	$ 32.436,00	$	12.001.320,00	370.00	$	12.001.320,00		$ 0,00	370,00	$ 12.001.320,00
4.00.02			4.00.02	Construcción pilas en concreto reforzado Tipo Florida, 21 MPA (3.000 PSI), a=0.60m fundida en sitio, juntas según diseño. Incluye excavación, acabados, y todo lo necesario para su correcta construcción.	M2	284.62	$ 99.975,00	$	28.171.118,25	284.62	$	28.171.118,25		$ 0,00	284,62	$ 28.171.118,25
4.00.03			4.00.03	Rampa peatonal de incluye pendiente de cambio de nivel, bordillo, adoquin ladrillo cara vista y grama en canaleta	UN	12,00	$ 874.636,25	$	10.495.635,00	11,00	$	9.624.399,38		$ 0,00	11,00	$ 9.624.399,38
4.00.04			4.00.04	Rampa para uso vehicular DE 4.20m x 1.20m, incluye bordillo de concreto de cambio de nivel, cuneta lateral, adoquin en concreto de 20cm x 10cm x 6cm color amarillo, placa se concreto 0.15mts de espesor, excavación manual, relleno con material seleccionado	UN	33,00	$ 1.139.005,00	$	37.587.165,00	33,00	$	37.587.165,00		$ 0,00	33,00	$ 37.587.165,00

4.04.05			4.04.05	M1 Bloque Alv Bd Hem Tipo MG - IDU Empotrado En Concreto Incluye Todo Lo Necesario Para Su Correcta Instalación	UN	40,00	$ 233.516,00	$	$ 9.340.720,00	40,00	$	$ 9.340.720,00		$ 0,00	40,00	$ 9.340.720,00
4.04.06			4.04.06	M1 cadete de bloque tipo transversal o similar en acero inoxidable	UN	10,00	$ 519.064,00	$	$ 5.190.640,00	10,00	$	$ 5.190.640,00		$ 0,00	10,00	$ 5.190.640,00
Subtotal						-		$	$ 14.531.360,00		$	$ 14.531.360,00		$ -		$ 14.531.360,00
4.07				OBRAS DE REUBICACION, REPARACION Y/O REPOSICION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS Y DRENAJES												
4.07.01			4.07.01	Reubicación tipica medidores de gas red domiciliaria	UN	-	$ 90.730,00	$	$ -	-	$	$ -		$ 0,00	0,00	$ 0,00
4.07.02			4.07.02	Reparación de domiciliarias del acueducto incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	15,00	$ 75.575,00	$	$ 1.133.625,00	15,00	$	$ 1.133.625,00		$ 0,00	15,00	$ 1.133.625,00
4.07.03			4.07.03	Sil taladro para prolongación de diametro de agua. tuvo en 4" incluye excavación y relleno	M	20,00	$ 81.268,00	$	$ 1.625.360,00	20,00	$	$ 1.625.360,00		$ 0,00	20,00	$ 1.625.360,00
4.07.04			4.07.04	Fabricacion de caja de registro domiciliaria de acueducto incluye suministro e instalacion tubería pvc de 6" excavación y relleno	UN	15,00	$ 133.717,00	$	$ 2.005.755,00	15,00	$	$ 2.005.755,00		$ 0,00	15,00	$ 2.005.755,00
Subtotal						-		$	$ 4.764.740,00		$	$ 4.764.740,00		$ -		$ 4.764.740,00
4.08				INSTALACIONES ELECTRICAS												
4.08.01			4.08.01	SIL DE POSTE DE CONCRETO DE 9 MTRS X 510 KG	UND	1,00	$ 1.312.957,00	$	$ 1.937.114,00	1,00	$	$ 1.937.114,00		$ 0,00	2,00	$ 3.937.114,00
4.08.02			4.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PETROVIA DE ACERO PARA MT DIRECTA A TIERRA	UND	1,00	$ 846.364,00	$	$ 999.304,00	1,00	$	$ 999.304,00		$ 0,00	1,00	$ 999.304,00
4.08.03			4.08.03	SIL DE ARMADO EN ST EN FIN DE LINEA	UND	2,00	$ 332.412,00	$	$ 1.329.936,00	3,00	$	$ 1.454.936,00		$ 0,00	2,00	$ 1.329.936,00

1241

3.00 A				SUBRASANTE Y SUBBASE											
3.00 01 A			100	100.1	Mejoramiento De La Subrasante Con Adición De Materiales (Tipo Piedra Rajon O Similar)	M3	1 150.70	$ 64	$	1 150.70	$	1 150.70	$		
3.01.00 A			200	201.1	Mejoramiento de la subrasante con adición de material (material seleccionado)	M3		$ 63	$	-	$	-	$		
3.01.00 A			201	201.2	Subbase granular Clase B	M3	563.77	$ 170	$	563.77	$	563.77	$		
3.02.04 A			231	231.1	Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares	M2	5 667.68	$ 12	$	5 667.68	$	5 667.68	$		
Subtotal							-		$		$		$		$
3.05 A					PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES										
3.05 03 A			300	300.1	Pavimento de concreto hidráulico (45 Kg/cm2)	M3	511.22	$ 945	$	511.22	$	511.22	$		
3.03.00 A				3.03.07 A	Adecuación de cámaras de inspección (existentes) en concreto de 3000 PSI	UN	4.00	$ 284	$	4.00	$	4.00	$		
3.03.05 A			671	673.4	Bordillo En Piezas Prefabricadas De Concreto, Incluye La Preparación De La Superficie De Apoyo	M	568.11	$ 98	$	568.11	$	568.11	$		
3.02.04 A			400	400.1	Acero De Refuerzo Fy = 420 Mpa	KG	6 813.60	$ 9	$	6 813.60	$	6 813.60	$		
Subtotal							-		$		$		$		$
3.04 A					SEÑALIZACION										
3.04.01 A			710	710.1	Señal Vertical De Transito Con Lamina Reforreflectiva De 60cm X 60cm	UN	6.00	$ 563	$	6.00	$	6.00	$		
3.04.02 A			710	710.2	Señal Vertical De Transito con Doble Lamina Reforreflectiva De 60cm X 60cm	UN	2.00	$ 589	$	2.00	$	2.00	$		
3.04.03 A			700	700.2	Marca Vial Con Pintura En Frio	M2	325.56	$ 141	$	325.56	$	325.56	$		
3.04.04 A			700	700.1	Linea de demarcación con pintura en frio	M	1 280.00	$ 11	$	1 280.00	$	1 280.00	$		
3.04.05 A				3.04.05 A	Reductores de velocidad tipo resalto plastico pernado	M	24.00	$ 364	$	24.00	$	24.00	$		
Subtotal							-		$		$		$		$

1242/2

3.00 A				CUNETAS Y SUMIDEROS											
3.00.01 A			3.00.01 A	Excavaciones manual	M3	119.04	$ 28.211,00	$	$ 3.357.399,00	119,04	$	$ 3.357.399,00	119,04	$ 3.357.399,00	$ 3.357.399,00
3.00.02 A			3.00.02 A	Cargue Y Retiro De Material Sobrante, Con Acarreo Libre	M3	316,16	$ 28.274,00	$	$ 8.941.444,00	316,16	$	$ 8.941.444,00	316,16	$ 8.941.444,00	$ 8.941.444,00
3.00.03 A		331	331.1	Geotextil para separacion de suelos de suministro y capas granulares	M2	486,34	$ 12.481,00	$	$ 6.069.819,00	486,34	$	$ 6.069.819,00	486,34	$ 6.069.819,00	$ 6.069.819,00
3.00.04 A			3.00.04 A	Relleno Con Material Seleccionado Compactado	M3	44,00	$ 76.465,00	$	$ 3.364.460,00	44,00	$	$ 3.364.460,00	44,00	$ 3.364.460,00	$ 3.364.460,00
3.00.05 A		545	545.1	Acero De Refuerzo Fy = 420 Mpa	KG	3.450,00	$ 5.385,00	$	$ 18.507.201,00	3.450,00	$	$ 18.507.201,00	3.450,00	$ 18.507.201,00	$ 18.507.201,00
3.00.06 A		471	471.1	Cuneta de concreto vaciada in situ; no incluye la conformación de la superficie de apoyo	M3	39,00	$ 940.542,00	$	$ 36.680.838,00	39,00	$	$ 36.680.838,00	39,00	$ 36.680.838,00	$ 36.680.838,00
3.00.07 A			3.00.07 A	Caja de registro de 1.30m x 0.80m en concreto de 21 mpa reforzado y tapas rejilla incluye excavacion, relleno e impermeabilizacion	UND	7,00	$ 2.609.850,00	$	$ 17.323.812,00	6,00	$	$ 17.151.813,00	6,00	$ 17.151.813,00	$ 17.151.813,00
Subtotal								$	$ 99.704.935,00		$	$ 99.704.935,00		$ 99.704.935,00	$ 99.704.935,00
5.00 A				ESPACIO PUBLICO MOBILIARIOS Y SEÑALIZACION											
5.00.01 A			5.00.01 A	S/T Tablola guia perf. Metal para riesgo, en concreto de 20cm x 20cm x 90cm color amarillo tipo tropomi (una fallera) con marcos 1/4, incluye arena FUNDIDA in situ, relleno con material compactado seleccionado de 0.20m y juntas selladas con arena	M	-	$ 43.000,00	$	$ -	-	$	$ -	0,00	$ 0,00	$ 0,00
5.00.02 A			7.50.01 A	Construcción pilas en concreto estabilizado Tipo Rondo, 21 MPA (3.000 PSI) de 0.90m fundido en sitio, juntas según diseño, incluye excavación, auditoria, y todo lo necesario para su correcta construcción	M3	450,29	$ 89.375,00	$	$ 40.243.697,50	450,29	$	$ 40.243.697,50	450,29	$ 40.243.697,50	$ 40.243.697,50
5.00.03 A			5.00.03 A	Rampa peatonal de tránsito (incluye cambio de nivel, cardinal, adoquín alerta tipo alerta y plantilla en concreto	UN	20,00	$ 570.535,00	$	$ 11.409.700,00	20,00	$	$ 11.409.700,00	20,00	$ 11.409.700,00	$ 11.409.700,00

1359

2.04.04.A			2.04.01.A	Rompe pave un retroexc DE 0.30m x 1.20m. Incluye bombeo de concreto de cemto de obra, con la aperci, adequio en concreto de 20cm x 10cm x 8cm color amarillo, pisos en concreto 0.15m/a de espesor, excavación manual, relleno con material seleccionado	UN	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.05.05.A			2.05.04.A	Bl Bolardo Alto En Hierro Tipo MEI - IDU Empotrados En Concreto Incluye Todo Lo Necesario Para Su Correcta Instalación	UN	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.05.09.A			2.16.04.A	Bl Cesto de basura tipo basurero o similar en acero inoxidable	UN	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.06.07.A			2.06.07.A	Acelerado de piso con adoquin prefabricado en concreto rectangular tráfico liviano de 0.20m x 0.10m x 0.06m color gris, incluye arena h=4 cm, juntas rellenas con arena, retiros con material seleccionado y todo lo necesario para su correcta instalación	M	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Subtotal								$ [illegible]		$ [illegible]		$ [illegible]		$ [illegible]
1.07.A				OBRAS DE REUBICACION, REPARACION Y/O REPOSICION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS Y DRENAJES										
2.07.01.A			2.27.01.A	Reubicación tipico medidores de gas red domiciliaria	UN	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.07.02.A			2.07.02.A	Reparación de domiciliarias del acueducto. Incluye todo lo necesario para su correcta reparación	UN	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.07.03.A			2.07.03.A	Suministro para prolongación de conexión de aguas lluvias en 4" incluye excavación y relleno	M	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.07.04.A			2.07.04.A	Reubicación de caja de registro convencional de alcantarillado incluye suministro e instalación de tubería pvc de 6" excavación y relleno	UN	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Subtotal								$ [illegible]		$ [illegible]		$ [illegible]		$ [illegible]
3.08.A				INSTALACIONES ELECTRICAS										
2.08.01.A			3.08.01.A	SUMINISTRO E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO 12X1050 PCP	UND	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.04.02.A			3.08.02.A	SUI DE POSTE DE CONCRETO DE 9 MTRS X 510 KG	UND	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1243

				S I ARMADO TRIFASICO RETENCIONAL Y SUSPENSION	UND										
				ARMADO TRIFASICO DE PASO HORIZONTAL MT.	UNI										
				SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN POSTE EN ACERO AUSTENITICO (SPT)	UND										
				SUMINISTRO E INSTALACION DE RETEMIDA DE ACERO PARA MT DIRECTA A TIERRA	UND										
				M DE ARMADO EN MT EN FIN DE LINEA	UND										
				S/da Armado En MT En Alineación	UND										
				S/da Armado En Alineación red fibra optica o comunicaciones	UND										
				DESMONTE DE SUBESTACION TIPO POSTE	UND										
				ARMADO DE SUBESTACION TIPO POSTE (TRANSFORMADOR EXISTENTE)	UND										
				Desmonte y Retiro de Armado En MT TRIFASICO SUSPENSION CON DERIVACION MT	UNI										
				Desmonte y Retiro de Armado En Alineación red fibra optica o comunicaciones	UND										
				DESMONTE Y RETIRO DE ARMADO TRIFASICO DE PASO TIPO BANDERA HORIZONTAL MT. SIN CALIBRETE)	UND										
				DESMONTE Y RETIRO DE ARMADO EN MT EN FIN DE LINEA	UND										
				DESMONTE Y RETIRO DE ARMADO EN ET EN ALINEACION	UND										
				DESMONTE Y RETIRO DE RETENIDA MT DIRECTA A TIERRA	UND										
				REUBICACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO (DESMONTE Y MONTAJE)	UNI										
				DESMONTE Y RETIRO DE POSTES EXISTENTE EN CONCR. A 14 METROS	UND										
Subtotal															
				ITEMS NO PREVISTOS											

N.P.1			N.P.1	Tabella para de alerta tactil para rebajes/pasos con relieve prefabricada en concreto de 20x70cm con color amarillo textura tipo botonal. Incluye arena fina, retiro, tallera con material seleccionado de 20 cm, compactación, juntas rellenas con arena	M2	113.83	$ 191.408,00	$ 21.791.759,00	113.83	$ 21.791.759,00	113.83	$ 21.791.759,00	113.83	$ 21.791.759,00
N.P.2			N.P.2	Suministro e instalacion de rejillas metalicas tipo panel para sumideros, de 0.6 m x 1.0 m en platina 3" x 1/4" y marco en platina 3" x 3/8", segun diseño	M	30.96	$ 1.201.041,00	$ 37.864.141,50	30.96	$ 37.864.152,00	30.96	$ 37.864.152,00	30,96	$ 37.864.152,00
N.P.3			N.P.3	Suministro e instalacion de tubería para alcantarillado pluvial de 16"	M	117.46	$ 301.041,00	$ 35.360.000,00	117.46	$ 35.360.000,00	117.46	$ 35.360.000,00	117,46	$ 35.360.000,00
Subtotal								$ 97.336.199,50		$ 97.336.193,00		$ 97.336.193,00		$ 97.336.103,00
			TOTAL	TRAMO SUCURSAL				$ 1.819.773.466,00		$ 1.819.773.466,00		$ 1.819.773.466,00		$ 1.819.773.466,00
				TRAMO COLON										
				ITEMS NO PREVISTOS										
N.P.4			N.P.4	Acabado de piso con adoquin prefabricado en concreto estilo listano de 0.20m x 0.20m x 8 cm, color gris, incluye arena fina, 4 cm, juntas selladas con arena, retiro con material sobrante y todo lo necesario para su correcta instalación	M2	553.00	$ 153.406,40	$ 77.179.043,99	503.00	$ 77.179.044,00	503.00	$ 77.179.044,00	553,00	$ 77.179.044,00
Subtotal								$ 77.179.045,00		$ 77.179.045,00		$ 77.179.045,00		$ 77.179.045,00
			TOTAL	TRAMO COLON				$ 77.179.045,00		$ 77.179.045,00		$ 77.179.045,00		$ 77.179.045,00
							SUBTOTAL OBRAS CIVILES	$ 1.896.952.645,00		$ 1.896.952.645,00		$ 1.896.952.645,00		$ 1.896.952.645,00
							IVA	$ 20.921.295,00		$ 20.921.295,00		$ 20.921.295,00		$ 20.921.295,00
				COSTOS DE TRAMITES Y REALIZACION DE ACTIVIDADES DE MEDIO AMBIENTE, PLANES, PERMISOS Y PAGOS DE DISPOSICIÓN, PUNTO DISPOSICIÓN			ESTUDIOS							
							ESTUDIOS							
							ESTUDIOS							
							SUBTOTAL OBRAS CIVILES, INCLUIDO PAGOS DE IVA (USD)	$ 1.920.901.704,00		$ 1.920.901.704,00		$ 1.920.901.704,00		$ 1.920.901.704,00
							VALOR TOTAL OBRA MENOS RECARGOS (IVA + UTILIDAD)	$ 2.456.426.238,00		$ 2.456.426.238,00		$ 2.153.871.275,00		$ 2.456.426.238,00

NETO A PAGAR PRESENTE ACTA $ 2.153.871.275,00

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que haya lugar en el citado contrato de obra.

Las actividades y sus respectivas cantidades, plasmadas para cobro en la presente acta final corresponden a las desarrolladas en las semanas 11/12/2020 hasta la fecha 31/12/2020.

Las cantidades ejecutadas, cantidades y valores consignados en la presente Acta Parcial son respectivamente validados del Contratista de Obra y Interventoría. El pago de la presente acta es realizado con base en el principio de oportunidad y responsabilidad con lo que la Interventoría y el Contratista realizan las verificaciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la Interventoría, que deben corresponder con las cantidades en las memorias de Cantidades entregadas

El recibo parcial por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de sus responsabilidades y de las obligaciones a que haya lugar en el contrato de obra.

1299/2

Para constancia de lo anterior firmamos en presencia de [illegible] a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año 2020.

TOTAL NETO A PAGAR: $ $ 2,125,974,847.00

NOVECIENTOS MIL, SEISCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($2,125,974,847.00) M/CTE. COL.

CONSORCIO SYSTEM
EL ALTAMIR JILLA DE BARROS
Contratista

CONSORCIO INTERVIAS MONTERIA
EL HERNAN VELASQUEZ CABEZA
Interventor

2555

ALCALDÍA DE CERETÉ

DE CORAZÓN con la gente

EL SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que el CONSORCIO PAVIMENTO CERETE representado legalmente por CARLOS ANDRES GALLEGO RIVERO identificado con cédula de ciudadania 78.032.947 de Cereté, integrado por MIRAFLOREZ CIVILEZ S.A.S identificado con Nit.901611331-3, con un porcentaje de participación del 60% y ELESCO S.A.S con Nit.900104178-4 con un porcentaje de participación del 40%, ejecutó para este municipio, el siguiente contrato:

CONTRATO DE OBRA No.	136-2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CERETÉ
CONTRATISTA	CONSORCIO PAVIMENTO CERETE
INTERVENTOR	MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DE LA ZONA URBANA DE CERETE - CORDOBA.
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE $ 7.047.170.906
VALOR FINAL EJECUTADO	SIETE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE $ 7.047.170.906
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSION N° 01	28 DE ENERO DE 2023
FECHA DE REINICIO N° 01	01 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE SUSPENSION N° 02	01 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE REINICIO N° 02	01 DE OCTUBRE DE 2023
PRORROGA	DOS (02) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACION	01 DE DICIEMBRE DE 2023
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO	100%
FECHA DE ACTA FINAL Y DE TERMINACIÓN	1 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2023

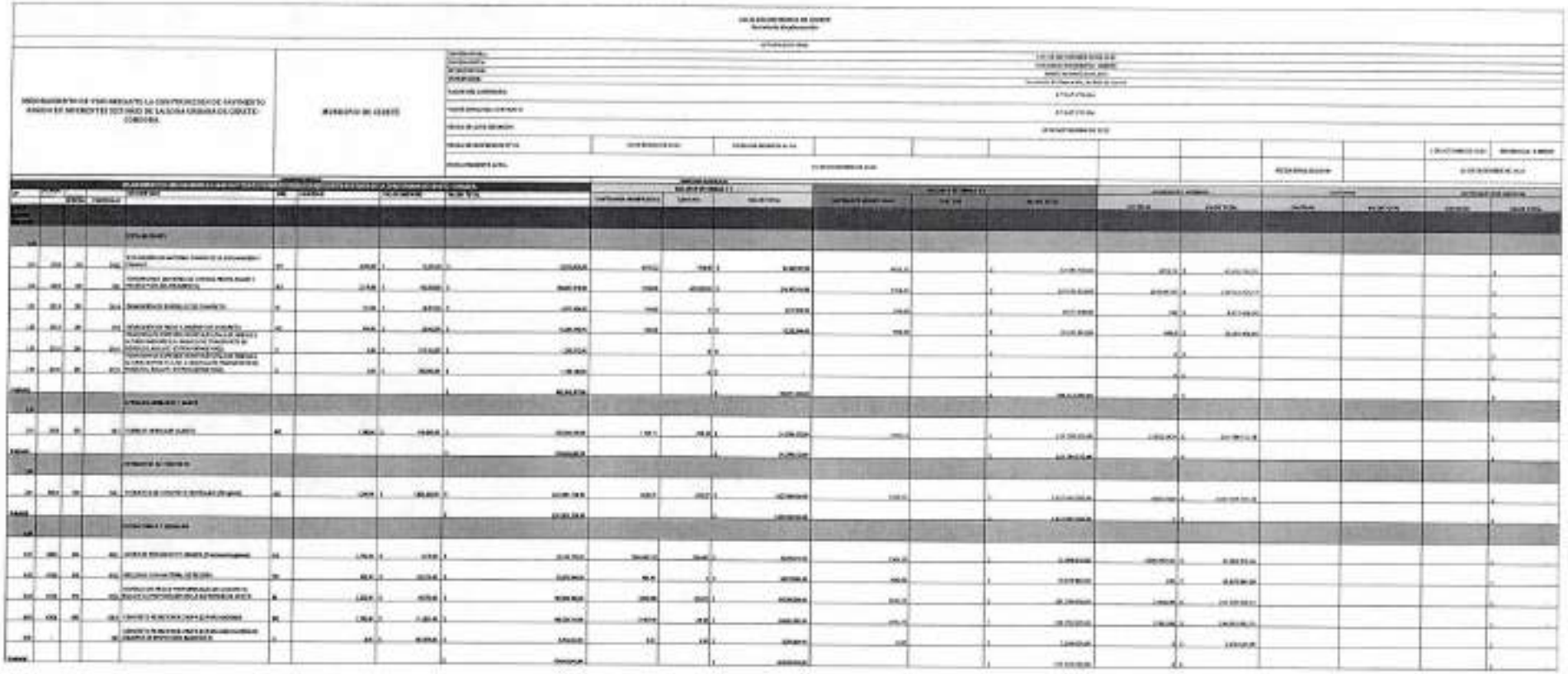
ALCALDÍA DE CERETÉ

DE CORAZÓN con la gente

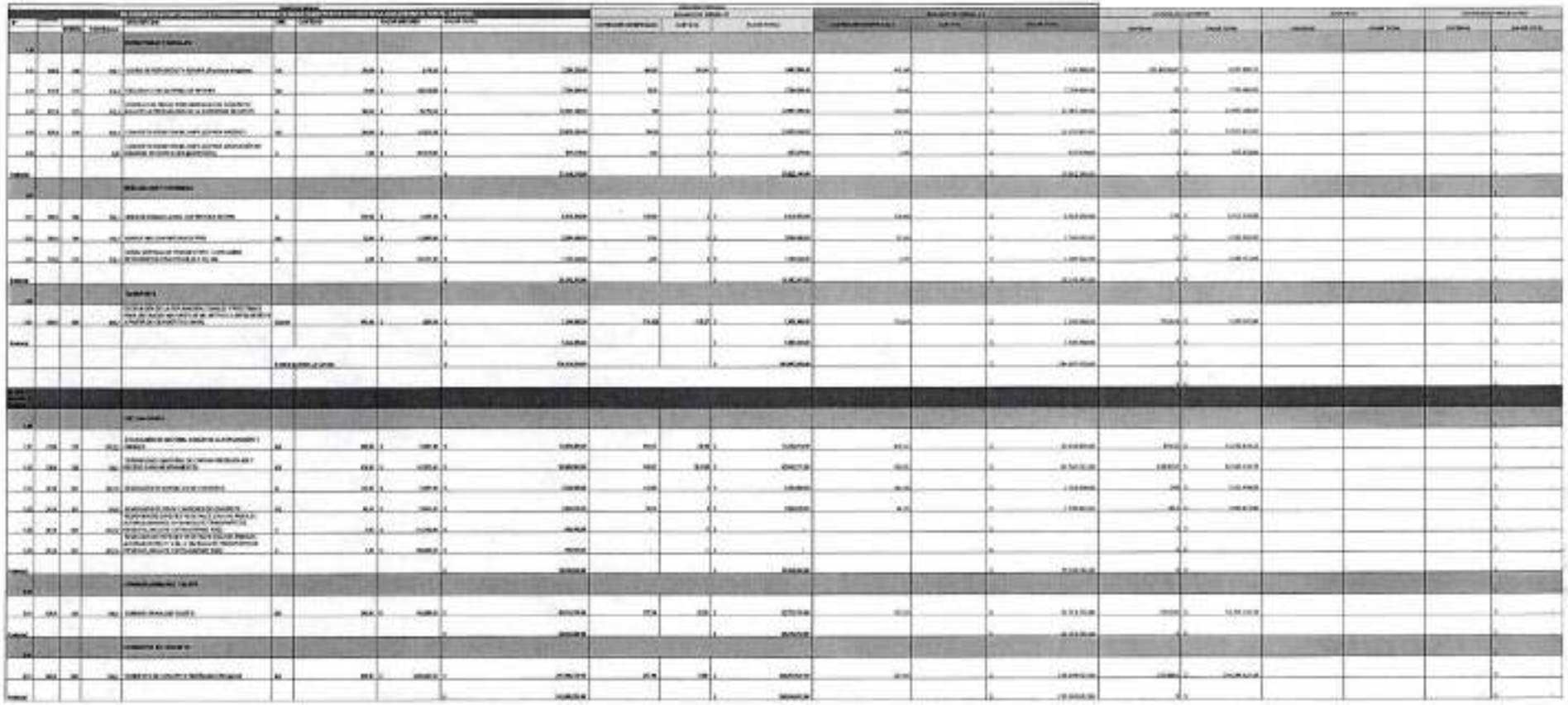
ESTADO ACTUAL	LIQUIDADO
MULTAS Y SANCIONES	NINGUNA
CALIDAD	EXCELENTE O MUY BUENO

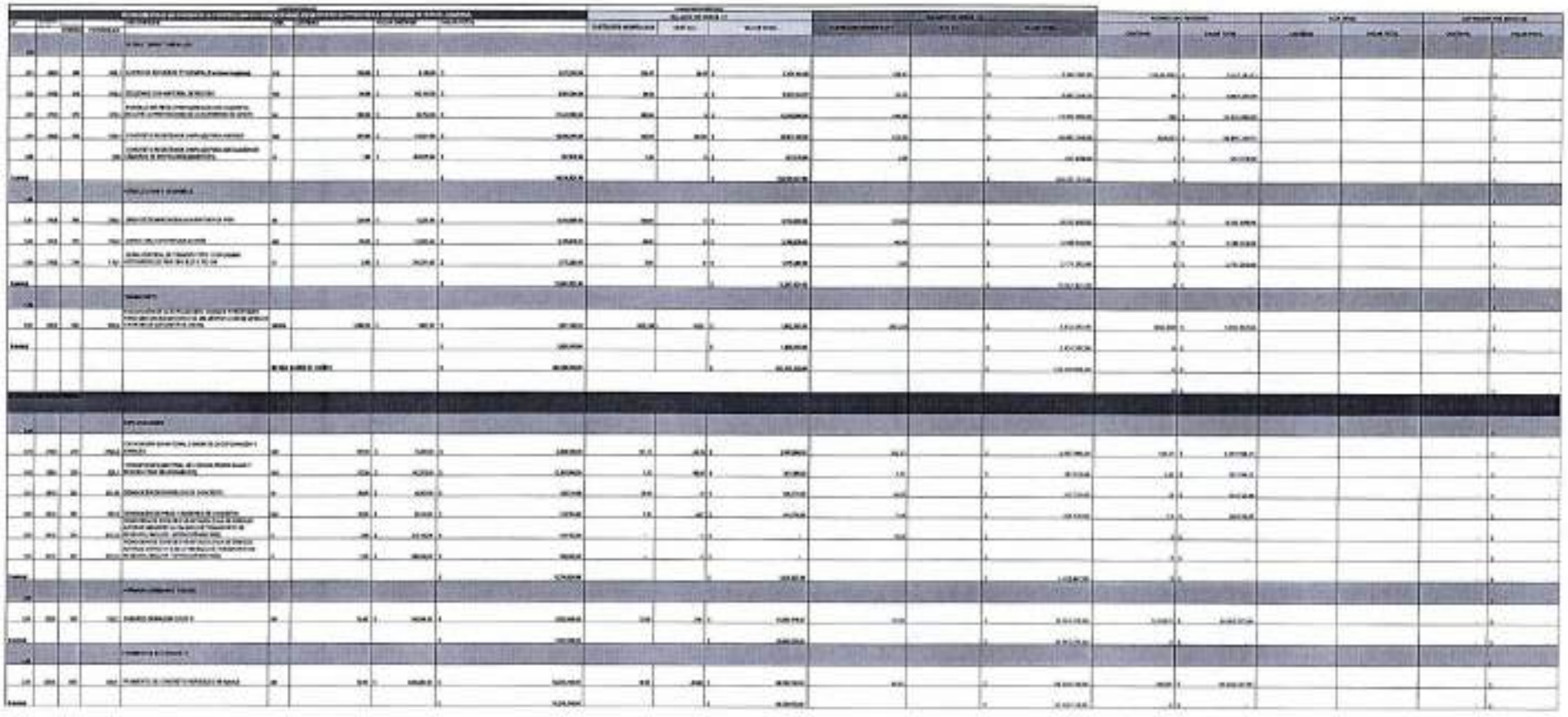
Se expide el presente a solicitud del interesado el dia 28 de diciembre de 2023.

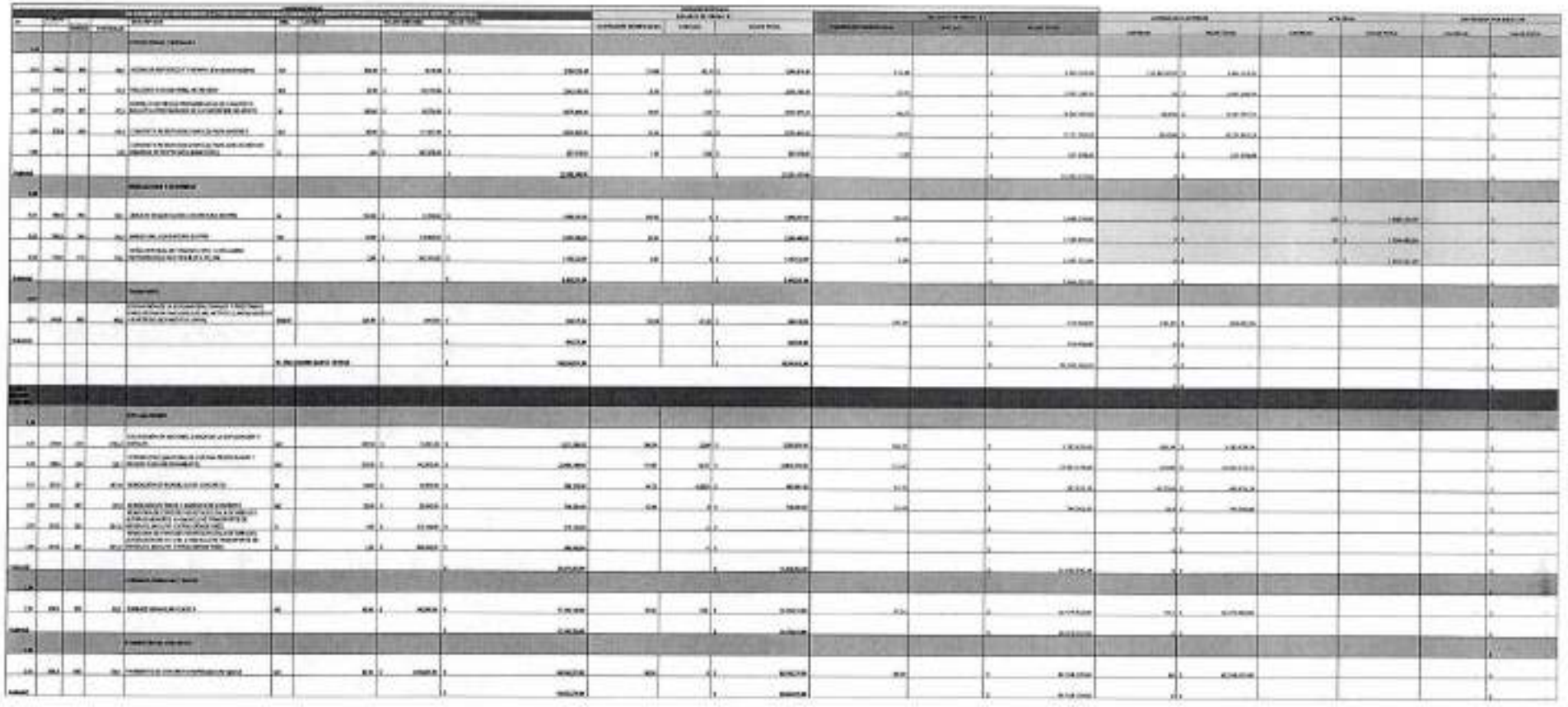
DIONICIO DANIEL RICARDO DORIA
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



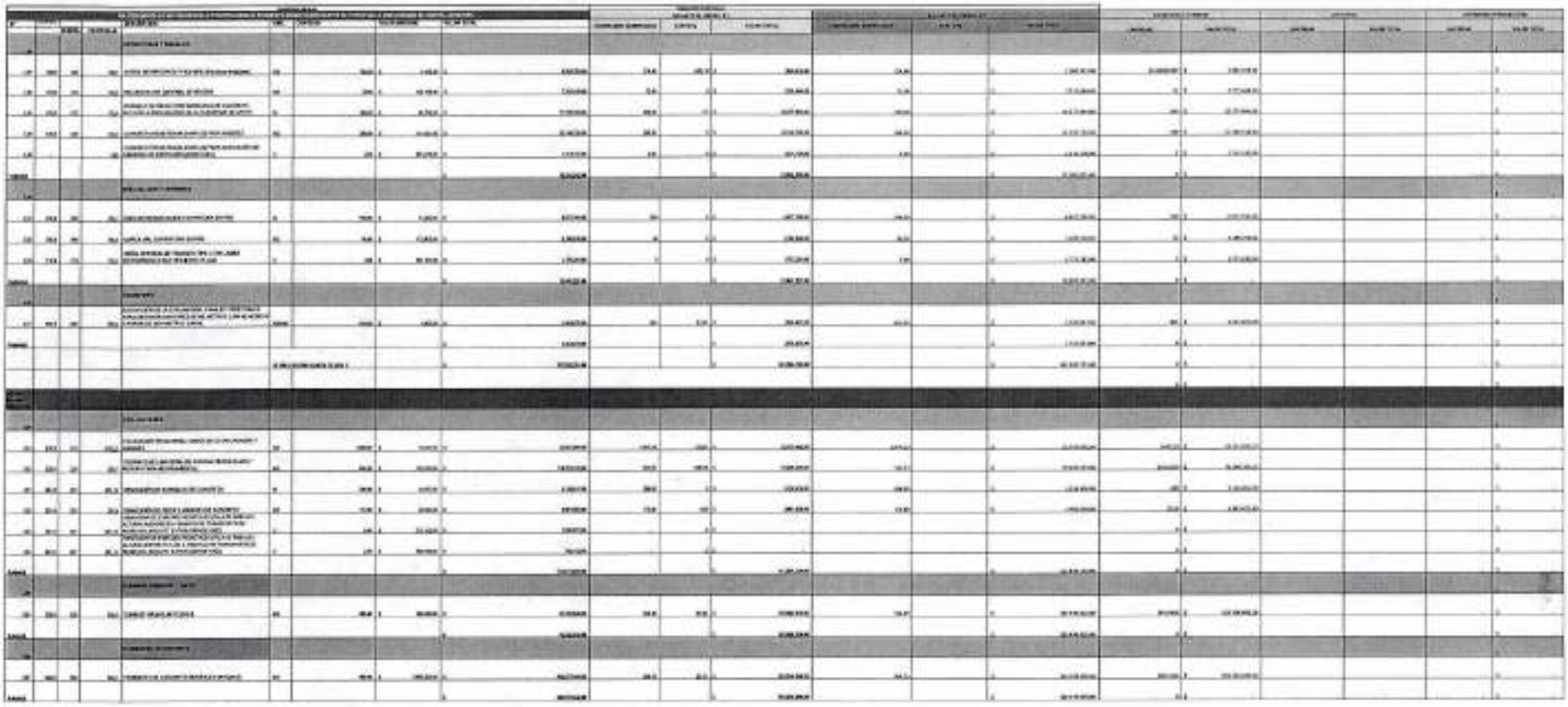




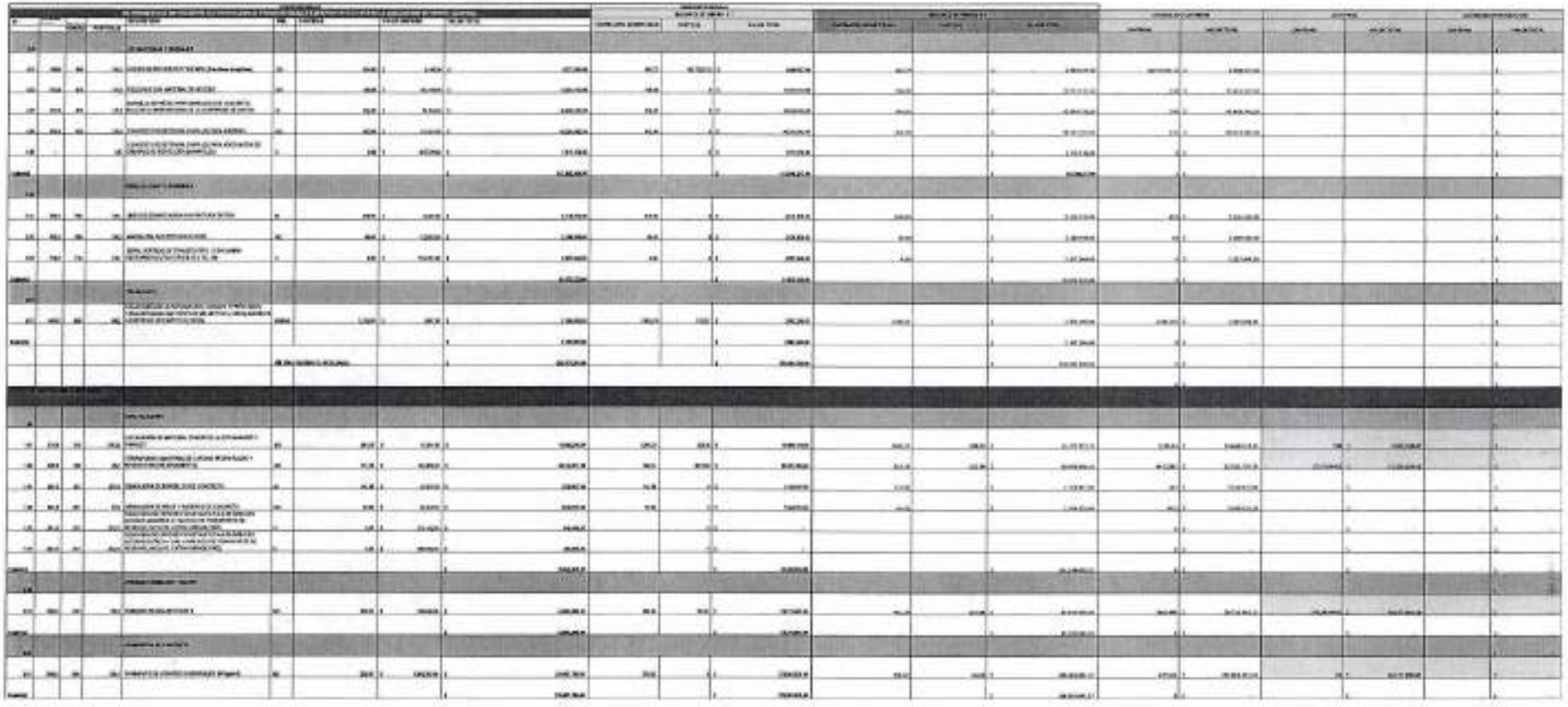


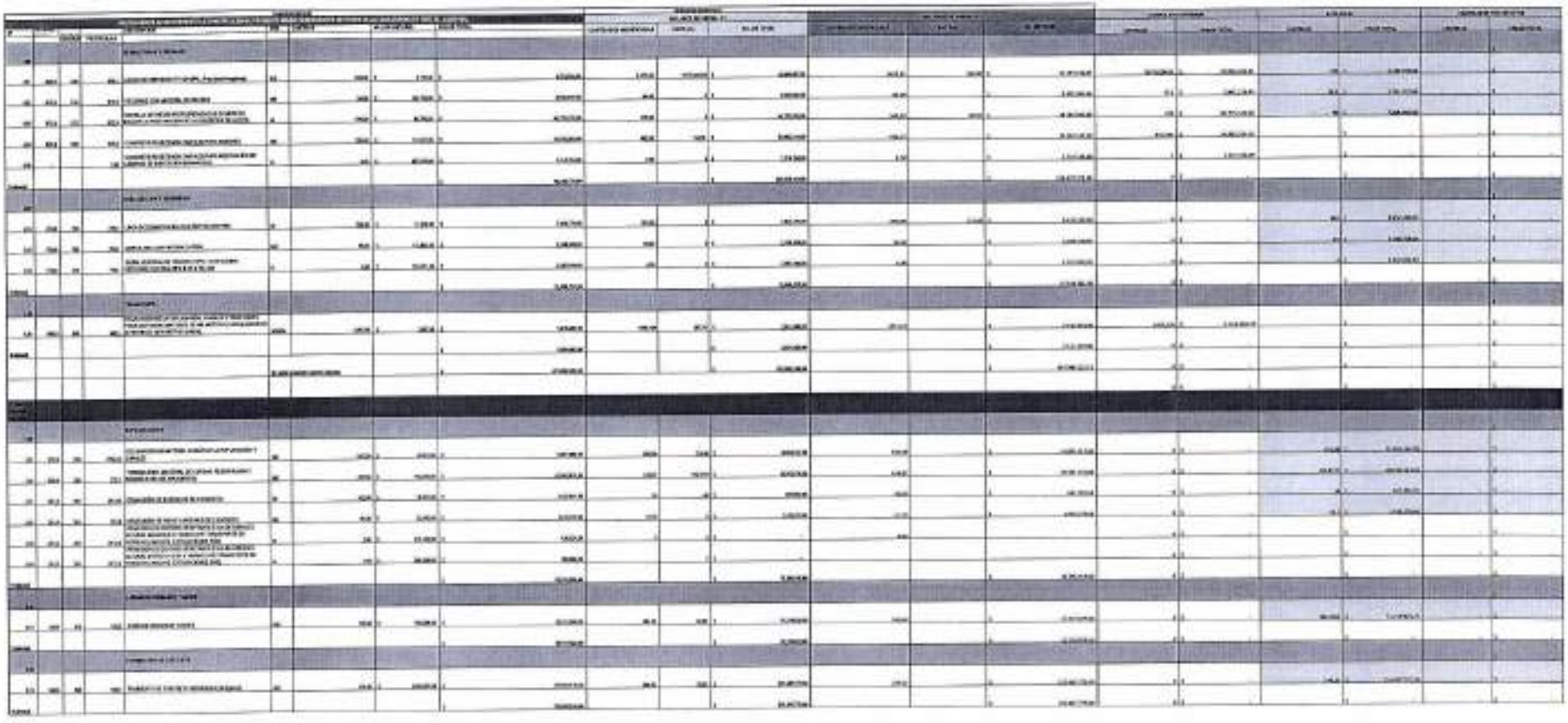


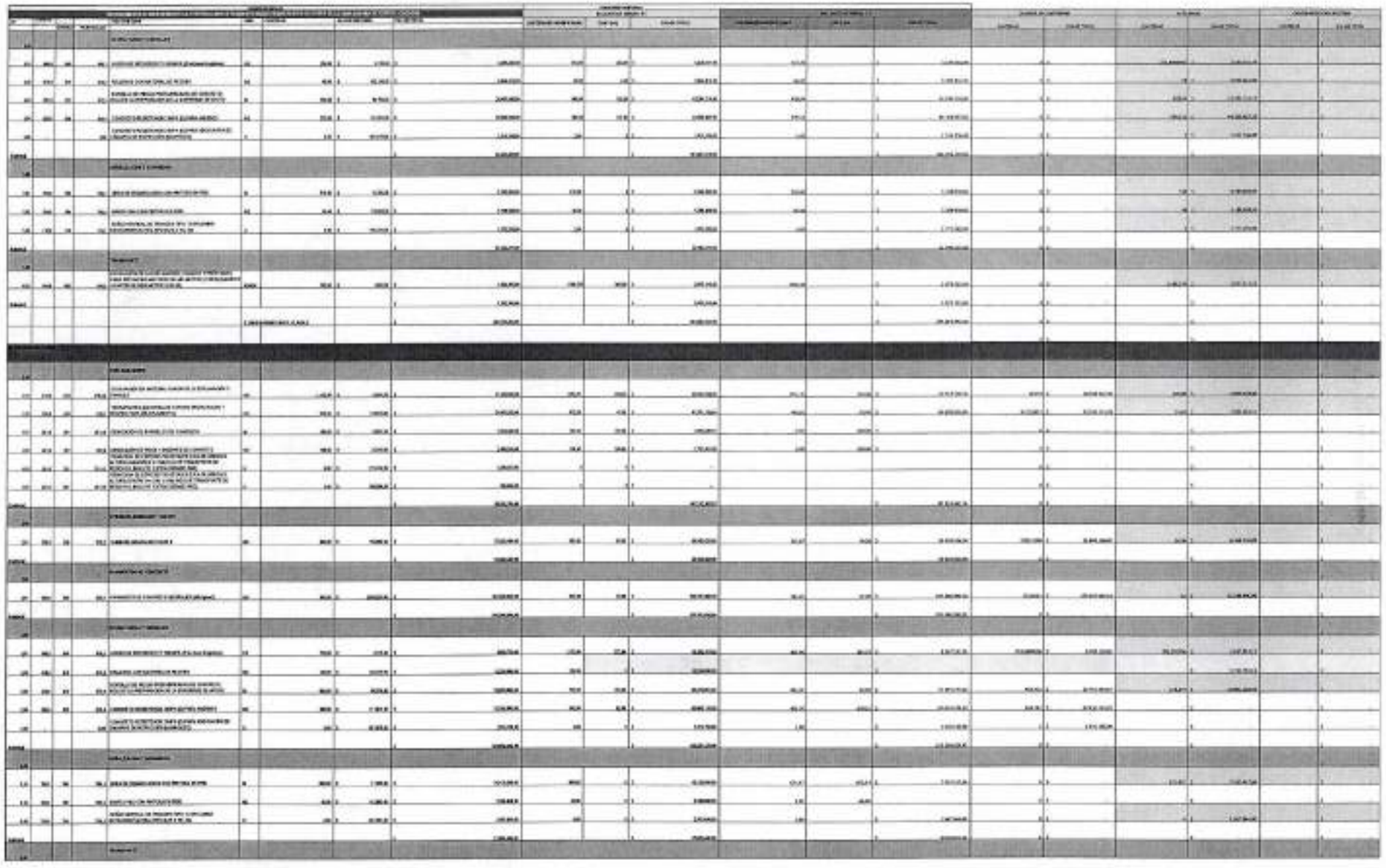
















MARIO ALBERTO ALMARZA OLIVARO
INTERVENTORIA

SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

DOCUMENTOS PARA SUBSANAR PROPUESTA

1253

OFICIO DE SUBSANACION

JULIO CESAR ORTEGA LOPEZ, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO G3 VIAS MONTERIA, por medio de la presente, subsano la propuesta presentada, de acuerdo a lo solicitado por el comité evaluador.

1. EVALUACION JURIDICA

CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

El proponente aporta formato 2 A y se evidencia que la razón social diligenciada para el integrante CONSTRUCCIONES Y DISENOS STEVENSON HERMANOS S.A.S.Y/O CONDIS S.A.S, no corresponde al registrado en el Certificado de Existencia y Representante Legal. SUBSANAR

RESPUESTA: SE ADJUNTA DOCUMENTO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO

2. EVALUACION FINANCIERA

CAPACIDAD RESIDUAL

EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y VIGENCIA DEL CONTADOR JAVIER YEPEZ RUIZ QUIEN REALIZO EL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INTEGRANTE CONDIS SAS SE ENCUENTRA VENCIDO, ASI MISMO EL INTEGRANTE ECD OBRA DE COLOMBIA SAS NO PRESENTO EL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.SUBSANAR

RESPUESTA SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

3. EVALUACION TECNICA

CONTRATO APORTADO POR PROMOTORA DE PROYECTOS ORTECO S.A.S

LA CERTIFICACION DE LA EXPERIENCIA APORTADA NOCUMPLECONLOSOLICITADOENELNUMERAL3.5.5 DEL PLIEGO DE CONDICIONES – SUBSANAR

RESPUESTA: SE ADJUNTA DOCUMENTO SOLICITADO

De esta manera cumplimos con lo estipulado en los pliegos de condiciones

Solicitamos al comité evaluador habilitar nuestra propuesta

Atte

Nombre del proponente: CONSORCIO G3 VIAS MONTERIA

Nombre del representante legal: JULIO CESAR ORTEGA LOPEZ

C. C. No.: 78739533 de Sahagún

LP-SIM-035-2024.

FORMATO 2

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CENTRO VERDE
Montería Córdoba COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SIM-035-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Estimados señores:

Los suscritos, JULIO CESAR ORTEGA LOPEZ, identificado con CC 78739533, actuando como representante legal de PROMOTORA DE PROYECTOS ORTECO S.A.S., identificada con Nit: 901.288.157 – 2, RAMIRO DE JESUS STEVENSON SAMPER, identificado con C.C.# 8.741.318, actuando como representante legal de CONSTRUCCIONES Y DISENOS STEVENSON HERMANOS S.A.S.Y/O CONDIS S.A.S, identificada con NIT: 802.017.107 – 3 y SERGIO ALBERTO MOVILLA LASTRA, identificado con CC 19.597.924, actuando como representante legal de ECO OBRAS DE COLOMBIA SAS., identificada con NIT: 900.811.995 - 8, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
PROMOTORA DE PROYECTOS ORTECO S.A.S	45%
CONSTRUCCIONES Y DISENOS STEVENSON HERMANOS S.A.S.Y/O CONDIS S.A.S,	45%
ECO OBRAS DE COLOMBIA SAS	10%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO G3 VIAS MONTERIA
3. El objeto del consorcio es PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
4. La duración del consorcio es el plazo del contrato y un año adicional
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es JULIO CESAR ORTEGA LOPEZ, identificado con CC 78739533, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es IVAN ENRIQUE STEVENSON DEL VECCHIO, con c.c. # 72.204.773, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor JULIO CESAR ORTEGA LOPEZ, acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO G3 VIAS MONTERIA.

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: El CONSORCIO G3 VIAS MONTERIA

10. El Domicilio del consorcio es:

    Dirección de correo: CL 81 No 64 - 20
    Dirección electrónica: jortega@orteco.co
    Teléfono: 3007040206
    Ciudad: barranquilla

En constancia, se firma en barranquilla, a los 17 dias del mes de diciembre de 2024.

JULIO CESAR ORTEGA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROMOTORA DE PROYECTOS ORTECO S.A.S

RAMIRO DE JESUS STEVENSON SAMPER
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES Y DISENOS STEVENSON HERMANOS S.A.S.Y/O CONDIS S.A.S,

SERGIO ALBERTO MOVILLA LASTRA
REPRESENTANTE LEGAL
ECO OBRAS DE COLOMBIA SAS.,

JULIO CESAR ORTEGA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO G3 VIAS MONTERIA

IVAN ENRIQUE STEVENSON DEL VECCHIO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO G3 VIAS MONTERIA

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los señores accionistas de la Sociedad ECO OBRAS DE COLOMBIA S.A.S

He revisado los estados comparativos de situación Financiera de la sociedad ECO OBRAS DE COLOMBIA S.A.S., a 31 de diciembre de los años 2022 y 2023 y los correspondientes estados individuales de resultados, de cambios en el patrimonio, y de flujos de efectivo por el período terminado en esta fecha y el resumen de las políticas contables más significativas.

La administración es responsable de la preparación y la adecuada presentación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es dictaminar sobre los estados financieros con base en mí auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones como Revisor Fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros, dichas normas requieren que se planee y practique la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en éstos.

En el proceso de realizar esta evaluación de riesgo, el auditor debe considerar los controles internos relevantes para que la sociedad prepare y presente adecuadamente los estados financieros, para luego poder diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias. Una

auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas Contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la presentación completa de los estados financieros. En mi opinión, los citados estados financieros comparativos auditados por mí, fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de la sociedad ECO OBRAS DE COLOMBIA S.A.S. al 31 de diciembre de 2023 y los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en su situación financiera y sus flujos de efectivo del período terminado en esta fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, los cuales fueron uniformemente aplicados.

Atentamente,

FULGENCIO DAVID CALVO VENENCIA
Revisor Fiscal
T.P. No 38808-T.

1258

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1E7D5AB8FBE8F8B1DE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAVIER ADRIAN YEPES RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72189415 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 57943-T Sí tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1259

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTODE ANTIOQUIA
MUNICIPIODE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4
SECRERTARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA-ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

La empresa **INGCODAB LTDA**, identificada con NIT. 900.060.453-4, ejecutó a entera satisfacción para el Municipio De Zaragoza el siguiente contrato de obra pública:

CONTRATO: LP-010 DE 2015

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA EL PORCE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA - ANTIOQUIA"

VALOR: $ 3.079.756.122.00 (TRES MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTI DOS PESOS)

OTRO N° 1: $ 681.768.690.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SECENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS NOVENTA PESOS)

OTRO N° 2: $ 857´993.281 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESO MONEDA CORRIENTE

VALOR TOTAL: $ 4´619.518.093 (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS.)

VALOR EN SMLMV: 6.700,24

PLAZO: DOCEINTOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (534) DIAS

FECHA DE INICIO: 24 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE TERMINACION: 10 DE MARZO DE 2016

ESTADO: LIQUIDADO.

Para mayor constancia se firma en el municipio Zaragoza-Antioquia a los doce (12) días Del mes de enero de 2018.

ING. JAVIER EDUARDO CORONADO GONZALEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

SUBSANACION OBSERVACIONES

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - LP-SIM-035-2024

Asunto: Subsanación Consorcio Asobf 035

Subsanación Técnica.

A continuación, se realiza la aclaración acerca del informe de evaluación inicial y se explicará, contrato por contrato, la acreditación de actividad secundaria que aporta cada uno de los contratos.

PROPONENTE (*)	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOBF 035	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE							VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO SNIES, RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMATO DE EJECUCION (C.U.P. - SNIP)	% DE PARTICIPACION	MEDIANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
		1	1	MEJORAMIENTO VIAL	3	99%	PLANETA PROYECTOS Y OBRAS, SAS	431,83	117,67	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA - SUBSANAR
		2	2	MEJORAMIENTO VIAL	3	15%	PLANETA PROYECTOS Y OBRAS, SAS	81,04	22,09	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA - SUBSANAR LAS FECHAS DE INICIO Y FINAL DE LA EXPERIENCIA EN EL FORMATO 3 NO CORRIGEN CON LOS DOCUMENTOS - SUBSANAR
		3	3	MEJORAMIENTO VIAL	1	99%	PLANETA PROYECTOS Y OBRAS, SAS	278,00	76,86	NO CUMPLE	LA EXPERIENCIA NO SE ENCUENTRA CUANTIFICADA EN EL CODIGO 1214 R
		4	10	MEJORAMIENTO VIAL	3	99%	PLANETA PROYECTOS Y OBRAS, SAS	113,79	31,46	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA - SUBSANAR NO CUMPLE CON LAS FECHAS DE INICIO Y FINAL DE LA EXPERIENCIA EN EL FORMATO 3 - SUBSANAR
		5									

CONTRATO 1

CONTRATO 2

CONTRATO 3

CONTRATO 4

Primeramente abordaremos el comentario "EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA - SUBSANAR" pasamos a enumerar las Actividades Secundarias que cumple este contrato.

La entidad en su **Matriz 1: Experiencia Licitación CCE-EICP-FM-11 Licitacion (Transporte).xls** (que es ley) respecto a la Experiencia de la Actividad Secundaria establece:

5.11 PROYECTOS DE SEÑALIZACION Y/O DEMARCACION DE VIAS URBANAS	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN VERTIAL E HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O URBANAS
		Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá condicionarse con la experiencia respectiva.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación.

Sin embargo, en el Pliego de condiciones definitivo establece:

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1

6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA						
Cuantías del procedimiento de contratación:		< 100 SMMLV	Entre 100 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 13.000 SMMLV	Entre 13.001 y 27.000 SMMLV	Mayor o igual a 27.001 SMMLV
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
6.16 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VIAS URBANAS	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTIAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O URBANAS.				
		Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.				
	ESPECIFICA	Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 40% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías urbanas. (97.915MMLV)				

Claramente la Entidad está vulnerando la Ley ya que está modificando la Matriz 1 anteriormente citada y le está agregando de manera ilegal el comentario "*y debe haber sido realizado en vías urbanas*"

A este respecto queremos hacer constar la **Ley 2022 de 20202** del 22 de julio POR LA CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1882 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES cuyo Articulo 4° Parágrafo 7° establece "La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública." (negrilla y subrayado nuestro).

Por lo anterior es claro que la Ley al ser de obligado cumplimiento, prevalece sobre el Pliego que claramente ha vulnerado el Formato 1 que es Ley, y además forma parte de los documentos pertenecientes a la presente licitación pública.

Por lo anterior solicitamos a la Entidad que cumpla con la Ley y en referencia a ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 elimine el comentario "y debe haber sido realizado en vías Urbanas.", y de esta manera CATALOGUE COMO HABIL los 4 contratos presentados en referencia a la ACTIVIDAD SECUNDARIA 1.

De todas maneras, respecto a este contrato N°4 adjuntamos documentación en la que se evidencia que dentro del objeto del contrato se ejecutó gran parte en vías urbanas (mucho más del 33%, o un tercio de todo el recorrido). Para ello primeramente adjuntamos el trazado de la obra en cuestión y posteriormente fotos en la que se acredita lo urbano del trazado.



Trazado del Enlace Virreinas



Foto 1.



Foto 2.



Foto 3.



Foto 4.

Ahora vamos a calcular el valor en SMMLV de la partida SEÑALIZACION DEL CONTRATO.

Según la suma de capítulos que aparece en el certificado la Señalización equivale al 4,65% del contrato, por lo que si aplicamos el 4,65% a los 94.843,55 smmlv que aparece en el RUP (que es la menor cifra entre lo que aparece en el RUP y el calculo del valor del contrato en SMMLV que establece el Pliego, equivalente a 113.775 smmlv)

4,65% * 94.843,55 = 4.411,23 smmlv >>>> 97,81 smmlv que establece el pliego, por lo que puede ser considerado como CUMPLE

Si por la parte proporcional del trazado lo equivalemos a un tercio (33%) el valor que aporta este contrato se puede estipular en 4.411,23 *33% = 1.455,70 smmlv que es 15 veces superior a los 97,81 smmlv que solicita el pliego.

Por lo anterior **solicitamos a la Entidad de por válida la justificación** tanto en el cumplimiento de la Ley de Documentos Tipo, como validación de experiencia en vías urbanas, **así como el cálculo del valor calculado** que es más de 45 veces superior a lo exigido por la Entidad **y catalogue el contrato como HABIL.**

Respecto al comentario "*NO DILIGENCIO LAS FECHAS DE INICIO Y FINAL DE LA EXPERIENCIA EN EL FORMATO 3 - SUBSANAR*" se adjunta lo que establecen los literales E y F del numeral 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Por su lado el certificado 4 establece:

1. Que la U.T.E. formada por las empresas CONSTRUCCIONES VERA, S. A. – COPISA (CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A.), contratista de las referidas obras, comenzó su ejecución en octubre de 2004, y las terminó en mayo de 2007, habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe.

Así las cosas, aplicando numerales E y F anteriormente citados, las fechas de inicio y fin del presente contrato corresponden a:

Fecha de inicio – octubre 2004 corresponde al ultimo día, o sea, 31 de octubre de 2004

Fecha de fin - mayo 2007 corresponde al primer día, o sea, 1 de mayo de 2007

4	27	GENERAL Y ESPECIFICA	MINISTERIO FOMENTO	N.A.	REMODELACIÓN DEL ENLACE DE VIRGINIA AUTOVIA A-7, P.K. 247+600, ENLACE EN PIE LAS HORNAS DE MALAGA (ESTE Y OESTE) Y AUTOVIA A-45	7/31/2004	C	50%	PLANETA PROYECTOS Y OBRAS, SAS	10/31/2004	5/1/2007	84.843,55	119.773,00	$	59.887,50

Como se aprecia, las fechas colocadas en el Formato 3 es correcto, por lo que no entendemos a que se refiere el comentario, ya que el cálculo se realizó tal como establece el Pliego

En **CONCLUSIÓN**, este contrato 4 cumple con TODOS los requisitos que establece el Pliego tanto en Experiencia General, como la Especifica, como la Experiencia Secundaria 1, como la Adicional, por lo cual, aplicando la Ley o aplicando el Pliego, este contrato cumple con todo por lo cual, en lo relativo a la Experiencia se debe **catalogar al CONSORCIO ASOBF 035 como HÁBIL.**

YESENIA BARRERA GOMEZ
Representante Legal
Consorcio Asobf 035

Cedric Oviedo Gómez
Notaría 2
Notario en propiedad

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONSTITUCIÓN SUSCRITO POR LOS SOCIOS FUNDACIONALES

CONVENIO DECONSTITUCIÓN	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE "ASODECORS"
MUNICIPIOS FUNDADORES	MUNICIPIO DE SAN PELAYO, MUNICIPIO DE CHIMÁ Y MUNICIPIO DE CANALETE
REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	OSWALDO MANUEL NEGRETE CAUSIL ALCALDE DE SAN PELAYO, MARJIORE LORENA MONTAÑO ORTIZ ALCALDESA DE CHIMÁ Y ARMANDO LAMBERTINEZ BOLAÑO ALCADE DE CANALETE
OBJETOS DE CONVENIO	EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ES CREAR LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE-"ASODECORS"
FECHA DE CONSTITUCIÓN	JUNIO 11 DEL 2011

Entre los suscritos a saber, **OSWALDO MANUEL NEGRETE CAUSIL,** Mayor de edad y vecino del Municipio de san Pelayo, identificado con cédula de ciudadania No 7.377.742 de san Pelayo (córdoba), actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN PELAYO (CÓRDOBA) en su calidad de alcalde municipal, elegido popularmente, posesionado según acta de posesión No 08 de fecha 31 de diciembre del 2007, en uso de sus facultades legales y autorizado por el concejo municipal mediante acuerdo No 004 del 10 de Junio del 2011; **MARJIORE LORENA MONTAÑO ORTIZ,** mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No 25.890.076 de chimá (córdoba) actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CHIMÁ (CÓRDOBA) en su calidad de alcaldesa municipal, elegida popularmente, posesionada según acta de posesión de fecha 01 de enero del 2008 en uso de su facultades legales y autorizada por el concejo municipal, mediante acuerdo No 004 del 30 de mayo del 2011, **ARMANDO LAMBERTINEZ BOLAÑO** , Mayor de edad y vecino del municipio de canalete, identificado con cédula de ciudadanía No 10.996.194 expedida en canalete (córdoba) actuando en nombre y representación del MUNICIPIO de CANALETE (CORDOBA) en su calidad de alcalde municipal, elegido popularmente, posesionado según acta de posesión del primero (1) de enero del 2008, en uso de sus facultades legales y autorizado por el concejo municipal mediante acuerdo No 06 del 8 de Junio del 2011, hemos convenido celebrar el presente convenio interadministrativo, el cual tiene por objeto crear la

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE ("ASODECORS") de conformidad con las siguientes consideraciones: 1) Que la ley 136 de 1994 por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, señaló en su artículo 148 "que dos o más municipios de uno o más departamentos podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas". **2).** El Art. 150 y siguientes de la ley 136 de 1994 establece "la conformación y funcionamiento de las Asociaciones del Municipios." **3)** A su vez el artículo 149 de la misma ley define "las asociaciones de municipios como entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman, que se rigen por sus propios estatutos y gozarán para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios". **4).** De conformidad con el artículo 152 de la ley 136 los municipios no pierden ni comprometen su autonomía física, política o administrativa por afiliarse o pertenecer a una asociación; sin embargo, todo municipio asociado está obligado a cumplir sus estatutos y demás reglamentos que la asociación le otorgue y acatar las decisiones que adopten sus directivos para el cabal cumplimiento de sus fines. **5).** Respecto del instrumento de conformación de la asociación de municipios el artículo 150 de la ley 136, establece que se efectuará a través de UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO suscrito por los alcaldes de los municipios que se decidieron asociar, previa autorización de los respectivos Concejos Municipales; y dentro del mismo convenio se aprobarán sus respectivos estatutos, los cuales deberán determinar como mínimo: El nombre, domicilio, dirección de la asociación, entidades que la conforman, objeto, especificación de los servicios, obras, funciones que asume, duración, órganos de administración, representante legal, procedimiento para reformar los estatutos, modos de resolver las diferencias que ocurran entre los asociados, disolución y liquidación, régimen interno de administración, patrimonio, aporte de los municipios integrantes y demás bienes que la forman, al igual que la renta que le ceden o le aportan total o parcialmente a la nación, los departamentos y otras entidades públicas o privadas, los recursos que cobre por tarifas de servicios que preste y contribuciones por valorización, los demás bienes que adquiera como persona jurídica y el producto de sus ingresos por cualquier otro concepto. **6)** El literal a) del artículo segundo de la ley 80 de 1992 define dentro de la categoría de entidades estatales a las asociaciones de municipios, por lo tanto el régimen de contratación será el

Juan Carlos Oviedo Gómez
Notaría 2ª
Notario en propiedad

establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008 y demás decretos y todas aquellas normas que lo deroguen modifiquen o adicionen. **7) Los Municipios de Córdoba y Sucre**, históricamente ligados por sus costumbres, y geográficamente constituidos por un mismo seno, en una área territorial, ambos desprendidos del departamento de Bolivar para formarse como departamento, conservando un mismo sistema ancestral en lo político, social, económico, cultural que lo fortalece como región. **8)** Por las anteriores consideraciones, libres, voluntarias y espontáneamente en uso de sus atribuciones legales, los entes territoriales arriba descritos, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA–OBJETO CONVENIO: El objeto del presente convenio interadministrativo es crear la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE "ASODECORS" integrada inicialmente por los Municipios de San Pelayo, Chimá y Canalete, pertenecientes al departamento de Córdoba, según consta en el acta fundacional de fecha 10 de junio de 2011 y que hace parte integral de este convenio por lo tanto se anexa a éste.

CLÁUSULA SEGUNDA- ESTATUTOS: Los municipios que firmaron el acta fundacional de la Asociación de Municipios de los departamentos de córdoba y sucre "ASODECORS" aprueban con la celebración del presente Convenio Interadministrativo de Constitución los siguientes estatutos que regirán las normas de integración de los **Socios fundadores** de la asociación y los que en un futuro se integren, que a su vez tendrán el carácter de **socios adherentes**, los municipios de cualquier región del país pueden vincularse a la asociación y tendrán el carácter de **socios estratégicos**, y serán incluidos solo con la carta de intención de pertenecer a la asociación, y presentación de la copia del acuerdo, donde se faculta al alcalde para vincularse a la asociación. Dicho acuerdo deben estar aprobados por los concejos municipales y sancionado por parte del alcalde respectivo, los municipios que no sean socios y utilicen nuestros servicios firmando contratos o convenios interadministrativos o cualquier otra modalidad de selección del contrato serán reconocidos como **entidades cooperantes** de la asociación.

Juan Carlos Oviedo Gómez
Notaría 2ª
Notario por propiedad

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE "ASODECORS"

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA

ARTÍCULO 1º: NOMBRE: Para todos los efectos jurídicos la Asociación que por medio del presente estatuto se denomina, **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE** cuya sigla será: **"ASODECORS".**

ARTÍCULO 2º: NATURALEZA JURÍDICA: La Asociación de Municipios de los departamentos de Córdoba y Sucre **"ASODECORS"** es una entidad administrativa descentralizada, con autonomía administrativa de derecho público del orden supra departamental con patrimonio propio como lo ordena la ley, sin fines de lucro, con personeria juridica, autonomia administrativa, e independiente de los municipios que la integran; regidas por estatutos propios y gozan para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios.

PARÁGRAFO ÚNICO: Por su carácter supra departamental la Asociación **"ASODECORS"** realiza acciones y competencias similares a las que desarrollan entidades y organismos gubernamentales del orden regional.

CAPÍTULO II

DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 3º: DOMICILIO: El domicilio principal de la Asociación de Municipios de los departamentos de Córdoba y Sucre **"ASODECORS",** tendrá como domicilio principal la ciudad de Monteria capital del departamento de Córdoba, y podrá establecer oficinas seccionales y dependencias en la ciudad de Sincelejo sucre o en

cualquiera de los municipios, dónde estén los socios fundadores, adherentes y estratégicos.

PARÁGRAFO ÚNICO: Cuando se establezcan oficinas seccionales y dependencias en cualquiera de los municipios socios, descritos en artículo anterior, el director ejecutivo podrá rotar el domicilio principal de manera temporal a cualquiera de estas seccionales o dependencias, mediante resolución motivada, para atender prioridades de un municipio especifico, que tengan vínculos con la asociación. Sin prejuicios de las delegaciones dadas a los encargados de atender las oficinas en comento.

ARTÍCULO 4º: DURACIÓN: la duración de la ASOCIACIÓN será a término indefinido, pero podrá ser disuelta y liquidada cuando al menos el setenta por ciento (70%) de los afiliados asistentes de la asamblea de la ASOCIACIÓN, así lo determinen conforme a las causales y procedimientos estatutarios o legales.

CAPÍTULO III

MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y FUNCIONES

ARTÍCULO 5º: MISIÓN: La Asociación de Municipios de los departamentos de Córdoba y Sucre **"ASODECORS",** es ser generadores del desarrollo socio económico, en los municipios fundadores, adherentes y estratégicos de los departamentos de Córdoba y Sucre, y demás municipios de otros departamentos que en el futuro se afilien; y de sus entidades cooperantes, a través de la eficiente ejecución de proyectos y programas, servicios tecnológicos, asesorías, capacitaciones y transferencia de tecnología, con la implementación de políticas que tengan en cuenta la participación integral de las comunidades y acorde con los planes de desarrollo municipal.

ARTÍCULO 6º: VISIÓN: La Asociación de Municipios de los departamentos de Córdoba y Sucre **"ASODECORS",** tendrá liderazgo regional en materia de Planeación y ejecución de proyectos y programas, servicios tecnológicos, asesorías, capacitaciones y transferencia de tecnología, con la implementación de procesos de mejoramiento continuo, con altos estándares de calidad en materia financiera, administrativa, jurídica y de gestión.

Juan Carlos Oviedo Gómez
Notaría 2
Notario en propiedad

ARTÍCULO 7º: PRINCIPIOS: honestidad, lealtad, respeto, solidaridad, justicia, pertenencia, tolerancia, responsabilidad institucional, responsabilidad social, responsabilidad ambiental, convivencia, imparcialidad.

ARTÍCULO 8º: OBJETO: el objeto general de la Asociación de Municipios de los departamentos de Córdoba y Sucre **"ASODECORS"**, es el desarrollo social, ambiental, económico y sostenible, mediante la participación activa de los municipios que conforman la asociación (Socios fundadores, adherentes y estratégicos) y entidades cooperantes (No Socios), en la promoción, ejecución de obras, el montaje y transferencia de tecnologías sostenibles, la prestación de servicios tecnológicos y la capacitación técnica, permitiendo de esta manera la consolidación del desarrollo armónico de las comunidades, al formular y ejecutar proyectos conjuntos (infraestructura, formación, desarrollo, innovación tecnológica, cultural, turismo, entre otros).

ARTÍCULO 9º: FUNCIONES: "ASODECORS" asumirá mediante convenios y contratos interadministrativos la ejecución de proyectos, la promoción, ejecución de obras, el montaje y transferencia de tecnologías sostenibles, la prestación de servicios tecnológicos y la capacitación técnica, enmarcados dentro de su objeto social, de conformidad con las siguientes funciones y actividades:

1. La asociación desarrollará dentro de su objeto social las siguientes actividades a los socios fundadores, socios adherentes y estratégicos y a los municipios no asociados denominados entidades cooperantes:

   1.1. Desarrollar y ejecutar programas en las áreas de alimentación en todos sus componentes, bienestar, y desarrollo social, vivienda, trabajo, empleo, educación, tecnología, obras civiles, protección a la vida y la generación de procesos de participación ciudadana, para la consolidación, democracia y la paz, propiciando el fomento de los derechos humanos.

   1.2. Implementar acciones dirigidas a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, donde la familia, las comunidades se vincularán, haciéndolos partícipes de las actividades a ejecutar.

   1.3. Promover, gestionar y ejecutar proyectos, encaminados al conocimiento y la conservación del medio ambiente, propiciando el cuidado y embellecimiento de nuestro entorno.

1.4. Prestar apoyo técnico y empresarial a la comunidad, promoviendo la vida comunitaria, la cooperación y la solidaridad, organizándolos en grupos, a jóvenes y adultos, con el objeto de facilitar la participación en el conocimiento de su realidad.

1.5. Emprender, instituir y realizar cursos, seminarios talleres, conferencias, foros, encuentros, investigaciones y publicaciones que contribuyan al desarrollo técnico, socioeconómico, ambiental y a la participación comunitaria. Generar e implementar acciones de formaciones laborales en cuanto a: formación para el trabajo, formación en un oficio y practica laboral en empresas legalmente constituidas, donde se proyecten a la comunidad.

1.6. Desarrollar eventos y ejecutar planes, proyectos y actividades que busquen reducir los índices de necesidades básicas insatisfechas en la población, inherentes al objeto social de la asociación, propiciando la creación de ambientes sociales positivos que permitan el crecimiento y desarrollo de las comunidades, contribuyendo a que expresen sus potenciales adaptativos.

1.7. Incorporar, gestionar, o agenciar los intereses empresariales institucionales y/o profesionales de organizaciones, confederaciones, asociaciones y fundaciones de carácter nacional, internacional y/o multilateral.

1.8. Apoyará e instituirá alianzas estratégicas con diferentes organizaciones, sistemas o fondos empresariales de categorías privadas, públicas y /o sociales del orden municipal, departamental, nacional e internacional para conseguir un crecimiento y desarrollo estable, en un adecuado nivel de calidad de vida, en un entorno de armonía y paz social. Por ello, celebrará todo tipo de contratos, convenios, acuerdos o licitaciones con organizaciones y entidades públicas o privadas de todos los órdenes.

1.9. Fomento y promoción de la gestión del desarrollo económico empresarial al nivel de la formación empresarial y de la consultoria especializada en áreas específicas propias de su objeto social.

1.10. Establecer, gestionar e implementar programas educativos de estudios técnicos y tecnológicos, celebrar convenios con instituciones universitarias de la ciudad o del país, para cumplir con actividades propias de su objeto, además fomentar la creación de empresas, a través de la oferta de diplomados, programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, programa de

extensión y cátedras especiales entre otras para las micro, pequeñas y medianas empresas, mi pymes y promover e impulsar el espiritu empresarial, apoyando la creación de empresas, fomentando la cultura emprendedora, para que las comunidades puedan crecer, según su propia dinámica.

1.11. Gestionar y promover planes, programas, actividades destinadas a los colectivos sociales menos favorecidos como personas con dificultades sociales y humanas de integración, discapacitados y las mujeres cabeza de hogar y adolescentes embarazadas, con el fin que se constituyan en generadores de su propio proceso de cambio.

1.12. Trazar, desarrollar y ejecutar planes de generación de empleo en la población urbana y rural más vulnerables socioeconómicamente. En consecuencia, podrá gestionar, diseñar y desarrollar nuevas fuentes de empleo productivo, en cada uno de los municipios asociados, como también en Colombia y en el exterior.

1.13. Participar en la constitución o hacer aportes de capital a entidades de cualquier naturaleza cuyos objetivos sean similares o complementarios a los de la asociación y en general dar y recibir recursos para la ejecución de proyectos respetando las limitaciones previstas en la ley, administrar y disponer libremente de éstos, dentro de los límites de su objeto social.

1.14. Dar y recibir donaciones en el ámbito nacional e internacional y destinar los excedentes de su ejercicio al cumplimiento de su objeto y en general desarrollar cualquier acto necesario para el cumplimiento de sus objetivos.

1.15. Establecer convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, administraciones y empresas, tanto internacionales como nacionales, como autónomas y locales para la obtención de recursos de toda índole que posibiliten el cumplimiento de los fines de la función

1.16. Apoyar, participar en programas de cooperación internacional, cuyos objetivos tiendan a fomentar el sentimiento de solidaridad con el colectivo destinatario de la acciones de la fundación.

1.17. Gestionar, e implementar proyectos, de promoción, ventas, construcción, remodelación, consultoría, interventoría, prestación de servicios profesionales

relacionados con la ingeniería y la arquitectura en todas sus ramas, en el sector público y privado. Además diseño, construcción de soluciones de vivienda.

1.18. Celebrar toda clase de actos, contratos de naturaleza civil, comercial, laboral, administrativa, ambientales y financiera y de cualquier otra naturaleza. Recaudo de cartera, participación en concursos o licitaciones públicas o privadas, para la presentación de diagnósticos de perfectibilidad y factibilidad.

1.19. Gestionar e implementar proyectos tecnológicos, a través de la instalación de redes de comunicación, oferta de computadores y periféricos, sistemas de información, diseño de páginas WEB, instalación de servidores, mantenimiento de equipos, montaje de salas informáticas, asesoría en tecnología y toda las demás relacionadas.

1.20. Realizar actividades orientadas a la atención de servicios de interés social a la población más desprotegida, niñez, jóvenes, adultos mayores y discapacitados, fundamentalmente en las siguientes áreas: Salud, educación, cultura, recreación, deporte, seguridad alimentaria, medio ambiente, alimentación escolar, **transporté escolar**, vivienda y tecnología; propiciando la vinculación de los jóvenes a programas escolares de capacitación, recreación, cultura y a diferentes formas organizativas de la comunidad.

1.21. Para el desarrollo de su objeto social la asociación podrá adquirir o usufructuar dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable.

1.22. La asociación podrá asociarse con personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades comerciales o sin ánimo de lucro sean ellas de tipo asistencialista o mutualistas, de naturaleza privada o gubernamental y podrá constituir con ellas otras formas asociativas sin ánimo de lucro como también consorcios o uniones temporales con el fin de participar en ofertas o licitaciones privadas o públicas, lo mismo en su adjudicación, formalización, firma y ejecución.

1.23. Capacitación permanente, el cual se deberán organizar grupos de estudio – trabajo, desarrollando eventos específicos como: talleres, seminarios, cursos e intercambios de experiencias, coordinado con diferentes entidades públicas y privadas, de carácter nacional, departamental y municipal que tienen

responsabilidades en la organización y prestación en los servicios de educación, capacitación, recreación, deporte, cultura, lúdica, entre otros.

1.24. Prestar servicios en la ejecución de programas de prevención y protección e implementación del sistema integral de atención en salud y educación en entidades públicas y privadas especialmente en el sistema Penitenciario y Carcelario "INPEC", Casa o instituciones del Menor , Centros de Orientación Juvenil" "Casa de Justicia", ICBF e institutos descentralizados , instituciones educativas, oficiales, privadas, y comunidad en general, prioritariamente en las siguientes áreas entre otras a) En la ejecución de programas de promoción y prevención que propendan por la conservación o rehabilitación dela salud mental de la población, b) Realizar los estudios de DX de tratamiento y rehabilitación socio-familiar c) Estructuración y ejecución de grupos educativos para niños, jóvenes, adultos, ancianos y sus familiares d) Detectar aspectos sociales, familiares, y culturales, asociados con la problemática de la salud mental que ameriten ser investigados, e) Intervenir en la elaboración y ejecución de investigaciones encaminadas a la detención de factores que inciden en la problemática de la salud mental, con especial énfasis en el área social y familiar f) Identificar las áreas de mayor riesgo y determinar a partir de éstas, las prioridades de intervención g) Desarrollar actividades de asesoría y orientación a grupos de profesionales de diversas instituciones y organizaciones de la comunidad que laboren en el área.

1.25. Realizar gestión operativa con los entes educativos institucionales de los municipios que determinen acompañar y monitorear los procesos educativos de la población en procesos de reintegración social y económico, grupos poblacionales afectados por la violencia intrafamiliar, provocados por factores externos e internos dentro del seno familiar, deserción escolar y demás grupos poblacionales que se encuentren en situación vulnerable o irregular. Población vulnerable, a fin de lograr la plena vinculación a la formación académica y para el trabajo.

1.26. Concretar medidas o alternativas preventivas a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, instituciones educativas, universidades y comunidad en general para disminuir cualquier riesgo social, económico, ambiental, entre otros problemas presentados en las comunidades que ameriten la presencia de un equipo interdisciplinario integral.

1.27. Mejorar la calidad de vida de las comunidades de los municipios, mediante acciones del mejoramiento de la vivienda, problemas sociales y ambientales, que permita habilitarla conservando y manteniendo los sistemas construidos, fortaleciendo las relaciones entre las comunidades, su medio ambiente y las instituciones.

1.28. Gestionar ante los diferentes organismos de cooperación internacional y entidades privadas y gubernamentales u ONGS, proyectos de inversión social para los municipios fundadores, adherentes y estratégicos que integran la asociación al igual para las entidades cooperantes

1.29. Elaborar y ejecutar programas o proyectos orientados a dar cumplimientos a las políticas nacionales, departamentales y municipales sobre la promoción y prevención de la mortalidad materna, infantil y peri natal en cada uno de los municipios fundadores, adherentes, estratégicos y entidades cooperantes, con el fin de contribuir a la disminución de los índices de mortalidad.

1.30. Elaborar y ejecutar programas o proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables, (discapacitados, desplazados, niños, ancianos, adolescentes, madre cabeza de hogar, entre otros) en cada uno de los municipios fundadores, adherentes, estratégicos y entidades cooperantes.

1.31. Intervenir en la ejecución de proyectos de infraestructuras como ejecutor directo cuando los municipios demanden la intervención de la asociación sea en el sector, salud, educación, saneamiento básico, equipamiento municipal, deporte, cultura, población infantil, y primera infancia, tercera edad, mujer, vivienda de interés social, entre otras.

1.32. Recuperar y preservar Ecosistemas en los municipios fundadores, adherentes y entidades cooperantes.

1.33. Promocionar el potencial eco turistico de la zona de playas y el ecosistema de manglares, existentes en las subregiones costaneras compartiendo las estrategias de acción entre los municipios cercanos que les sea de más fácil acceso al cliente de tal manera que se puedan realizar promociones diversas a más bajo costo.

1.34. Fortalecer microempresas y famiempresas con énfasis en las potencialidades de la región mediante la transferencia de tecnologías y la capacitación.

1.35. Proyectar y ejecutar capacitaciones técnicas para el recurso humano de la región mediante talleres, cursos, seminarios y diplomados, con el propósito de formar talento humano competente en el ejercicio de actividades productivas, de manera permanente, especialmente en los siguientes sectores económicos:

1.35.1. **Sector Pecuario:** Monitoreo técnico y económico de empresas pecuarias, Elaboración de Planes de Trabajo para ganaderías Eficientes, Protocolos de Actividades Basados en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), Procedimientos Operativos estandarizados (POES) para Explotaciones Ganaderas, Gestión de Empresas pecuarias, Administración de Empresas pecuarias, manejo de explotaciones pecuarias bajo parámetros de calidad, Manejo de software especializados, Uso e implementación de nuevas tecnologías para la información y comunicación, Formulación y elaboración de alimentos concentrados, sales mineralizadas y raciones especiales, Elaboración, Conservación y suministro de forrajes conservados en rumiantes.

1.35.2. **Sector Agroindustrial:** Transformación de la carne y/o leche en subproductos, Manejo de la leche, mediante la aplicación de Buenas Prácticas de Ordeño (BPO), Buenas prácticas de manufactura en la producción de derivados de la carne y leche.

1.35.3. **Otros Sectores Piscicola, agricola, Silvicultura, Ambiental:** Se desarrollarán capacitaciones pertinentes con las necesidades reales de los municipios.

1.35.4. **Ciencias Económicas, Administrativas y Contables:** Se desarrollarán capacitaciones pertinentes con las necesidades reales de los municipios.

1.35.5. **Ciencias humanas, Arte y Diseño:** Se desarrollarán capacitaciones pertinentes con las necesidades reales de los municipios.

1.35.6. **Ciencias Jurídicas, Sociales y Educación:** Se desarrollarán capacitaciones pertinentes con las necesidades reales de los municipios.

1.35.7. **Salud:** Se desarrollarán capacitaciones pertinentes con las necesidades reales de los municipios.

1.35.8. **Ingenierías:** Se desarrollarán capacitaciones pertinentes con las necesidades reales de los municipios.

1.36. Ejecutar proyectos para el montaje y transferencia de tecnologías agropecuarias sostenibles, pertinentes a las actividades productivas de los empresarios y acordes con los planes municipales de desarrollo.

1.37. Sector Agropecuario: Construcción y adecuación de instalaciones pecuarias, dotación de maquinaria, equipos e insumos especializados.

1.38. Brindar asesorías y servicios tecnológicos en todos los sectores de la economía.

1.39. Recuperar y aprovechar las fuentes de aguas existentes en los territorios de los municipios para beneficio de los habitantes.

1.40. Crear banco de proyectos en asocio con los municipios de la región.

1.41. Realizar y adoptar el presupuesto.

1.42. Negociar empréstitos y pignorar rentas y bienes de conformidad con el reglamento.

1.43. Recolectar los ingresos que estatutariamente le corresponda y cobrar las partidas que se le adopten.

1.44. Promover e intermediar la consecución de recursos de créditos y cofinanciación para los proyectos regionales y locales de interés de los municipios fundadores, adherentes, estratégicos y entidades cooperantes.

1.45. Firmar convenios y contratos interadministrativos con las entidades del orden internacional, nacional, regional, departamental y municipal para la ejecución directa de las obras o programas a desarrollarse en uno o varios de los municipios fundadores, adherentes, estratégicos y entidades cooperantes que lo integren.

1.46. Coordinar y concertar sus planes y programas con los planes generales del país, especialmente con los de los organismos nacionales, regionales,

departamentales y municipales de Planeación, obteniendo el máximo de los beneficios económicos y naturales de la región.

1.47. Administrar y disponer el patrimonio propio.

1.48. Diseñar e implementar Alianzas o Asociaciones Empresariales para el desarrollo de proyectos productivos, para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

1.49. Asesorar, planear y ejecutar las obras civiles de infraestructura necesarias para el desarrollo integral de los Municipios asociados, adherentes, estratégicos y entidades cooperantes.

1.50. Realizar consultorías e interventorías de carácter técnico, administrativo, financiero y ambiental a los planes, proyectos, programas y convenios que se ejecuten en los municipios fundadores, adherentes, estratégicos y entidades cooperantes.

1.51. Asesorar administrativa, jurídica, financiera y técnicamente a los municipios fundadores, adherentes, estratégicos y entidades cooperantes, mediante la prestación de servicios profesionales y técnicos, realización de auditorías y capacitaciones de funcionarios o personal vinculado con la administración municipal, en temas de actualización profesional.

1.52. Promover y fomentar alianzas que permitan coordinar acciones y sumar esfuerzos para la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo local y regional.

1.53. Ejecutar obras civiles, de arte e infraestructura y de servicios públicos domiciliarios en los municipios , fundadores, adherentes, estratégicos y entidades cooperantes tales como: construcción de micro acueductos, acueductos municipales y regionales, construcción de sistema de alcantarillado pluviales y/o de aguas servidas, lagunas de oxidación, canales de drenaje, construcción e instalación de sistemas de electrificación urbana y rural, hospitales, centros y puestos de salud, instituciones educativas, centros de recreación y deporte, construcción de plantas de beneficio animal, central de abastos, construcción y mantenimiento de vías urbanas , rurales , municipales y regionales, construcción de puentes viales y peatonales, construcción de muros de prevención y contención en las vías y las riveras de los ríos ,riachuelos, caños y quebradas, construcción de

muelles marítimos y fluviales, construcción y remodelación de centros administrativos, municipales y departamentales y todo tipo de obras de urbanización, paisajismo, arquitectónico y de ingeniería en todas sus ramas y sus etapas de Planeación, pre inversión y ejecución y las demás actividades relacionadas en la Cámara de Comercio en el código de actividades económicas.

1.54. Suministrar combustible, aceites, lubricantes y dotaciones en general a las diferentes categorías de socios y entidades cooperantes de la asociación.

1.55. Suministro de personal en las diferentes disciplinas del conocimiento para laborar o trabajar en servicios asistenciales, técnicos, profesionales, asesores y directivos en los municipios fundadores, adherentes, estratégicos y entidades publicas o privadas cooperantes de la asociación, cuyo propósito es la generación de empleo en todos sus niveles y áreas del conocimiento que permita a la comunidad en general a acceder a las diferentes categorías de empleo mediante la suscripción de convenios o contratos interadministrativos celebrados con la asociación.

2. Las demás que otorgue la ley y de la asamblea general de socios

TÍTULO II

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 10º: ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, la dirección y administración de la Asociación de Municipios de los departamentos de Córdoba y Sucre **"ASODECORS"**, estará integrado por los siguientes órganos de dirección y administración:

1. ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS
2. JUNTA DIRECTIVA.
3. DIRECTOR EJECUTIVO.

CAPÍTULO I

ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

ARTÍCULO 11º: ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS, la asamblea general es la máxima autoridad de la Asociación y estará conformada por cada uno de los alcaldes de los municipios asociados activos, quienes tendrán derecho a voz y voto.

ARTICULO 12º: PERÍODO DE SESIONES: La asamblea sesionará de manera ordinaria dos (2) veces al año, en los meses de ***marzo y agosto***, y extraordinaria mente, cada vez que las circunstancia lo ameriten y serán convocados; en todo caso por el director ejecutivo, por el consejo directivo, o por un número no menor de una cuarta parte (1/4) de los asociados inscritos y habilitados para decidir.

PARÁGRAFO ÚNICO: LAS CITACIONES A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA Y EL ORDEN DEL DIA A DESARROLLAR. Se harán con mínimo dos (02) días calendario de anticipación, indicándose si es ordinaria o extraordinaria y el orden del día a desarrollar. La lista de asociados inscritos y hábiles para participar en la asamblea se fijará en las carteleras de la oficina principal de "ASODECORS", con no menos de dos (02) días calendario de antelación a la fecha de la asamblea. Si llegada la hora de la convocatoria y no existiere quórum decisorio, se hará saber a los asistentes y se ampliará el tiempo de inicio en treinta (30) minutos más, luego de los cuales se realizará la asamblea con la asistencia mínima de las tres cuartas partes ¾ de sus miembros.

ARTÍCULO 13º: ACTAS: De las sesiones ordinarias como extraordinaria se levantarán Actas que contendrán una relación sucinta de los temas tratados por las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas. Al iniciarse la sesión se dará lectura al acta anterior y a su correspondiente aprobación.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas deberán ser numeradas y suscritas por los asistentes a las reuniones de la asamblea.

ARTÍCULO 14º: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

1. Elegir y remover los Miembros del consejo Directivo.

2. Elegir al revisor Fiscal para periodo de un año cuando éste por norma legal la asociación lo requiera.

3. Presentar, estudiar y aprobar las reformas de los estatutos.

4. Examinar, aprobar desaprobar, y fenecer las cuentas, balances, estados financieros e informes que presente la junta directiva y/o el director ejecutivo.

5. Aprobar la disolución y liquidación de la asociación cuando se den las causales establecidas en estos estatutos.

6. Promover la integración sociocultural y política entre los Municipios asociados.

7. Fortalecer la imagen institucional de la asociación.

8. Definir mecanismos que permitan la cooperación de los Municipios asociados en el desarrollo de Planes, proyectos y Programas de beneficio común.

9. Modificar el valor de los Aportes de Sostenimiento que los Municipios harán a la Asociación.

ARTÍCULO 15º: ACTOS ADMINISTRATIVOS: Los Actos Administrativos que expida la Asamblea General de Socios se Denominarán ***Acuerdos.***

ARTÍCULO 16º: PUBLICIDAD DE LOS ACTOS. Los Actos Administrativos expedidos por la Asamblea General serán publicados principalmente en la Cartelera pública de la Asociación **"ASODECORS"**.

ARTÍCULO 17º: REMUNERACIÓN. Los Miembros de la Asamblea General de socios por pertenecer y actuar dentro de ella, no devengarán remuneración alguna.

ARTÍCULO 18º: MESA DIRECTIVA. La Mesa directiva de la Asamblea General de socios será la misma mesa directiva del Consejo Directivo de la Asociación de Municipios de los departamentos de Córdoba y Sucre **"ASODECORS".**

ARTÍCULO 19º: FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL: Las funciones de la mesa directiva de la Asamblea General serán las

mismas establecidas para la mesa directiva del Consejo Directivo de la Asociación de Municipios de los departamentos de Córdoba y Sucre **"ASODECORS".**

CAPÍTULO II

CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 20°: COMPOSICIÓN: El Consejo Directivo de la asociación estará conformado de la siguiente manera: tres (3) Alcaldes, los cuales serán designados por la asamblea general, y nombrarán el presidente, vicepresidente y secretario, para períodos de cuatro (04) años. Estos miembros podrán ser reelegidos o ratificados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Director Ejecutivo podrá apoyar las funciones del secretario de la junta directiva, previa autorización del Consejo Directivo, sin voz ni voto en las deliberaciones de la junta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no poder asumir las funciones uno o varios de los alcaldes que conforman la junta, podrá nombrar su representante en el consejo directivo. Este representante hará las veces de titular y actuará como suplente, deberá ser aceptado por el consejo directivo mediante resolución u orden escrita del miembro principal, en ella debe quedar expreso el período o el número de secciones por las cuales hará parte del consejo directivo.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso que la asamblea general de socios no se reúna, la junta directiva seguirá conformada por los mismos miembros elegidos inicialmente. En caso que un alcalde miembro del consejo directivo sea relevado o termine su período de gobierno, será remplazado por su sucesor, quien ejercerá su derecho aceptando o no la postulación; De no pronunciarse se entenderá como aceptado.

ARTÍCULO 21°: PERÍODO DE SESIONES: El Consejo Directivo de la Asociación de Municipios de los departamentos de Córdoba y Sucre **"ASODECORS"**, sesionará ordinariamente en la ciudad y en el recinto en que tenga la sede principal, por derecho propio en los meses de Marzo, Mayo, Agosto y Noviembre.

Notaría 2ª
Notario en propiedad

ARTÍCULO 22°: CONVOCATORIA: La convocatoria la realizará por escrito el Director Ejecutivo o el Presidente del Consejo Directivo y se efectuará con dos (02) días calendario de anticipación, a la iniciación del período de dichas sesiones ordinarias. Si no se realiza esta convocatoria, el consejo directivo podrá reunirse por derecho propio en los períodos antes señalados sin necesidad de convocatoria.

ARTÍCULO 23°: REUNIONES EXTRAORDINARIAS: Se llevarán a cabo por convocatoria expresa y por escrito del Director Ejecutivo, el presidente del consejo directivo o a petición de la tercera parte de los miembros del consejo. En este caso, el consejo directivo solo podrá ocuparse y tratar los asuntos que motivaron la citación extraordinaria. La convocatoria se hará siempre por escrito con un mínimo de dos (02) día calendario de anticipación y en la cual se estipulará claramente, el día, hora, lugar y el orden del día a desarrollar.

ARTÍCULO 24°: ACTAS: De las sesiones ordinarias como extraordinarias se levantarán actas que contendrán una relación sucinta de los temas tratados, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas. Abierta la sesión se dará lectura del acta anterior y a su correspondiente aprobación.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas deberán ser numeradas y suscritas por todos los asistentes a la reunión de la asamblea.

ARTÍCULO 25°: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: Son funciones del consejo directivo los siguientes:

1. Dictar su propio reglamento, el cual debe ser adoptado por acuerdo.

2. Dar el visto bueno y aprobar la organización, implementación y/o reforma de la estructura orgánica, expedición de la nomenclatura de cargos y la escala de remuneración salariar para los diferentes cargos de la asociación de conformidad con la ley, sugerida por el Director Ejecutivo.

3. Elegir el director ejecutivo bajo los criterios establecidos por los estatutos.

4. Analizar y proponer ajustes en los informes que presente el director ejecutivo.

5. Decidir el encargo del Director Ejecutivo, en los casos de licencias, permisos o ausencias temporales del Director Ejecutivo en propiedad, cuando ésta sea superior a quince (15) días.

6. Aprobar el presupuesto de ingreso y gastos de la Asociación de acuerdo con el proyecto presentado por el Director Ejecutivo para la correspondiente vigencia fiscal.

7. Solicitar informes de estados financieros contables y presupuestales.

8. Vigilar la ejecución de los planes, programas y proyectos definidos por la asociación de municipios.

9. Aprobar el plan operativo de desarrollo institucional, social y económico de la asociación, que presente el director ejecutivo.

10. Presentar propuestas a la asamblea general sobre los aportes ordinarios y extraordinarios que efectúen los municipios asociados; en el caso de los aportes extraordinarios presentará la asamblea general un estudio de conveniencia o no de dichos aportes.

11. Presentar a la asamblea general un estudio de viabilidad para la admisión o retiro de un municipio como socio.

12. Apoyar de manera continua y para el mejor aprovechamiento de los recursos, los planes, programas y proyectos contemplados en los planes de desarrollo de los municipios asociados, de los departamentos y la nación, en aquellos aspectos atinentes al desarrollo regional.

13. Dictar los reglamentos internos según su estructura organizativa.

14. Las demás funciones que le otorgue a la Asamblea General, los estatutos y la ley.

ARTÍCULOS 26°: QUÓRUM: Hay quórum para deliberar con la asistencia de una cuarta parte (1/4) de los miembros. Hay quórum decisorio con la asistencia de la mitad más uno de los miembros.

ARTÍCULO 27°: ACTOS ADMINISTRATIVOS: Los actos Administrativos que expida el Consejo Directivo se denominarán ***Resoluciones.***

Notaría 2 Montería
Notario en propiedad

ARTÍCULO 28°: PUBLICIDAD DE LOS ACTOS: Los Actos Administrativos expedidos por el consejo Directivo, serán publicados en la cartelera pública de la Asociación de Municipios de los departamentos de Córdoba y Sucre **"ASODECORS".**

ARTÍCULO 29°: REMUNERACIÓN. Los miembros del consejo directivo no devengarán remuneración alguna.

ARTÍCULOS 30°: MESA DIRECTIVA. La mesa directiva del consejo directivo estará conformada por: un (1) presidente, (1) vicepresidente, y un (1) secretario.

ARTÍCULO 31°: FUNCIONES DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO:

1. PRESIDENTE:

1.1. Presidir y moderar las sesiones ordinarias y extraordinarias permitiendo que estas se efectúen organizadamente y en estricto cumplimiento a lo establecido en el orden del dia.

1.2. Verificar el quórum para derivar y decidir.

1.3. Firmar los Acuerdos y Resoluciones aprobadas por el consejo Directivo.

1.4. Las demás funciones que le determine la ley y los estatutos.

2. VICEPRESIDENTE:

Las funciones del vicepresidente serán las mismas del presidente en su ausencia.

3. SECRETARIO:

3.1. Levantar las Actas de las reuniones del Consejo Directivo.

3.2. Llevar al día el libro de Actas.

3.3. Leer el orden del dia y el Acta de la última reunión.

3.4. Firmar las Actas después de estar aprobadas por el Presidente.

3.5. Llevar el Archivo de correspondencia y demás.

3.6. En general todas aquellas que a juicio del presidente y del Consejo Directivo se le asignen.

CAPÍTULO III

DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 32°: Es la primera Autoridad Ejecutiva del organismo, Sus atribuciones y funciones surgen directamente de la ley y de los Estatutos de la Entidad o de las disposiciones que adopte el consejo directivo. Por este carácter toma la calidad de funcionario público y ejerce la representación de la Entidad.

ARTÍCULO 33°: ELECCIÓN: El Director Ejecutivo será elegido por el consejo directivo para un periodo de cuatro (4) años consecutivos, prorrogables indefinidamente hasta que la ley o la asamblea general de socios determinen lo contrario.

ARTÍCULO 34°: RATIFICACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO: Se presentará en el caso en que el Consejo Directivo no convoque a sus miembros antes de culminar el periodo del Director Ejecutivo en ejercicio, para la elección o reemplazo del mismo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El nuevo periodo para el ejercicio de las funciones como Director Ejecutivo será de cuatro (4) años contados a partir del día siguiente al vencimiento del período inicialmente elegido como Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 35°: PERFIL: La persona que sea elegida como Director Ejecutivo de **"ASODECORS"**, debe acreditar las siguientes calidades:

1. Ser ciudadano Colombiano de nacimiento y en ejercicio.
2. No haber sido condenado por sentencia o pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos. A no ser que con estos se le haya causado daño al patrimonio del estado o a cualquier organización de derecho privado.

3. No haber sido contratista de uno o de cualquier de los municipios asociados, un año (1) anteriores a su elección.

4. No haber sido condenado por la Procuraduría General de la Nación con destitución del cargo.

5. Acreditar título universitario y poseer una experiencia laboral como mínimo de cinco (5) años en trabajos con la comunidad en entidades públicas o privadas.

ARTÍCULO 36°: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: El director ejecutivo cumplirá las siguientes funciones:

1. Dirigir y coordinar todas las funciones, planes y programas de la Asociación.
2. Suscribir como representante legal todos los actos, contratos y convenios que se celebren con entidades territoriales asociadas para la prestación de servicios y ejecución de obras en general.
3. Suscribir como representante legal todos los actos, contratos y convenios con entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional que no formen parte de la asociación, para la prestación de servicios y ejecución de obras en general. Además se autoriza la prestación de servicios y actividades encaminadas a la obtención de ingresos, la conformación de asociaciones, uniones temporales, consorcios o firma de contratos con entidades públicas o privadas del orden nacional e internacional.
4. Preparar y elaborar el presupuesto de la asociación para la aprobación del consejo directivo.
5. Aprobar y adoptar el presupuesto de la asociación y reorganizaciones de la misma cuando la junta directiva no se haya reunido.
6. Nombrar el personal que requiere la asociación para su funcionamiento.
7. Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la asociación, las decisiones de la asamblea general y del consejo directivo.

8. Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual de la Asociación.

9. Preparar y presentar los informes a la asamblea general de socios, consejo directivo y entidades públicas que por ley la soliciten.

10. Establecer sistemas de enlace y coordinación entre los estamentos de planificación regional, departamental y local.

11. Realizar las gestiones pertinentes para inscribir los planes de desarrollo regional y locales en los planes de desarrollo departamental y regional.

12. Suscribir convenios y contratos de cofinanciación o ejecución con entidades del orden local, Regional, Departamental, nacional e internacional.

13. Crear, operar y mantener el banco de proyectos a ofertar en los municipios asociados y por asociar.

14. Crear y ofertar el portafolio de servicios de la Asociación.

15. Adquirir, almacenar, y custodiar los bienes conseguidos por la Asociación y tomar las medidas adecuadas que garantice el correcto uso y conservación.

16. Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Asociación, cuando no se hayan contribuido de manera expresa a otras autoridades.

17. Extender su acción a todos los municipios de los departamentos de Córdoba y Sucre, mediante la creación de unidades o dependencias seccionales que podrá no coincidir con la división general de la región.

18. Adelantar operaciones financieras y de crédito cuyas cuantías se requieran para la ejecución de macro proyectos, tales como los de vivienda de interés social y los señalados en el artículo noveno de los estatutos.

19. Dictar el estatuto sobre las funciones que delegará él como Director Ejecutivo a nivel seccional y establecer los mecanismos de coordinación y control a nivel central.

20. Organizar oficinas seccionales en cada uno de los municipios que conforman la Asociación, encargados de adelantar por delegación del director ejecutivo, las actividades y programas propios del objeto social de "ASODECORS".

21. Delegar a sus directores seccionales. Por medio de resolución motivada, señalará específicamente las funciones que delegan en cada uno de los directores seccionales, los cuales podrá reasumir en cualquier tiempo, total o parcialmente.

22. Adoptar los regímenes contables contractuales, presupuestales, manuales de reglamentos en general, que requiera **"ASODECORS"**.

23. Implementar, reformar la estructura orgánica, expedición de nomenclatura de cargos y escala de remuneración y dictar sus reglamentos internos, manuales en general, según su estructura organizacional, cuando éstos sean necesarios y estén dentro del marco legal correspondiente para lo cual informará al consejo directivo para estos ajustes.

ARTÍCULO 37°: ACTOS DEL DIRECTOR EJECUTIVO: El Director ejecutivo para la debida ejecución de los acuerdos de asamblea y de las resoluciones emanadas por el consejo Directivo y para las funciones que le son propias, expedirá resoluciones y Decretos.

ARTÍCULO 38°: POSESIÓN Y JURAMENTO: El Director Ejecutivo tomará posesión de su cargo ante los miembros de la Junta Directiva o el presidente de la Asociación, previo el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios exigidos.

ARTÍCULO 39°: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios de los Departamentos de Córdoba y Sucre "ASODECORS" estará sometido al régimen de habilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución política, Ley 136 de 1994, Ley 190 de 1995 y Decreto 1333 de 1986, Ley 734 del 2000. Código Disciplinario único, Ley 1150 de 2006 y demás Normas que las complementen, adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO 40°: FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES: Son faltas absolutas del Director Ejecutivo las mismas establecidas para el Alcalde Municipal, de acuerdo a los Artículos 98,99 y SS de la Ley 136 de 1994.

Juan Carlos Oviedo Gómez
Notaría 2ª

TÍTULO III

DEL PERSONAL

ARTÍCULO 41º: En la Asociación de Municipios de los Departamentos de Córdoba y Sucre "ASODECORS", existirán Empleados Públicos de libre nombramiento y remoción, que pueden estar en nómina, perteneciente al despacho del director o en nóminas temporales.

ARTÍCULO 42º: En la Asociación de Municipios de los Departamentos de Córdoba y Sucre "ASODECORS", se podrán vincular personas naturales o jurídicas, mediante Contratos de prestación de servicios profesionales, consultorías e interventorías, de conformidad con las normas legales aplicables a la asociación de municipios.

TÍTULO IV

PATRIMONIO, BIENES Y RECURSOS

ARTÍCULO 43º: CONFORMACIÓN: La Asociación de Municipios de los Departamentos de Córdoba y Sucre "ASODECORS", está constituida por:

1. Los Aportes que convengan las Administraciones Municipales y las transferencias de recursos de los servicios que se le deleguen.
2. los Bienes que se le cedan o aporten a la Nación, Departamentos, Municipios y otras Entidades públicas o privadas de cualquier nivel.
3. Las Rentas.
4. Los demás Bienes que adquiera como persona jurídica.
5. El producto de los ingresos y aprovechamiento que obtenga por cualquier otro concepto.

ARTÍCULO 44º: PROTECCIÓN DE LOS BIENES: Los Bienes y Rentas de la Asociación son de propiedad exclusiva y goza de las mismas garantías que la

propiedad y renta de las Entidades Públicas y no podrán ser ocupados si no en los mismos términos en que lo sea la propiedad pública.

TÍTULO V

DE LOS SOCIOS Y APORTES

ARTÍCULO 45°: los **socios fundadores** constituidos por los Municipios de San Pelayo, Chimá y Canalete, manifiestan que a la Asociación podrán afiliarse en el futuro cualquier municipio perteneciente a los departamentos de Córdoba y Sucre, los cuales tendrán el carácter de **socios adherentes** y de otros departamentos, y tendrán el carácter de **socios estratégicos,** afines con la Misión, visión y objeto de esta Asociación, que estén dispuestos a cumplir las leyes y estatutos que rigen la Asociación. El ingreso será autorizado por el Director Ejecutivo, previa solicitud del ente territorial interesado, demostrando la capacidad de cumplir las comisiones de ley y Estatutarias que se requiere para ser socio de la Asociación de Municipios de los Departamentos de Córdoba y Sucre **"ASODECORS"**.

La calidad de asociado se obtiene mediante acto motivado resolutivo expedido por el Director Ejecutivo en su calidad de representante legal en el que se resuelve la vinculación de un municipio como asociado de **"ASODECORS"** de conformidad con el procedimiento descrito.
El director ejecutivo podrá negar la solicitud de vinculación cuando no se cumplan los requisitos previos anunciados en el presente estatuto.

PARÁGRAFO PRIMERO: La asociación se integrará inicialmente con los municipios de San Pelayo, Chimá y canalete, pertenecientes al departamento de Córdoba, los cuales tienen el carácter de ***Socios Fundadores***. Los restantes municipios de los departamentos de Córdoba y Sucre que deseen asociarse se denominarán ***Socios Adherentes***, los demás municipios diferentes a los departamentos de córdoba y sucre que deseen vincularse se denominaran ***Socios Estratégicos*** , todos los anteriores serán aceptados solo con la solicitud de vinculación, deberá anexar el documento o ***Acuerdo Aprobado*** por los concejos municipales en donde conste que autorizan la vinculación del ente municipal a la Asociación, de conformidad con lo previsto en las leyes y éstos estatutos, los municipios o entidades que no sean socios y firmen

contratos o convenios con la asociación tendrán la calidad de ***Entidades Cooperantes***.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Deléguese en el Director Ejecutivo de la Asociación de municipios de los departamentos de Córdoba y Sucre **"ASODECORS"**, la facultad de invitar a todos los municipios integrantes de la misma a afiliarse a ella.

ARTÍCULO 46°: APORTES: Los aportes a pagar por cada socio son:

1. CUOTA DE AFILIACIÓN: Corresponde al valor representativo a cancelar los municipios por una sola vez al momento de afiliarse a la Asociación de Municipios de los Departamentos de Córdoba y Sucre "ASODECORS". Este valor será de un (1) salario Mínimo Mensual legal vigente.

2. APORTES ORDINARIOS: Es aquel que cada municipio asociado debe cancelar a la asociación en cada vigencia fiscal, el cual corresponde a un (1) salario Mínimo Mensual legal vigente.

3. APORTES EXTRAORDINARIOS: Es aquel que se cancela únicamente cuando es necesario subsanar situaciones imprevistas o apremiantes. Este valor será definido por la Asamblea General, previo concepto de viabilidad del Consejo Directivo.

PARÁRAFO ÚNICO: EL Director Ejecutivo Implementará los mecanismos administrativos y legales necesarios para garantizar el pago de los aportes por parte de los municipios asociados.

ARTÍCULO 47°: Los Municipios deudores podrán suscribir Acuerdos de pago para sanear sus obligaciones. Dichos acuerdos prestan Merito Ejecutivo.

TÍTULO VI

DE LOS CONTROLES DE LOS ACTOS DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 48°: El control fiscal de la Asociación corresponde a la Contraloría General de la República, por tratarse de una asociación conformada por municipios pertenecientes a dos departamentos diferentes y en el futuro a los que se adhieran.

Carlos Oviedo Gómez
Notaría 2ª
Notaría en propiedad

ARTÍCULO 49º: CONTROL JURISDICCIONAL DE LOS ACTOS DE LA ASOCIACIÓN: Los Actos de la asociación son revisables y anulables por la jurisdicción contencioso Administrativa.

ARTÍCULO 50º: CONTROL ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO: En todos los casos el control administrativo y disciplinario lo ejercerá la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO 51º: CONTROL INTERNO: El control interno de la Asociación establecerá un sistema de control interno, mediante la adopción de mecanismos de control propios de todas las entidades públicas, sin que para ello sea necesario crear estructuras administrativas.

TÍTULO VII

RÉGIMEN LEGAL

ARTÍCULO 52º: De conformidad con lo establecido en los artículos 1º y 2º de la ley 80 de 1993, las asociaciones de municipios se regulan por lo previsto en el Estatuto General de Contratación (ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 2474 de 2008).

El artículo 2º de la ley 1150 de 3007 dispone las modalidades para seleccionar el contratista. En el 4. Literal c) establece que en los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, se regirán por la modalidad de selección de contratación directa.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, las asociaciones de municipios que celebren contratos interadministrativos en donde las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en sus estatutos, deberán hacerlo a través de la modalidad de selección de contratación directa, cumpliendo para el efecto los requisitos establecidos en el artículo 76 ibidem.

De lo expuesto anteriormente, se colige que las asociaciones de municipios pueden celebrar contratos interadministrativos directamente con las demás entidades públicas determinadas en el artículo 2º de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 53º: "ASODECORS" estará sometida en todas sus actuaciones a las disposiciones establecidas en la constitución nacional, a las leyes de sus competencias y a los estatutos. Las disposiciones que no reglamenten los estatutos se regirán, las leyes o normas de la materia.

ARTÍCULO 54º: Para efectos del cumplimiento del objeto establecido en los presentes estatutos, **"ASODECORS"** para la ejecución de los proyectos de inversión, sus acciones estarán sometidas al régimen privado de conformidad con los establecido en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifique o adicionen.

ARTÍCULO 55º: En materia presupuestal **"ASODECORS"**, estará sometida al régimen aplicable a las entidades públicas territoriales.

ARTÍCULO 56º: En materia contable **"ASODECORS"**, estará sometida al régimen aplicable a las entidades públicas territoriales y al control de la Contraloría General de la Nación.

ARTÍCULO 57º: "ASODECORS", estará sometida a control fiscal y éste será ejercido por la Contraloría General de la República sin perjuicio del control que ejerza la revisoría fiscal, cuando ésta extienda su campo de acción o se asocien municipios del departamento de sucre u otro departamento. En caso de conservar solo municipios el departamento de córdoba el control lo ejercerá la Contraloría General del Departamento.

ARTÍCULO 58º: "ASODECORS", tendrá un sistema de control interno similar al de las entidades públicas territorial y regido por las mismas normas y disposiciones, sin que sea necesario crear nuevos cargos o estructuras.

Juan Carlos Oviedo Gómez
Notaría 2
Fecha: Junio 11 de 2011

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 59°: Los conflictos que surjan entre los asociados se resolverán de conformidad con lo establecido en el código contencioso administrativo y demás normas colombianas.

ARTÍCULO 60°: Toda elección, representación o delegación que realicen los socios se entenderá que recae sobre el municipio respectivo.

ARTÍCULO 61°: En los periodos que no se haya reunido la junta directiva, los movimientos, ajustes y operaciones presupuestales, contractuales, administrativas y laborales que haya hecho el director ejecutivo, tendrán plena validez y vigencia y no estarán sometidas a restricción alguna.

ARTÍCULO 62°: Cuando la junta directiva no se haya reunido para aprobar el presupuesto general de la asociación, para la vigencia siguiente, el director ejecutivo quedará plenamente facultado para adoptar el presupuesto y realizar los ajustes, modificaciones, traslados, adiciones y todas las operaciones a que haya lugar durante la vigencia del presupuesto adoptado.

ARTÍCULO 63°: En forma general se autoriza al Director Ejecutivo para delegar en las oficinas seccionales las funciones que se señalan a continuación:

1. Representar al director ejecutivo dentro de la respectiva seccional.
2. Dirigir todas las actividades que "ASODECORS" adelante en correspondiente seccional, en coordinación con la sede central con sujeción a las normas pertinentes, realizar los actos, celebrar convenios y contratos interadministrativos que fueren necesarios para dar cumplimiento al objeto social de la asociación.
3. El director ejecutivo dejará encargado a uno de sus colaboradores del nivel directivo en sus ausencias temporales menores de quince días y en el disfrute de vacaciones al igual que cuando esté impedido.

ARTÍCULO 64°: NORMAS SUPLETORIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Lo no contemplado en estos estatutos se sujetará a lo establecido en la constitución política de Colombia, la ley 136 de 1994, decreto 1333 de 1986, y de más normas que la adicionen, modifiquen o sustituyen.

ARTÍCULO 65°: OTROS REQUISITOS, los municipios publicarán el presente convenio interadministrativo en sus respectivas gacetas municipales.

ARTICULO 66°: PROTOCOLOLIZACIÓN, Facúltese al director ejecutivo para que protocolice todas las actas y el presente convenio de constitución que contiene los estatutos aprobados de "ASODECORS" y los eleve a escritura pública ante notario público.

ARTICULO 67°: SUSCRIPCIÓN: una vez aprobado los estatutos del presente convenio interadministrativo se perfeccionan con la firma de las partes.

En constancia se firma en el municipio de Canalete departamento de Córdoba, a los once (11) Días del mes de junio del 2011.

ARMANDO LAMBERTINEZ BOLAÑO
Alcalde Municipal de Canalete

OSWALDO MANUEL NEGRETE CAUSIL
Alcalde Municipal de San Pelayo

MARJIORE LORENA MONTAÑO ORTIZ
Alcaldesa Municipal de Chimá

Notaría 2
Dra. Rosa Ayubb Carrascal
Encargada

COMO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MONTERIA
HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
MONTERIA-CORDOBA-REPUBLICA DE COLOMBIA
20 JUN 2011
Juan Carlos Oviedo Gomez
NOTARIO SEGUNDO
Notaría Segunda de Montería-Córdoba
Esta Diligencia se Hace a Ruego e Insistencia del Usuario.

1290

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101244626	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	01	2025	24	12	2024	00:00	24	04	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOBF 035		NAD: 418.717-0
DIRECCIÓN: CR 158 NRO. 86 - 35	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3206667747

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE MONTERIA		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 15	CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO 7924142
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUDIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO; SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN PROCESO DE CONTRATACION No LP-SIM-035-2024 CUYO OBJETO ES: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	24/12/2024	24/04/2025	$1,624,869,424.60	

FECHA ADJUDICACIÓN : 17/01/2025

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA LA ACLARACION LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOBF 035

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA Y SUCRE CON NIT 900.646.192-6 - PARTICIPACION 10%
BEFARMA CONSTRUCTORES SAS CON NIT 901.502.386-5 - PARTICIPACION 90%. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,624,869,424.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCHA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101244626

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1299

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101244626	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	01	2025	24	12	2024	00:00	24	04	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOBF 035			NAD: 418.717-0
DIRECCIÓN: CR 118 NRO. 86 - 35	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		**TELEFONO:** 3206867747

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE MONTERIA			NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 16	**CIUDAD:** MONTERIA, CORDOBA		**TELÉFONO:** 7924142

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA Y S	900444102-6	10.00
REPARAS CONSTRUCTORES SAS	901502369-8	90.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 35-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101244626

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1300

ASODECORS
Honestidad en el servicio

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO Y LA CONTADORA PÚBLICA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE "ASODECORS"

CERTIFICAN QUE:

En los en los Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE "ASODECORS"** identificada con **Nit. 900.444.192-6** se encuentra la actividad de la licitación No. ICCU-LP-047 DE 2024 dentro de su objeto social, en el **Título I - Capítulo III - Articulo 9: Funciones ASODECORS, numeral 1.53.** se evidencia lo siguiente: *Ejecutar obras civiles, de arte e infraestructura y de servicios públicos domiciliarios en los municipios , fundadores, adherentes, estratégicos y entidades cooperantes tales como: construcción de micro acueductos, acueductos municipales y regionales, construcción de sistema de alcantarillado pluviales y/o de aguas servidas, lagunas de oxidación, canales de drenaje, construcción e instalación de sistemas de electrificación urbana y rural, hospitales, centros y puestos de salud, instituciones educativas, centros de recreación y deporte, construcción de plantas de beneficio animal, central de abastos, construcción y mantenimiento de vías urbanas , rurales , municipales y regionales, construcción de puentes viales y peatonales, construcción de muros de prevención y contención en las vías y las riveras de los ríos ,riachuelos, caños y quebradas, construcción de muelles marítimos y fluviales, construcción y remodelación de centros administrativos, municipales y departamentales y todo tipo de obras de urbanización, paisajismo, arquitectónico y de ingeniería en todas sus ramas y sus etapas de Planeación, pre inversión y ejecución y las demás actividades relacionadas en la Cámara de Comercio en el código de actividades económicas.*

De igual forma en el Titulo II - Capítulo III – Articulo 36: Funciones del director ejecutivo, se encuentran las facultades del director ejecutivo de la asociación:

1. *Dirigir y coordinar todas las funciones, planes y programas de la Asociación.*
2. *Suscribir como representante legal todos los actos, contratos y convenios que se celebren con entidades territoriales asociadas para la prestación de servicios y ejecución de obras en general.*

ASODECORS

3. Suscribir como representante legal todos los actos, contratos y convenios con entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional que no formen parte de la asociación, para la prestación de servicios y ejecución de obras en general. Además, se autoriza la prestación de servicios y actividades encaminadas a la obtención de ingresos, la conformación de asociaciones, uniones temporales, consorcios o firma de contratos con entidades públicas o privadas del orden nacional e internacional.
4. Preparar y elaborar el presupuesto de la asociación para la aprobación del consejo directivo.
5. Aprobar y adoptar el presupuesto de la asociación y reorganizaciones de la misma cuando la junta directiva no se haya reunido.
6. Nombrar el personal que requiere la asociación para su funcionamiento.
7. Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la asociación, las decisiones de la asamblea general y del consejo directivo.
8. Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual de la Asociación.
9. Preparar y presentar los informes a la asamblea general de socios, consejo directivo y entidades públicas que por ley la soliciten.
10. Establecer sistemas de enlace y coordinación entre los estamentos de planificación regional, departamental y local.
11. Realizar las gestiones pertinentes para inscribir los planes de desarrollo regional y locales en los planes de desarrollo departamental y regional.
12. Suscribir convenios y contratos de cofinanciación o ejecución con entidades del orden local, Regional, Departamental, nacional e internacional.
13. Crear, operar y mantener el banco de proyectos a ofertar en los municipios asociados y por asociar.
14. Crear y ofertar el portafolio de servicios de la Asociación.
15. Adquirir, almacenar, y custodiar los bienes conseguidos por la Asociación y tomar las medidas adecuadas que garantice el correcto uso y conservación.
16. Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Asociación, cuando no se hayan contribuido de manera expresa a otras autoridades.
17. Extender su acción a todos los municipios de los departamentos de Córdoba y Sucre, mediante la creación de unidades o dependencias seccionales que podrá no coincidir con la división general de la región.

ASODECORS
Honestidad en el servicio

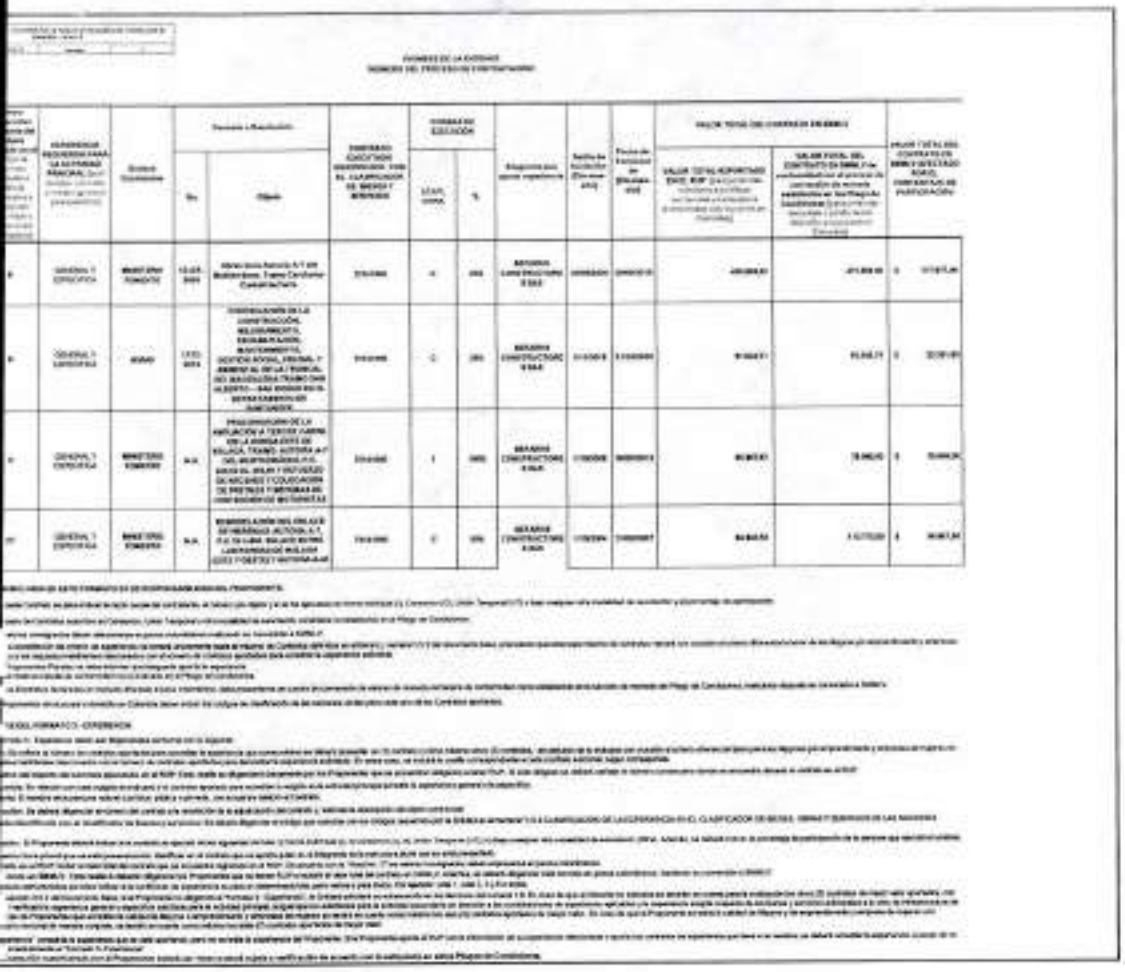
18. Adelantar operaciones financieras y de crédito cuyas cuantías se requieran para la ejecución de macro proyectos, tales como los de vivienda de interés social y los señalados en el artículo noveno de los estatutos.
19. Dictar el estatuto sobre las funciones que delegará él como Director Ejecutivo a nivel seccional y establecer los mecanismos de coordinación y control a nivel central.
20. Organizar oficinas seccionales en cada uno de los municipios que conforman la Asociación, encargados de adelantar por delegación del director ejecutivo, las actividades y programas propios del objeto social de "ASODECORS".
21. Delegar a sus directores seccionales. Por medio de resolución motivada, señalará específicamente las funciones que delegan en cada uno de los directores seccionales, los cuales podrá reasumir en cualquier tiempo, total o parcialmente.
22. Adoptar los regímenes contables contractuales, presupuestales, manuales de reglamentos en general, que requiera "ASODECORS".
23. Implementar, reformar la estructura orgánica, expedición de nomenclatura de cargos y escala de remuneración y dictar sus reglamentos internos, manuales en general, según su estructura organizacional, cuando éstos sean necesarios y estén dentro del marco legal correspondiente para lo cual informará al consejo directivo para estos ajustes.

Para mayor claridad anexamos Estatutos de "ASODECORS".

Se firma a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025.

AIZAR IGNACIO VERBEL VERBEL
Director Ejecutivo "ASODECORS"

LUZ ESTELA LÓPEZ URANGO
Contadora Pública "ASODECORS"



1303

- Poder
-

60961

1309

MEJIA VILLEGAS
DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN

Bogotá D.C, 20 de enero de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Carrera 1W No. 32 A – 497
Montería – Córdoba
BOGOTA D.C

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SIM-036-2024 en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA,

Estimados señores:

CARLOS MARIO VILLEGAS NUÑEZ en mi calidad de Representante Legal de MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA le otorgo poder amplio y suficiente al señor ANDRES ALBERTO RIBON GUZMAN , identificado con la CC 1.065.663.727 para participar y representar a la empresa en la AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN , que se llevara a cabo el día 24 de enero 2025 a las 10:00 Hrs .

Nombre del Proponente	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA
Nombre del Representante Legal	CARLOS MARIO VILLEGAS NUÑEZ
C. C. No.	8.852.826 de CARTAGENA
Dirección	TRV 23 NO 94-33 OFICINA 501
Correo electrónico	gerenciamejiavillegas@gmail.com
Ciudad	BOGOTA D.C

CARLOS MARIO VILLEGAS NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- Subsanación Consorcio Vial Montería 2025

Subdivision Ordenanza Vial
Montería 2025

1305/k

CONSORCIO VIAL MONTERIA 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CENTRO VERDE Montería Córdoba COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-SIM-035-2024,** en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Asunto: Observaciones al Informe de Evaluación

Yo, **DUARTE JOSE ALZAMORA ALVEAR** actuando en calidad de representante legal de **CONSORCIO VIAL MONTERIA 2025**, una vez revisado el informe de evaluación publicado por la entidad y estando dentro del plazo establecido, nos permitimos realizar las siguientes observaciones dicho informe:

EVALUACION DE EXPERIENCIA



RESPUESTA: Solicitamos a la entidad revisar a detalle la información relacionada con nuestra propuesta, toda vez que, en el **CONTRATO 1** aportado por el integrante **GCI GRUPO DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS (30%)** se relaciona **ACTA DE RECIBO FINAL (PAGINAS 4 y 5)** donde se puede evidenciar las actividades ejecutadas relacionada con la **ACTIVIDAD SECUNDARIA** mencionada en la **ADENDA 1.**

ACTIVIDAD SECUNDARIA – ADENDA 1

"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación. (97.81SMMLV)."

Para mayor claridad se relaciona desglose del **CAPITULO VII – SEÑALES DE TRANSITO** del **CONTRATO 1** aportado en nuestra propuesta.

CONSORCIO VIAL MONTERIA 2025

CAPITULO VII - SEÑALES VIALES					
ITEM	DESCRIPCION ITEM	CONDICIONES ORIGINALES		CANTI. ACUMULADAS	
		CANT	P.UNIT	CANT	VR. PARCIAL
7,01	POSTES DE REFERENCIA	21,00	$190.630,00	21,00	$4.003.230,00
7,02	DEMARCACION HORIZONTAL (Demarcación horizontal los 300ml nuevos por el asfalto)	63.495,00	$1.881,00	69.488,00	$131.401.808,00
7,03	SEÑALES DE TRANSITO GRUPO I. (75cm*75cm)	43,00	$291.400,00	128,00	$37.299.200,00
7,04	DEFENSA METALICA	811,00	$195.890,00	918,00	$179.827.020,00
7,05	SEÑAL DE TRANSITO GRUPO V. (INFORMATIVA)	21,00	$ 434.860,00	-	$ -
7,06	SEÑAL DE TRANSITO GRUPO VI. (60cm*75cm) DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	228,00	$ 267.650,00	222,00	$ 59.418.300,00
			TOTAL		$ 411.949.558,00
			AÑO DE TERMINACION		2.020
			SALARIOS		469,30
			PORCENTAJE DE PARTCIPACION		30%
			SALARIOS X % DE PARTICIPACION		140,79

Por lo anterior, solicitamos a la entidad **HABILITAR** nuestra propuesta en la evaluación técnica, toda vez que cumplimos con la acreditación de la experiencia secundaria.

EVALUACION FINANCIERA

CAPACIDAD RESIDUAL	EL PROPONENTE NO APORTA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y VIGENCIA DEL CONTADOR ANGELICA HERRERA QUIEN REALIZO LOS ESTADOS DE RESULTADOS DEL INTEGRANTE GCI GRUPO DE CONTRUCCIONES E INGENIERIA SAS **SUBSANAR**	NO CUMPLE

RESPUESTA: Se adjunta documentos de **ANGELICA HERRERA** junto con su Certificado de antecedentes y vigencia de la junta central de contadores.

Solicitamos a la entidad **HABILITAR** nuestra propuesta ya que **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones.

DUARTE JOSE ALZAMORA ALVEAR
C.C. 73.197.862 DE CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAL MONTERIA 2025

ACLARACION CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA 2025

1306

ACLARACION CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CENTRO VERDE
MONTERÍA CÓRDOBA

REFERENCIA: Proceso de contratación **No. LP-SIM-035-2024**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

ASUNTO: SUBSANACION

Estimados señores:

De acuerdo a la evaluación técnica, el comité solicita aclarar lo siguiente:

NO CUMPLE	EL VALOR DEL CONTRATO Y PORCENTANJE DE PARTICIPACION REGISTRADO EN EL RUP NO CONCUERDA CON EL VALOR RELACIONADO EN EL FORMATO 3. - **ACLARAR**

ACLARACION:

La cámara de comercio de Barranquilla tiene como premisa que a la experiencia que aportan los socios en una SAS solo le hacen inscripción del porcentaje que ese socio tuvo en la ejecución de los contratos y en el porcentaje de participación coloca 0,00%.

Por eso es que en el RUP de la empresa ARC DESING S.A.S., los contratos que aporta el socio HOL S.A.S., presenta los valores en el RUP ya porcentualizado o sea el valor total multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo HOL S.A.S., en la ejecución del contrato cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PLATO-PUEBLO NUEVO, SECTOR PR5+000 PR29+000, RUTA 80 TRAMO 8002., lo cual es totalmente valedero y además es importante hacerle saber que el RUP es el documento en el que las entidades deben consultar la experiencia presentada y se toma como válida dicha experiencia.

Si miramos el valor total del contrato aportado N° 2, da como resultado que el valor ejecutado fue de $ 1.485.582.640,61, que dividido entre el salario mínimo del año de terminación 2008 ($461,500) da como resultado 3.219,03 SMMLV que multiplicado por la participación que tuvo el socio HOL S.A.S., el cual es del 33%, nos arrojó un valor en SMMLV de 1.062,28 y por eso en el porcentaje de participación aparece 0,00% por cuanto la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA inscribió ese contrato solo con el valor del socio HOL S.A.S

Como se muestra a continuacion

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR: ACCIONISTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
CONSORCIO HBD-HOL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.062,28
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

De esta forma el contrato es válido para la experiencia y cumplen con los requisitos para habilitar la oferta.

Atte.

Nombre del proponente: CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA 2025
Nombre del representante legal: JEAN ANDRES MORALES ROJAS
C. C. No.: 71.775.447
Dirección de correo: CR 45 B No 94 – 45
Correo electrónico: LICITACIONES@inprodco.com
Telefax : 3856007
Ciudad: barranquilla

JEAN ANDRES MORALES ROJAS

- Subsane Consorcio Pavimentación Montería 08A
-

Subsane Consulo Pavimentacion
Montevi. 084

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-SIMC-[illegible]

Descripción del proceso: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN VARIOS DE LAS COMUNAS Y EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA. Para ser Subsanar (Presentación de ofertas)

De:

Usuario:

Fecha: [illegible]

Referencia del mensaje: [illegible]

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANE CONSORCIO PAVIMENTACION MONTERIA O&A

Anexos: SUBSANE CONSORCIOPAVIMENTACION MONTERIA O&A.pdf

Texto del mensaje

Señores

MUNICIPIO DE MONTERIA

ALCALDIA DE MONTERIA

REFERENCIA: Proceso de contratación SI-LICITACION-[illegible] con relación al "proceso de contratación"

Objeto

PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN VARIOS DE LAS COMUNAS Y EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

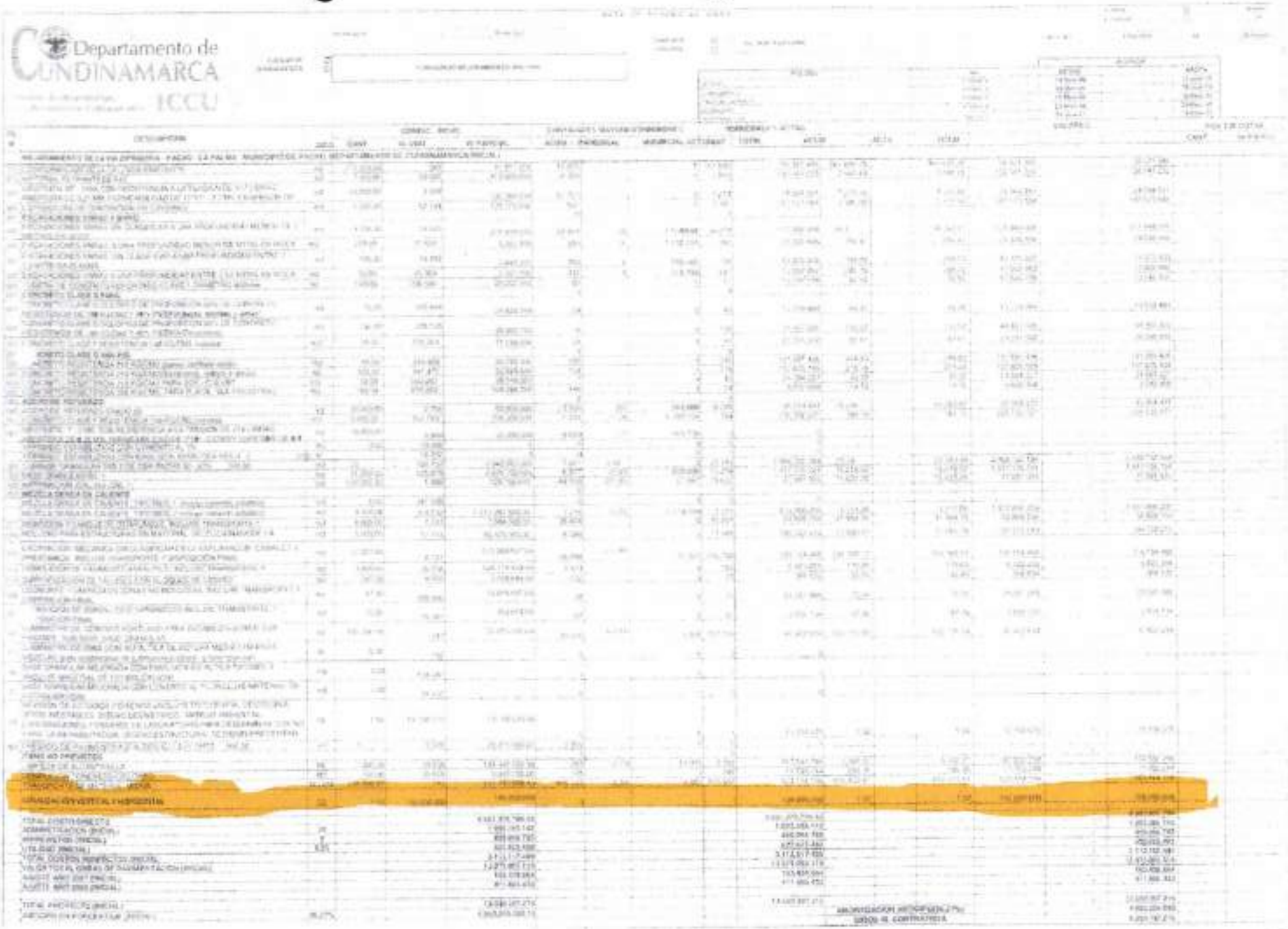
Estimados señores

YISETH PAULA BRAVO ORDUETE en mi calidad de representante legal de CONSORCIO PAVIMENTACION MONTERIA O & A, [illegible] No. 37, me dirijo a ustedes para dar el presente con la referencia, acorde lo exigido en el [illegible]

PROPONENTE 21	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE									
CONSORCIO PAVIMENTACION MONTERIA O & A	ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN (C/UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION	OBSERVACIONES
	1	76	MEJORAMIENTO VIAL	I	100%	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	8.089,25	8.089,25	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA - **SUBSANAR**
	2	1	MEJORAMIENTO VIAL	C	70%	ORBE & URBES CONSTRUCTORA	29.032,28	20.696,60	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA - **SUBSANAR**
	3	82	PAVIMENTACION	C	50%	ORBE & URBES CONSTRUCTORA	26.044,95	13.022,15	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA - **SUBSANAR**
	4									
	5									

130

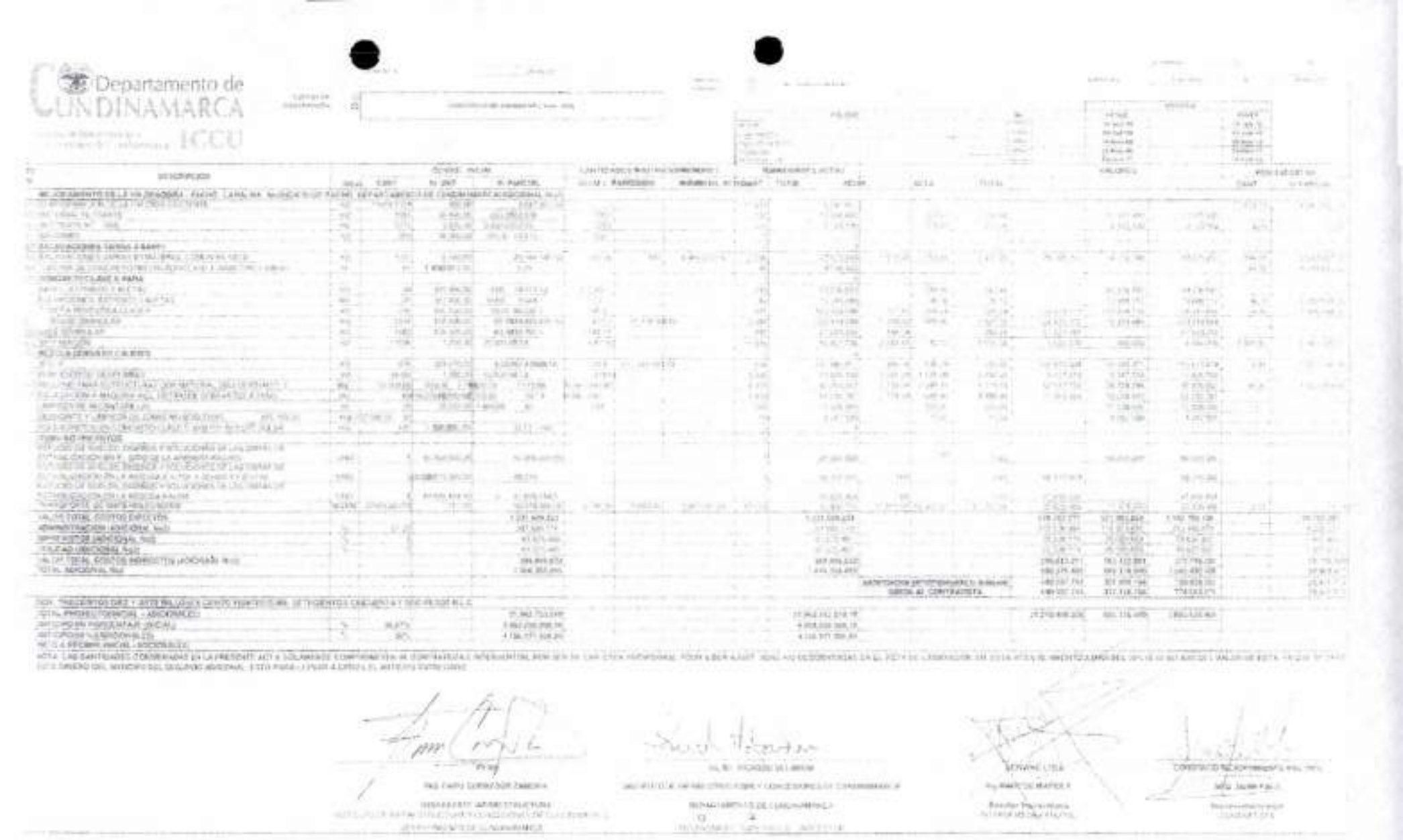
Departamento de
CUNDINAMARCA
ICCU



1809/2

Departamento de
CUNDINAMARCA

Departamento de CUNDINAMARCA
ICCU



1310

SUBSANACION CONSORCIO VIAS SINUANAS

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUTURA DE LA GOBERNACION DE CÓRDOBA HACE CONSTAR

CONTRATO DE OBRA No.:	**818-2018**
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL ESTRATÉGICO QUE INTERCOMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE LA UNIÓN SUCRE Y SAHAGÚN EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**
CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL**
CONTRATISTA DE OBRA:	**CONSORCIO CORREDOR ESTRATÉGICO** *R.L RAMÓN EMILIO SOTO ATENCIA* *CC: 1.067.839.632*
INTERVENTORIA:	**ALFREDO LEPESQUEUR MARTÍNEZ** **CC: 10.766.786**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($26.684.295.610,00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**DOCE (12) MESES**
ACTA DE INICIO:	**VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2018**
FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO: *(Según acta de inicio)*	**21 DE SEPTIEMBRE DE 2019**
VALOR ADICIONAL:	**DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($2.499.925.644) M/CTE.**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($29.184.221.254,00) M/CTE**
PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA:	**18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (3 MESES)**
PRORROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA:	**20 DE DICIEMBRE DE 2019 (1 MES)**
ACTA DE SUSPENSION No. 1: *(Fecha y plazo del periodo de suspensión)*	**17 DE ENERO DEL AÑO 2020** ***UN (1) MES***

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

PROROGA No.1 AL ACTA DE SUSPENSION No. 1: *(Fecha y plazo del periodo de suspensión)*	**14 DE FEBRERO DEL 2020** ***INDEFINIDO***
ACTA DE REINICIO No. 1:	**02 DE JULIO DE 2020**
PRORROGA No 3 AL CONTRATO DE OBRA:	**03 DE JULIO DE 2020 (3 MESES)**
ACTA DE SUSPENSION No. 2: *(Fecha y plazo del periodo de suspensión)*	**29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (UN MES)**
ACTA DE REINICIO No. 2:	**29 DE OCTUBRE DE 2020**
FECHA ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**03 DE NOVIEMBRE DE 2020**
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	**DIECINUEVE (19) MESES**

- Longitud de la vía intervenida: 9260 metros lineales
- Tipo de vía: Secundaria
- Box Coulvert construidos: 19

Se firma la presente certificación a los catorce (14) días del mes de julio de 2021.

CELIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
Secretaria de infraestructura Departamental
ENTIDAD CONTRATANTE

SUBSANACION AL INFORME PRELIMINAR

FORMATO 3C

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Señores:
ALCALDIA MUNICIPIO DE MONTERÍA
Calle 27 No 3-16
MONTERÍA - CÓRDOBA
REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. **LP-SIM-035-2024**
PROPONENTE: LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S
CIERRE: **24/12/2024**

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2016, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Obras No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (Incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de suspensión	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/(1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	13	$ 7.253.953.328,83			2/12/2024	95%	24/12/2024	22,0	360,0	$ 18.599.880,33	$ 6.361.359.072,97
2	24	$ 27.404.116.511,10			11/03/2023	30%	24/12/2024	654,0	66,0	$ 52.061.272,93	$ 1.030.813.204,05
3	3	$ 799.982.990,00			24/12/2024	95%	24/12/2024	0,0	90,0	$ 8.888.699,22	$ 759.983.703,50
4	5	$ 4.386.169.810,00			20/07/2024	30%	24/12/2024	148,0	2,0	$ 29.241.132,07	$ 17.544.679,24
5	2	$ 950.633.960,00			24/12/2024	20%	24/12/2024	0,0	60,0	$ 15.843.899,67	$ 190.126.772,00
6	4	$ 3.992.169.510,50			26/09/2024	50%	24/12/2024	89,0	31,0	$ 33.268.079,25	$ 515.655.228,44
7	8	$ 9.395.511.357,99			4/09/2024	40%	24/12/2024	111,0	129,0	$ 39.147.963,99	$ 2.020.034.941,93
8	12	$ 15.665.864.281,25			12/06/2024	50%	24/12/2024	195,0	165,0	$ 78.738.511,89	$ 5.935.927.251,13
9	3	$ 1.276.765.318,00			13/11/2024	50%	24/12/2024	41,0	49,0	$ 14.196.281,31	$ 347.563.892,12
10	1	$ 185.127.630,00			28/11/2024	18%	24/12/2024	26,0	34,0	$ 3.085.460,50	$ 10.490.565,70
11	2	$ 199.998.318,00			15/11/2024	50%	24/12/2024	39,0	21,0	$ 3.333.305,30	$ 34.999.705,65
12	12	$ 20.496.577.313,00			24/12/2024	50%	24/12/2024	0,0	360,0	$ 56.934.936,98	$ 10.248.288.656,50
										SUMATORIA COLUMNA (F)	$ 27.372.587.733,25

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).

Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripción del representante legal, y bajo fe pública con la suscripción de los contadores públicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley 43 de 1990.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (8) si los días por ejecutar son mayor a un año, se refleja automáticamente 360 días.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiente manera: (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los días ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecución resultante.

Nota 5: Si un contrato a la Fecha de Cierre del Proceso estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de reinicio del contrato.

Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.

Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.

Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.

NOTA 9: Para proponentes extranjeros los tasas de conversión de monedas a utilizar es a partir de la Fecha de Apertura del Proceso.

Firma Representante Legal del Oferente
IVAN DAVID VANEGAS MAGALLANES
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No 1.148.692.376 De Cartagena

Firma Contador Pub. y/o Revisor Fiscal
ALIRIO CONTRERAS MEJIA
C.C No 77.172.500 de Valledupar
TP. No.54886-T
REVISOR FISCAL

FORMATO 5C
SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Señores:
ALCALDIA MUNICIPIO DE MONTERÍA
Calle 27 No 1-16
MONTERÍA - CÓRDOBA
REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. **LP-SIM-035-2024**
PROPONENTE: BK CONSTRUCTION GROUP S.A.S
CIERRE 24/12/2024

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que mi capacidad, en los siguientes términos solicitan:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Retinto del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	17	$ 6.575.579.344,00		28/11/2023	70%	24/12/2024	392,0	118,0	$ 10.932.508,52	$ 903.025.203,56
2	4	$ 1.385.280.566,85		30/08/2024	80%	24/12/2024	116,0	4,0	$ 1.154.400,47	$ 3.694.081,51
3	3	$ 163.078.604,00		28/09/2024	10%	24/12/2024	87,0	3,0	$ 1.539.200,63	$ 461.760,19
4	6,0	$ 11.221.458.891,53		1/07/2024	10%	24/12/2024	176,0	4,0	$ 62.341.438,29	$ 24.936.575,31
5	4,0	$ 539.191.362,65		4/09/2024	40%	24/12/2024	111,0	9,0	$ 4.493.261,36	$ 16.175.740,88
6	6,0	$ 1.578.519.136,00		28/06/2024	90%	24/12/2024	179,0	1,0	$ 8.769.550,76	$ 7.892.595,68
7	8,0	$ 8.406.892.449,62		15/05/2024	50%	24/12/2024	223,0	17,0	$ 7.706.318,98	$ 65.503.703,67
8	2,0	$ 905.522.089,80		4/11/2024	40,0%	24/12/2024	50,0	10,0	$ 15.092.034,82	$ 60.368.139,27
9	7,0	$ 714.270.591,80		18/06/2024	90,0%	24/12/2024	189,0	21,0	$ 3.401.326,62	$ 64.285.073,19
10	3,0	$ 184.346.218,00		30/09/2024	95,0%	24/12/2024	85,0	5,0	$ 2.048.291,31	$ 9.729.383,73
11	4,0	$ 845.536.746,11		28/08/2024	90,0%	24/12/2024	118,0	2,0	$ 7.046.139,55	$ 5.636.911,64
12	15,0	$ 4.829.689.988,00		26/09/2024	50,0%	24/12/2024	89,0	360,0	$ 10.732.644,42	$ 1.931.875.995,20
13	2,0	$ 269.807.655,00		2/12/2024	90,0%	24/12/2024	22,0	30,0	$ 4.496.794,25	$ 153.790.363,35
14	2,0	$ 760.506.846,00		25/11/2024	90,0%	24/12/2024	29,0	31,0	$ 12.675.114,10	$ 353.635.683,39
15	15,0	$ 4.930.303.963,00		26/10/2023	50,0%	24/12/2024	425,0	25,0	$ 10.956.231,03	$ 136.952.887,86

1314
F

16	12,0	$ 10.554.756.152,70		10/01/2024	30,0%	24/12/2024	349,0	11,0	$ 29.318.367,09	$ 96.751.931,40	
17	2,0	$ 170.000.000,00		4/12/2024	90,0%	24/12/2024	20,0	40,0	$ 2.833.333,33	$ 102.000.000,00	
18	2,0	$ 888.910.393,00		18/11/2024	50,0%	24/12/2024	44,0	16,0	$ 14.815.173,22	$ 118.521.385,73	
19	10,0	$ 12.460.000.000,00		1/02/2024	50,0%	24/12/2024	298,0	2,0	$ 41.533.333,33	$ 41.533.333,33	
20	3,0	$ 1.185.801.500,01		20/11/2024	90,0%	24/12/2024	34,0	56,0	$ 13.175.572,22	$ 664.048.840,01	
21	6,0	$ 475.995.537,25		15/07/2024	90,0%	24/12/2024	162,0	18,0	$ 2.644.419,65	$ 42.939.598,35	
22	2,0	$ 749.000.000,00	(29/12/2023) $ 749.000.000,00	24/12/2024	90,0%	24/12/2024	0,0	60,0	$ 12.483.333,33	$ 674.100.000,00	
23	12,0	$ 1.484.640.369,00		22/01/2024	40,0%	24/12/2024	337,0	23,0	$ 4.124.000,97	$ 37.940.808,92	
24	2,0	$ 551.910.368,00		24/12/2024	90,0%	24/12/2024	0,0	60,0	$ 9.198.506,13	$ 496.719.331,20	
25	10,0	$ 25.996.444.178,80		19/06/2024	60,0%	24/12/2024	188,0	112,0	$ 86.654.813,93	$ 5.823.203.496,05	
26	8,0	$ 6.995.405.440,00		20/05/2024	20,0%	24/12/2024	218,0	22,0	$ 29.147.522,67	$ 128.249.099,73	
27	7,0	$ 248.955.550,00		31/01/2024	100,0%	24/12/2024	207,0	3,0	$ 1.185.502,62	$ 3.556.507,86	
28	5	$ 2.456.520.808,80		14/08/2024	90,0%	24/12/2024	132,0	18,0	$ 16.376.805,39	$ 265.304.247,26	
29	8,0	$ 13.618.356.652,93		22/07/2024	90,0%	24/12/2024	155,0	85,0	$ 56.743.152,72	$ 4.340.851.183,12	
30	3,0	$ 2.124.507.072,07		18/11/2024	50,0%	24/12/2024	36,0	54,0	$ 23.605.634,13	$ 637.352.121,62	
31	2,0	$ 363.000.000,00		8/11/2024	100,0%	24/12/2024	46,0	14,0	$ 6.050.000,00	$ 84.700.000,00	
32	2,0	$ 346.443.460,00		14/11/2024	90,0%	24/12/2024	40,0	20,0	$ 5.774.057,67	$ 103.933.038,09	
33	1,0	$ 342.467.520,00		24/12/2024	90,0%	24/12/2024	0,0	30,0	$ 11.415.584,00	$ 308.220.768,00	
34	6,0	$ 4.535.545.421,51		10/10/2024	40,0%	24/12/2024	75,0	105,0	$ 25.197.474,56	$ 1.858.293.931,69	
35	6,0	$ 2.803.818.993,00		30/09/2024	100,0%	24/12/2024	85,0	95,0	$ 15.576.772,18	$ 1.479.793.357,42	
36	13,0	$ 1.322.151.542,22		20/03/2024	10,0%	24/12/2024	279,0	51,0	$ 4.036.519,82	$ 20.433.251,11	
37	1,0	$ 1.228.130.202,00		2/12/2024	90,0%	24/12/2024	22,0	8,0	$ 40.937.676,07	$ 294.751.267,68	
38	1,0	$ 112.153.073,00		28/11/2024	50,0%	24/12/2024	26,0	4,0	$ 3.738.435,77	$ 7.476.871,53	
SUMATORIA COLUMNA (F)										**$ 20.568.538.468,44**	

Se debe diligenciar debidamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitirse a la NOTA 4).

Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 8, es sobre y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripción del representante legal, y bajo la publica con la suscripción de los contadores públicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la ley 43 de 1990.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada una de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (6) si los días por ejecutar son mayor a un año, se refleja automáticamente 360 días.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiente manera a: (9)=(3)/(6)*30). Tener presente que para este caso, los días ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual la entidad requiere el saldo del contrato en ejecución restante.

Nota 5: Si un contrato a la Fecha de Cierre del Proceso estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de reinicio del contrato

Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de Inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 6 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.

Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.

Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato diligente 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.

NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de moneda a utilizar es a partir de la Fecha de Apertura del Proceso.

ANDRES JHON POLO RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
CC 1.088.436.353

MALKS JUDITH VILORIA PEREZ
CC No 45647455 de EL CARMEN DE BOLIVAR (BOLIVAR)
TP: No 312521-T
REVISOR FISCAL

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	(CONSTRUCTION GROUP	CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S
Capacidad organizacional	$ 22.433.817.062	$ 47.598.660.210
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	60
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 24.204.607.441	$ 27.372.587.733
Cálculo	$ 16.176.263.270	$ 29.745.804.519
Capacidad Residual del Proponente	**$ 45.922.067.789**	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 16.248.894.246
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 16.248.894.246**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

1316

ALCALDÍA de SOLEDAD

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL DE OBRA

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA POR URGENCIA MANIFIESTA
NUMERO DE CONTRATO:	CD-UM-2024-C003
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATISTA:	RK CONSTRUCTION GROUP SAS NIT. No. 901.514.977-5 Rep. Legal ANDRUS JHON POLO RUIZ
INTERVENTORÍA:	N.A.
SUPERVISOR:	JOSE CARLOS GALINDO GONZALEZ Secretario de Obras Publicas
OBJETO:	REALIZAR LAS ACCIONES INMEDIATAS DE MITIGACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE TALUDES PARA LA RECTIFICACIÓN DEL CAUCE EN EL SECTOR CRÍTICO DEL ARROYO VILLEGAS - BARRIO NORMANDÍA, AFECTADO POR EVENTO DE FUERTES LLUVIAS Y EROSIÓN PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
VALOR:	TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L ($ 353,564,503.00)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) SEMANAS
FECHA DE INICIO:	22 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19 DE NOVIEMBRE DE 2024
MODIFICACIÓN No. 01 (PRÓRROGA)	UNA (1) SEMANA
FECHA DE TERMINACION SEGÚN MODIFICACION No. 01 (PRÓRROGA)	26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el municipio de Soledad - Atlántico, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en las instalaciones de la alcaldía municipal de Soledad, **ANDRUS JHON POLO RUIZ** en representación del **RK CONSTRUCTION GROUP SAS**, en calidad de CONTRATISTA DE OBRA, y **JOSE CARLOS GALINDO GONZALEZ,** Secretario de Obras Públicas del municipio de Soledad, en calidad de supervisor designado, con el objeto de suscribir el acta de terminación y recibo de obra del contrato **CD-UM-2024-C003** y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que el estado de ejecución financiera del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	$ 353.564.503,00
PAGO ANTICIPADO (40%)	$ 141.425.801,20
ACTA PARCIAL No. 1	$ 277.418.231,00
VALOR DE LA PRESENTE ACTA FINAL	$76.146.272,00

2. Que según lo contemplado la CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO, este contempla un pago anticipado del 40% del valor del contrato, el cual será deducido de los pagos de las actas de recibió.

3. Que a la fecha el balance del contrato es siguiente:

CONCEPTO	VALOR	DESDUCCION PAGO ANTICIPADO
VALOR DEL CONTRATO	$ 353.564.503,00	
PAGO ANTICIPADO (40%)	$ 141.425.801,20	
ACTA PARCIAL No. 1	$ 277.418.231,00	
DEDUCCIÓN PAGO ANTICIPADO ACTA PARCIAL No. 1		$ 110.967.292,40
ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO DE OBRA	$ 76.146.272,00	
VALOR A DEDUCIR POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL DE OBRA		$ 30.458.508,80
OBRAS POR EJECUTAR	$ 0,00	
SALDOS DE PAGO ANTICIPADO		$0,00

4. Que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo y que en atención a lo anterior se dan por recibida a satisfacción las obras objetos del contrato de obra por urgencia manifiesta.

5. Que no hay detalles de obra por subsanar.

6. No obstante haberse recibido a satisfacción la obra objeto del contrato de obra por urgencia manifiesta, de acuerdo al control Técnico, Administrativo y Financiero, el contratista no queda exonerado del cumplimiento de las obligaciones posteriores al recibo final y a la terminación del contrato.

7. Que el contratista aporta el pago el certificado de pago de estampillas departamentales, los cuales fueron deducidos por el municipio al contratista y girados a la gobernación.

8. Que los impuestos, tasas, contribuciones, y demás tributos municipales han sido deducidos de cada una las actas, presentadas y en este orden de ideas el municipio al momento de pagar la presente acta de recibo final de ejecución deberá deducir los impuestos, tasas y contribuciones de orden municipal originadas con las suscripción y ejecución del contrato a fin de que con posterioridad al pago el Contratista se declare a PAZ Y SALVO por todo concepto.

9. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato de obra por urgencia manifiesta, se deja la constancia de la obligatoriedad de ampliar y/o constituir garantías según, compromiso contractual.

10. El Supervisor del contrato de obra por urgencia manifiesta deja constancia de haber verificado la ejecución de las obras y, para efectos de esta acta de terminación y recibo final de obra, el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el cumplimiento total por parte del contratista del objeto

contractual y sus obligaciones específicas, que hacen parte integral del presente documento.

11. Se anexa acta de recibo final de obra con las cantidades ejecutadas, las cuales representan un avance acumulado del 100,00 % del total de los costos del contrato, conforme al informe ejecutivo de supervisión No. 2.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan dar aprobación al acta de terminación y recibo de obra.

Para constancia de lo anterior se firma en el municipio de Soledad, por quienes en ella intervinieron.

Andrus Polo Ruiz

ANDRUS JHON POLO RUIZ
R/L. RK CONSTRUCTION GROUP SAS
Contratista de obra

JOSE CARLOS GALINDO GONZALEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Supervisor

1318

ACTA DE RECIBO FINAL CPS-PJ-022-2024	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	3 de Octubre de 2024
CONTRATANTE	**RED UNIVERSITARIA – REDU**
NIT	901.573.413-5
ORDENADOR DEL GASTO	**HAROLD EFRAÍN SALAZAR RODRÍGUEZ**
CARGO	DIRECTOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 72.147.168
CONTRATISTA	**RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S.**
NIT	901.514.977-5
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDRUS JHON POLO RUIZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 1.048.436.353
OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga con **RED UNIVERSITARIA-REDU** a brindar apoyo en la organización y ejecución de actividades técnicas propias del proyecto de **"MANTENIMIENTO Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIBOLO A TRAVÉS DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS"**, adelantado con el Municipio de Chibolo-Magdalena.
VALOR	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($196.443.700)
PLAZO	UN (01) MES Y 25 DÍAS
SUPERVISOR	**RED UNIVERSITARIA – REDU** controlará el cumplimiento del presente contrato a través de la **COORDINADORA DE PROYECTOS**, o quien haga sus veces.
NÚMERO DE PÓLIZA	**CCM-100000687**
EMPRESA ASEGURADORA	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

En la ciudad de Barranquilla-Atlántico, a los tres (03) días de Diciembre del 2024, se reunieron, por una parte, **HAROLD EFRAÍN SALAZAR RODRÍGUEZ** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** de la **RED UNIVERSITARIA – REDU,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 72.147.168**; y por la otra, **ANDRUS JHON POLO RUIZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.048.436.353** quien obra en calidad de Representante Legal de **RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S.**, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de recibo final real y efectivo del objeto del contrato.

Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes, el dia 03 del mes de Diciembre de 2024.

HAROLD SALAZAR RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
RED UNIVERSITARIA – REDU

Andrus Polo Ruiz
ANDRUS JHON POLO RUIZ
Representante Legal
CONTRATISTA

1319/R

ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

ACTA DE ENTREGA FINAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No SAMC-SIM-003-2024

CONTRATO DE OBRA		**CONTRATO DE CONSULTORIA**	
PRESTACION DE SERVICIOS		**OTRO:**	

CONTRATISTA	CONSORCIO LIMPIEZA 2024 NIT: 901.867.340-9 R.L. : AURA MERCEDES REDONDO LAMBRAÑO C.C: 1.052.085.864
OBJETO	"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TUBERÍA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE 24 ENTRE CARRERA 40 - CARRERA 60 Y LIMPIEZA, REMOCION Y RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL ARROYO EL CAÑITO PARA LA MITIGACIÓN DE LOS MALOS OLORES Y ESTANCAMIENTOS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR"
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO Y CUARENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($144.001.112,00)

En el municipio de El Carmen de Bolivar, siendo las 04:00 horas de la tarde, entre los suscritos a saber, **ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR**, entidad territorial identificada con **NIT. 890480022-1,** que efectos del presente contrato actúa como supervisor a través de **ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 73.433.979**, quien adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **CONSORCIO LIMPIEZA 2023** con **NIT. 901.867.340-9,** Representada legalmente por **AURA MERCEDES REDONDO LAMBRAÑO,** identificado con cedula de ciudadanía **No 1.052.085.577** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y con el propósito de suscribir de común acuerdo la presente Acta de Entrega y Recepción Definitiva del **CONTRATO DE OBRA SAMC-SIM-003-2024,** con el fin de establecer si se dio cumplimiento a las obligaciones allí consignadas.

I. ASPECTOS GENERALES

OBJETO:
"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TUBERÍA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE 24 ENTRE CARRERA 40 - CARRERA 60 Y LIMPIEZA, REMOCION Y RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL ARROYO EL CAÑITO PARA LA MITIGACIÓN DE LOS MALOS OLORES Y ESTANCAMIENTOS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR"

VALOR DEL CONTRATO:
El valor inicial del contrato fue: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONUES UN MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($ 144.001.112)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP No. 732 del dieciocho (18) de julio de 2024.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:
Certificado de registro presupuestal RP No. 1242 del dieciséis (16) de septiembre de 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
ACTA DE INICIO: DOS (2) MESES

II. DESARROLLO DEL CONTRATO

El objeto del contrato se desarrolló de la siguiente manera:

El 16 de Septiembre de 2024 se suscribió entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR** y **CONSORCIO LIMPIEZA 2024** con NIT. **901.867.340-9** Representada legalmente por **AURA MERCEDES REDONDO LAMBRAÑO** identificada con cedula de ciudadanía **No 1.052.085.864**, el **CONTRATO DE OBRA No SAMC-SIM-003-2024**.

Que el contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad según lo dispuesto en las OBLIGACIONES DEL CONTRATO, así mismo el día veinte (20) de octubre de 2024,**CONSORCIO LIMPIEZA 2024** hace entrega de la totalidad del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Al respecto, se deja constancia que durante la ejecución del **CONTRATO DE OBRA SAMC-SIM-003-2024** EL CONTRATISTA, dio cumplimiento a los términos pactados en el objeto contratado, desarrollando las obligaciones entregado en el informe final.

SUMAS DE DINERO CANCELADAS AL CONTRATISTA.

Conforme a lo expuesto las partes dejan constancia que, al momento de la suscripción de la presente Acta de Terminación, EL CONTRATISTA había presentado el informe final, con sus respectivas cuentas, las cuales se encuentra pagas en su totalidad.

Se le cancelo al contratista un anticipo de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($72.000.556).**

Se le cancelara al contratista la suma adeudada de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($71.582.683)**, correspondiente al 100% para un total de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE ($143.583.239)**

Nota aclaratoria: Al revisar la propuesta económica presentada por el contratista y aprobada por la entidad se identificó un error que al momento de liquidar el IVA se realizó sobre los imprevistos (Equivalente al 5% de los costos directos) y no sobre la Utilidad (equivalente al 3%) por tanto la oferta económica inicialmente presentada por **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($144,001,112)** al realizar la corrección de la liquidación del IVA de acuerdo con la oferta económica el valor total del contrato será de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE ($143.583.239).**

SUMAS DE DINERO NO CANCELADAS AL CONTRATISTA.

En lo relacionado a las sumas de dinero adeudadas al CONTRATISTA al momento de la suscripción de la presente Acta de Terminación, EL CONTRATISTA había presentado la siguiente acta final, con sus respectivas cuentas, las cuales han sido canceladas en su totalidad.

III. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Supervisor delegado para el **CONTRATO DE OBRA No SAMC-SIM-003-2024** verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensión, de conformidad con la Ley 769 de 2002, Art. 50.

IV. MULTAS Y SANCIONES

No hubo Sanciones ni Multas.

V. CONSTANCIAS

El Supervisor certifica que **CONTRATO DE OBRA No SAMC-SIM-003-2024** se ejecutó a satisfacción, toda vez que EL CONTRATISTA, **CONSORCIO LIMPIEZA 2024** Representada legalmente por **AURA MERCEDES REDONDO LAMBRAÑO,** cumplió con las obligaciones pactadas en el mismo, no se le impusieron multas y dio cumplimiento a las obligaciones parafiscales.

Se firma la presente acta en el municipio de El Carmen de Bolivar, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2024 por quienes en ella intervinieron.

ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
EL CARMEN DE BOLIVAR

AURA[illegible] MERCEDES REDONDO LAMBRAÑO
R.L: CONSORCIO LIMPIEZA 2024

Proyecto: Ing. Luis Eduardo Cohen Lascarro
Ingeniero civil Asesor Externo.

1321/2

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23
NIT 901.750.937-1
CR 53 70 112 AP 4 D
Tel: 3215923122
Barranquilla - Colombia
navarrolaura97@hotmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. PA 5

Señores	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		
NIT	899.999.059-3	Teléfono	(601) 2963456 - Ext. 000
Dirección	AV CL 103 - 15	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/04/2024, 09:50
Expedición	10/04/2024, 09:50
Vencimiento	10/05/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA. ACTA FINAL	1.00	34,581,260.66
2	Bolsa de monto agotable para suministro de repuestos y materiales para la revisión, instalación y/o reparación de instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicas – sanitarias	1.00	10,994,439.16

Total items: 2

Valor en Letras:
Cincuenta y cuatro millones ciento catorce mil setecientos cuatro pesos m/cte con cuarenta y cuatro cent.

Condiciones de Pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2024-05-10 por $ 54,114,704.44

Total Bruto	45,230,457.64
Administración 18.00%	6,162,483.33
Imprevistos 2.00%	684,720.37
Utilidad 5.00%	1,711,800.92
IVA 19%	325,242.18
Total a Pagar	54,114,704.44

Observaciones:
#$24-12-00-400;23000809A H4 2023;cesar.delahoz@aerocivil.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764089206442 aprobado en 20231119 prefijo PA desde el número 1 al 20 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 2e35b2956e80c810870a5148a999e1cd1085345e0b13691cd2c0b784189ef041847f5840e90cb4f2bcc8d1a494801068

Fabricado Software y Proveedor tecnológico Sigo SAS - NIT 830.048.345-6. Nombre Software: Sigo Nube. Forma electrónica versión 2043.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AERONÁUTICA CIVIL

406

Al contestar cite Radicado 20243331300999437 Id: 1299949
Folios: 1 Fecha: 2024-04-05 13:45:59
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS,
Remitente: DIRECCION REGIONAL AERONAUTICA NORTE
Destinatario: GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-NORTE

Aguachica Cesar, 05 de abril 2024

03970

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR
Ventanilla Única de Tramites de Correspondencia Externa
Fecha: 09 ABR 2024
Hora: 11:15am 19folios
Por: Daniela M

Señores
Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR
Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa Campo. Frente a la Feria Ganadera
Valledupar, Cesar

Asunto: Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar el permiso de Concesión de Aguas Subterráneas para beneficio del establecimiento denominado Aeronáutica Civil - Aeropuerto Hacaritama de Aguachica, identificado con NIT No. 899.999.059-3, para el uso y aprovechamiento al interior de las instalaciones del proyecto, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo No 2.2.3.2.9.1 del Decreto No 1076 del 2015.

Con la presente se anexa el Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas debidamente diligenciado, con los anexos correspondientes para la obtención del permiso solicitado.

Para notificaciones al correo: joaquin.buitrago@aerocivil.gov.co

Cordialmente,

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Regional Aeronáutica Norte

1322/

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL			
Principio de procedencia: 3300.092	Clave: GCON-1.0-12-005	Versión:2	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 6

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23000809A H4 2023
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 - NIT 901.750.937-5, Representado Legalmente por CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS, identificado con cedula de ciudadania No 1.043.019.296 de Pedraza-Magdalena Integrantes del Consorcio: RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S. 90% RITCOS CONSTRUCCIÓN & CONSULTORIA S.A.S. 10 %.
OBJETO	33300C0521 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L. $309.564.646 IVA Incluido
VALOR ADICIONAL	CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/C. $112.437.218
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L. $422.001.864 IVA Incluido
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
CDP SIIF	No. 20823 de fecha 2023-06-20
RP SIIF	No. 82923 de fecha 2023-11-01
FECHA LEGALIZACIÓN	Octubre 23 de 2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ Profesional Aeronáutico

En la ciudad de Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron con el fin de recibir parcialmente el contrato N° 23000809A H4 2023: **CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.004.176.608, expedida en Pedraza - Magdalena, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23**, identificado con Nit: 901750937-1, conformado por la sociedad **RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S.** Identificado con Nit: 901.514.977-5 con una participaci6n del 90% y la sociedad **RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.** Identificada con Nit: 900067846-7, con una participaci6n del 10%, el ingeniero **HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.123.220 en calidad de supervisor designado, por la U.A.E.A.C, para ejercer la vigilancia y control del contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO:

Noviembre 01 de 2023

SUSPENSIONES:

Si hubo

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES

Si hubo

PRÓRROGAS

No hubo

ADICIONES EN VALOR

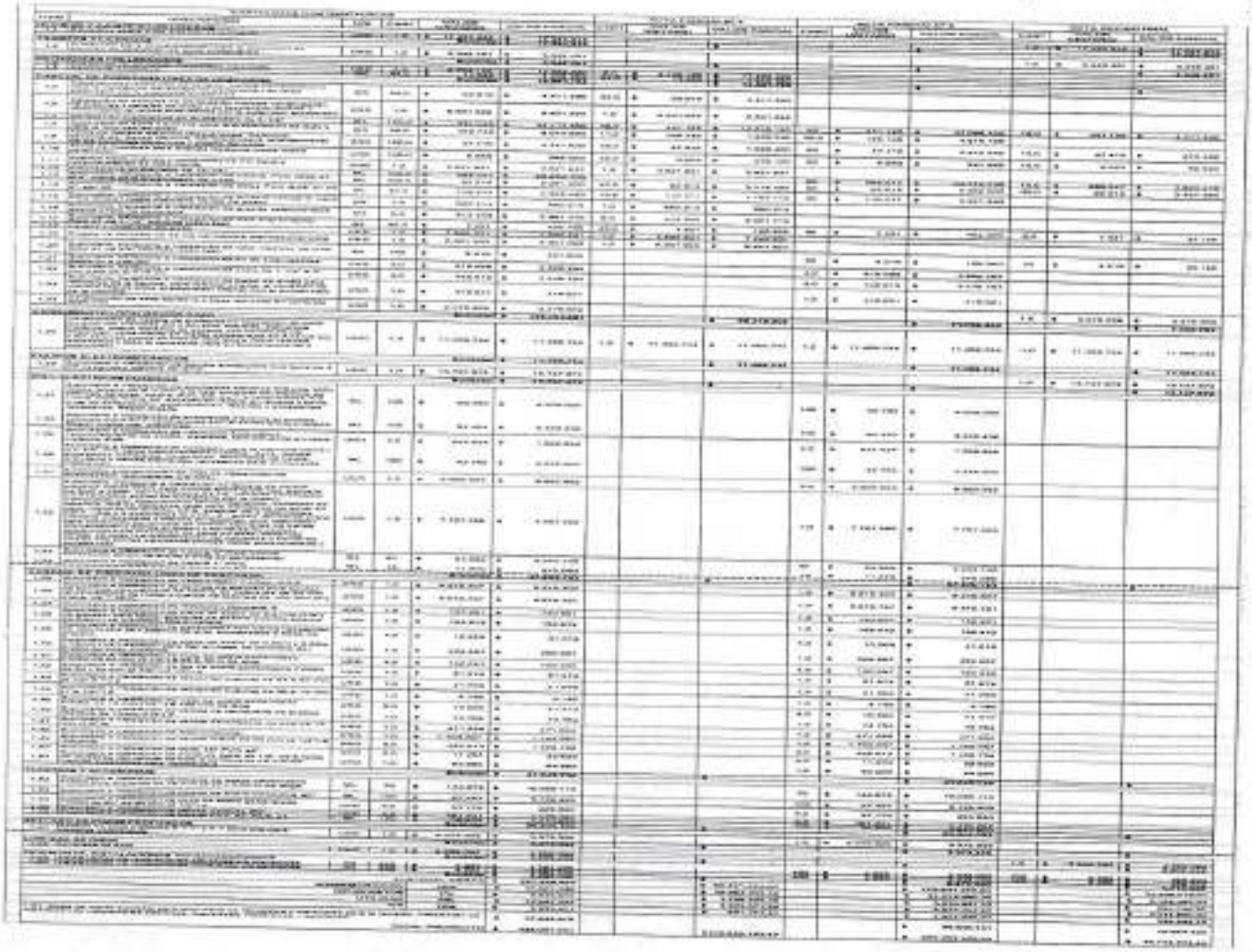
Si hubo, por valor de $112.437.218

TERMINACIÓN CONTRACTUAL:

Abril 20 de 2024

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Las actividades se encuentran en el acta de recibo final que se encuentra anexa a presente acta.



CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO
$309.564.646 IVA incluido.

VALOR FINAL DEL CONTRATO
$422.001.864 IVA incluido.

FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Actas parciales

El contrato, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT). Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el PDT por la SUPERVISIÓN del contrato.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil realizará pagos por Actas Parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados (mano de obra), los cuales deberán estar debidamente certificados y aprobados por el supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos de ley, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de pago de aportes parafiscales y demás documentos exigidos por la Entidad en los procedimientos para pago a contratistas.

El valor básico de cada acta parcial será la suma de las tareas ejecutadas correspondiente a las actividades programadas en el Programa Detallado de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

Los pagos a que se obliga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL por el presente contrato; quedan subordinados a la aprobación del programa Anual Mensualizado de caja PAC.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Entidad se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el Interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:
No hubo

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

ACTA No	V/R BRUTO	V/R NETO	V/R IVA	VR OTROS DESCTOS
Parcial N° 1	$108.898.163,53	$108.076.780	$ 821.383,53	
Parcial N° 2	$258.988.996,03	$257.311.951	$1.677.045,03	
Acta final	$ 54.114.704,44	$ 53.789.462,26	$ 325.242,18	

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO
Valor ejecutado $422.001.864 y valor descuento $00.000

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$454.129.516		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$112.437.218		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$000.000.000		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$422.001.864	
VALOR NO EJECUTADO		$000.000.000	
VALOR PAGADO			$367.887.000
VALOR DESCUENTOS			$000.000.000
VALOR PENDIENTE PAGO			$ 54.114.704
TOTALES	$422.001.864	$422.001.864	$422.001.864

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

Si los bienes utilizados en la ejecución del contrato son importados, el supervisor debe:

1. Certificar que verificó el documento de declaración de importación con la autorización de levante, para constatar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras del proceso de importación de estos.

2. Anexar al acta copia del certificado de declaración de importación.

GARANTÍAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de acuerdo con la cláusula establecida en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Recibo Final por los que en ella intervinieron.

Carlos De León B.

CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23

Hernando Ptz

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
AERONAUTICA CIVIL

Revisó: Dr. Alan Hernandez - Coordinador administrativo y financiero

1325

AEROCIVIL

ACTA DE RECIBO FINAL

Clase: MOP-8-01-004 | Periodo: 0 | Fecha de actualización: 09/01/2023

OBJETO: 3000020021 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.

CONTRATO N° 2300000068 VIA 2022

CANTIDADES CONTRACTUALES						ACTA PARCIAL N° 1			ACTA PARCIAL N° 2			ACTA RECIBO FINAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
PRELIMINARES Y AJUSTE A LAS OBRAS EXISTENTES														
1.1	Replanteo y ajuste a las distintas estructuras	GLB	1,0	$ 17.284.629	$ 17.284.629							1,0	$ 17.284.629	$ 17.284.629
				Subtotal	$ 17.284.629			$ -			$ -			$ 17.284.629
TRAMITES Y LICENCIAS														
1.2	Preparación de la documentación para la obtención de permiso de concesión de agua subterránea	UNO	1,0	$ 3.345.481	$ 3.345.481							1,0	$ 3.345.481	$ 3.345.481
				Subtotal	$ 3.345.481			$ -			$ -			$ 3.345.481
ACTIVIDADES PRELIMINARES														
1.3	Cerramiento provisional, maquinaria y equipos	UND	3,0	$ 5.700.000	$ 17.400.000	3,0	$ 5.700.000	$ 17.400.000						
1.4	Desmonte y limpieza	MZ	94,0	$ 14.500	$ 1.363.000	94,0	$ 14.500	$ 1.363.000						
				Subtotal	$ 18.763.000			$ 18.763.000			$ -			$ -
CABEZAL DE POZO PARA LINEA DE DESCARGA														
1.5	Fabricación e instalación del tramo, incluye compactación para la instalación de equipo de perforación (en sitio autorizado por la autoridad ambiental)	MS	84,0	$ 52.515	$ 4.411.260	84,0	$ 52.515	$ 4.411.260						
1.6	Instalación de equipos de perforación (incluye construcción de plataformas y canales de lodos y su respectivo lavado y cerramiento en sitio autorizado por la autoridad ambiental)	UND	1,0	$ 5.601.622	$ 5.601.622	1,0	$ 5.601.622	$ 5.601.622						
1.7	Perforación exploratoria en un diámetro de 6-1/2"	ML	120,0	$ 481.128	$ 57.735.360	40,0	$ 481.128	$ 17.645.120	80	$ 441.120	$ 33.036.480	10,0	$ 481.128	$ 4.411.280
1.8	Suministro de agua y química para la preparación de lodo y para la limpieza del pozo	M3	36,0	$ 156.740	$ 5.678.664	11,0	$ 156.740	$ 1.659.239	25,0	$ 168.749	$ 4.218.725			
1.9	Toma de registro eléctrico (Resistividad, Potencial espontáneo, Rayos gamma, Conductividad), levantamiento de las columnas litológicas y diseño del pozo	UND	100,0	$ 47.410	$ 4.741.000	40,0	$ 47.410	$ 1.896.400	50	$ 47.400	$ 2.370.000	10,0	$ 47.410	$ 474.100
1.10	Toma de muestras para análisis litológico (cada metro perforado)	UND	100,0	$ 5.663	$ 566.300	40,0	$ 5.663	$ 226.520	50	$ 5.663	$ 283.650	10,0	$ 5.658	$ 56.630
1.11	Análisis físico-químico y bacteriológico del agua y recomendación de tratamiento	UND	1,0	$ 3.821.641	$ 3.821.641	1,0	$ 3.821.641	$ 3.821.641						
1.12	Limpieza a un diámetro de 12-1/4"	ML	100,0	$ 204.047	$ 20.404.700				80	$ 268.047	$ 24.124.230	13,0	$ 268.047	$ 3.068.610
1.13	Suministro, transporte e instalación de Tubería PVC RDE 21 Ø 8" (0.203) para encamisado del pozo	ML	100,0	$ 92.912	$ 9.291.200	40,0	$ 83.912	$ 3.716.480	80	$ 92.912	$ 9.383.080	-30,0	$ 92.912	$ 2.787.360
1.14	Suministro, transporte e instalación de filtros PVC RDE 21 de 8" pol 20	ML	40,0	$ 110.711	$ 4.428.440	13,0	$ 110.111	$ 1.187.193	30	$ 110.111	$ 3.331.330			
1.15	Suministro, transporte e instalación de puntera cónica 8" para PVC RDE21 roscar roscada (fondo de pozo)	UN	1,0	$ 590.213	$ 590.213	1,0	$ 590.213	$ 590.213						
1.16	Suministro, transporte e instalación de grava de empaquetado lavada y libre de calcáreos	M3	8,0	$ 412.543	$ 3.091.715	8,0	$ 412.543	$ 3.091.715						
1.17	Suministro, transporte e instalación de tubo engravillador RDE 21 de 1-1/2" (incluido unión liso)	ML	88,0	$ 7.421	$ 650.760	20,0	$ 7.421	$ 150.320	80	$ 7.421	$ 481.365	-8,0	$ 7.421	$ 97.128
1.18	Lavado y desarrollo del pozo	UND	1,0	$ 7.585.531	$ 7.585.531	1,0	$ 7.585.531	$ 7.585.531						
1.19	Prueba de bombeo de diseño con bomba electrosumergible	UND	1,0	$ 5.601.622	$ 5.601.622	1,0	$ 5.601.622	$ 5.601.622						
1.20	Suministro, transporte e instalación de tubo medidor de nivel RDE 21 de 3/4" (incluido unión liso)	ML	100	$ 3.315	$ 331.500				90	$ 3.315	$ 199.000	10	$ 3.315	$ 33.150
1.21	Suministro, transporte e instalación de kit de adaptadores (superior e inferior)	UND	4,0	$ 864.066	$ 3.696.264				4,0	$ 312.500	$ 3.696.264			
1.22	Suministro, transporte e instalación de copa de 1-1/4" a 2" con triple de 2" x 15 cm	UND	3,0	$ 749.918	$ 2.249.754				3,0	$ 749.918	$ 2.249.754			

AERONAUTICA CIVIL

ACTA DE RECIBO FINAL

Versión: 4

OBJETO: [illegible] REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE ARAUCHICA

CONTRATO N° [illegible]

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	ACTA PARCIAL N° 1 CANT	ACTA PARCIAL N° 1 VALOR UNITARIO	ACTA PARCIAL N° 1 VALOR PARCIAL	ACTA PARCIAL N° 2 CANT	ACTA PARCIAL N° 2 VALOR UNITARIO	ACTA PARCIAL N° 2 VALOR PARCIAL	ACTA RECIBO FINAL CANT	ACTA RECIBO FINAL VALOR UNITARIO	ACTA RECIBO FINAL VALOR PARCIAL
	CANTIDADES CONTRACTUALES													
1.33	Suministro, transporte e instalación de juego de sinfín para descargo de la bomba, para efectuar y romper la conexión de manera segura entre el adaptador roscado con el primer tubo de la columna	UND	1,0	$ 416.821	$ 416.821				1,0	$ 416.821	$ 416.821			
1.34	Construcción de pozo auxiliar y base de apoyo en concreto 3000 PSI	UND	1,0	$ 3.375.859	$ 3.375.859							1,0	$ 3.375.859	$ 3.375.859
				Subtotal	$ 444.183.261			$ 66.313.899			$ 71.705.218			$ 7.696.174
	EQUIPAMIENTO LOCALIZACION POZO													
1.29	Construcción de caseta de protección y operación de pozo A= (m2) con medidas 3m x 3m,dcm, cubierta, estructura metálica, puerta metálica de acceso con estructura de seguridad, cerramiento en mallas eslabonada en A=4m2 (2m x 2m x)m con acero en bloque split altura 70cm, incluye accesorios y todo lo necesario para su funcionamiento y seguridad)	UND	1,0	$ 11.458.744	$ 11.458.744	1,0	$ 11.458.744	$ 11.458.744	1,0	$ 11.458.744	$ 11.458.744	-1,0	$ 11.458.744	$ 11.458.744
				Subtotal	$ 11.458.744			$ 11.458.744			$ 11.458.744			$ 11.458.744
	EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIDO													
1.26	Suministro e instalación de bomba sumergible tipo lapiz de 5 HP capacidad máxima 60 GPM	UND	1,0	$ 13.737.872	$ 13.737.872							1,0	$ 13.737.872	$ 13.737.872
				Subtotal	$ 13.737.872			$ -			$ -			$ 13.737.872
	SUBT. ELECTRICAS POTENCIA													
1.27	Suministro e instalación de acometida eléctrica trifásica 220v desde tablero de la PTAP y la caja principal del sistema de bombeo del pozo, tubería PVC-RS, 4"1" y conductores 3x8 +1x10 AWG THHN Inc. excavación relleno en recebo y tierra, cinta de señalización, escalificación, resanes y accesorios necesarios. Según diseño	ML	100	$ 80.760	$ 8.076.000				100	$ 80.760	$ 8.076.000			
1.28	Suministro e instalación de acometida eléctrica al equipo sumergible para el 3HT conductores 4AWG THHN encauchetado. Según diseño incl. EXCAVACION	ML	100	$ 84.464	$ 8.446.400				100	$ 84.464	$ 8.446.400			
1.29	Suministro e instalación de interruptor Automático Termomagnético de 3x30A, 4 polos, tipo Industrial en caja moldeo IP65	UNT	2,0	$ 844.829	$ 1.689.658				2,0	$ 844.829	$ 1.689.658			
1.30	Suministro e instalación de radiación para la instrumentación (LT, PIT, FIT) cable instrumentación calibre 4x1.4, incluye accesorios, terminales, soldaduras, terminales de colore, conductor y demás elementos necesarios para su correcta instalación	ML	100	$ 42.760	$ 4.276.000				100	$ 42.760	$ 4.276.000			
1.31	Suministro y construcción de caja de inspección de 60x60x60cm (incluye tapa CS-C14)	UND	3,0	$ 3.008.284	$ 9.000.853				2,0	$ 3.095.954	$ 6.020.000			

1326/K

	ACTA DE RECIBO FINAL		
Clave: APOYO EJ. CLIN	Versión: 1	Fecha de actualización: 08/07/2023	

OBJETO: 3138000291 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA

CONTRATO Nº 3138000291 DE 2023

CANTIDADES CONTRACTUALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	ACTA PARCIAL Nº 1			ACTA PARCIAL Nº 2			ACTA RECIBO FINAL		
						CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.32	Suministro, transporte e instalación de tablero de control eléctrico marca WEG para bomba sumergible tipo turbina de 30 HP a 220V, con certificado RETIE, del ente certificador ICONTEC/UNICA el cual es acreditado por la ONAC. Compuesto por: Guardamotor termomagnético, contactor de potencia, relé de control de nivel para monitoreo de agua en pozo, vigilante de tensión, DPS, selector de 2 posiciones (OFF - ON) y 3 posiciones (AUTO - 0 - MAN), lámparas piloto (1Verde-1 Energizado y 1Rojo en Manual), relé interruptor para protección del circuito de control, terminales de fuerza (Alimentación y Salida al Motor) y terminales de control (dedicados para monitoreo de agua en pozo, señal del sensor de nivel 1) e identificación del dispositivo y borneras. Incluye dos puntas eléctricas (Incluyo cable encauchetado y accesorios)	UND	1.0	$ 7.797.358	$ 7.797.358				1.0	$ 7.797.358	$ 7.797.358			
1.33	Suministro e instalación de tubería 3" PVC incluye excavación 20 Lts de arena y sitio de señalización	ML	61	$ 54.688	$ 3.334.748				61	$ 54.688	$ 3.334.748			
1.34	Suministro e instalación de tubería 1" PVC	ML	18	$ 11.670	$ 210.060				18	$ 11.670	$ 210.060			
				Subtotal	$ 97.699.765			$ -			$ 97.699.765			$ -
CAPITULO 06 POZO PARA LINEA DE ESCAPARA														
1.35	Suministro e instalación de desarenador modelo di-2.0	VND	1.0	$ 9.210.307	$ 9.210.307				1.0	$ 9.210.307	$ 9.210.307			
1.36	Suministro e instalación de rejillas de succión para equipo de bombeo con diámetro de tubería de descarga de 50 mm (2") y diámetro de motor y cuerpo de bombas de 100 mm (4") y long. de 1.70 m.	VND	1.0	$ 6.878.791	$ 6.878.791				1.0	$ 6.878.791	$ 6.878.791			
1.37	Suministro e instalación de reducción campana D	UND	1.0	$ 160.991	$ 160.991				1.0	$ 160.991	$ 160.991			
1.38	Suministro e instalación de plano de acero de 6 mm (1/4") de espesor para soldar grapa de adarre y corona externa de 0.66 m de diámetro, según detalle	UND	1.0	$ 156.672	$ 156.672				1.0	$ 156.672	$ 156.672			
1.39	Suministro e instalación de espárragos con tuerca hexagonal de 19mm (3/4") Ø x 200mm de long. empotrados a base de pruvene	UND	4.0	$ 10.253	$ 41.012				4.0	$ 10.253	$ 41.012			
1.40	Suministro e instalación de platos de acero de 0.20m x 0.60m x 13mm (1/2") espesor para fijar en base de concreto del brocal del pozo profundo.	UND	1.0	$ 288.857	$ 288.857				1.0	$ 288.857	$ 288.857			
1.41	Suministro e instalación de rejilla de acero galvanizado FOGO de 64 mm (2 1/2") a de 0.90 m de long.	UND	4.0	$ 180.087	$ 720.348				4.0	$ 180.087	$ 720.348			
1.42	Suministro e instalación de tee de acero galvanizado FOGO de 64 x 64 mm (2 1/2" x 2 1/2") a	UND	1.0	$ 61.874	$ 61.874				1.0	$ 61.874	$ 61.874			
1.43	Suministro e instalación de reducción bushing de 64 a 26 mm (2 1/2" a 1") a	UND	1.0	$ 21.098	$ 21.098				1.0	$ 21.098	$ 21.098			
1.44	Suministro e instalación de reducción bushing de 26 a 13 mm (1" a 1/2") a	UND	1.0	$ 4.149	$ 4.149				1.0	$ 4.149	$ 4.149			
1.45	Suministro e instalación de niple de acero galvanizado FOGO de 13 mm (1/2") Ø 100 mm de long.	UND	2.0	$ 10.655	$ 21.310				2.0	$ 10.655	$ 21.310			
1.46	Suministro e instalación de válvula de compuerta de bronce roscada de 19mm (1/2") a	UND	1.0	$ 74.754	$ 74.754				1.0	$ 74.754	$ 74.754			
1.47	Suministro e instalación de válvula eliminadora de aire de 13 mm (1/2") a	UND	1.0	$ 471.529	$ 471.529				1.0	$ 471.529	$ 471.529			
1.48	Suministro e instalación de Macromedidor	UND	1.0	$ 1.703.667	$ 1.703.667				1.0	$ 1.703.667	$ 1.703.667			
1.49	Suministro e instalación de válvula check de 64 mm (2 1/2") a roscada	UND	3.0	$ 462.913	$ 1.388.739				3.0	$ 462.913	$ 1.388.739			

AEROJURATICA CIVIL

ACTA DE RECIBO FINAL

OBJETO: 20200181: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRANEA DEL AEROPUERTO DE ARAUCHICA

CONTRATO Nº 20000004 /04 2020

CONTENIDOS CONTRACTUALES						ACTA PARCIAL Nº 1			ACTA PARCIAL Nº 2			ACTA RECIBO FINAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.00	Suministro e instalación de codo 45° PVC sR	UND	2.0	$ 11.264	$ 22.528				2.0	$ 11.264	$ 22.528			
1.01	Suministro e instalación de punto de agua de 1½" con toma de muestra con válvula de bola a compuerta de bronce (incluye accesorios para instalación)	UND	1.0	$ 84.995	$ 84.995				1.0	$ 84.995	$ 84.995			
				SUBTOTAL	$ 31.243.728			$ -			$ 31.243.728			$ -
TUBERIAS Y ACCESORIOS														
1.02	Suministro e instalación de tubería de acero galvanizado FOGO para pozo en 76 mm (3") d x 0,53 mts largo	ML	70	$ 144.073	$ 10.085.110				76	$ 144.073	$ 10.085.110			
1.03	Suministro e instalación de tubería de acero inoxidable 40"	ML	100	$ 97.494	$ 9.749.400				100	$ 97.494	$ 9.749.400			
1.04	Suministro e instalación de codo de acero galvanizado FOGO de 90° de 84 mm (3 1/2") e	UND	6.0	$ 37.170	$ 223.020				6.0	$ 37.170	$ 223.020			
1.05	Suministro e instalación de válvula vertical 40"	UND	1.0	$ 1.115.700	$ 1.115.700				1.0	$ 1.115.700	$ 1.115.700			
1.06	Suministro e instalación de tubería PVC 40" RDE 21	ML	100	$ 39.806	$ 3.980.900				100	$ 39.806	$ 3.980.900			
1.07	Suministro e instalación de tubería PVC 40" RDE 21	ML	100	$ 39.806	$ 3.980.900				100	$ 39.806	$ 3.980.900			
				SUBTOTAL	$ 29.204.781			$ -			$ 29.204.781			$ -
SISTEMA DE BOMBEO PROFUNDO														
1.07	Bomba de pozo profundo Q = 7" y H = 90.0 mts para riesgo permanente	UND	1.0	$ 3.373.329	$ 3.373.329				1.0	$ 3.373.329	$ 3.373.329			
				SUBTOTAL	$ 3.373.329			$ -			$ 3.373.329			$ -
CERRETA DE OBRA														
1.08	Cerrada de obra	UND	1.0	$ 2.084.288	$ 2.084.288							1.0	$ 2.329.288	$ 2.329.288
				SUBTOTAL	$ 2.084.288			$ -			$ -			$ 2.329.288
REVESTIDO, INSTALACIONES Y/O REPARACIONES														
1.09	Preliminares y/o reparaciones eléctricas y/o sanitarias	M3	500	$ 9.000	$ 4.500.000				500	$ 9.000	$ 4.500.000	100	$ 9.000	$ 900.000
1.10	Excavaciones y/o reparaciones hidráulicas y/o sanitarias	M3	500	$ 9.000	$ 4.500.000				400	$ 9.000	$ 3.600.000	100	$ 9.000	$ 900.000
				SUBTOTAL	$ 9.000.000			$ -			$ 8.073.288			$ 1.711.288
				SUBTOTAL OBRAS	$ 287.228.481			$ 33.401.434,00			$ 570.823.048,00			$ 34.259.319,00
			ADMINISTRACIÓN	19%	$ 82.801.109			$ 15.386.055,81			$ 91.776.686,00			$ 5.163.420,31
			IMPREVISTOS	2%	$ 5.844.870			$ 1.726.228,48			$ 9.506.621,13			$ 684.726,27
			UTILIDAD	6%	$ 16.911.487			$ 4.333.071,20			$ 8.826.552,67			$ 1.711.806,33
			IVA	19%	$ 3.812.671			$ 821.381,04			$ 1.677.648,00			$ 325.243,19
1.01 Base de mano aplicable para suministro de reparación y instalación para la revisión, instalación y/o reparación de instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas – sanitarias					$ 47.640.470						$ 35.648.701			$ 15.864.450
				TOTAL PROYECTO	$ 422.801.894			$ 100.668.963,53			$ 220.833.890,33			$ 58.174.704,44

Carlos De León B.
CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO POZOS ARAUCHICA 21

HERNANDO DE LA HOZ PORRAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO
AEROJURATICA CIVIL

1327

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3300.092	FORMATO **ETAPAS DE ORDENACIÓN DEL GASTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN** **PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

1. **Objeto del proyecto:**

3300 ADICION EN VALOR DEL CONTRATO N° 23000809A H4 33300C0521 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRANEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA

2. **Presupuesto Oficial:**

AEROPUERTO DE AGUACHICA:

CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($112.437.218) IVA incluido

3. **Rubro (s) presupuestal (es)**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE GASTOS:

3313 AEROPUERTO HACARITAMA. AGUACHICA - CESAR

RUBRO AGUACHICA:

C-2403-0600-48-0-2403002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO

4. **Lugar donde se ejecutará el proyecto:**

AEROPUERTO HACARITAMA DE AGUACHICA - CESAR

5. **Área Ejecutora:**

INFRAESTRUCTURA REGIONAL NORTE

6. **El proyecto se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones:**

SI: X NO: _____

En caso de que la respuesta sea negativa, justifique:

SI: X NO: _____ No Aplica: _____

En caso de que la respuesta sea negativa o no aplique, justifique:

7. **El proyecto fue justificado por el área ejecutora, conforme a lo especificado en el Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique o adicione.**

   SI: X NO: _____ No Aplica: _____

   En caso de que la respuesta sea negativa o no aplique, justifique:

8. **Marque con una X si el proyecto cuenta con la maduración debida por cuanto aporta:**

   Estudios Previos X
   Diseños Requeridos _____
   Impacto Social del proyecto _____
   Impacto Ambiental del proyecto _____
   Impacto Económico

Para constancia se firma el 28 de noviembre de 2023

Certifico que el proyecto se encuentra evaluado y madurado, para que el ordenador del gasto suscriba la presente solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal:

HERNANDO CESAR DE LA HOZ PERTUZ
Coordinador del Grupo o Encargado del área ejecutora

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Aeronáutico Regional Norte

Proyectó: Hernando De La Hoz Pertuz – Infraestructura Regional Norte
Revisó: Alan Hernandez Guillot – Coordinador Administrativo y Financiero

1328

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3300.092	**Clave: GCON-1.0-12-152**	**Versión:1**	**Fecha de aprobación: 14/May/2020**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	Contrato de Obra		
Número:	23000809A H4 de 2023	**Fecha:**	28/11/2023
Objeto: 33300C0521 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA			
Contratista:	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 – NIT: 901.750.937-1 RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S 90% RITCOS CONTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S 10%		
Interventor y/o Supervisor:	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ Supervisor del Contrato EDGAR JOSE ALONSO CAEZ Apoyo a la supervisión		
Valor inicial del contrato:	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($309.564.646), incluido IVA		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	CUATRO (4) MESES sin exceder el 30 de diciembre de 2023		
Fecha de inicio del contrato:	01/11/2023	**Fecha de terminación del contrato:**	30/12/2023

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
1. No se han presentado prórrogas	No aplica.
2.	
3.	
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	No aplica.

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**

1. No se han presentado adiciones.	No aplica.
2.	
3.	
Valor total del contrato:	No aplica.

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
1. No se presentaron suspensiones.	No aplica.
2.	
3.	
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	No aplica.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula N°**	**Descripción**
1. No se presentaron modificaciones.	No aplica.	No aplica.
2.		
3.		

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1. No se presentaron cesiones.	No aplica.
2.	
3.	

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**

1. No se presentaron sanciones.	No aplica.	No aplica.
2.		
3.		

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	POLIZA GARANTIA UNICA		
Número de Garantía:	75-44-101133157		
Fecha de Expedición de la Garantía.	02/11/2023	**Fecha de Aprobación de la garantía**	16/08/2023
Descripción del Amparo:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		
Porcentaje:	CUMPLIMIENTO (30%) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (20%) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA (20%)		
Anexo:	1		

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:

La ejecución del presente contrato se encuentra en un porcentaje de 40 %

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el marco de las actividades contempladas en el presente contrato se han realizado el reconocimiento del sitio de trabajo por parte del contratista y la rectificación de las cantidades de obra contratadas.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 309.564.646		
ADICIONES	$ 0		
AJUSTES			
MAYOR CANTIDAD OBRA			
OBRA EJECUTADA			
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR			

OTROS			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 309.564.646**	**$ 0**	**$ 0**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."*, con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

Se solicita MODIFICAR CANTIDADES DE OBRA Y EL PLAZO DEL CONTRATO, aumento de la siguiente manera:

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	___DÍAS ___MESES ___AÑOS
ADICIÓN	VALOR EN NÚMEROS: $ 112.437.218 VALOR EN SMMLV: 96,928 DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO: Se requiere incluir mayores y menores actividades, debido a las necesidades que se están presentando en la actualidad en el aeropuerto de Aguachica como son las siguientes: Items 1.7 Perforación exploratoria en un diámetro de 8-1/2", Items 1.8 Suministro de agua y química para la preparación de lodo y para la limpieza del pozo, Items 1.9 Toma de registro eléctrico (Resistividad, Potencial espontáneo, Rayos Gamma, Conductividad), levantamiento de las columnas litológicas y diseño del pozo, Items 1.10 Toma de muestras para análisis litológico (cada metro perforado), Items 1.12 Ampliación a un diámetro de 12-1/4", Items 1.13 Suministro, transporte e instalación de tubería PVC RDE 21 Ø 6" nueva para encamisado del pozo, Items 1.14 Suministro, transporte e instalación de filtros PVC RDE 21 de 6", slot 20, Items 1.17

		Suministro, transporte e instalación de tubo engravillador RDE 21 de 1-1/2" (Incluido unión lisa), ítems 1.20 Suministro, transporte e instalación de tubo medidor de nivel RDE 21 de 3/4" (Incluido unión lisa), ítems 1.21 Suministro, transporte e instalación de kit de adaptadores (superior e inferior), ítems 1.22 Suministro, transporte e instalación de copa de 1-1/4" a 2" con niple de 2" x 15 cm, ítems 1.27 Suministro e instalación de acometida eléctrica trifásica 220v desde tablero de la PTAP a la caja principal del sistema de bombas del pozo, tubería PVC-EB, d=1" y conductores 3x8 +1x10 AWG THHN Inc. excavación relleno en recebo y tierra, cinta de señalización, escarificación, resanes y accesorios necesarios. Según diseño, ítems 1.28 Suministro e instalación de acometida eléctrica al equipo bombeo PVC-e d=1" conductores 4N°10 THHN encauchetado. Según diseño instalaciones Eléctricas, ítems 1.30 Suministro e instalación de cableado para la instrumentación (LT, PIT, FIT) cable instrumentación calibre. 4x14, incluye accesorios, bomberas, conectores, terminales de cobre, encintada y demás elementos necesarios para su correcta instalación e ítems 1.53 Suministro e instalación de tubería de acero inoxidable ø2"	
	OTRA	ACUERDO ENTRE PARTES: 1. Modificar las cantidades del Contrato de obra No. 23000809A H4 de 2023, los cuales se establecen en el ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA No. 1 con aumento de valor, incluyendo los ítems que se ejecutaran en su totalidad, el cual hace parte integral de la presente acta. 2. El contrato inicial N° 23000809A H4 de 2023 por el valor de $309.564.646, pasara a un valor de $422.001.864, teniendo un aumento de valor de $112.437.218 3. El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías del Contrato.	

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Después de darle inicio a las actividades relacionadas en la construcción del pozo de agua para el aeropuerto de Aguachica se presentaron las siguientes consideraciones:

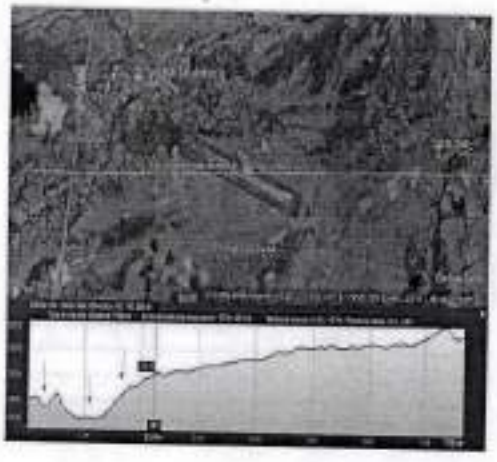
- Se realiza la profundidad establecida, encontrando que este no proporcionaba la cantidad de agua suficiente para suplir las necesidades del aeropuerto.
- De acuerdo a las capas que arroja la perforación se establece que se requiere una perforación superior a la está en estos momentos.
- La perforación recomendada es de 90 metros lineales, lo cual indica que se debe profundizar unos 50 metros lineales mas.
- En estos momentos se han perforado 60 metros lineales, donde se puede evidenciar la formación conocida como cuaternario y compuesta por depósitos de abanicos aluviales y terrazas. Arenas y gravas, se considera que se debe seguir perforando a encontrar el grupo real que es donde se ubica el mejor acuífero.
- Con el fin de encontrar el tope del Grupo Real que tiene características acuíferas se recomienda seguir perforando hasta bajar a 90 metros, debido a que la unidad perforada hasta el momento compuesta por depósitos coluviales y derrubios procedentes de la cordillera no ha presentado horizontes con arenas explotables importantes hasta el momento.
- Debido a las necesidades solicitadas por la administradora del aeropuerto se hace necesario realizar la modificación de las cantidades contractuales.
- Por lo tanto, se requiere la inclusión de estas actividades mediante un acta de modificación de cantidades con aumento de valor.

Mayores cantidades:

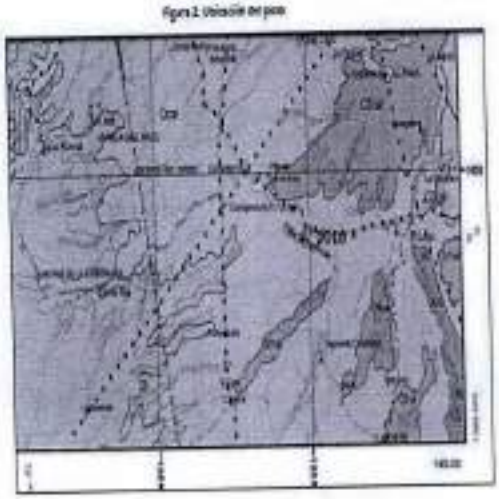
- Items 1.7 Perforación exploratoria en un diámetro de 8-1/2"
- Items 1.8 Suministro de agua y química para la preparación de lodo y para la limpieza del pozo
- Items 1.9 Toma de registro eléctrico (Resistividad, Potencial espontáneo, Rayos Gamma, Conductividad), levantamiento de las columnas litológicas y diseño del pozo
- Items 1.10 Toma de muestras para análisis litológico (cada metro perforado),
- Items 1.12 Ampliación a un diámetro de 12-1/4"
- Items 1.13 Suministro, transporte e instalación de tubería PVC RDE 21 Ø 6" nueva para encamisado del pozo
- Items 1.14 Suministro, transporte e instalación de filtros PVC RDE 21 de 6", slot 20. Items 1.17 Suministro, transporte e instalación de tubo engravillador RDE 21 de 1-1/2" (Incluido unión lisa)
- Items 1.20 Suministro, transporte e instalación de tubo medidor de nivel RDE 21 de 3/4" (Incluido unión lisa)

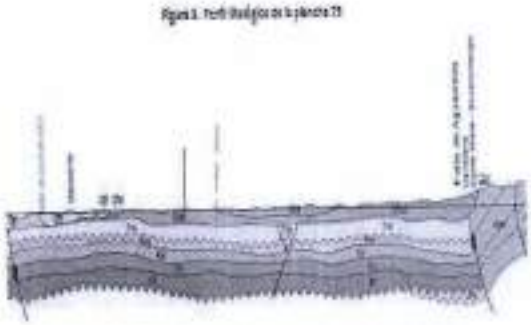
- Ítems 1.21 Suministro, transporte e instalación de kit de adaptadores (superior e inferior)
- ítems 1.22 Suministro, transporte e instalación de copa de 1-1/4" a 2" con niple de 2" x 15 cm
- ítems 1.27 Suministro e instalación de acometida eléctrica trifásica 220v desde tablero de la PTAP a la caja principal del sistema de bombas del pozo, tubería PVC-EB, d=1" y conductores 3x8 +1x10 AWG THHN Inc. excavación relleno en recebo y tierra, cinta de señalización, escarificación, resanes y accesorios necesarios. Según diseño
- ítems 1.28 Suministro e instalación de acometida eléctrica al equipo bombeo PVC-e d=1" conductores 4N°10 THHN encauchetado. Según diseño instalaciones Eléctricas
- ítems 1.30 Suministro e instalación de cableado para la instrumentación (LT, PIT, FIT) cable instrumentación calibre. 4x14, incluye accesorios, bomberas, conectores, terminales de cobre, encintada y demás elementos necesarios para su correcta instalación
- ítems 1.53 Suministro e instalación de tubería de acero inoxidable ø2",

En conclusión, las mayores y menores actividades e ítems no previstos antes mencionadas se deben tener en cuenta dentro del presupuesto para poder tener la atención inmediata y cumplir con los objetivos establecidos.

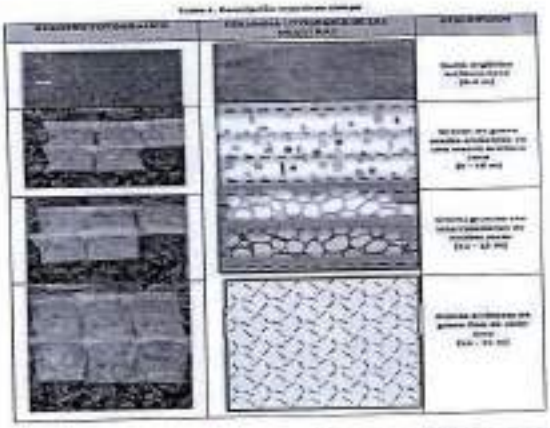


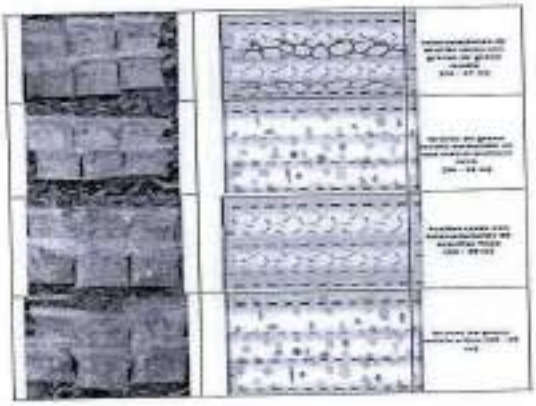


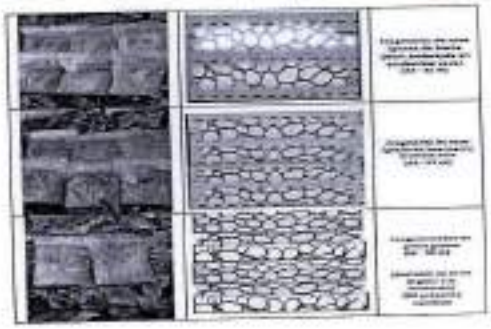




A la fecha se han perforado 62 m donde se puede evidenciar la formación conocida como [illegible] y compuesta por Depósitos de aluviones arcillosos y terrazas. Arenas y gravas, se considera que se debe seguir perforando a encontrar el grupo real que es donde se ubica el mejor acuífero.







1332/K

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3300.092	**Clave: GCON-1.0-12-152**	**Versión:1**	**Fecha de aprobación: 14/May/2020**

JUSTIFICACIÓN LEGAL
De conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 40, parágrafo, inciso 2°.
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA
La modificación de las actividades en atención a las necesidades evidenciadas en condiciones actuales y debido a las nuevas áreas recibidas con posterioridad al inicio del contrato.
EVIDENCIAS APORTADAS
➢ Informe del estado de la perforación del pozo ➢ Estratificación del pozo en el sitio de ejecución
CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR
Deje expresa constancia de su concepto como interventor o supervisor del contrato y de si recomienda o no la modificación efectuada al ordenador del gasto. **Firma:** Hernando Hdz
Nombre: Hernando Cesar de la Hoz Pertuz
Cargo: Supervisor del Contrato

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL 3300.92	FORMATO ACTA DE MODIFICACION N° 1 CON AUMENTO DE VALOR

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23000809A H4 de 2023
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Obra
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 – NIT: 901.750.937-1 RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S 90% RITCOS CONTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S 10%
OBJETO	33300C0521 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($309.564.646), incluido IVA
VALOR ADICIONAL	CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($112.437.218) IVA incluido
VALOR FINAL	CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($422.001.864) IVA incluido
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES sin exceder el 30 de diciembre de 2023
CDP SIIF	No. 20823 de fecha 2023-06-20
RP SIIF	No. 82923 de fecha 2023-11-01
FECHA LEGALIZACIÓN	Octubre 23 de 2023
SUPERVISOR	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ Auxiliar II
APOYO A LA SUPERVISION	EDGARD JOSE ALONSO CAEZ Arquitecto - Contratista

1333/k

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
3300.92	**ACTA DE MODIFICACION N° 1 CON AUMENTO DE VALOR**

En la ciudad de Aguachica, a los 28 días del mes de noviembre de 2023, con el fin de modificar las cantidades de obras relacionadas en el contrato N° 23000809A H4, como aparece en el cuadro de cantidades N° 1 con aumento de valor, se presentó **CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.004.176.608, expedida en Pedraza - Magdalena, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23**, identificado con **Nit: 901750937-1**, conformado por la sociedad **RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S**. Identificado con **Nit: 901.514.977-5** con una participaci6n del 90% y la sociedad **RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S**. Identificada con Nit: 900067846-7, con una participación del 10%; el Ingeniero **HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.123.220, en calidad de supervisor designado por la **U.A.E.A.C**, para ejercer la vigilancia y control del contrato, el arquitecto **EDGARD JOSE ALONSO CAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 8.634.185, como apoyo a la supervisión.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO:

Noviembre 01 de 2023

SUSPENSIONES:

No hubo suspensión.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES:

No hubo levantamiento de suspensión.

CONTRATOS ADICIONALES EN PLAZO:

No hubo adicional en plazo.

CONTRATOS ADICIONALES EN VALOR:

Si hubo adición en valor. por $112.437.218

TERMINACIÓN CONTRACTUAL:

Sin exceder el 30 de diciembre de 2023

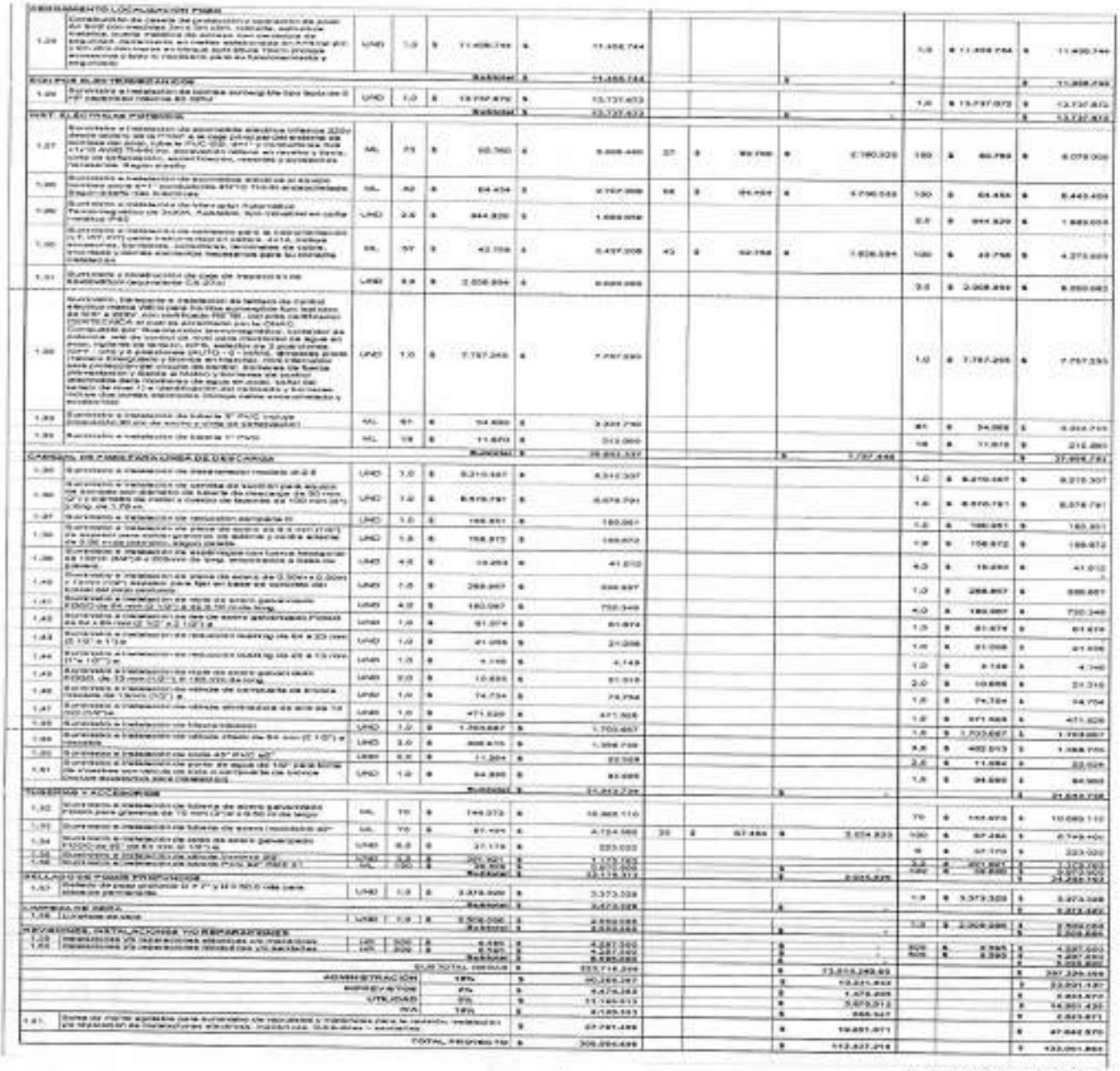
ACTIVIDAES EJECUTADAS

El cuadro de modificación de cantidades de obras N° 1 con aumento de valor, se encuentran contempladas los ítems que se ejecutaran y anexa a la presente acta.

CANTIDADES CONTRACTUALES						MAYORES Y MENORES CANTIDADES			CANTIDADES FINALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS											
1.1	Revisión y ajuste a los diseños del proyecto	UND	1.0	$ 17.254.826	$ 17.254.826			$ -	1.0	$ 17.254.826	$ 17.254.826
				Subtotal	$ 17.254.826						$ 17.254.826
TRAMITES Y LICENCIAS											
1.2	Presentación de la documentación para la obtención de permiso de concesión de agua subterránea	UND	1.0	$ 3.348.481	$ 3.348.481			$ -	1.0	$ 3.348.481	$ 3.348.481
				Subtotal	$ 3.348.481						$ 3.348.481
ACTIVIDADES PRELIMINARES											
1.3	Transporte de personal, maquinaria y equipos	UND	2.0	$ 8.720.700	$ 17.430.300				2.0	$ 8.720.700	$ 17.430.300
1.4	Cerramiento provisional	M2	80	$ 14.088	$ 1.272.792				84	$ 14.088	$ 1.272.792
				Subtotal	$ 18.683.792			$ -			$ 18.683.792
CABEZAL DE POZO PARA LINEA DE DESCARGA											
1.5	Explanación y nivelación del terreno, incluye empalizada para la instalación del revoke de perforación (en sitio autorizado por la autoridad ambiental)	M3	84	$ 82.810	$ 6.911.350				84	$ 82.810	$ 6.911.350
1.6	Instalación de equipos de perforación (incluye construcción de piscinas y canales de lodos y su respectivo tapado y reconformación en sitio autorizado por la autoridad ambiental)	UND	1.0	$ 5.601.622	$ 5.601.622			$ -	1.0	$ 5.601.622	$ 5.601.622
1.7	Perforación exploratoria en un diámetro de 6-1/2"	ML	40	$ 441.128	$ 17.645.120	60	$ 441.128	$ 26.467.680	100	$ 441.128	$ 44.112.800
1.8	Suministro de agua y química para la preparación de lodo y para la limpieza del pozo	M3	11	$ 168.749	$ 1.856.239	25	$ 168.749	$ 4.218.725	36	$ 168.749	$ 6.074.964
1.9	Toma de registro eléctrico (Resistividad, Potencial espontáneo, Rayos Gamma, Conductividad), levantamiento de las columnas litológicas y diseño del pozo	UND	40	$ 47.415	$ 1.896.600	60	$ 47.415	$ 2.844.900	100	$ 47.415	$ 4.741.500
1.10	Toma de muestras para análisis (biológico (cada metro perforado)	UND	60	$ 5.063	$ 255.120	82	$ 5.063	$ 257.166	108	$ 5.063	$ 506.308
1.11	Análisis físico-químico y bacteriológico del agua y reconocimiento de terreno	UND	1.0	$ 3.821.941	$ 3.821.941				1.0	$ 3.821.941	$ 3.821.941
1.12	Construcción de un cilindro de 12"-16"	ML	52	$ 368.547	$ 19.164.564	80	$ 368.547	$ 29.483.760	132	$ 368.547	$ 48.648.324
1.13	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC RDE 21 Ø 6" norma para encamisado del pozo	ML	40	$ 93.813	$ 3.716.480	60	$ 93.813	$ 5.374.720	100	$ 93.813	$ 9.291.200
1.14	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC RDE 21 de 8", slot 20	ML	10	$ 110.711	$ 1.107.110	66	$ 110.711	$ 7.321.390	46	$ 110.711	$ 8.428.490
1.15	Suministro, transporte e instalación de puertas cúbicas N° para PVC RDE21 roscar mediante (tornillo de presión)	UN	1.0	$ 890.215	$ 890.215				1.0	$ 890.215	$ 890.215
1.16	Suministro, transporte e instalación de grava seleccionada lavada a flote de calibrados	M3	5.0	$ 410.343	$ 2.051.715				5.0	$ 410.343	$ 2.051.715
1.17	Suministro, transporte e instalación de tubo ranurado PVC RDE 21 de 1-1/2" (incluido unión 316)	ML	20	$ 7.431	$ 148.620	80	$ 7.431	$ 440.280	96	$ 7.431	$ 630.396
1.18	Lavado y desarrollo del pozo	UND	1.0	$ 7.085.531	$ 7.085.531				1.0	$ 7.085.531	$ 7.085.531
1.19	Prueba de bombeo de 48 hrs con bomba electrosumergible	UND	1.0	$ 5.601.622	$ 5.601.622				1.0	$ 5.601.622	$ 5.601.622
1.20	Suministro, transporte e instalación de tubo medidor de nivel RDE 21 de 3/4" (incluido unión 316)	ML	25	$ 2.215	$ 55.375	75	$ 2.215	$ 166.125	100	$ 2.215	$ 221.500
1.21	Suministro, transporte e instalación de sellos adaptaciones (guarda e inferior)	UND	1.0	$ 916.566	$ 916.566	3.0	$ 916.566	$ 2.749.698	4.0	$ 916.566	$ 3.666.264
1.22	Suministro, transporte e instalación de caja de 1-1/4"X 2" con riga de 1" x 10 cm	UND	1.0	$ 748.918	$ 748.918	2.0	$ 748.918	$ 1.497.836	3.0	$ 748.918	$ 2.246.754
1.23	Suministro, transporte e instalación de juego de sirdo para descarga de la bomba, para reforzar y fijar la conexión de manera segura entre el eje del motor eléctrico con el primer tubo de la columna	UND	1.0	$ 416.821	$ 416.821				1.0	$ 416.821	$ 416.821
1.24	Construcción de sello sanitario y base del pozo en concreto 3000 PSI	UND	1.0	$ 2.275.689	$ 2.275.689				1.0	$ 2.275.689	$ 2.275.689
				Subtotal	$ 70.464.917			$ 87.787.674			$ 158.252.591

1339/K

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
3300.92	ACTA DE MODIFICACION N° 1 CON AUMENTO DE VALOR



CONDICIONES TECNICAS

Después de darle inicio a las actividades relacionadas en la construcción del pozo de agua para el aeropuerto de Aguachica se presentaron las siguientes consideraciones:

- Se realiza la profundidad establecida, encontrando que este no proporcionaba la cantidad de agua suficiente para suplir las necesidades del aeropuerto.
- De acuerdo a las capas que arroja la perforación se establece que se requiere una perforación superior a la está en estos momentos.
- La perforación recomendada es de 90 metros lineales, lo cual indica que se debe profundizar unos 50 metros lineales mas.
- En estos momentos se han perforado 60 metros lineales, donde se puede evidenciar la formación conocida como cuaternario y compuesta por depósitos de abanicos aluviales y terrazas. Arenas y gravas, se considera que se debe seguir perforando a encontrar el grupo real que es donde se ubica el mejor acuífero.
- Con el fin de encontrar el tope del Grupo Real que tiene caracteristicas acuiferas se recomienda seguir perforando hasta bajar a 90 metros, debido a que la unidad perforada hasta el momento compuesta por depósitos coluviales y derrubios procedentes de la cordillera no ha presentado horizontes con arenas explotables importantes hasta el momento.
- Debido a las necesidades solicitadas por la administradora del aeropuerto se hace necesario realizar la modificación de las cantidades contractuales.
- Por lo tanto, se requiere la inclusión de estas actividades mediante un acta de modificación de cantidades con aumento de valor.

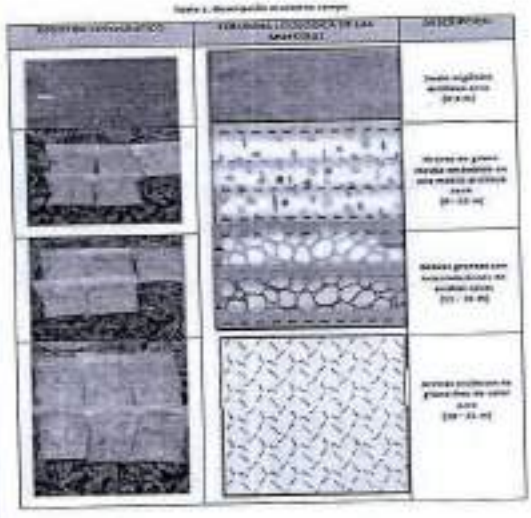
Mayores cantidades:

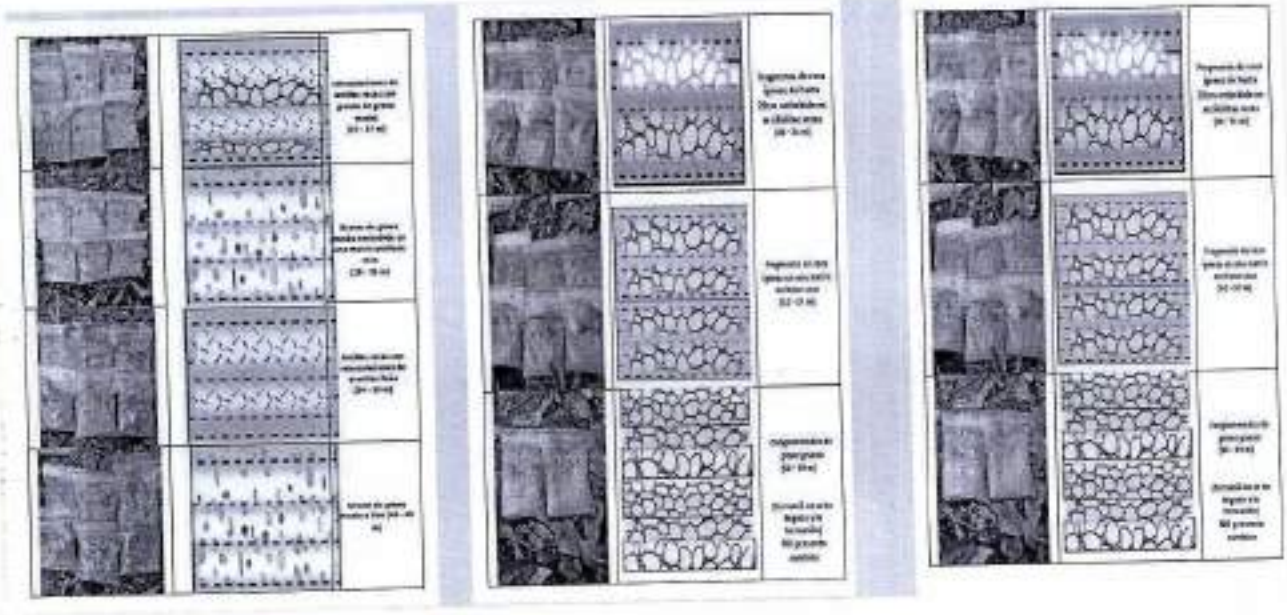
- ítems 1.7 Perforación exploratoria en un diámetro de 8-1/2"
- ítems 1.8 Suministro de agua y química para la preparación de lodo y para la limpieza del pozo
- ítems 1.9 Toma de registro eléctrico (Resistividad, Potencial espontáneo, Rayos Gamma, Conductividad), levantamiento de las columnas litológicas y diseño del pozo
- ítems 1.10 Toma de muestras para análisis litológico (cada metro perforado),
- ítems 1.12 Ampliación a un diámetro de 12-1/4"

- ítems 1.13 Suministro, transporte e instalación de tubería PVC RDE 21 Ø 6" nueva para encamisado del pozo
- ítems 1.14 Suministro, transporte e instalación de filtros PVC RDE 21 de 6", slot 20, ítems 1.17 Suministro, transporte e instalación de tubo engravillador RDE 21 de 1-1/2" (Incluido unión lisa)
- ítems 1.20 Suministro, transporte e instalación de tubo medidor de nivel RDE 21 de 3/4" (Incluido unión lisa)
- ítems 1.21 Suministro, transporte e instalación de kit de adaptadores (superior e inferior)
- ítems 1.22 Suministro, transporte e instalación de copa de 1-1/4" a 2" con niple de 2" x 15 cm
- ítems 1.27 Suministro e instalación de acometida eléctrica trifásica 220v desde tablero de la PTAP a la caja principal del sistema de bombas del pozo, tubería PVC-EB, d=1" y conductores 3x8 +1x10 AWG THHN Inc. excavación relleno en recebo y tierra, cinta de señalización, escarificación, resanes y accesorios necesarios. Según diseño
- ítems 1.28 Suministro e instalación de acometida eléctrica al equipo bombeo PVC-e d=1" conductores 4N°10 THHN encauchetado. Según diseño instalaciones Eléctricas
- ítems 1.30 Suministro e instalación de cableado para la instrumentación (LT, PIT, FIT) cable instrumentación calibre. 4x14, incluye accesorios, bomberas, conectores terminales de cobre, encintada y demás elementos necesarios para su correcta instalación
- ítems 1.53 Suministro e instalación de tubería de acero inoxidable ø2",

En conclusión, las mayores y menores actividades e ítems no previstos antes mencionadas se deben tener en cuenta dentro del presupuesto para poder tener la atención inmediata y cumplir con los objetivos establecidos.







Dado lo anterior, las partes:

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
3300.92	ACTA DE MODIFICACION N° 1 CON AUMENTO DE VALOR

ACUERDAN:

1. Modificar las cantidades del Contrato de obra No. 23000809A H4 de 2023, los cuales se establecen en el ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA No. 1 con aumento de valor, incluyendo los ítems que se ejecutaran en su totalidad, el cual hace parte integral de la presente acta.
2. El contrato inicial N° 23000809A H4 de 2023 por el valor de $309.564.646 el cual pasara a un valor de $422.001.864, teniendo un aumento de valor de $112.437.218.
3. El contrato N° 23000809A H4 de 2023 el plazo inicial de cuatro (4) meses, se mantiene igual.

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías del Contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Modificación de cantidades de obras N° 1 con aumento de valor, por los que en ella intervinieron,

Carlos De León B.

CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS
Representante Legal
Consorcio Pozos Aguachica 23

Hernando Hoz

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
Supervisor del Contrato

EDGARD JOSE ALONSO CAES
Apoyo a la supervisión

Vo. Bo

JOAQUIN BUITRAGO ROMERO
Director Regional Norte

Revisó: Alan Hernandez Guillot-Coordinador Adm. y Financiero
Revisó: Liliana Peluffo Madrid – Abogada contratista

AERONAUTICA CIVIL

ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES N° 1

Clave: 4501-610-12-814 | Version: 1 | Fecha de aprobación: 09/01/2023

OBJETO: 3330DC6521 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE ARAUCHICA

CONTRATO N° 2330DC6504 DE 2023

CANTIDADES CONTRACTUALES						MAYORES Y MENORES CANTIDADES			CANTIDADES FINALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
REVISION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS											
1.1	Revisión y ajuste a los diseños del proyecto	UND	1,0	$ 17.284.828	$ 17.284.828				1,0	$ 17.284.828	$ 17.284.828
				Subtotal	$ 17.284.828			$ -			$ 17.284.828
TRAMITES Y LICENCIAS											
1.2	Proyección de la documentación para la obtención de permiso de concesión de agua subterránea	UND	1,0	$ 3.345.451	$ 3.345.451				1,0	$ 3.345.451	$ 3.345.451
				Subtotal	$ 3.345.451			$ -			$ 3.345.451
ACTIVIDADES PRELIMINARES											
1.3	Transporte de personal, maquinaria y equipos	UND	2,0	$ 8.728.196	$ 17.456.392				2,0	$ 8.728.196	$ 17.456.392
1.4	Demarcación y limpieza	M2	84	$ 14.588	$ 1.226.392				84	$ 14.588	$ 1.226.392
				Subtotal	$ 18.683.782			$ -			$ 18.683.782
CABEZAL DE POZO PARA LÍNEA DE DESCARGA											
1.5	Exploración y nivelación del terreno, incluye compactación para la instalación del equipo de perforación (en sitio autorizado por la autoridad ambiental)	M3	84	$ 52.515	$ 4.411.260				84	$ 52.515	$ 4.411.260
1.6	Instalación de equipos de perforación (incluye construcción de piscinas y canales de lodos y su respectivo tapado y señalización en sitios autorizados por la autoridad ambiental)	UND	1,0	$ 5.601.622	$ 5.601.622			$ -	1,0	$ 5.601.622	$ 5.601.622
1.7	Perforación exploratoria en un diámetro de 6-1/2"	ML	40	$ 441.128	$ 17.645.120	60	$ 441.128	$ 26.467.680	100	$ 441.128	$ 44.112.800
1.8	Suministro de agua y química para la preparación de lodo y para la limpieza del pozo	M3	11	$ 168.748	$ 1.856.228	25	$ 168.748	$ 4.218.726	36	$ 168.748	$ 6.074.954
1.9	Toma de registro eléctrico (Resistividad, Potencial espontáneo, Rayos Gamma, Conductividad), levantamiento de las columnas geológicas y diseño del pozo	UND	40	$ 47.410	$ 1.896.400	60	$ 47.410	$ 2.844.600	100	$ 47.410	$ 4.741.000
1.10	Toma de muestras para análisis litológico (cada metro perforado)	UND	40	$ 5.953	$ 238.120	60	$ 5.953	$ 357.180	100	$ 5.953	$ 595.300
1.11	Análisis físico-química y bacteriológico del agua y recomendación de tratamiento	UND	1,0	$ 3.821.941	$ 3.821.941				1,0	$ 3.821.941	$ 3.821.941
1.12	Ampliación a un diámetro de 12-3/4"	ML	40	$ 268.047	$ 10.721.880	60	$ 268.047	$ 16.082.820	100	$ 268.047	$ 26.804.700
1.13	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC RDE 21 Ø 6" ranura para encamisado del pozo	ML	40	$ 92.913	$ 3.716.480	60	$ 92.913	$ 5.574.720	100	$ 92.913	$ 9.291.200
1.14	Suministro, transporte e instalación de filtros PVC RDE 21 de 6", slot 20.	ML	10	$ 110.711	$ 1.107.110	30	$ 110.711	$ 3.321.330	40	$ 110.711	$ 4.428.440
1.15	Suministro, transporte e instalación de puntera cónica 6" para PVC RDE 21 roscа cuadrada (fondo de pozo)	UN	1,0	$ 590.213	$ 590.213				1,0	$ 590.213	$ 590.213
1.16	Suministro, transporte e instalación de gravilla seleccionada lavada y libre de calcáreos	M3	5,0	$ 412.343	$ 2.061.715				5,0	$ 412.343	$ 2.061.715

1337 |2

1.17	Suministro, transporte e instalación de tubo engravidador RDE 21 de 1-1/2" (incluida unión liso)	ML	25	$ 7.421	$ 185.525	60	$ 7.421	$ 445.260	85	$ 7.421	$ 630.785
1.18	Lavado y desarrollo del pozo	UND	1,0	$ 7.585.531	$ 7.585.531				1,0	$ 7.585.531	$ 7.585.531
1.19	Prueba de bombeo de 48 hrs con bomba electrosumergible	UND	1,0	$ 6.601.622	$ 6.601.622				1,0	$ 6.601.622	$ 6.601.622
1.20	Suministro, transporte e instalación de tubo medidor de nivel RDE 21 de 3/4" (incluida unión liso)	ML	25	$ 2.215	$ 55.375	75	$ 2.215	$ 166.125	100	$ 2.215	$ 221.500
1.21	Suministro, transporte e instalación de kit de adaptadores (superior e inferior)	UND	1,0	$ 916.566	$ 916.566	3,0	$ 916.566	$ 2.749.698	4,0	$ 916.566	$ 3.666.264
1.22	Suministro, transporte e instalación de cepa de 1-1/4" a 2" con cajas de 2" x 15 cm	UND	1,0	$ 749.918	$ 749.918	2,0	$ 749.918	$ 1.499.836	3,0	$ 749.918	$ 2.249.754
1.23	Suministro, transporte e instalación de juego de arnés para descarga de la bomba, para relocizar y hacer la conexión de manera segura entre el adaptador inferior con el primer tubo de la columna	UND	1,0	$ 416.621	$ 416.621				1,0	$ 416.621	$ 416.621
1.24	Construcción de sello sanitario y losa del pozo en concreto 3000 PSI	UND	1,0	$ 2.275.659	$ 2.275.659				1,0	$ 2.275.659	$ 2.275.659
CERRAMIENTO LOCALIZACIÓN POZO				Subtotal	$ 71.464.917			$ 62.727.874			$ 136.192.791
1.25	Construcción de caseta de protección y operación del pozo A= (9m2) con medidas 3m x 3m x3m, cubierta, estructura metálica, puerta metálica de acceso con cerradura de seguridad, cerramiento en malla eslabonada en A=4m2 2m x 2m x2m con muros en bloque split altura 70cm (incluye accesorios y todo lo necesario para su funcionamiento y seguridad)	UND	1,0	$ 11.458.744	$ 11.458.744				1,0	$ 11.458.744	$ 11.458.744
EQUIPOS ELECTROMECANICOS				Subtotal	$ 11.458.744			$ -			$ 11.458.744
1.26	Suministro e instalación de bomba sumergible tipo lapiz de 5 HP capacidad máxima 80 GPM	UND	1,0	$ 13.737.672	$ 13.737.672				1,0	$ 13.737.672	$ 13.737.672
INST. ELECTRICAS POTENCIA				Subtotal	$ 13.737.672			$ -			$ 13.737.672
1.27	Suministro e instalación de acometida eléctrica trifásica 220v desde tablero de la PTAP a la caja principal del sistema de bombeo del pozo, tubería PVC-ES, 4=1" y conductores 3x8 +1x10 AWG THWn-2, excavación relleno en recebo y tierra, cinta de señalización, excalificación, reserva y accesorios necesarios. Según diseño	ML	75	$ 80.760	$ 5.895.480	27	$ 80.760	$ 2.180.520	102	$ 80.760	$ 8.076.000
1.28	Suministro e instalación de acometida eléctrica al equipo bombeo pvc-e de1" conductores 4AP10 THHN encauchetado. Según diseño Inst. Eléctricas	ML	42	$ 64.454	$ 2.707.068	58	$ 64.454	$ 3.738.332	100	$ 64.454	$ 6.445.400
1.29	Suministro e instalación de interruptor Automático Termomagnético de 3x30A, Ajustable, tipo industrial en cofre metálico IP65	UND	2,0	$ 844.828	$ 1.689.656				2,0	$ 844.828	$ 1.689.656
1.30	Suministro e instalación de cableado para la instrumentación (LT, PIT, FIT) cable instrumentación calibre. 4x14, incluye accesorios, bombeo, conectores, terminales de cobre, conduleta y demás elementos necesarios para su correcta instalación	ML	57	$ 42.758	$ 2.437.206	43	$ 42.758	$ 1.838.594	100	$ 42.758	$ 4.275.800
1.31	Suministro y construcción de caja de inspección de 60x60x60cm (equivalente CB-274)	UND	3,0	$ 2.006.954	$ 6.020.862				3,0	$ 2.006.954	$ 6.020.862

1,32	Suministro, transporte e instalación de tablero de control eléctrico marca WEG para bomba sumergible tipo lapicero de 5HP a 220V, con certificado RETIE, del ente certificador CERTECNICA,el cual es acreditado por la ONAC. Compuesto por: Guardamotor termomagnético, contactor de potencia, relé de control de nivel para monitoreo de agua en pozo, vigilante de tensión, DPS, selector de 2 posiciones (OFF - ON) y 3 posiciones (AUTO - 0 - MAN), lámparas piloto (Tablero Energizado y Bomba en Marcha), relé interruptor para protección del circuito de control, borneras de fuerza (de entrada y Salida al Motor) y borneras de control (electrodos para monitoreo de agua en pozo, señal del sensor de nivel 1) e identificación del cableado y borneras. Incluye dos puntas electrodos (Incluye cable encauchetado y accesorios)	UND	1,0	$ 7.757.255	$ 7.757.255				1,0	$ 7.757.255	$ 7.757.255
1,33	Suministro e instalación de tubería 3" PVC incluye excavación 30 cm de ancho y cinta de señalización	ML	61	$ 54.668	$ 3.334.748				61	$ 54.668	$ 3.334.748
1,34	Suministro e instalación de tubería 1" PVC	ML	18	$ 11.670	$ 210.060				18	$ 11.670	$ 210.060
					Subtotal $ 36.853.337			$ 7.757.448			$ 32.805.783
CABEZAL DE POZO PARA LINEA DE DESCARGA											
1,35	Suministro e instalación de desarenador modelo di-2.5	UND	1,0	$ 9.210.307	$ 9.210.307				1,0	$ 9.210.307	$ 9.210.307
1,36	Suministro e instalación de camisa de succión para equipo de bombeo con diámetro de tubería de descarga de 50 mm (2") y diámetro de motor y cuerpo de bombas de 100 mm (4") y long. de 1.78 m.	UND	1,0	$ 6.578.791	$ 6.578.791				1,0	$ 6.578.791	$ 6.578.791
1,37	Suministro e instalación de reducción campana D	UND	1,0	$ 180.951	$ 180.951				1,0	$ 180.951	$ 180.951
1,38	Suministro e instalación de placa de acero de 6.4 mm (1/4") de espesor para soldar graveras de sistema y contra adarme de 0.85 m de diámetro, según detalle.	UND	1,0	$ 158.872	$ 158.872				1,0	$ 158.872	$ 158.872
1,39	Suministro e instalación de espárragos con tuerca hexagonal de 19mm (3/4")d x 200mm de long. empotrados a base de graveras.	UND	4,0	$ 10.253	$ 41.012				4,0	$ 10.253	$ 41.012
1,40	Suministro e instalación de placa de acero de 0.50m x 0.50m x 10mm (1/2") espesor para fijar en base de concreto del brocal del pozo perforado	UND	1,0	$ 288.857	$ 288.857				1,0	$ 288.857	$ 288.857
1,41	Suministro e instalación de niple de acero galvanizado PODO de 64 mm (2 1/2") ø de 0.10 m de long.	UND	4,0	$ 180.087	$ 720.348				4,0	$ 180.087	$ 720.348
1,42	Suministro e instalación de tee de acero galvanizado PODO de 64 x 64 mm (2 1/2" x 2 1/2") #	UND	1,0	$ 61.874	$ 61.874				1,0	$ 61.874	$ 61.874
1,43	Suministro e instalación de reducción bushing de 65 a 25 mm (2 1/2" a 1") #	UND	1,0	$ 21.056	$ 21.056				1,0	$ 21.056	$ 21.056
1,44	Suministro e instalación de reducción bushing de 25 a 13 mm (1"a 1/2") #.	UND	1,0	$ 4.149	$ 4.149				1,0	$ 4.149	$ 4.149
1,45	Suministro e instalación de niple de acero galvanizado PODO, de 13 mm (1/2") ø 100 mm de long.	UND	2,0	$ 10.655	$ 21.310				2,0	$ 10.655	$ 21.310
1,46	Suministro e instalación de válvula de compuerta de bronce roscada de 13mm (1/2) ø.	UND	1,0	$ 74.754	$ 74.754				1,0	$ 74.754	$ 74.754
1,47	Suministro e instalación de válvula eliminadora de aire de 13 mm (1/2")ø.	UND	1,0	$ 471.528	$ 471.528				1,0	$ 471.528	$ 471.528
1,48	Suministro e instalación de totalizador	UND	1,0	$ 1.703.667	$ 1.703.667				1,0	$ 1.703.667	$ 1.703.667

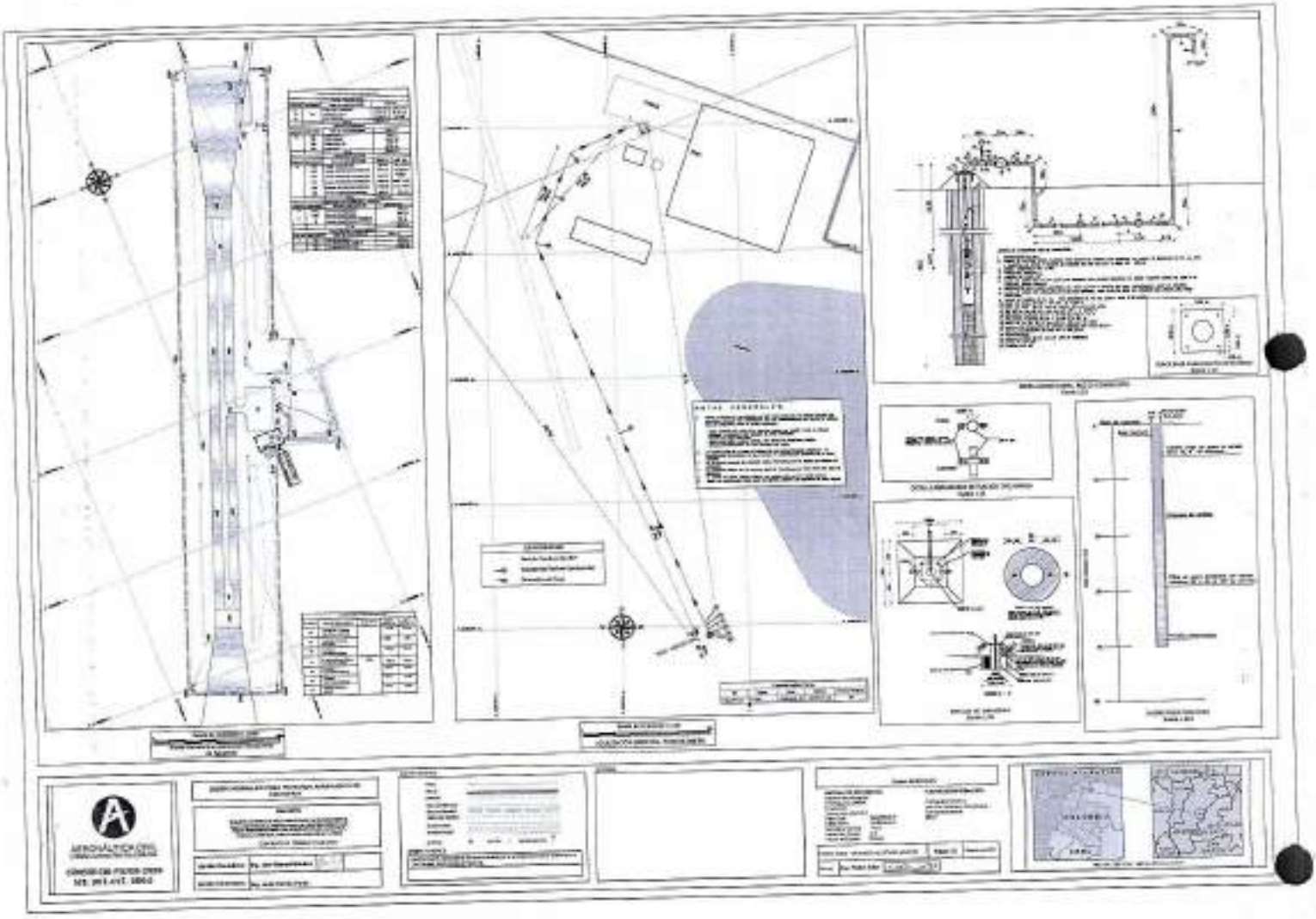
1338/2

1.49	Suministro e instalación de válvula check de 64 mm (2 1/2") a roscada	UND	3,0	$	462.913	$	1.388.739					3,0	$ 462.913	$	1.388.739
1.50	Suministro e instalación de codo 45° PVC ø2"	UND	2,0	$	11.264	$	22.528					2,0	$ 11.264	$	22.528
1.51	Suministro e instalación de punto de agua de 1/2" para toma de muestras con válvula de bola o compuerta de bronce (incluye accesorios para instalación)	UND	1,0	$	94.695	$	94.695					1,0	$ 94.695	$	94.695
TUBERIAS Y ACCESORIOS						Subtotal	$	21.043.739			$ -			$	21.043.739
1.52	Suministro e instalación de tubería de acero galvanizado FOGO para gravevos de 75 mm (3") de 0,60 m de largo	ML	70	$	144.073	$	10.085.110					70	$ 144.073	$	10.085.110
1.53	Suministro e instalación de tubería de acero inoxidable ø2"	ML	70	$	67.494	$	4.724.580	30	$ 67.494	$	2.024.820	100	$ 67.494	$	6.749.400
1.54	Suministro e instalación de codo de acero galvanizado FOGO de 90° de 64 mm (2 1/2") a	UND	6,0	$	37.170	$	223.020					6	$ 37.170	$	223.020
1.55	Suministro e instalación de válvula Vortices ø2"	UND	3,0	$	391.921	$	1.175.763					3,0	$ 391.921	$	1.175.763
1.56	Suministro e instalación de tubería PVC ø2" RDE 21	ML	150	$	39.806	$	5.970.900					150	$ 39.806	$	5.970.900
SELLADO DE POZOS PROFUNDOS						Subtotal	$	22.179.373			$ 2.024.820			$	24.204.193
1.57	Sellado de pozo profundo D = 7" y H = 50.0 mts para clausura permanente	UND	1,0	$	3.373.329	$	3.373.329					1,0	$ 3.373.329	$	3.373.329
LIMPIEZA DE OBRA						Subtotal	$	3.373.329			$ -			$	3.373.329
1.58	Limpieza de obra	UND	1,0	$	2.909.088	$	2.909.088					1,0	$ 2.909.088	$	2.909.088
						Subtotal	$	2.909.088			$ -			$	2.909.088
REMISIONES, INSTALACIONES Y/O REPARACIONES															
1.59	Instalaciones y/o reparaciones eléctricas y/o mecánicas	HR	500	$	8.595	$	4.297.500				$ -	500	$ 8.595	$	4.297.500
1.60	Instalaciones y/o reparaciones hidráulicas y/o sanitarias	HR	500	$	8.595	$	4.297.500				$ -	500	$ 8.595	$	4.297.500
						Subtotal	$	8.595.000			$ -			$	8.595.000
						SUBTOTAL OBRAS	$	223.719.259			$ 73.818.240,00			$	297.220.459
				ADMINISTRACIÓN	18%		$	40.269.467			$ 13.281.643			$	53.551.130
				IMPREVISTOS	2%		$	4.474.385			$ 1.475.295			$	5.944.670
				UTILIDAD	5%		$	11.185.913			$ 3.675.512			$	14.861.426
				IVA	19%		$	2.125.323			$ 698.307			$	2.823.631
1.61	Bolsa de monto agotable para suministro de repuestos y materiales para la revisión, instalación y/o reparación de instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicas o sanitarias.						$	27.791.499			$ 19.881.071			$	47.842.570
						TOTAL PROYECTO	$	309.564.846			$ 112.437.219			$	422.931.264

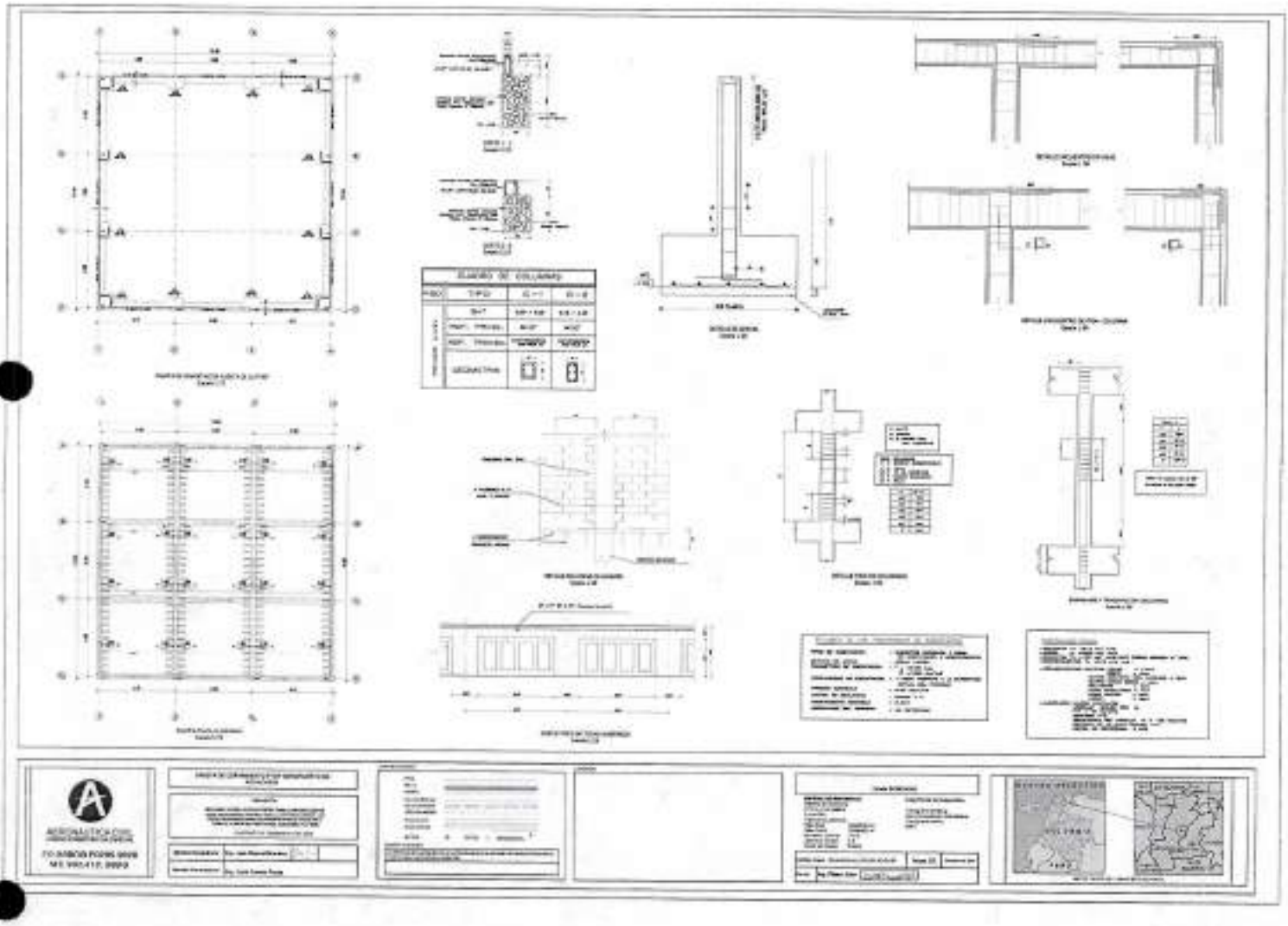
CARLOS DE JESUS DE LEON BARROS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23

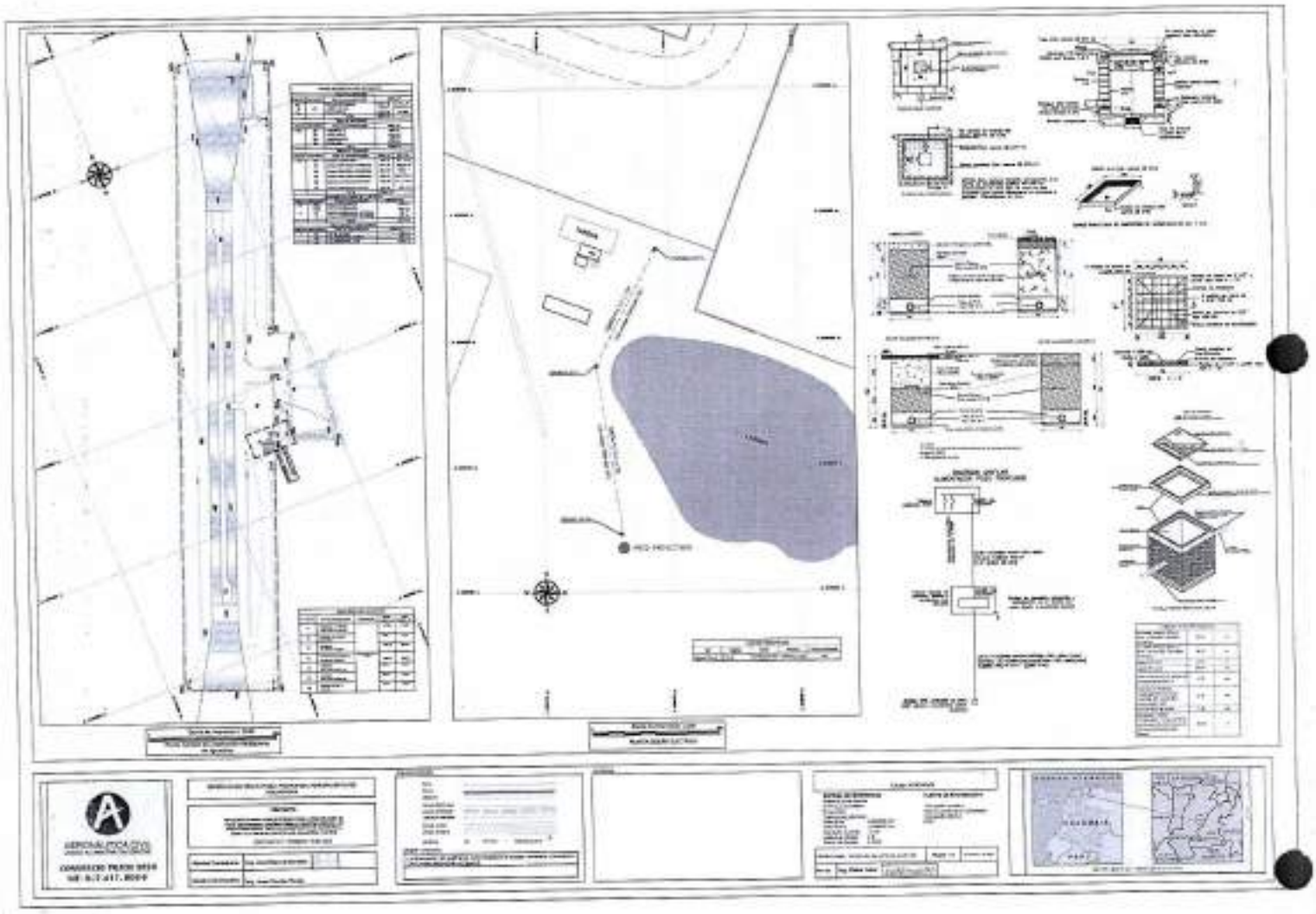
EDWARD JOSE ALONSO CAEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN
AERONAUTICA CIVIL - REGIONAL NORTE

HERNANDO DE LA ROSE PERTUZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
AERONAUTICA CIVIL



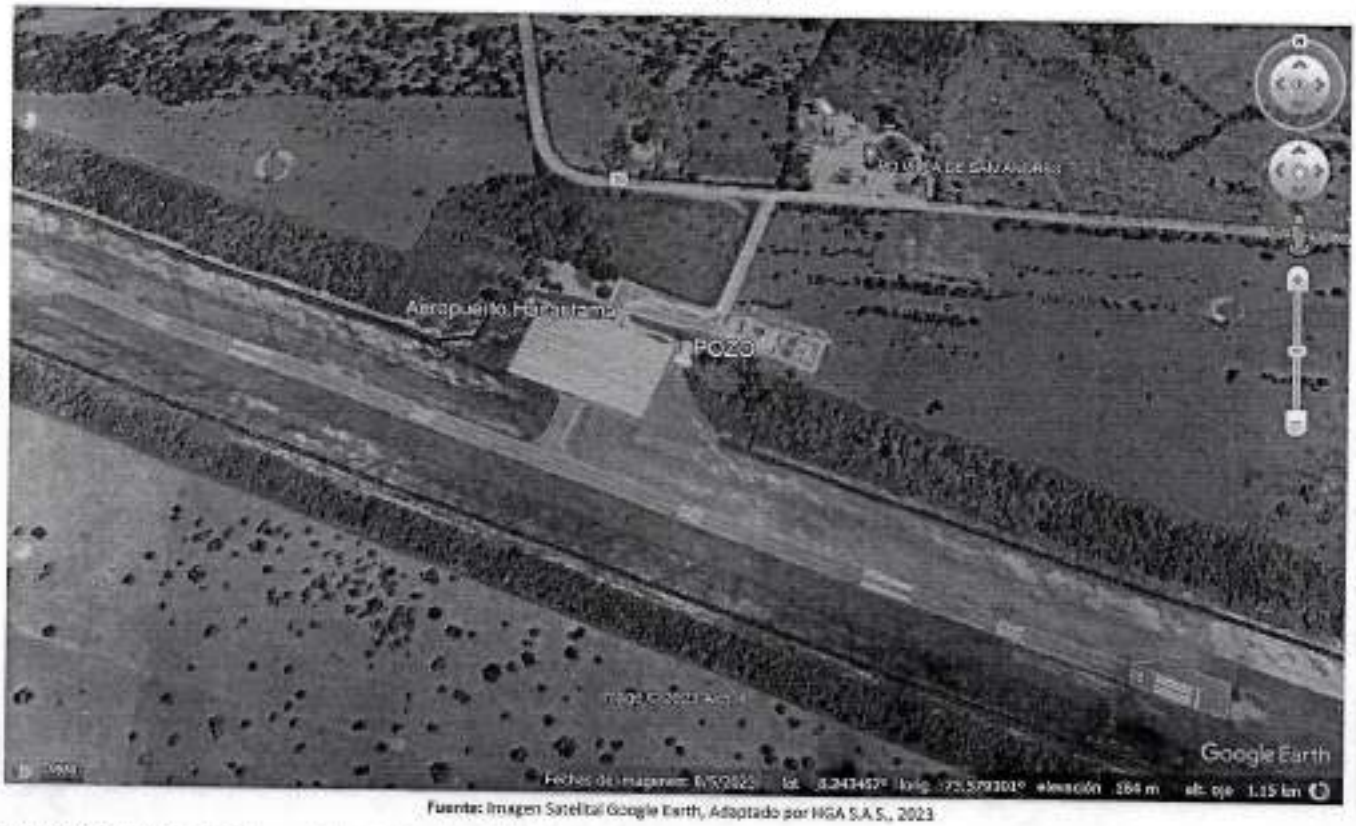
1339/2





1340/2

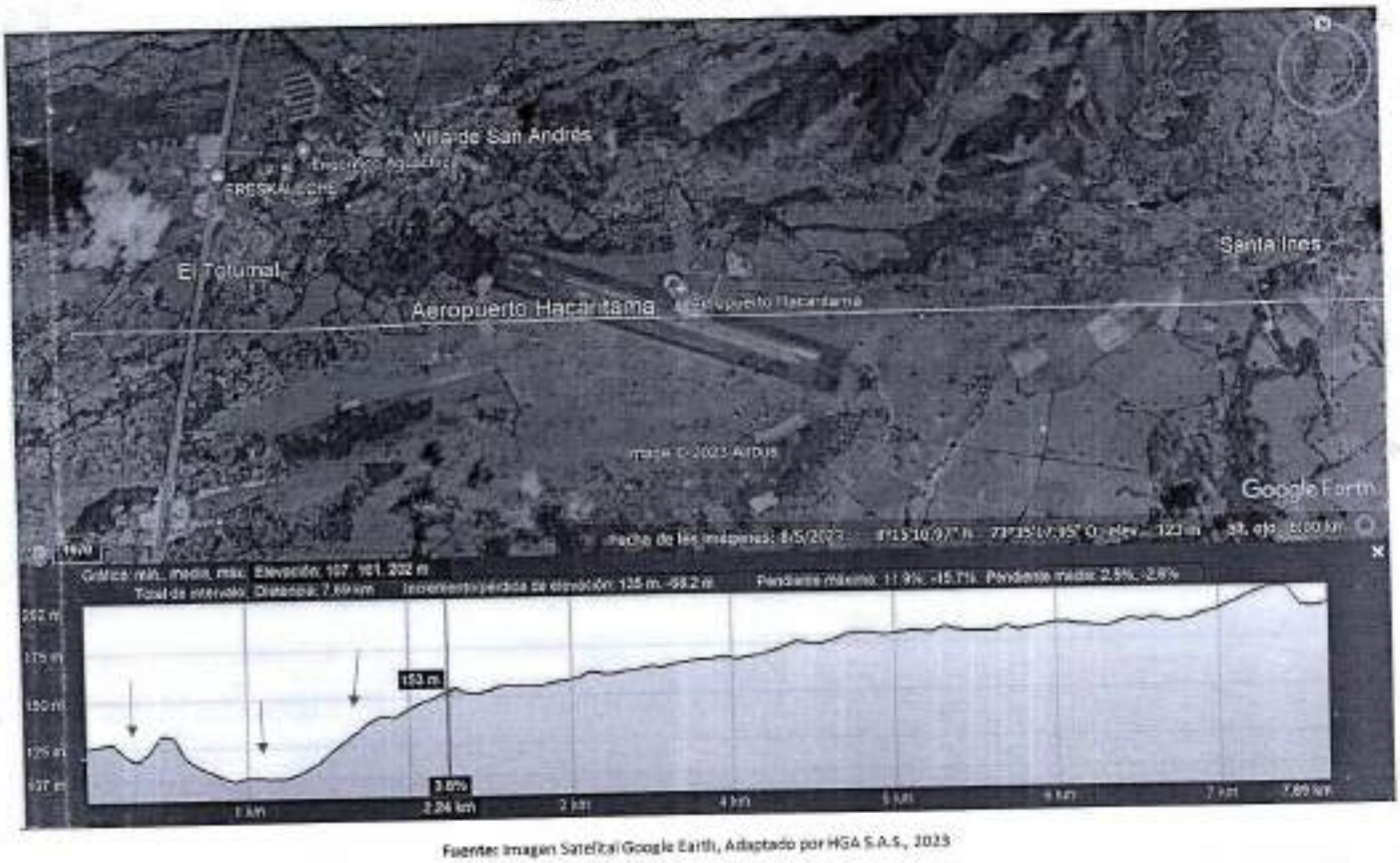
Figura 1. UBICACIÓN DEL POZO



Fuente: Imagen Satelital Google Earth, Adaptado por HGA S.A.S., 2023

Nota: En la imagen se observa un patrón de drenaje subdendrítico a subparalelo, que muestra la presencia de rocas heterogéneas por su composición y granulometría.

Figura 1. CORTE TOPOGRAFICO



Fuente: Imagen Satelital Google Earth, Adaptado por HGA S.A.S., 2023

Nota: El área de estudio se sitúa en una zona de morfología ondulada, una característica poco favorable para la presencia de acuíferos cerca de la superficie. Para conocer si existen condiciones hidrogeológicas (desarrollo de acuíferos) se deben evaluar otros componentes como litología, geología estructural y geofísica.

1341/R

Figura 2. Ubicación del pozo



Tabla 1. Coordenadas del SEV en campo

No.	Planas Datum Magna Sirgas Origen Bogotá		GEOGRÀFICAS (G.D.)		Altitud (m.s.n.m.)
	Este (m)	Norte (m)	Latitud	Longitud	
POZO			8.24838	-75.58030	164

Fuente: HGA S.A.S, 2023

1. HIDROESTRATIGRAFÍA

El área de estudio se encuentra:

2.4. CUATERNARIO

Los depósitos cuaternarios cubren aproximadamente el 60% del área de la Plancha 75. Ocupan la planicie central de la misma y son el producto de la actividad del Río Magdalena y sus afluentes, que drenan las vertientes occidental y oriental. Con base en sus características morfológicas reconocibles en fotografías aéreas, y, con posterior control de campo, estos depósitos se han dividido en cinco unidades que se describen a continuación.

2.4.1. Depósitos de Conos Aluviales (QtCal)

Afloran en la región oriental, en alrededores de Aguachica y Totumal. Son típicos depósitos de piedemonte que forman mesetas suavemente basculadas hacia el SW, cubriendo un área aproximada de 60 km^2 y de 100-150 m de espesor.

Están constituidos por una alternancia de gravas, arenas gravosas y capas aisladas de limos; son de de color gris amarillento. Los fragmentos de las gravas provienen de rocas volcánicas y efusivas, así como de epiclásticas (areniscas y lodolitas volcánicas) y sedimentarias (calizas); los fragmentos son subredondeados, y los mayores miden hasta 1,2 m. Gravas y arenas se disponen en capas gruesas subparalelas a cuneiformes, con superficies de contacto no bien definidas.

2.4.2. Depósitos de Conos y Terrazas (Qcal)

Aparecen en las regiones oriental y central, cubriendo una área aproximada de 200 km^2 en alrededores de Aguachica, Gamarra, y al Oriente de Palenquillo. Son depósitos de piedemonte, parecidos a los descritos en 2.4.1., pero más jóvenes, de granulometría más fina y mayor extensión, algunos de ellos llegan hasta cercanías de los puertos sobre el Río Magdalena, como Gamarra y Palenquillo. Presentan un relieve más bajo que los depósitos QtCal, y un espesor estimado de 200 m.

Están constituidos por una alternancia de gravas, arenas y lodos; las primeras predominan en cercanías del piedemonte y las dos últimas en las zonas topográficas más bajas, en cercanías del río (facies distantes); los fragmentos (50 cm de diámetro máximo) son de composición variada, predominando los derivados de rocas volcánicas; son subredondeados y subangulares. Las arenas varían en granulometría de gravosas (cerca al piedemonte) a arenas de grano fino (facies distantes) presentando disminución de tamaño de grano siempre en dirección E-W, de manera similar como sucede con las gravas.

1392/a

2.3. TERCIARIO

2.3.1. Grupo Real (Tmr)

La información sobre esta unidad se ha obtenido de los pozos perforados por Ecopetrol (ver mapa geológico) ya que no se tienen afloramientos de la misma en el área de estudio.

La unidad suprayace en discontinuidad estratigráfica (discordancia) a la Formación Umir (Ksm), y a su vez es cubierta por depósitos cuaternarios.

En el área de la Plancha 75 está constituida por lodolitas ligeramente arenosas, grises, que incluye algunas capas de arenisca conglomerática gris crema; en algunos sectores (hacia la parte alta) se tienen capas de conglomerados. El espesor de la unidad varía entre 475 m y 750 m.

El Grupo Real fue descrito originalmente por Wheeler (según HUBACH, 1957) y se le ha asignado una edad Terciaria superior (Mioceno). La unidad en el área de estudio es muy semejante litológicamente a la secuencia de referencia descrita por Wheeler (1929) en el Campo La Cira, en Santander. Es correlacionable con el Grupo Honda.

Figura 2. Ubicación del pozo

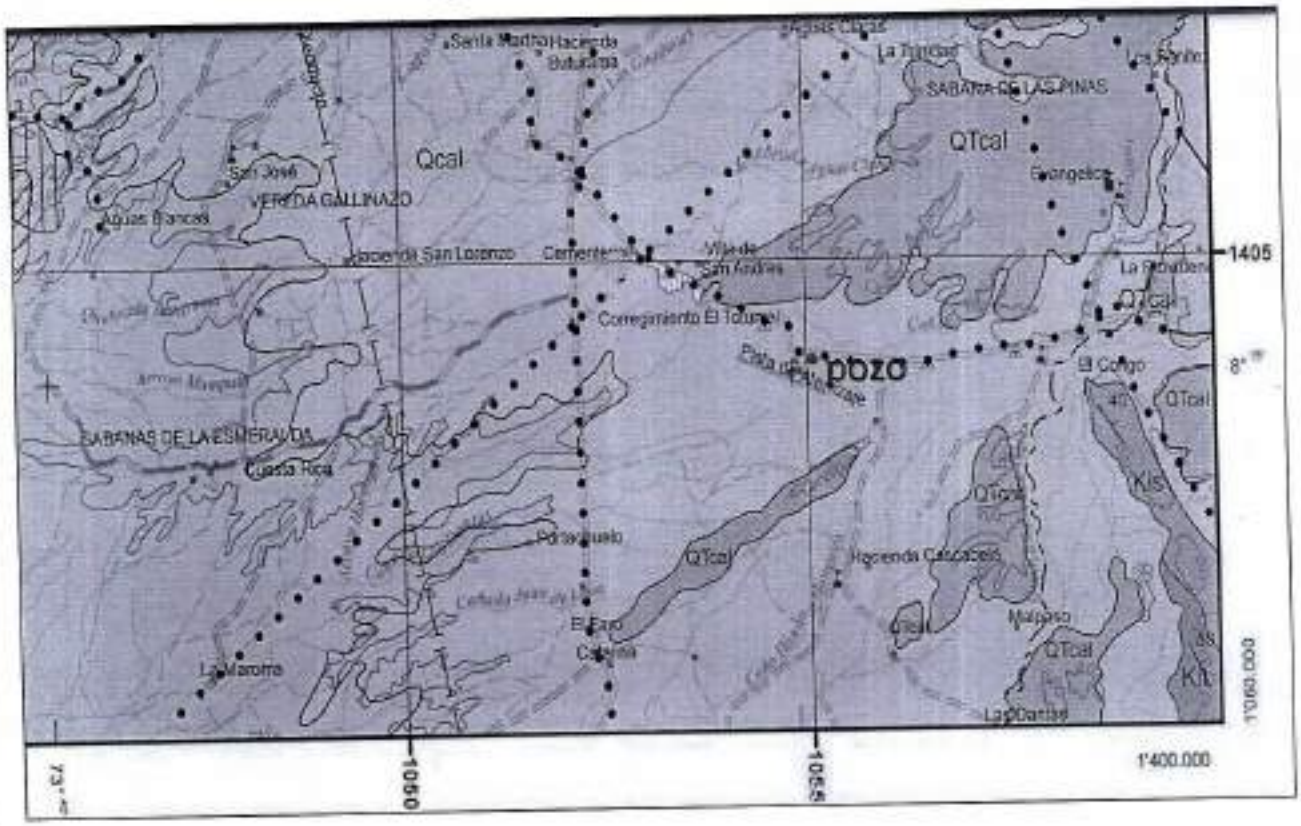
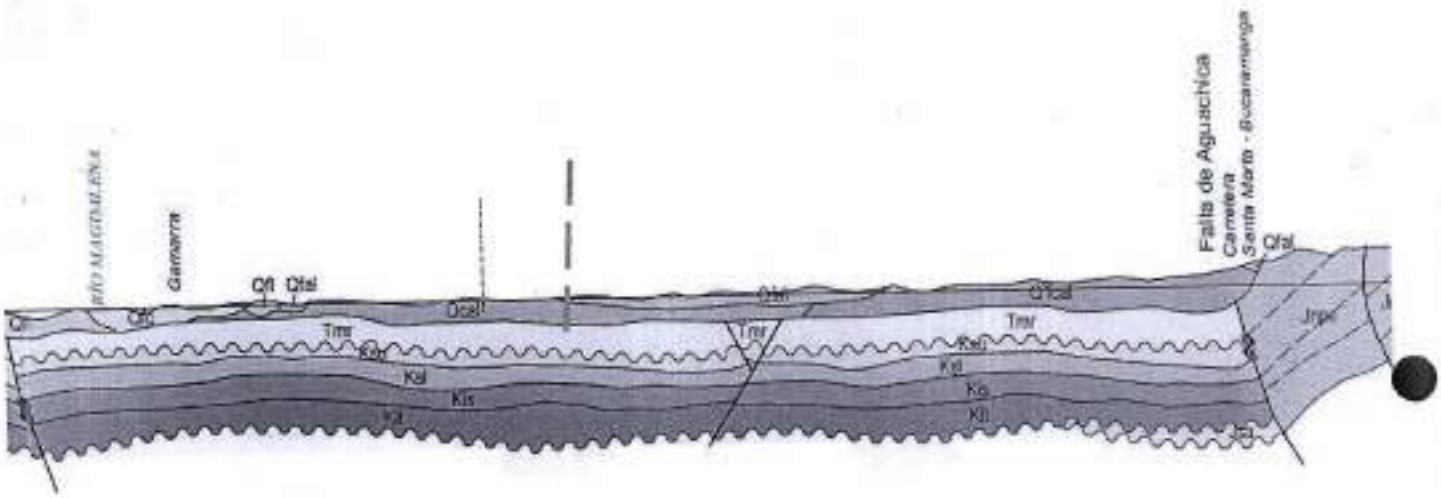


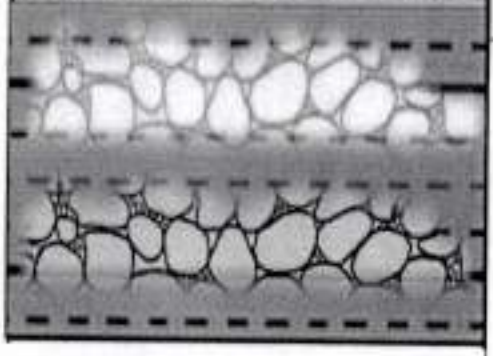
Figura 3. Perfil litológico de la plancha 75

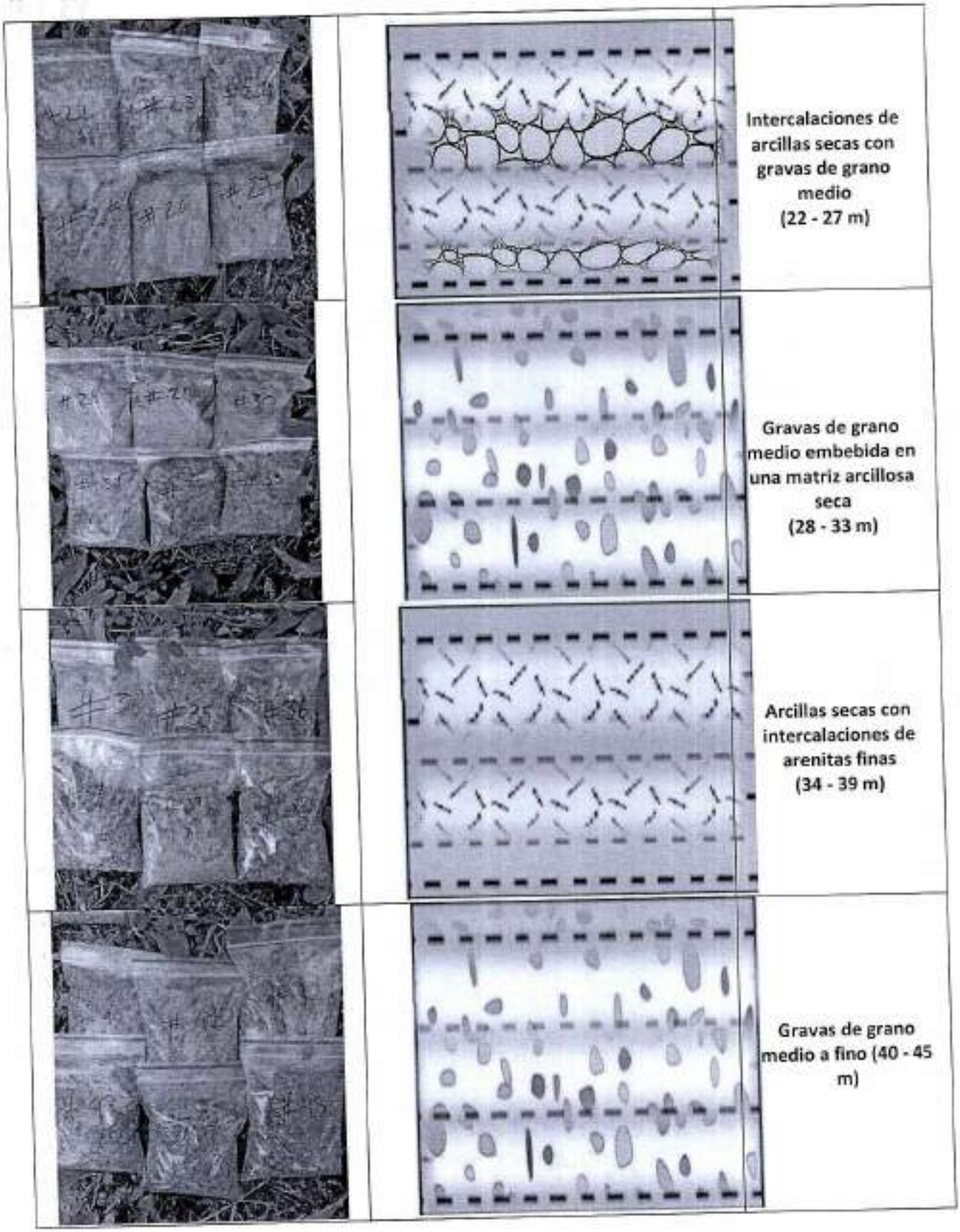


A la fecha se han perforado 60 m donde se puede evidenciar la formación conocida como **cua**ternario y compuesta por Depósitos de abanicos aluviales y terrazas. Arenas y gravas, se considera que se debe seguir perforando a encontrar el grupo real que es donde se ubica el mejor acuífero.

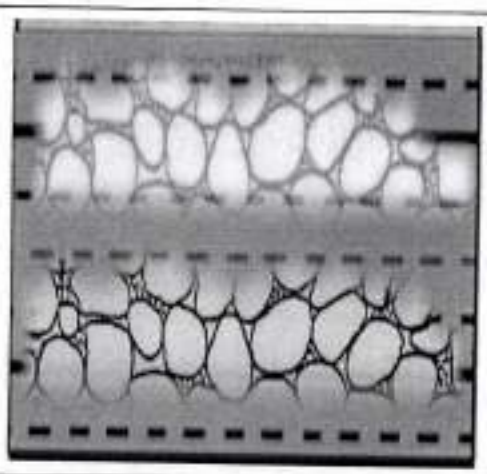
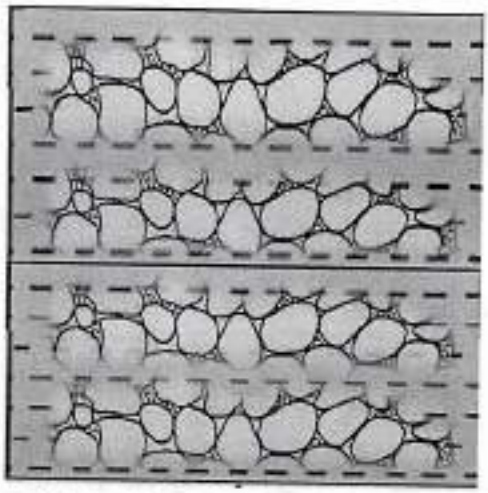
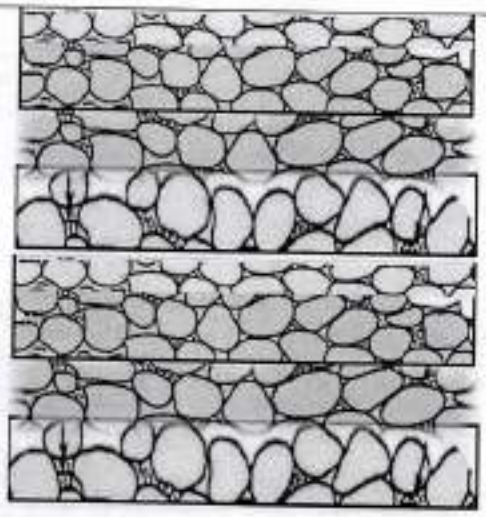
1393|K

Tabla 1. Descripción muestreo campo

REGISTRO FOTOGRAFICO	COLUMNA LITOLOGICA DE LAS MUESTRAS	DESCRIPCION
		Suelo orgánico arcilloso seco (0-6 m)
		Gravas de grano medio embebida en una matriz arcillosa seca (6 - 10 m)
		Gravas gruesas con intercalaciones de arcillas secas (11 - 15 m)
		Arenas arcillosas de grano fino de color ocre (16 - 21 m)


Intercalaciones de arcillas secas con gravas de grano medio (22 - 27 m)
Gravas de grano medio embebida en una matriz arcillosa seca (28 - 33 m)
Arcillas secas con intercalaciones de arenitas finas (34 - 39 m)
Gravas de grano medio a fino (40 - 45 m)

1399/R

		Fragmento de roca ígneas de hasta 20cm embebida en arcillolitas secas (46 - 51 m)
		Fragmento de roca ígneas en una matriz arcillosa seca (52 - 57 m)
		Conglomerados de grano grueso (58 - 59 m) (Derrubió no se ha llegado a la formación) NO presenta cambios

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con el fin de encontrar el tope del Grupo Real que tiene características acuíferas se recomienda seguir perforando hasta bajar a 90 metros, debido a que la unidad perforada hasta el momento compuesta por depósitos coluviales y derrubios procedentes de la cordillera no ha presentado horizontes con arenas explotables importantes hasta el momento.

Carlos De León B.
CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS
Representante legal
CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23

1345|k

INFORME AVANCE POZOS AEROPUERTO

CONSORCIO POZOS AGUACHICA <consorciopozos

Para: Alan Arturo Hernandez Guillot; Liliana Peluffo Madrid; Joaquin Alberto Buitrago Romero; Hernando Cesar de la Hoz Pertuz; Edgard Jose Alonso Caez

Lun 4/12/2023 9:00 AM

INFORME AVANCE POZO AERO...
2 MB

Gracias por el informe. | Gracias por el avance. | Recibido, gracias.

Buenos días
Cordial saludo;

Me permito adjuntar informe de avance.

Quedo atento a cualquier inquietud;

Carlos de León Barrios

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre los suscritos **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO**, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número No72.262.815 expedida en Barranquilla, obrando en su condición de **DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL ATLANTICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-,** nombrado mediante Resolución No. 01633 del 6 de agosto de 2021, posesionado mediante acta No00312 de agosto 6 de 2022 entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, Decreto1294 de octubre de 2021, artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01224 del 18 de junio de 2020 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL,** por una parte; y por la otra **ERIK SAMIR CHADID VERGARA,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.128.053. 556.expedida en Cartagena actuando en calidad de representante legal del **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23**, identificado con Nit 901750937-1, conformado por la sociedad **RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S.** Identificado con Nit: 901.514.977-5 y la sociedad **RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.** Identificada con Nit 900067846-7 en adelante el "Contratista" hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 108 del 31 de julio de 2023, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 23000809 A H4 con el fin de contratar **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA**

II. Que mediante Resolución No. 139 de septiembre 1 de 2023, la Entidad adjudicó el Contrato al **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO** y **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23**, acordamos que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 23000809A H4 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomia técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Garantizar la calidad de la prestación de los servicios básicos, como lo es el suministro de agua potable, en las instalaciones del Aeropuerto Hacaritama ubicado en el municipio de Aguachica, departamento de Cesar.

Lograr la atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable en el Aeropuerto Hacaritama

Garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los servicios de agua potable en el Aeropuerto de Hacaritama

Buscar la ampliación permanente de las coberturas de los servicios.

Garantizar la seguridad, durabilidad, funcionamiento adecuado, calidad, eficiencia, sostenibilidad y redundancia de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios públicos de agua potable en el Aeropuerto de Hacaritama

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, a partir de que el supervisor del contrato registre en la plataforma transaccional SECOP II el inicio de ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Acta de Inicio y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($309.564.646)**, equivalentes a 266,9 SMLMV para el año 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

SIIF NACION No20823 expedido el 20 de junio de 2023, por un valor de $322.841.778

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Actas parciales

El contrato, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT). Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el PDT por la SUPERVISIÓN del contrato.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil realizará pagos por Actas Parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados (mano de obra), los cuales deberán estar debidamente certificados y aprobados por el supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos de ley, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de pago de aportes parafiscales y demás documentos exigidos por la Entidad en los procedimientos para pago a contratistas.

El valor básico de cada acta parcial será la suma de las tareas ejecutadas correspondiente a las actividades programadas en el Programa Detallado de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

Los pagos a que se obliga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL por el presente contrato; quedan subordinados a la aprobación del programa Anual Mensualizado de caja PAC.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Entidad se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el Interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO TERCERO: El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores

contenido en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta que EL CONTRATISTA presente para realizar los correspondientes pagos.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en las especificaciones técnicas, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

4.Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6.Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

7.Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

8.Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

8.Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

11.Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

14. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

15. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

16. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

17. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo como las normas del COVID 19 que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

18. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía a las que haya lugar, la Entidad emitirá la orden de inicio del contrato fecha en la que se iniciará el tiempo de desarrollo del mismo y según lo establecido en los pliegos de condiciones, el Contratista de obra tendrá hasta SEIS (6) DÍAS CALENDARIO para presentar el ajuste y/o complementación y/o elaboración del cronograma de obra, consignando en las actividades identificadas a realizar con sus respectivas cantidades a ejecutar y ajustando las mismas en el Formulario No. 1 (adjudicado).

No se deben realizar actividades que se encuentren en el alcance de otros contratos en ejecución o con garantías vigentes. Para lo cual, al inicio del contrato, el Contratista deberá informarse y comunicar a la respectiva Interventoría o supervisoría acerca de los contratos vigentes y suscritos por la Entidad en las Estaciones de Intervención.

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.

b) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.

c) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.

d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.

e) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por

motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

f) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.

g) Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.

h) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.

i) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.

j) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
k) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.

l) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

m) Cumplir con los horarios establecidos por la AEROCIVIL para la ejecución de las actividades de rocería y limpieza en el lado aire del aeropuerto conforme a los horarios de las operaciones comerciales previstas en el mes.

n) Coordinar en conjunto del supervisor del contrato y/o el administrador del aeropuerto los días para la ejecución de las actividades en el lado aire, con el fin de evitar la afectación a las operaciones comerciales del aeropuerto.

o) Asumir los costos asociados a la programación y/o reprogramación de las actividades a ejecutar en el lado aire conforme a los cambios en el itinerario de las operaciones comerciales del aeropuerto.

p) Para las autorizaciones de ingreso de personal, el contratista deberá notificar con al menos dos (2) días hábiles de anticipación para la revisión de la documentación y trámite del permiso de ingreso del personal a áreas concesionadas. Los costos asociados a la expedición de carnet para el ingreso a zonas restringidas estarán a riesgo y costo del contratista.

q) El personal del contratista que desarrolle actividades por encima de 1.5m de altura deberá contar con su respectivo permiso de trabajo en alturas vigente conforme a los requisitos de ley.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.
5. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el anexo No 3 – Matriz de Riesgos.
6. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.
7. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada dia calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido

notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el ochenta por ciento (80 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 16, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 2:

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condicion			
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza			
Asegurados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.			
Beneficiarios	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.			
AMPAROS O POLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTIA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Calidad de las obras recibidas, ruina o afectación de las obras.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contado a partir del Acta de recibo final.	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Por cinco (5) años más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a 200 SMMLV	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas

las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015. En una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.
Amparos	

	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud,

pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al dia en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el aeropuerto Hacaritama ubicado en el municipio de Aguachica, Departamento de Cesar, previa coordinación con el supervisor del contrato de la obra

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Elaboró: Liliana Peluffo Madrid - Abogado Contratista
Revisó: Alan Arturo Hernández Guillot - Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

1356/K

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4403056767

PÓLIZA No: 440-47-994000027930 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA COD. AGENCIA: 440 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
27	09	2023	27	09	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1

DIRECCIÓN: CR 53 NO 70 - 112 AP 4D CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO TELÉFONO: 3215923122

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3

BENEFICIARIO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	25/09/2023	25/05/2024	61,912,929.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	25/09/2023	25/01/2027	61,912,929.20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	61,912,929.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901514977 - RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S. - PART: 90.00%
NIT 900067846 - RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S. - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO N°.23000809 A 04 , DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***185,738,787.60	$ ********1,394,313	$****15,000.00	$ ******267,769	$ ********1,677,083

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SIASEGUROS LTDA	9778	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLITICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000015(8020)000000000007000440305678

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADC207B6F0APA7959 CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180 Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA COD. AGENCIA: 660 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000027930 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1

ASEGURADO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3

BENEFICIARIO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3

TEXTO ITEM 1

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (05) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

1357/12

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4403056791

PÓLIZA No: 440 -74 - 994000008829 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA — COD AGE: 440 — RAMO: 74 — DAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)		VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS / DIAS)		FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
10 / 10 / 2023		10 / 10 / 2023	23:59	25 / 01 / 2024	23:59 / 107	10 / 10 / 2023

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)		VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS / DIAS)	
	25 / 09 / 2023	23:59	25 / 01 / 2024	23:59 / 122

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1
DIRECCIÓN: CR 53 NO 70 - 112 AP 4D — CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO — TELÉFONO: 3215923122

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1
DIRECCIÓN: CR 53 NO 70 - 112 AP 4D — CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO — TELÉFONO: 3215923122
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 NIT : 901750937

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ATLANTICO CIUDAD: BARRANQUILLA

DIRECCION: CARRERA 53 70 No. -

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: 1-5370

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 232,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	116,000,000.00		
	RCE PATRONAL	116,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	116,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO # 23000809 A H4 REFERENTE A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.

ASEGURADOS:UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.

BENEFICIARIOS:TERCEROS AFECTADOS y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
SIASEGUROS LTDA	9778	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000446305679

Carlos De León B.
CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADC207B0F0AF57D5D — CLIENTE — NACASTRO 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Ruiz de Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VINCULADO

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA | COD. AGENCIA: 440 | RAMO: 74 | No PÓLIZA: 994000008829 | ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 | IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1

ASEGURADO: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 | IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS | IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

** AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

** AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

MEDIANTE ANEXO SE ACLARA LO SIGUIENTE:

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS:
NIT 901514977 - RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S. - PART: 90.00%
NIT 900067846 - RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S. - PART: 10.00%

ASEGURADO:CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 NIT: 901.750.937-1

CLIENTE

1358|2

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000008829 ANEXO: 1 TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION PAGINA: 3

TOMADOR: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 IDENTIFICACION: 901.750.937-1

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. o NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23	901750937-1	CARRERA 53 70 No. -	BARRANQUILLA	0.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Conforme a lo previsto en el Articulo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	23000809A H4							
CONTRATISTA	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23							
OBJETO	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.							
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($309.564.646)incluido IVA							
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**	**NÚMERO**			**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		440-47-994000002793O					0	
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Nit 860.524.654-8							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25	09	2023	25	05	2024	$61.912.929,20	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25	09	2023	25	01	2027	$61.912.929,20	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Vigencia a partir de la firma del Acta Final						$61.912.929,20	
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**			**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		440-74-994000008829					1	
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Nit 860.524.654-6							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
Responsabilidad Civil Extracontractual	25	09	2023	25	01	2024	$232.000.000	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 23000809A H4 DE 2023, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Soledad, a los 23 días del mes de octubre de 2023.

ALAN HERNANDEZ GUILLOT
Coordinador Administrativo y Financiero

Proyectó: Liliana Peluffo Madrid. Abogada – Contratista

1359

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mrigalena — GOLBY LUCIA GUERRA MENDOZA
Unidad / Subunidad Ejecutora / Dirección Solicitante: 24-12-00-000 — RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
Fecha y Hora Solicitud: 1/11/2023 12:08:06 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 20823 de fecha 2023-06-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Vigencia:	82023	Fecha Registro:	2023-11-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-000 RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	309.584.840,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	309.584.840,00	Saldo a Obligar:	309.584.840,00

TERCERO OBLIGADO

Identificación NIT	901730927	Razón Social:	CONSORCIO POZOS AQUACHICA 23	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	12900003629	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72282615	Nombre:	JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL NORTE

CAJA MENOR			MERCADO				DOCUMENTO SOPORTE			
Identificación:	Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Fecha:	2023-11-01

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2012 AEROPUERTO HACARITAMA, AQUACHICA - CESAR	C-3503-0000-46-0-2400002-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO	Propios	20	CSF		309.584.840,00	0,00		
					Total:	309.584.840,00	0,00	309.584.840,00	309.584.840,00

Objeto: 3230012021 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AQUACHICA, PLAZO EJEC SIN EXCEDER DIC 31-2023.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40000	UMINC - RAT - REG. ATLANTICO	A-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-30	309.584.840,00	309.584.840,00	N1000003

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

1360/12

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
	Clave: GCON-1.0-12-003	Versión: 04	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 1

NÚMERO DE CONTRATO	23000809A H4 DE 2023
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 RK CONSTRUCTION GROUP S.A:S. 90% RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.10%
OBJETO	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA
VALOR	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($309.564.646) Incluyendo IVA
PLAZO	CUATRO (4) MESES sin exceder el 30 de diciembre de 2023
CDP	No. 20823 de fecha 2023-06-20
RP	No. 82923 de fecha 2023-11/01
FECHA LEGALIZACIÓN	2023-10-23
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ

En la ciudad de Aguachica - Departamento del Cesar, el día 1 del mes de noviembre de 2023 se reunieron, con el fin de iniciar la ejecución del contrato: N° 23000809A H4, **CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.176.608, expedida en Pedraza - Magdalena, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23**, identificado con Nit: 901750937-1, conformado por la sociedad **RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S.** Identificado con Nit: 901.514.977-5 con una participación del 90% y la sociedad **RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.** Identificada con Nit: 900067846-7, con una participación del 10%, el Ingeniero **HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.123.220 en calidad de supervisor designado, por la U.A.E.A.C, para ejercer la vigilancia y control del contrato, y el Arquitecto **EDGARD JOSE ALONSO CAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.634.185 expedida en Sabanalarga Atlántico, como apoyo técnico a la supervisión.

Carlos De León B.

CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS
Representante legal
CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23

EDGARD JOSE ALONSO CAEZ
Apoyo a la supervisión
U.A.E.A.C Regional Norte

Hernando Dlz

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
Supervisor del contrato
U.A.E.A.C

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre los suscritos **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO**, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número No72.262.815 expedida en Barranquilla, obrando en su condición de **DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL ATLANTICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-,** nombrado mediante Resolución No. 01633 del 6 de agosto de 2021, posesionado mediante acta No00312 de agosto 6 de 2022 entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, Decreto1294 de octubre de 2021, artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01224 del 18 de junio de 2020 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL,** por una parte; y por la otra **ERIK SAMIR CHADID VERGARA,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.128.053. 556.expedida en Cartagena actuando en calidad de representante legal del **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23**, identificado con Nit 901750937-1, conformado por la sociedad **RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S.** Identificado con Nit: 901.514.977-5 y la sociedad **RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.** Identificada con Nit 900067846-7 en adelante el "Contratista" hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 108 del 31 de julio de 2023, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 23000809 A H4 con el fin de contratar **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA**

II. Que mediante Resolución No. 139 de septiembre 1 de 2023, la Entidad adjudicó el Contrato al **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO** y **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23**, acordamos que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y caracteristicas técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 23000809A H4 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Garantizar la calidad de la prestación de los servicios básicos, como lo es el suministro de agua potable, en las instalaciones del Aeropuerto Hacaritama ubicado en el municipio de Aguachica, departamento de Cesar.

Lograr la atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable en el Aeropuerto Hacaritama

Garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los servicios de agua potable en el Aeropuerto de Hacaritama

Buscar la ampliación permanente de las coberturas de los servicios.

Garantizar la seguridad, durabilidad, funcionamiento adecuado, calidad, eficiencia, sostenibilidad y redundancia de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios públicos de agua potable en el Aeropuerto de Hacaritama

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, a partir de que el supervisor del contrato registre en la plataforma transaccional SECOP II el inicio de ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Acta de Inicio y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($309.564.646),** equivalentes a 266,9 SMLMV para el año 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

SIIF NACION No20823 expedido el 20 de junio de 2023, por un valor de $322.841.778

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Actas parciales

El contrato, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT). Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el PDT por la SUPERVISIÓN del contrato.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil realizará pagos por Actas Parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados (mano de obra), los cuales deberán estar debidamente certificados y aprobados por el supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos de ley, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de pago de aportes parafiscales y demás documentos exigidos por la Entidad en los procedimientos para pago a contratistas.

El valor básico de cada acta parcial será la suma de las tareas ejecutadas correspondiente a las actividades programadas en el Programa Detallado de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

Los pagos a que se obliga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL por el presente contrato; quedan subordinados a la aprobación del programa Anual Mensualizado de caja PAC.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Entidad se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el Interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al dia en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO TERCERO: El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores

contenido en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta que EL CONTRATISTA presente para realizar los correspondientes pagos.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en las especificaciones técnicas, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

4.Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6.Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

7.Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

8.Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

8.Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

11.Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

14. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

15. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

16. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

17. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo como las normas del COVID 19 que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

18. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía a las que haya lugar, la Entidad emitirá la orden de inicio del contrato fecha en la que se iniciará el tiempo de desarrollo del mismo y según lo establecido en los pliegos de condiciones, el Contratista de obra tendrá hasta SEIS (6) DÍAS CALENDARIO para presentar el ajuste y/o complementación y/o elaboración del cronograma de obra, consignando en las actividades identificadas a realizar con sus respectivas cantidades a ejecutar y ajustando las mismas en el Formulario No. 1 (adjudicado).

No se deben realizar actividades que se encuentren en el alcance de otros contratos en ejecución o con garantías vigentes. Para lo cual, al inicio del contrato, el Contratista deberá informarse y comunicar a la respectiva Interventoría o supervisoria acerca de los contratos vigentes y suscritos por la Entidad en las Estaciones de Intervención.

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.

b) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.

c) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.

d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.

e) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por

motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

f) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.

g) Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.

h) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.

i) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.

j) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
k) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.

l) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

m) Cumplir con los horarios establecidos por la AEROCIVIL para la ejecución de las actividades de rocería y limpieza en el lado aire del aeropuerto conforme a los horarios de las operaciones comerciales previstas en el mes.

n) Coordinar en conjunto del supervisor del contrato y/o el administrador del aeropuerto los días para la ejecución de las actividades en el lado aire, con el fin de evitar la afectación a las operaciones comerciales del aeropuerto.

o) Asumir los costos asociados a la programación y/o reprogramación de las actividades a ejecutar en el lado aire conforme a los cambios en el itinerario de las operaciones comerciales del aeropuerto.

p) Para las autorizaciones de ingreso de personal, el contratista deberá notificar con al menos dos (2) días hábiles de anticipación para la revisión de la documentación y trámite del permiso de ingreso del personal a áreas concesionadas. Los costos asociados a la expedición de carnet para el ingreso a zonas restringidas estarán a riesgo y costo del contratista.

q) El personal del contratista que desarrolle actividades por encima de 1.5m de altura deberá contar con su respectivo permiso de trabajo en alturas vigente conforme a los requisitos de ley.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.
5. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el anexo No 3 – Matriz de Riesgos.
6. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.
7. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aqui estipulado.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada dia de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido

notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el ochenta por ciento (80 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 16, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 2:

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición			
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza			
Asegurados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.			
Beneficiarios	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.			
AMPAROS O POLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTIA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Calidad de las obras recibidas, ruina o afectación de las obras.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contado a partir del Acta de recibo final.	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Por cinco (5) años más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a 200 SMMLV	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas

las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015. En una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.
Amparos	

	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud,

pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el aeropuerto Hacaritama ubicado en el municipio de Aguachica, Departamento de Cesar, previa coordinación con el supervisor del contrato de la obra

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Elaboró: Liliana Peñuño Madrid - Abogado Contratista
Revisó: Alan Arturo Hernández Guillot - Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

1371/R

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 73 MODIFICATORIO OTROSÍ		
	Clave: GCON-1.0-12-160	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

OTROSÍ NO. 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No23000809A H4

NÚMERO DE CONTRATO	23000809A H4 de 2023
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Obra
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 – NIT: 901.750.937-1 RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S 90% RITCOS CONTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S 10%
OBJETO	33300C0521 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($309.564.646), incluido IVA
VALOR ADICIONAL	CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($112.437.218) IVA incluido
VALOR FINAL	CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($422.001.864) IVA incluido
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES sin exceder el 30 de diciembre de 2023
CDP SIIF	No. 20823 de fecha 2023-06-20
RP SIIF	No. 82923 de fecha 2023-11-01
FECHA LEGALIZACIÓN	Octubre 23 de 2023
SUPERVISOR	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ Auxiliar II
APOYO A LA SUPERVISION	EDGARD JOSE ALONSO CAEZ Arquitecto - Contratista

Entre los suscritos, a saber **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO,** mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía 72.262.815 de Barranquilla; actuando en su condición de **DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL ATLANTICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** según Resolución No. 01633 del 6 de agosto de 2021, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), Derogado por el Decreto1294 de octubre de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01224 del 18 de junio de 2020 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra **CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.176.608, expedida en Pedraza – Magdalena, actuando en

OTROSÍ NO. 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No23000809A H4

calidad de representante legal del **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23**, identificado con Nit 901750937-1, conformado por la sociedad **RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S**. Identificado con Nit: 901.514.977-5 y la sociedad **RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.** Identificada con Nit 900067846-7 en adelante el "Contratista", hemos convenido celebrar el presente Acto Contractual previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, la Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil – AEROCIVIL adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, publicando todas sus actuaciones precontractuales en la plataforma SECOPII, para seleccionar al contratista que se encargará de **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.**

Que el citado proceso culmino con la adjudicación efectuada mediante resolución número 0139 de septiembre 1 de 2023, por medio de la cual se ordenó Adjudicación al proponente **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23**, por valor de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($309.564.646), incluido IVA, conforme a las condiciones, plazos y demás requisitos establecidos en los pliegosde condiciones y en la oferta presentada por el adjudicatario.

Que, como resultado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el día 25 de septiembre de 2023, las citadas partes suscribieron el Contrato de Obra No.23000809A H4, cuyo objeto contractual consiste: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA", y con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Que el día 1 de noviembre de 2023, el supervisor del contrato registro en la Plataforma SECOP II el inicio al Contrato de Obras No.23000809A H4, y dio publicidad al Acta de Inicio.

Que a la fecha el contratista viene desempeñando el objeto contractual de acuerdo a los requerimientos de la entidad y a lo establecido en las cláusulas contractuales, los documentos que hacen parte del presente contrato y las condiciones señaladas en su propuesta.

Que, en cumplimiento de las actividades de Supervisión, se evidencia la necesidad de mayores cantidades de actividades inicialmente previstas, a lo que se le conoce como mayores cantidades de obra, teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por la administradora del aeropuerto, se evidencia que la profundidad establecida para la construcción del pozo, no proporcionaba la cantidad de agua suficiente para suplir las necesidades del aeropuerto.

OTROSÍ NO. 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No23000809A H4

Por lo anterior, se requiere el aumento de cantidades de estas actividades mediante un acta de modificación de cantidades con aumento de valor.

Que actualmente el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Que, teniendo en cuenta la solicitud y justificación técnica presentada por el supervisor del Contrato, de nuevos ítems, mayores cantidades de obras e ítems no previstos, solicita adición necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Que la justificación de la solicitud de adición al Contrato de Obra 23000809A H4, se realizó antes de la expiración del contrato.

Que teniendo en cuenta que a la fecha la necesidad persiste, se requiere realizar la Adición del contrato, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial.

Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes suscriben la presente adición que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR, el valor del CONTRATO DE OBRA 23000809A H4 de mutuo acuerdo, en la suma de CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($112.437.218) IVA incluido., IVA incluido, con el objeto de amparar las actividades adicionales (mayores cantidades de obra y obras adicionales o complementarias) cuya descripción y valores se encuentran detalladas en la comunicación de la supervisión.

Parágrafo: La presente Adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION No 34423, de 07/12/2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($422.001.864)** IVA incluido.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO DE LA ADICION: El valor de esta adición se pagará mediante actas de entrega parciales de obra y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. El supervisor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago de las actas parciales del contrato. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día

OTROSÍ NO. 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No23000809A H4

en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA CUARTA. El CONTRATISTA, se obliga a tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente adición ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de través de la póliza de cumplimiento, adicionando los valores de los amparos exigidos en el contrato original, en los mismos porcentajes y ampliando las vigencias según correspondan, de conformidad con el presente OTRO SÍ No1 y publicar en la plataforma SECOP II los correspondientes anexos modificatorios, para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente OTRO SÍ No1 continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTRO SÍ No1 se perfecciona con la aceptación en la Plataforma SECOPII por las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución, se requiere: (i) publicación del contrato en el SECOP II; (ii) la aprobación de las garantías.

Para constancia se firma, de manera electrónica por el SECOP II

Proyectó: Liliana Peluffo Madrid – Abogada Contratista
Revisó: Alan Hernández. Coordinador Administrativo
Visto Bueno: Joaquín Buitrago Romero – Director Regional Norte

1373 K

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4403056767

PÓLIZA No: 440-47-994000027930 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA COD. AGENCIA: 440 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
27	09	2023	27	09	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1

DIRECCIÓN: CR 53 NO 70 - 112 AP 4D CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO TELÉFONO: 3215923122

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3

BENEFICIARIO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	25/09/2023	25/05/2024	61,912,929.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	25/09/2023	25/01/2027	61,912,929.20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	61,912,929.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901514977 - RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S. - PART: 90.00%
NIT 900067846 - RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S. - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO Nº.23000809 A 44 , DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LA CONSTRUCCION DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***185,738,787.60	$ ********1,394,313	$****15,000.00	$ ******267,769	$ ********1,677,083

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SIASEGUROS LTDA	9778	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMAS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, le invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7709801000019(8020)000000000007000460305676

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADC207B0F0AFA7959 CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180 Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2559 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA COD. AGENCIA: 640 RAMO: 47 No PÓLIZA: 996000027930 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 IDENTIFICACION: NIT 901.750.937-1

ASEGURADO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL IDENTIFICACION: NIT 899.999.059-3

BENEFICIARIO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL IDENTIFICACION: NIT 899.999.059-3

TEXTO ITEM 1

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 10S) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 830.024.664-9

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4403056791

PÓLIZA No: 440 -74 - 994000008829 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA — COD. AGE: 440 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
10	10	2023		10	10	2023	23:59		25	01	2024	23:59		107	10	10	2023

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS
25	09	2023	23:59		25	01	2024	23:59		122

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1
DIRECCIÓN: CR 53 NO 70 - 112 AP 4D — CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO — TELEFONO: 3215923122

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1
DIRECCION: CR 53 NO 70 - 112 AP 4D — CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO — TELEFONO: 3215923122
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 NIT : 901750937

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ATLANTICO CIUDAD: BARRANQUILLA

DIRECCION: CARRERA 53 70 No. -

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: 1-5370

DESCRIPCION AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	$ 232,000,000.00		
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232,000,000.00		
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	116,000,000.00		
RCE PATRONAL	116,000,000.00		
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	116,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO # 23000809 A E4 REFERENTE A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.

ASEGURADOS:UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.

BENEFICIARIOS:TERCEROS AFECTADOS y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
SIASEGUROS LTDA	9778	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701881000015(8020)000000000007900403306979

Carlos De León B.
CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADC20Y80FDAF57D5D — CLIENTE — MACASTRO 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Ruada Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 29-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 340 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDICIÓN: CARTAGENA COD. AGENCIA: 440 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000008829 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1

ASEGURADO: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

** AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO. CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

** AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

MEDIANTE ANEXO SE ACLARA LO SIGUIENTE:

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS:
NIT 901514977 - RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S. - PART: 90.00%
NIT 900067846 - RITOOS CONSTRUCCIONS & CONSULTORIA S.A.S. - PART: 10.00%

ASEGURADO:CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 NIT. 901.750.937-1

CLIENTE

1395/1

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000008829 ANEXO: 1 TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION PAGINA: 3

TOMADOR: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 IDENTIFICACION: 901.750.937-1

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. o NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23	901750937-1	CARRERA 53 70 No. -	BARRANQUILLA	0.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4403056767

PÓLIZA No: 440-47-994000027930 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA — COD. AGENCIA: 440 — RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
18	12	2023	18	12	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.750.937-1

DIRECCIÓN: CR 53 NO 70 - 112 AP 4D — CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO — TELÉFONO: 3215923122

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: , UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL — IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3

BENEFICIARIO: , UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL — IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	25/09/2023	01/07/2024	84,400,372.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	25/09/2023	01/03/2027	84,400,372.80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	84,400,372.80

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901514977 - RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S. - PART: 90.00%
NIT 900067846 - RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S. - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO Nº.23000809 A R4 , DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****67,462,330.80	$ **********517,365	$****15,000.00	$ ******101,149	$ **********633,515

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SIASEGUROS LTDA	9778	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

(415)7709861000319(8020)000000000027000440305676

FIRMA ASEGURADOR

CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS -

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá — CLIENTE

CADC2G79GFC8XFETE5C

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2500 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

1376|k

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA COD. AGENCIA: 440 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000027930 ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1

ASEGURADO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3

BENEFICIARIO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3

TEXTO ITEM 1

AL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (05) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

MEDIANTE ANEXO SE AJUSTA VALOR ASEGURADO DE L PRESENTE POLIZA SEGUN OTROSÍ Nº. 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No25000809 A 84. RECIBIDO.

CLIENTE

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	23000809A H4							
CONTRATISTA	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23							
OBJETO	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.							
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($309.564.646)incluido IVA							
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**		
		440-47-9940000027930				0		
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Nit 860.524.654-8							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25	09	2023	25	05	2024	$61.912.929,20	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25	09	2023	25	01	2027	$61.912.929,20	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Vigencia a partir de la firma del Acta Final						$61.912.929,20	
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**		
		440-74-994000008829				1		
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Nit 860.524.654-6							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
Responsabilidad Civil Extracontractual	25	09	2023	25	01	2024	$232.000.000	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 23000809A H4 DE 2023, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Soledad, a los 23 días del mes de octubre de 2023.

ALAN HERNANDEZ GUILLOT
Coordinador Administrativo y Financiero

Proyectó: Liliana Peluffo Madrid. Abogada – Contratista

1377

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante

Usuario Solicitante: Mfigueira — GOLBY LUCIA IBERRA MENDOZA
Unidad / Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-000 — RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
Fecha y Hora Solicitud: 1/11/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 20823 de fecha 2023-06-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	20823	Fecha Registro:	2023-11-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-000 RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	309.584.846,00	Valor Total Operaciones:	0.00			Valor Actual:	309.584.846,00	Saldo x Obligar:	309.584.846,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901193837	Razón Social:	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	12000003029	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72263915	Nombre:	JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL NORTE

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE			
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Núm. Solicitud de Comisión:	Número:	CONSORCIO-##-2023	Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Fecha: 2023-11-01

TERCEROS PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	ESTADO	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3213 AEROPUERTO HACARITAMA AGUACHICA - CESAR	C-3403-0800-48-0-3403802-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS REMODADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO	Propios	30	CSF		309.584.846,00	0.00		
					Total	309.584.846,00	0.00	309.584.846,00	309.584.846,00

Objeto:	3330CS021 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA. PLAZO EJEC SIN EXCEDER DIC 31-2023.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC		POSICIÓN DEL CATÁLOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGO
43000	UNIDAD - RAT - REG. ATLANTICO	G-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-30	309.584.846,00	309.584.846,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante

Usuario Solicitante: MHgalarza — GOLBY LUCIA SIERRA MENDOZA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-400 — RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
Fecha y Hora Sistema: 13/12/2023 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 34423 de fecha 2023-12-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	69223	Fecha Registro:	2023-12-13	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-400 RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	112.437.218,00	Valor Total Operaciones:	0.00			Valor Actual:	112.437.218,00	Saldo x Obligar:	112.437.218,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901176037	Razón Social:	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	12000003029	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72562013	Nombre:	JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL NORTE

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE			
Identificación:	Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Núm. Solicitud de Comisión:	Número:	ADD-69917-2000008-04	Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Fecha: 2023-12-13

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	BITAC	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3313 AEROPUERTO HACARITAMA AGUACHICA - GDGAR	C-3403-0800-6843-3403002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO	Propios	20	CDP		112.437.218,00	0.00		
					Total:	112.437.218,00	0.00	112.437.218,00	112.437.218,00

Objeto:	300 ADICION EN VALOR CONTRATO 23800804-HL 69223021 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRANEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40000	UNIDAD - RAT - REG. ATLANTICO	B-1	INVERSION PROPIOS CDP	2023-12-30	112.437.218,00	112.437.218,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

1379/2

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
	Clave: GCON-1.0-12-003	Versión: 04	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 1

NÚMERO DE CONTRATO	23000809A H4 DE 2023
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 RK CONSTRUCTION GROUP S.A:S. 90% RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.10%
OBJETO	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA
VALOR	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($309.564.646) Incluyendo IVA
PLAZO	CUATRO (4) MESES sin exceder el 30 de diciembre de 2023
CDP	No. 20823 de fecha 2023-06-20
RP	No. 82923 de fecha 2023-11/01
FECHA LEGALIZACIÓN	2023-10-23
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ

En la ciudad de Aguachica - Departamento del Cesar, el día 1 del mes de noviembre de 2023 se reunieron, con el fin de iniciar la ejecución del contrato: N° 23000809A H4, **CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.176.608, expedida en Pedraza - Magdalena, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23,** identificado con Nit: 901750937-1, conformado por la sociedad **RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S.** Identificado con Nit: 901.514.977-5 con una participación del 90% y la sociedad **RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.** Identificada con Nit: 900067846-7, con una participación del 10%, el Ingeniero **HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.123.220 en calidad de supervisor designado, por la U.A.E.A.C, para ejercer la vigilancia y control del contrato, y el Arquitecto **EDGARD JOSE ALONSO CAEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 8.634.185 expedida en Sabanalarga Atlántico, como apoyo técnico a la supervisión.

Carlos De León B.

CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS
Representante legal
CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23

EDGARD JOSE ALONSO CAEZ
Apoyo a la supervisión
U.A.E.A.C Regional Norte

Hernando Hoz

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
Supervisor del contrato
U.A.E.A.C

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 2
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 4
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 2
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 5

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	23000809 H4 DE 2023
Nombre del Contratista:	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 NIT 901.750.937-5
Periodo informe:	Del 26 de diciembre al 19 de abril de 2024
Nombre de Supervisor:	Hernando de La Hoz Pertuz
Nombre del Interventor:	N/A
Área perteneciente:	Aeropuerto de Aguachica

2. OBJETO DEL CONTRATO

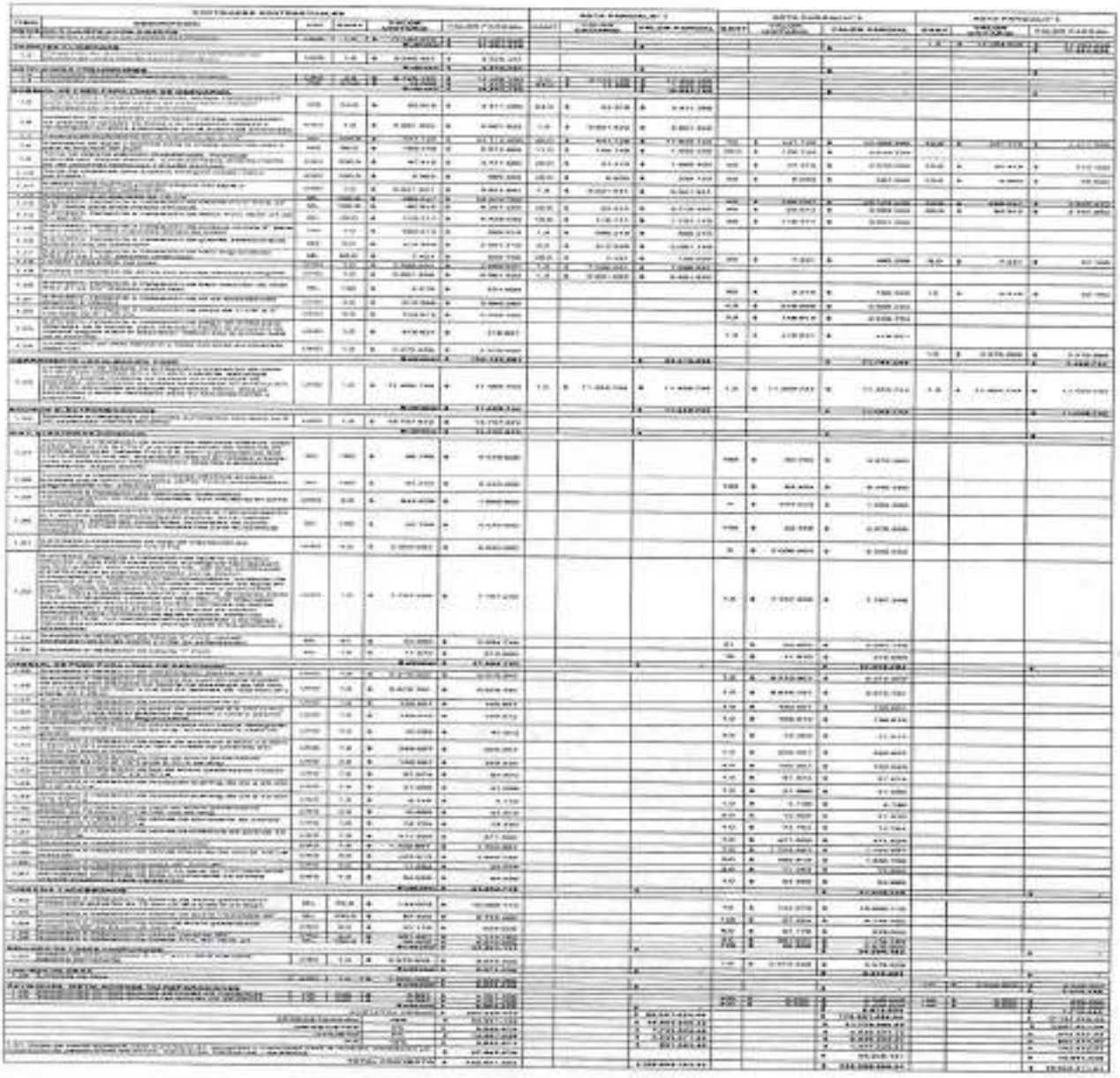
33300C0521 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA

1380|K

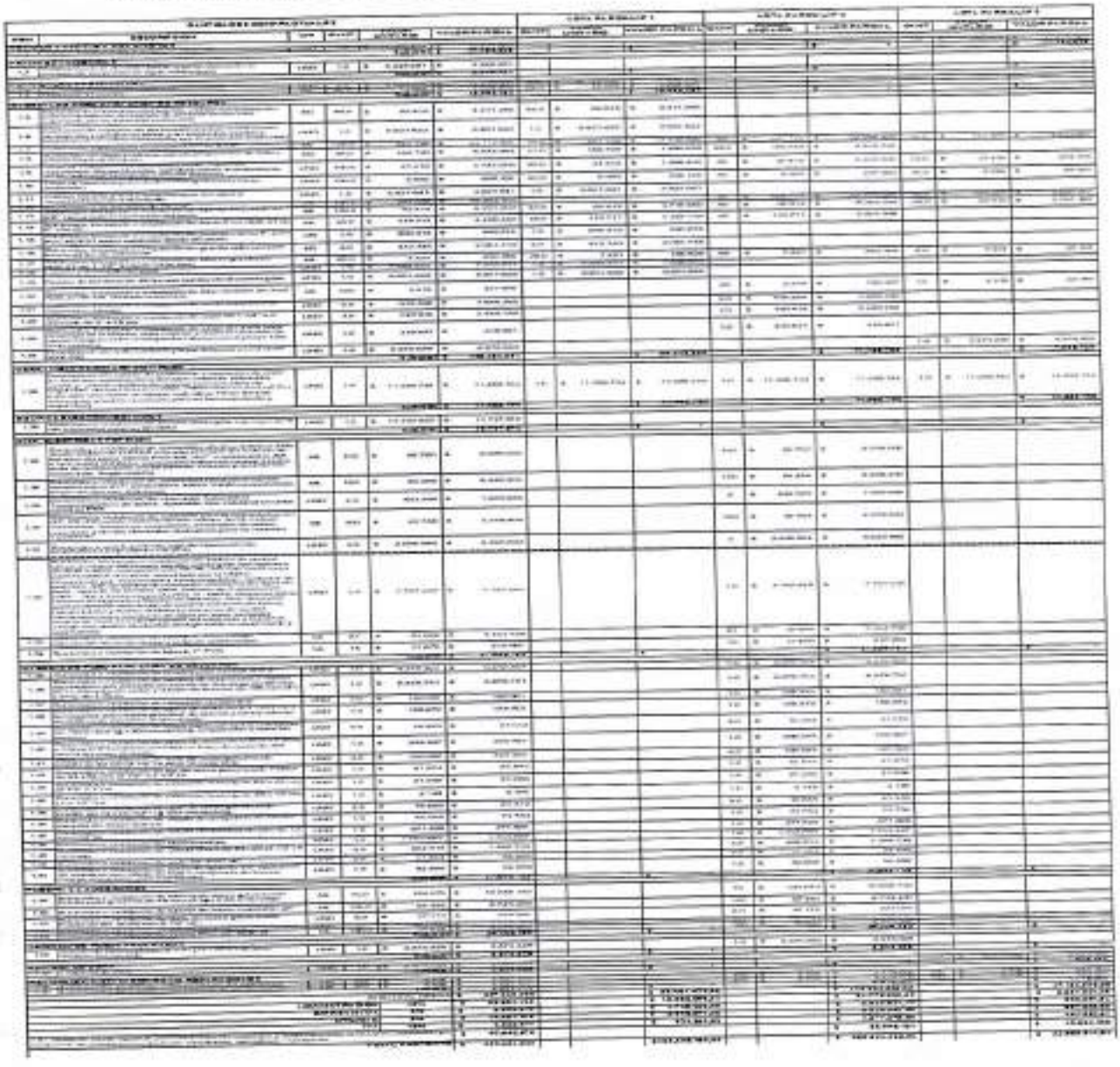
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3300.092	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 2 de 12

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

a. ACTIVIDADES EJECUTADAS:



a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:



b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

No se presentaron entrega de productos y/o bienes.

3 OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

No se presentaron observaciones.

4. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

No se presentaron observaciones adicionales.

4.1 ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	NO
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	NO
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	NO
5	¿Fue oportuna la mitigación?	NO
OBSERVACIONES: No se presentaron ningún tipo de riesgo		

a. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL (NO APLICA).

(El supervisor del contrato de acuerdo con el Decreto 0723 de 2013 deberá verificar que los exámenes ocupacionales de los que habla el artículo 18 se encuentren vigentes para la ejecución del contrato, en caso de no ser así solicitar la renovación del mismo, razón por la cual debe diligenciar la matriz a continuación)

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	NO
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	NO

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (NO APLICA)

(El supervisor del contrato de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 deberá verificar que el contratista asistió a la capacitación en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del que habla el artículo 2.2.4.6.11)

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	NO
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	

b. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II (NO APLICA)

(El supervisor del contrato deberá publicar el informe inmediatamente anterior en la plataforma de SECOP II una vez esta esté operando en la Aerocivil, e informarlo en la matriz relacionada a continuación, deberán relacionar tantos informes hayan sido pactados en el contrato)

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	x	
2	x	
3	x	

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

5. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

El avance se encuentra en un 100%.

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

El avance se encuentra en un 100%

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

















1388/K











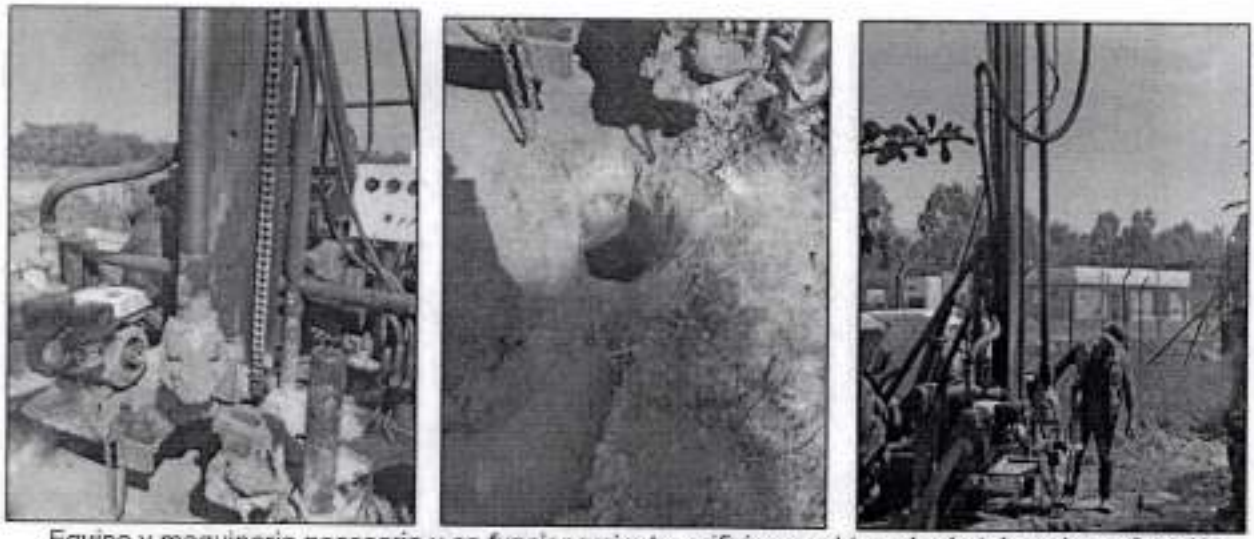




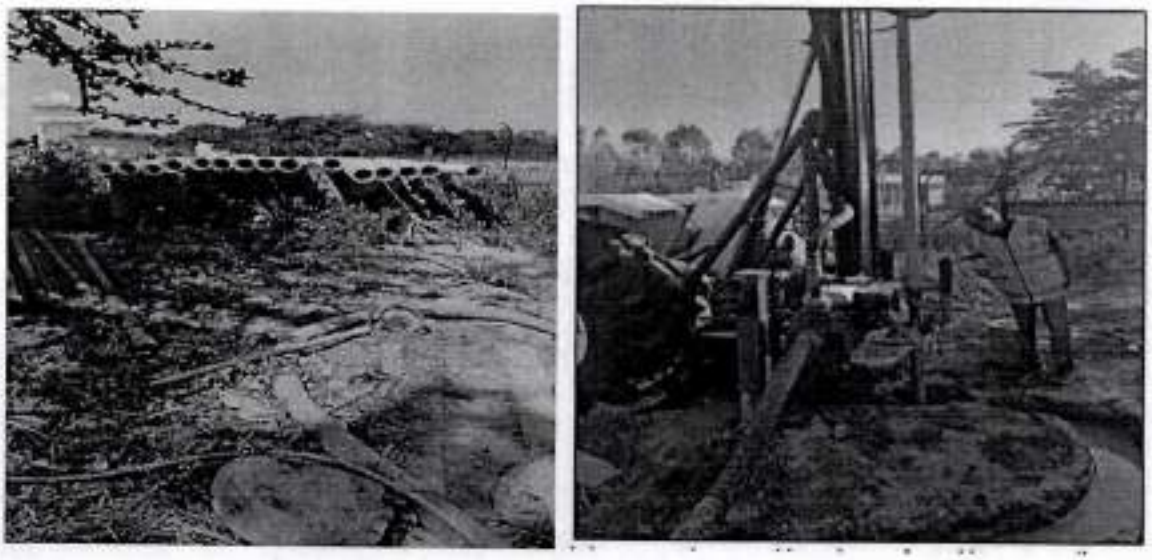


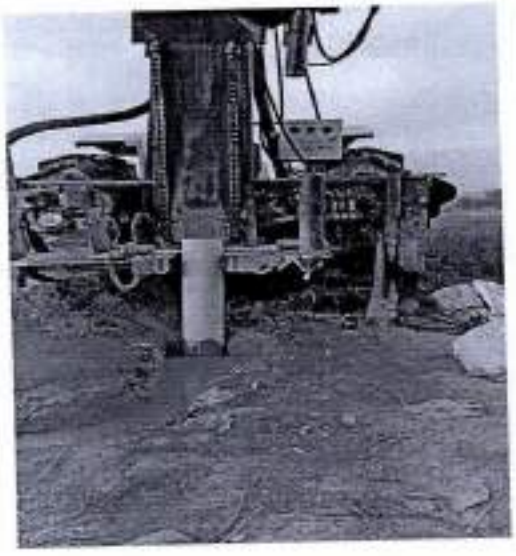


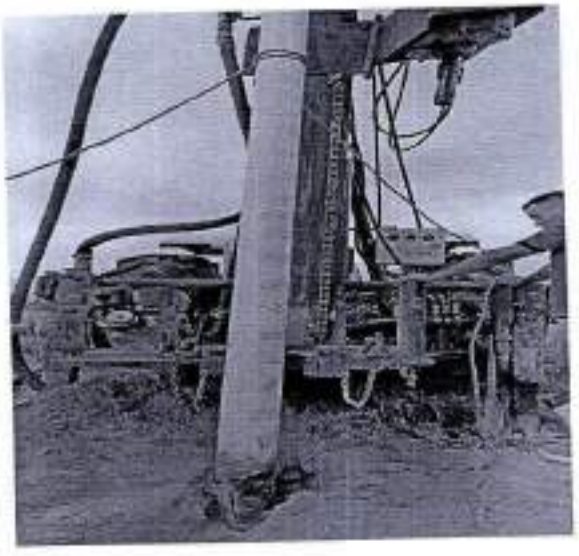
Proceso de perforación del pozo profundo en el aeropuerto Hacaritama de Aguachica Cesar



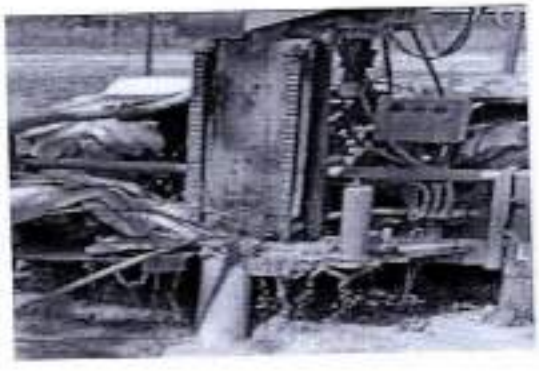
Equipo y maquinaria necesaria y en funcionamiento, orificio para hincada de tubos de perforación









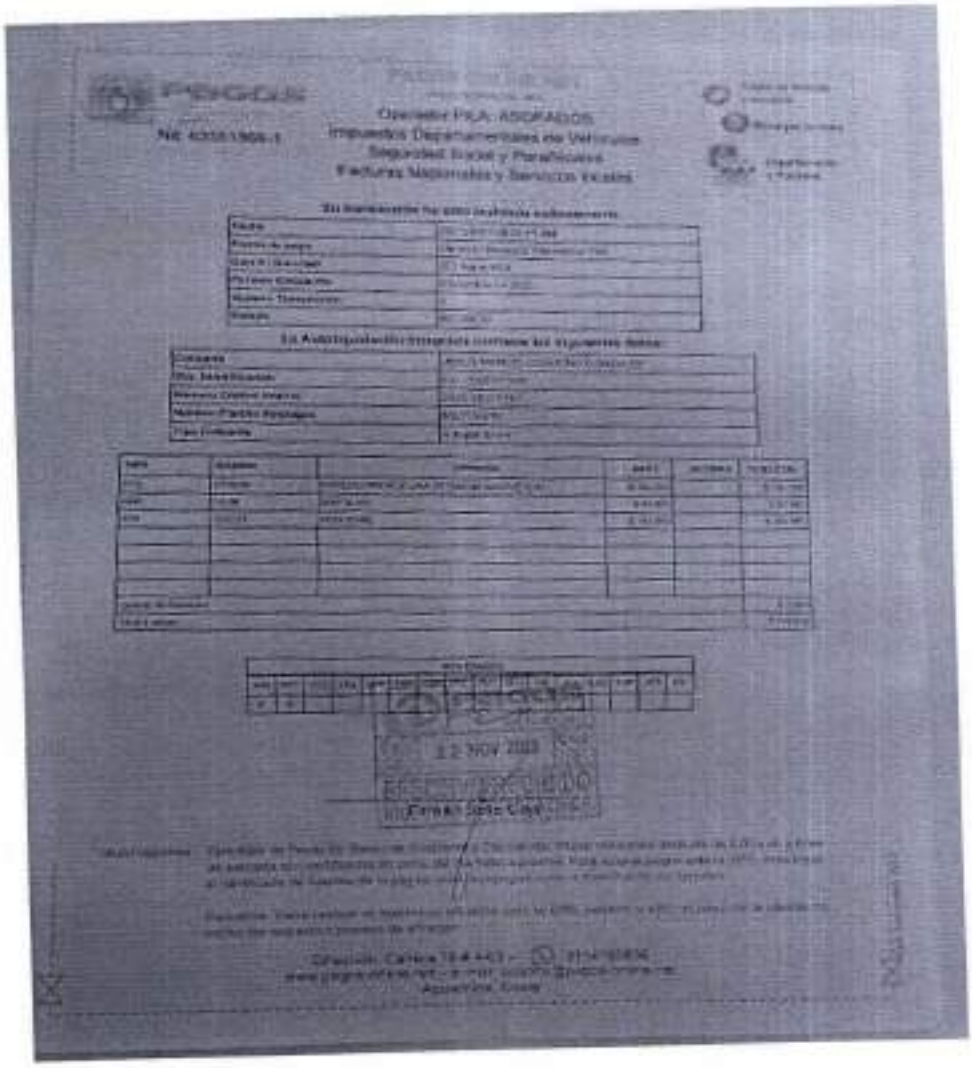


1085|K






HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
Supervisor del Contrato



1386/K

ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

ACTA DE ENTREGA FINAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No SAMC-SIM-003-2024

CONTRATO DE OBRA		**CONTRATO DE CONSULTORIA**	
PRESTACION DE SERVICIOS		**OTRO:**	

CONTRATISTA	CONSORCIO LIMPIEZA 2024 NIT: 901.867.340-9 R.L. : AURA MERCEDES REDONDO LAMBRAÑO C.C: 1.052.085.864
OBJETO	"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TUBERÍA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE 24 ENTRE CARRERA 40 - CARRERA 60 Y LIMPIEZA, REMOCION Y RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL ARROYO EL CAÑITO PARA LA MITIGACIÓN DE LOS MALOS OLORES Y ESTANCAMIENTOS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR"
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO Y CUARENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($144.001.112,00)

En el municipio de El Carmen de Bolívar, siendo las 04:00 horas de la tarde, entre los suscritos a saber, **ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR**, entidad territorial identificada con **NIT. 890480022-1,** que efectos del presente contrato actúa como supervisor a través de **ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 73.433.979**, quien adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **CONSORCIO LIMPIEZA 2023** con **NIT. 901.867.340-9**, Representada legalmente por **AURA MERCEDES REDONDO LAMBRAÑO,** identificado con cedula de ciudadanía **No 1.052.085.577** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y con el propósito de suscribir de común acuerdo la presente Acta de Entrega y Recepción Definitiva del **CONTRATO DE OBRA SAMC-SIM-003-2024,** con el fin de establecer si se dio cumplimiento a las obligaciones allí consignadas.

I. ASPECTOS GENERALES

OBJETO:
"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TUBERÍA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE 24 ENTRE CARRERA 40 - CARRERA 60 Y LIMPIEZA, REMOCION Y RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL ARROYO EL CAÑITO PARA LA MITIGACIÓN DE LOS MALOS OLORES Y ESTANCAMIENTOS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR"

VALOR DEL CONTRATO:
El valor inicial del contrato fue: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONUES UN MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($ 144.001.112)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP No. 732 del dieciocho (18) de julio de 2024.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:
Certificado de registro presupuestal RP No. 1242 del dieciséis (16) de septiembre de 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
ACTA DE INICIO: DOS (2) MESES

II. DESARROLLO DEL CONTRATO

El objeto del contrato se desarrolló de la siguiente manera:

El 16 de Septiembre de 2024 se suscribió entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR** y **CONSORCIO LIMPIEZA 2024** con NIT. **901.867.340-9** Representada legalmente por **AURA MERCEDES REDONDO LAMBRAÑO** identificada con cedula de ciudadanía **No 1.052.085.864**, el **CONTRATO DE OBRA No SAMC-SIM-003-2024**.

Que el contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad según lo dispuesto en las OBLIGACIONES DEL CONTRATO, así mismo el día veinte (20) de octubre de 2024,**CONSORCIO LIMPIEZA 2024** hace entrega de la totalidad del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Al respecto, se deja constancia que durante la ejecución del **CONTRATO DE OBRA SAMC-SIM-003-2024** EL CONTRATISTA, dio cumplimiento a los términos pactados en el objeto contratado, desarrollando las obligaciones entregado en el informe final.

SUMAS DE DINERO CANCELADAS AL CONTRATISTA.

Conforme a lo expuesto las partes dejan constancia que, al momento de la suscripción de la presente Acta de Terminación, EL CONTRATISTA había presentado el informe final, con sus respectivas cuentas, las cuales se encuentra pagas en su totalidad.

Se le cancelo al contratista un anticipo de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($72.000.556).**

Se le cancelara al contratista la suma adeudada de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($71.582.683)**, correspondiente al 100% para un total de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE ($143.583.239)**

Nota aclaratoria: Al revisar la propuesta económica presentada por el contratista y aprobada por la entidad se identificó un error que al momento de liquidar el IVA se realizó sobre los imprevistos (Equivalente al 5% de los costos directos) y no sobre la Utilidad (equivalente al 3%) por tanto la oferta económica inicialmente presentada por **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($144,001,112)** al realizar la corrección de la liquidación del IVA de acuerdo con la oferta económica el valor total del contrato será de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE ($143.583.239).**

SUMAS DE DINERO NO CANCELADAS AL CONTRATISTA.

En lo relacionado a las sumas de dinero adeudadas al CONTRATISTA al momento de la suscripción de la presente Acta de Terminación, EL CONTRATISTA habia presentado la siguiente acta final, con sus respectivas cuentas, las cuales han sido canceladas en su totalidad.

III. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Supervisor delegado para el **CONTRATO DE OBRA No SAMC-SIM-003-2024** verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensión, de conformidad con la Ley 769 de 2002, Art. 50.

IV. MULTAS Y SANCIONES

No hubo Sanciones ni Multas.

V. CONSTANCIAS

El Supervisor certifica que **CONTRATO DE OBRA No SAMC-SIM-003-2024** se ejecutó a satisfacción, toda vez que EL CONTRATISTA, **CONSORCIO LIMPIEZA 2024** Representada legalmente por **AURA MERCEDES REDONDO LAMBRAÑO,** cumplió con las obligaciones pactadas en el mismo, no se le impusieron multas y dio cumplimiento a las obligaciones parafiscales.

Se firma la presente acta en el municipio de El Carmen de Bolivar, a los veinte (20) dias del mes de octubre de 2024 por quienes en ella intervinieron.

ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
EL CARMEN DE BOLIVAR

AURA MERCEDES REDONDO LAMBRAÑO
R.L: CONSORCIO LIMPIEZA 2024

Proyecto: Ing. Luis Eduardo Cohen Lascarro
Ingeniero civil Asesor Externo.

1388

REDU
RED UNIVERSITARIA
NIT. 901.573.413-5

ACTA DE RECIBO FINAL	
CPS-PJ-022-2024	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	3 de Octubre de 2024
CONTRATANTE	**RED UNIVERSITARIA – REDU**
NIT	901.573.413-5
ORDENADOR DEL GASTO	**HAROLD EFRAÍN SALAZAR RODRÍGUEZ**
CARGO	DIRECTOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 72.147.168
CONTRATISTA	**RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S.**
NIT	901.514.977-5
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDRUS JHON POLO RUIZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 1.048.436.353
OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga con **RED UNIVERSITARIA-REDU** a brindar apoyo en la organización y ejecución de actividades técnicas propias del proyecto de **"MANTENIMIENTO Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIBOLO A TRAVÉS DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS"**, adelantado con el Municipio de Chibolo-Magdalena.
VALOR	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($196.443.700)
PLAZO	UN (01) MES Y 25 DÍAS
SUPERVISOR	**RED UNIVERSITARIA – REDU** controlará el cumplimiento del presente contrato a través de la **COORDINADORA DE PROYECTOS**, o quien haga sus veces.
NÚMERO DE PÓLIZA	**CCM-100000687**
EMPRESA ASEGURADORA	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

En la ciudad de Barranquilla-Atlántico, a los tres (03) dias de Diciembre del 2024, se reunieron, por una parte, **HAROLD EFRAÍN SALAZAR RODRÍGUEZ** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** de la **RED UNIVERSITARIA – REDU**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 72.147.168**; y por la otra, **ANDRUS JHON POLO RUIZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.048.436.353** quien obra en calidad de Representante Legal de **RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S.**, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de recibo final real y efectivo del objeto del contrato.

Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes, el día 03 del mes de Diciembre de 2024.

HAROLD SALAZAR RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
RED UNIVERSITARIA – REDU

Andrus Polo Ruiz
ANDRUS JHON POLO RUIZ
Representante Legal
CONTRATISTA

1389/K

ALCALDÍA de SOLEDAD

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL DE OBRA

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA POR URGENCIA MANIFIESTA
NUMERO DE CONTRATO:	CD-UM-2024-C003
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATISTA:	RK CONSTRUCTION GROUP SAS NIT. No. 901.514.977-5 Rep. Legal ANDRUS JHON POLO RUIZ
INTERVENTORÍA:	N.A.
SUPERVISOR:	JOSE CARLOS GALINDO GONZALEZ Secretario de Obras Publicas
OBJETO:	REALIZAR LAS ACCIONES INMEDIATAS DE MITIGACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE TALUDES PARA LA RECTIFICACIÓN DEL CAUCE EN EL SECTOR CRÍTICO DEL ARROYO VILLEGAS - BARRIO NORMANDÍA, AFECTADO POR EVENTO DE FUERTES LLUVIAS Y EROSIÓN PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
VALOR:	TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L ($ 353,564,503.00)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) SEMANAS
FECHA DE INICIO:	22 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19 DE NOVIEMBRE DE 2024
MODIFICACIÓN No. 01 (PRÓRROGA)	UNA (1) SEMANA
FECHA DE TERMINACION SEGÚN MODIFICACION No. 01 (PRÓRROGA)	26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el municipio de Soledad - Atlántico, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en las instalaciones de la alcaldía municipal de Soledad, **ANDRUS JHON POLO RUIZ** en representación del **RK CONSTRUCTION GROUP SAS**, en calidad de CONTRATISTA DE OBRA, y **JOSE CARLOS GALINDO GONZALEZ,** Secretario de Obras Públicas del municipio de Soledad, en calidad de supervisor designado, con el objeto de suscribir el acta de terminación y recibo de obra del contrato **CD-UM-2024-C003** y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que el estado de ejecución financiera del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	$ 353.564.503,00
PAGO ANTICIPADO (40%)	$ 141.425.801,20
ACTA PARCIAL No. 1	$ 277.418.231,00
VALOR DE LA PRESENTE ACTA FINAL	$76.146.272,00

2. Que según lo contemplado la CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO, este contempla un pago anticipado del 40% del valor del contrato, el cual será deducido de los pagos de las actas de recibió.

3. Que a la fecha el balance del contrato es siguiente:

CONCEPTO	VALOR	DESDUCCION PAGO ANTICIPADO
VALOR DEL CONTRATO	$ 353.564.503,00	
PAGO ANTICIPADO (40%)	$ 141.425.801,20	
ACTA PARCIAL No. 1	$ 277.418.231,00	
DEDUCCIÓN PAGO ANTICIPADO ACTA PARCIAL No. 1		$ 110.967.292,40
ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO DE OBRA	$ 76.146.272,00	
VALOR A DEDUCIR POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL DE OBRA		$ 30.458.508,80
OBRAS POR EJECUTAR	$ 0,00	
SALDOS DE PAGO ANTICIPADO		$0,00

4. Que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo y que en atención a lo anterior se dan por recibida a satisfacción las obras objetos del contrato de obra por urgencia manifiesta.

5. Que no hay detalles de obra por subsanar.

6. No obstante haberse recibido a satisfacción la obra objeto del contrato de obra por urgencia manifiesta, de acuerdo al control Técnico, Administrativo y Financiero, el contratista no queda exonerado del cumplimiento de las obligaciones posteriores al recibo final y a la terminación del contrato.

7. Que el contratista aporta el pago el certificado de pago de estampillas departamentales, los cuales fueron deducidos por el municipio al contratista y girados a la gobernación.

8. Que los impuestos, tasas, contribuciones, y demás tributos municipales han sido deducidos de cada una las actas, presentadas y en este orden de ideas el municipio al momento de pagar la presente acta de recibo final de ejecución deberá deducir los impuestos, tasas y contribuciones de orden municipal originadas con las suscripción y ejecución del contrato a fin de que con posterioridad al pago el Contratista se declare a PAZ Y SALVO por todo concepto.

9. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato de obra por urgencia manifiesta, se deja la constancia de la obligatoriedad de ampliar y/o constituir garantías según, compromiso contractual.

10. El Supervisor del contrato de obra por urgencia manifiesta deja constancia de haber verificado la ejecución de las obras y, para efectos de esta acta de terminación y recibo final de obra, el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el cumplimiento total por parte del contratista del objeto

contractual y sus obligaciones específicas, que hacen parte integral del presente documento.

11. Se anexa acta de recibo final de obra con las cantidades ejecutadas, las cuales representan un avance acumulado del 100,00 % del total de los costos del contrato, conforme al informe ejecutivo de supervisión No. 2.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan dar aprobación al acta de terminación y recibo de obra.

Para constancia de lo anterior se firma en el municipio de Soledad, por quienes en ella intervinieron.

Andrus Polo Ruiz

ANDRUS JHON POLO RUIZ
R/L. RK CONSTRUCTION GROUP SAS
Contratista de obra

JOSE CARLOS GALINDO GONZALEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Supervisor

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT. 892115198-0

Villanueva

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA Nº	216 DEL 2021		SUPERVISOR	OSCAR MARTINEZ CUADRADO	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL VILLANUEVA 21	NIT. 901.521.827-1	INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERSECTORES VILLANUEVA	NIT. 901.540.722-1
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA				
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA				

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO DE OBRA

PLAZO	07 MESES	VALOR EJECUTADO	$ 5.175.488.894,16
FECHA DE INICIO	28 DE DICIEMBRE DE 2021	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28 DE JULIO DE 2022
SUSPENSIÓN N°1	06 DE JULIO DE 2022 (60 DIAS)		
REINICIO N°1	05 DE SEPTIEMBRE DE 2022	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

2.3.5	Corte y sellado de Juntas de dilatacion 10 mmx 10mmm con sello de poliuretano. Incluye sostion en polietileno fondo de junta	ml	5636,49	$	31.855,00	$ 179.518.533,95
2.3.6	Señal vertical reglamentaria SR-1(Pare) octagono altura 60 cm con poral en angulo de 2"X2 " de 1/4" suministro e instalacion.	und	29,00	$	366.902,00	$ 10.640.158,00
2.3.7	Curado de pavimentos y bordillos en concretos.	m2	12137,43	$	6.270,00	$ 76.101.510,54
					Subtotal	$ 696.030.317,59
2.4	ANDENES					
2.4.1	Excavacion manual en material comun hasta h=2,0 m con cargue	m3	809,62	$	40.381,00	$ 32.325.675,65
2.4.2	Sublastre granular tipo invias, suministro, extendido, humedecido y compactacion con vibrocompactador tipo rana	m3	393,10	$	170.184,00	$ 66.899.306,14
2.4.3	Andon en concreto 3000 psi (210 Kg/cm2) mezcla en obra E=0,10 m (incluye mezcla formaleteo, fundida y curado), no incluye acero de refuerzo ni preparacion del terreno)	m2	3506,05	$	92.408,00	$ 323.987.202,40
2.4.4	Viga de cimentacion seccion 20x25 cm un concreto 3000 PSI mezcla en obra (incluye formaleta y fundida manual. No incluye acero de refuerzo ni curado).	ml	3224,07	$	64.916,00	$ 209.292.877,72
2.4.5	Bordillo fundido en sitio E=0,15 m en concreto de 3000 PSI, mezcla en obra H=0,15 m. no incluye refuerzo curado, ni preparacion de terreno.	ml	3224,07	$	40.040,00	$ 129.125.490,81
2.4.6	Acero de refuerzo corrugado Fy =4200 kg/cm2 1/4" - 5/8", incluye suministro, transporte, figurado, armado, colocacion y amarre	kg	6129,33	$	8.321,00	$ 51.002.630,91
					Subtotal	$ 912.675.293,66
3	LIMPIEZA GENERAL					
3.1	Limpieza general	m2	15454,64	$	5.297,00	$ 81.884.276,69
					Subtotal	$ 81.884.276,69
					TOTAL PAVIMENTO, ANDENES Y BORDILLOS EN CONCRETO RIGIDO	$ 2.263.577.991,03

NP	OBRAS ADICIONALES NO PREVISTOS					
NP1	Excavacion en roca, incluye cargue, transporte y disposicion final de residuos.	m3	1173,43	$	32.536,00	$ 38.179.149,03
NP2	Excavacion Manual en Roca	m3	428,57	$	65.620,80	$ 28.123.029,37
NP3	Instalacion nueva de acometida de acueducto en manguera PF de 1/2"	und	37,00	$	95.685,60	$ 3.540.367,20
NP4	Instalacion nueva de acometida de acueducto en manguera PF de 3/4"	und	139,03	$	125.995,80	$ 17.513.356,40
NP5	Mantenimiento y limpieza manjoles existentes	und	15,00	$	416.213,00	$ 6.243.195,00
NP6	Demolicion de sumideros de inspeccion (mampost)	und	3,00	$	265.548,00	$ 796.644,00
NP7	Relleno en material de prestamo, incluye excavacion, extendido, nivelacion, humedecimiento y compactacion con vibrocompactador tipo rana para tuberia de 8" y 6" transporte hasta 5km. transporte de material hasta 5 km	m3	1132,80	$	58.139,71	$ 65.894.913,84
NP8	Suministro e instalacion de silla yee PVC de 200 mm x 160 mm (8" x6")	und	247,00	$	221.544,20	$ 54.721.417,40
NP9	Pavimento en concreto hidraulico MR41 premezclado (suministro, formaleteado, colocacion y acabado) E=0,18.	m3	2180,47	$	807.648,00	$ 1.760.831.906,24
NP10	Construccion de caja de empalme para domiciliaria a la red en anden o zona verde de 0,50 m ancho libre int, profundidad de 0,80 a 1,2 m E=0,10 m incluye tapa en concreto de 0,60x0,60 m.	und	254,00	$	470.996,25	$ 119.633.047,50
NP11	Demolicion Manual de placas de piso	m2	136,54	$	14.242,83	$ 1.944.048,69
Subtotal						$ 2.095.121.106,86
					VALOR DIRECTO OBRA CIVIL INCLUYENDO AIU	$ 5.053.619.014,18
					ADMINISTRACION	100%

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT. 892115198-0

Villanueva de todos

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No	318 DEL 2021	SUPERVISOR	OSCAR MARTINEZ CUADRADO
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL VILLANUEVA 21 NIT: 901.521.627-1	INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERSECTORES VILLANUEVA NIT. 901.545.723-1
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		
LOCALIZACION DEL PROYECTO	SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA		

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO DE OBRA

PLAZO	07 MESES	VALOR EJECUTADO	$ 5.175.468.964,18
FECHA DE INICIO	28 DE DICIEMBRE DE 2021	FECHA DE TERMINACION INICIAL	28 DE JULIO DE 2022
SUSPENSION N°1	DE 01 JULIO DE 2022 (60 DIAS)		
REINICIO N°1	05 DE SEPTIEMBRE DE 2022	FECHA DE TERMINACION FINAL	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

1.6.1	Losa superior para camara (pozo) de inspeccion en concreto de 4000 PSI, D=1.00 m. e=0.125 m, fundida en sitio. Incluye acero de refuerzo, anillo y tapa en h.d. 24" trafico pesado.	un	30,00	$	1.110.699,00	$ 33.410.970,00
1.6.2	Losa inferior base para camara (pozo) de inspeccion en concreto de 4000 psi, d=1.60 m e=0.20	un	18,00	$	916.670,00	$ 16.500.204,00
1.6.3	Cono de reduccion para camara (pozo) de inspeccion en concreto de 4000 psi, d=1.60 m, e=0.10 m h=0.70 m, fundida en sitio. Incluye acero de refuerzo, anillo y tapa en h.d. 24" trafico pesado.	un	0,00	$	1.396.842,00	$ 0,00
1.6.4	Cilindro en concreto de 4000 psi de d int=1.20 m e=0.20 m fundido en sitio para camara de inspeccion. Incluye perdidas segun norma suministrada.	ml	24,82	$	1.096.845,00	$ 27.273.332,90
1.6.5	Perforación de cámara de inspección existente, ubicada para nueva tubería a menor de 400 mm y retiro	un	16,00	$	274.989,00	$ 4.399.824,00
1.6.6	Demolicion de camaras de inspeccion (man holl)	ml	0,00	$	266.548,00	$ 0,00
1.6.7	Mantenimiento y limpieza manjoles existentes	ml	0,00	$	416.213,00	$ 0,00
					Subtotal	$ 91.684.330,90
1.7	Otros					
1.7.1	Corte y sellado de Juntas de dilatacion 10mm x 10mm con sello de poliuretano. Incluye	ml	312,26	$	31.955,00	$ 9.950.045,77
1.7.2	Demolición de plantillo en concreto	m2	10,00	$	21.915,00	$ 219.150,00
1.7.3	Reparación asfaltica de acueducto (incluye materiales)	und	152,02	$	35.534,00	$ 5.401.198,00
1.7.4	Andén en concreto 17 Mpa. e= 10 cm	m2	0,00	$	82.975,00	$ 0,00
1.7.5	Andén en tableta segun existente o similar	m2	0,00	$	89.634,00	$ 0,00
					Subtotal	$ 15.570.393,77
					TOTAL ALCANTARILLADO	$ 693.911.916,50
2	PAVIMENTO, ANDENES Y BORDILLOS EN CONCRETO RIGIDO					
2.1	PRELIMINARES					
2.1.1	Localizacion trazado y replanteo (incluyo comision topografica, camara y planos)	m2	15454,84	$	5.487,00	$ 84.800.718,08
2.1.2	Retiro manual de pavimento	m2	316,43	$	33.255,00	$ 10.522.946,16
					Subtotal	$ 95.323.664,21
2.2	ADECUACION DE TERRENO					
2.2.1	Excavacion mecanica sin clasificar de la explanacion y canales, incluye trasiego y cargue, no incluye transporte y disposicion final de sobrantes	m3	4671,82	$	22.918,00	$ 107.087.670,28
2.2.2	Transporte y disposicion final de material en sitio autorizado.	m3	7393,25	$	24.364,00	$ 180.129.396,22
2.2.3	Relleno en material de prestamo, incluye excavación, extendido, nivelación, humedecimiento y	m3	714,19	$	71.769,00	$ 51.258.522,68
2.2.4	Subbase granular tipo invias, suministro, extendido, humedecido y compactacion con rodillo vibrocompactador 15 ton	m3	2345,23	$	149.023,00	$ 349.032.739,47
					Subtotal	$ 687.686.298,65
2.3	PAVIMENTO					
2.3.1	Pavimento en concreto hidraulico MR41 premezclado (suministro, fenvaleteado, colocacion y acabado) E=0,20 m	m3	0,00	$	807.548,00	$ 0,00
2.3.2	Acero de refuerzo corrugado Fy =4200 Kg/cm2 1/4" - 5/8", incluye suministro, transporte, figurado, armado, colocacion y amarre.	kg	1883,27	$	8.321,00	$ 15.670.273,67
2.3.3	Acero de transferencia canastilla pasajuntas, incluye suministro, transporte, figurado, armado, colocacion y amarre. Bar Fy = 60000 psi 3/4"	kg	17947,84	$	9.024,00	$ 161.961.276,50
2.3.4	Bordillo fundido en sitio E=0,15 m en concreto de 3000 PSI, resistencia con f'c=0,20 m. no incluye refuerzo cuneo, ni preparacion de terreno.	ml	3540,65	$	40.043,00	$ 142.138.634,95

1392/12

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT. 892115198-0

Villanueva

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No.	216 DEL 2021		SUPERVISOR	OSCAR MARTINEZ CUADRADO	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL VILLANUEVA 21	NIT: 901.521.637-1	INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERSECTORES VILLANUEVA	NIT: 901.510.723-1
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA				
LOCALIZACION DEL PROYECTO	SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA				

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO DE OBRA

PLAZO	07 MESES	VALOR EJECUTADO	$ 3.170.466.864,19
FECHA DE INICIO	28 DE DICIEMBRE DE 2021	FECHA DE TERMINACION INICIAL	28 DE JULIO DE 2022
SUSPENSION N°1	06 DE JULIO DE 2022 (60 DIAS)		
REINICIO N°1	05 DE SEPTIEMBRE DE 2022	FECHA DE TERMINACION FINAL	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

El día 27 de Septiembre de 2022 se reunieron en la Secretaría de Planeación, JOSE SALVADOR DAZA MOFALES Representante legal del CONSORCIO VIAL VILLANUEVA 21, FABIO DARIO GUETTE COLINA Representante legal del CONSORCIO INTERSECTORES VILLANUEVA y OSCAR MARTINEZ CUADRADO Secretario de Planeacion municipal y supervisor del contrato, con el fin de suscribir EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA del contrato de obra No. 216 DEL 2021 de Villanueva La Guajira. La interventoría y la supervisión del contrato de obra hacen constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista a satisfacción de acuerdo con la descripción relacionada en la siguiente Tabla que incluye cantidades y precio:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REPOSICION DE ALCANTARILLADO				
1,1	PRELIMINARES				
1.1.1	Localizacion trazado y replanteo (incluye comision topografica, cantera y planos)	ml	1641,20	$ 3.851,00	$ 6.318.221,20
1.1.2	Transporte de equipo pesado en cama baja (incluye escolta y señalizacion de seguridad)	vje	165,00	$ 38.006,00	$ 6.271.320,00
				Subtotal	$ 12.589.521,28
1,2	EXCAVACIONES				
1.2.1	Excavacion mecanica en material conglomerado.	m3	1345,19	$ 23.468,00	$ 31.569.703,66
1.2.2	Excavacion manual sin clasificar h<= 2 m	m3	845,34	$ 42.756,00	$ 36.143.556,86
1.2.3	Transporte y disposicion final de material en sitio autorizado.	m3	1071,11	$ 24.364,00	$ 26.096.579,72
1.2.4	Retiro de tuberia de 8" y manejo de aguas negras	ml	607,73	$ 14.835,00	$ 9.015.229,50
1.2.5	Retiro de tuberia de 6" y manejo de aguas negras	ml	536,09	$ 15.024,00	$ 8.054.204,16
				Subtotal	$ 110.909.384,89
1,3	TUBERIA PARA ALCANTARILLADO				
1.3.1	Suministro e instalacion de tuberia corrugada pvc alcantarillado de diametro 200 mm (8") tipo novafort o equivalente. Normal NTC3721 y 3722-1.	ml	1641,20	$ 99.868,00	$ 164.056.161,60
1.3.2	Suministro e instalacion de tuberia corrugada pvc alcantarillado de diametro 160 mm (6") tipo novafort o equivalente. Normal NTC3721 y 3722-1.	ml	1771,92	$ 76.984,00	$ 136.409.499,28
1.3.3	Empalme a pozo existente	und	17,00	$ 125.069,00	$ 2.126.173,00
				Subtotal	$ 292.591.823,88
1,4	RELLENO PARA TUBERIA				
1.4.1	Cunoda en arena para orientacion de tuberias sanitario en pvc alcantarillado de diametro de 200 mm (8") y 160 mm (6") E=0,20 mts	m2	1011,66	$ 107.101,00	$ 108.381.544,73
1.4.2	Relleno en material seleccionado proveniente de la excavacion (Extendido manual, humedecimiento y compactacion con vibrocompactador manual (rana)), para tuberia de 8" y 6" transporte hasta 5km.	m3	1524,03	$ 46.145,00	$ 68.802.047,12
				Subtotal	$ 177.183.591,85
1,5	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
1.5.1	Suministro e instalacion de Kit silla yee PVC de 200 mm x 160 mm (8" x6") tipo novafort o similar	un	0,00	$ 270.444,00	$ 0,00
1.5.2	Construccion de caja de empalme para domiciliaria a la red en anden o zona verde de 0,50 m ancho libre int, profundidad de 0,80 a 1,2 m E=0,10 m incluye tapa en concreto de 0,60x0,60 m	un	0,00	$ 536.017,00	$ 0,00
1.5.3	Demolicion de registro sanitario	UN	100,00	$ 35.630,00	$ 3.563.000,00
				Subtotal	$ 3.563.000,00
1,6	CAMARA DE INSPECCION,PERFORACIONES Y MANTENIMIENTO MANHOLES				

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT. 892115196-0

Villanueva

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA Nº	216 DEL 2021		SUPERVISOR	OSCAR MARTINEZ CUADRADO	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL VILLANUEVA 21	NIT. 901.521.627-1	INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERSECTORES VILLANUEVA	NIT. 901.549.722-1
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA				
LOCALIZACION DEL PROYECTO	SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA				

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO DE OBRA

PLAZO	07 MESES	VALOR EJECUTADO	$ 5.176.469.864,18
FECHA DE INICIO	28 DE DICIEMBRE DE 2021	FECHA DE TERMINACION INICIAL	28 DE JULIO DE 2022
SUSPENSION N°1	06 DE JULIO DE 2022 (60 DIAS)	FECHA DE TERMINACION FINAL	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022
REINICIO N°1	05 DE SEPTIEMBRE DE 2022		

IMPREVISTO	0,50%	
UTILIDAD	4,00%	
PMA	$	50.831.603,00
PMT	$	72.227.253,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$	$ 5.176.469.864,18

El recibo de los trabajos no relieve al contratista de sus obligaciones frente al contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Asimismo, el contratista se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato.

Se deja constancia de la entrega de los siguientes documentos:

Planos Record	X	Balance Final con memoria de cantidades finales	X
Pólizas actualizadas con la aprobación por parte de la Entidad Territorial	X	Otros según pliegos de condiciones	X
Documentos/manual (es) de uso y/o mantenimiento (según el caso)	X		

Firma:
Nombre: CONSORCIO VIAL VILLANUEVA 21
CONTRATISTA

Firma:
Nombre: CONSORCIO INTERSECTORES VILLANUEVA
INTERVENTORIA

Firma:
Nombre: OSCAR MARTINEZ CUADRADO
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

1393|r

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA Sistema de Gestión Integrado	CODIGO: GJ-M.03-F.10 VERSIÓN: 03 FECHA: 10-09-2021
	ACTA DE LIQUIDACIÒN	PÁGINA 1 de 3

NUMERO DE CONTRATO	LP-N° 014-2023
OBJETO:	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
CONTRATISTA:	CONSORCIO SEÑALES INTEGRALES 014. NIT. 901744779-1 R.L. ANDRES MAURICIO VILLEGAS PEREIRA. C.C. 1.067.929.629 DE MONTERÍA.
INTERVENTOR:	N/A
SUPERVISOR:	MARIO DANILO GUERRA PETRO
VALOR:	QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($517.380.818), incluido todos los costos Directos e Indirectos y demás a que haya lugar, equivalentes a 446,017 SMLMV
PLAZO:	DOS (02) MESES
PRORROGA:	UN (1) MES
TOTAL, PLAZO:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	(14) DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE FINALIZACION:	(14) NOVIEMBRE DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGRA N°1	(14) DICIEMBRE DE 2023

En Tierralta, a los veinte 20 días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en el Despacho del señor **DANIEL ENRIQUE MONTERO MONTES**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Tierralta, Córdoba, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 78.764.751 de TIERRALTA, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y el **CONSORCIO SEÑALES INTEGRALES 014**, identificado con Nit. **901744779-1**, representado por el señor **ANDRES MAURICIO VILLEGAS PEREIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.067.929.629 DE MONTERÍA, como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato en referencia dándole cumplimiento a lo sustentado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993

Scanned with CamScanner

ASUNTOS EJECUTADOS

Que el contratista, cumplió con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato LP-N° 014-2023 de fecha veinte y cuatro (24) de agosto de 2023.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los pagos realizados a la fecha por concepto de ejecución del contrato inicial son los relacionados a continuación:

FECHA	DESCRIPCION	VALOR
31-10-2023	ACTA PARCIAL 1	$317,364,873.00

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS (O AUTORIZADOS) POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

FECHA	DESCRIPCION	VALOR
30-11-2023	ACTA FINAL	$200,015,945.00

Las vigencias de las garantías son las siguientes:

Garantía	Póliza No.	Vigencia	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	540-47-994000027149	24/08/2023	24/04/2024
PRESTACIONE SOCIALES		24/08/2023	17/12/2026
ESTABILIDAD DE LA OBRA		30-11-2023	30-11-2024

Garantía	Póliza No.	Vigencia	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	540-47-994000027149	14/09/2023	14/12/2023
PRESTACIONE SOCIALES		14/09/2023	14/12/2023

Scanned with CamScanner

1394

CONSTANCIAS

a-Que, según informe final del contratista y el visto bueno del supervisor, el contratista cumplió al 100% con el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato, desde el 14 de septiembre de 2023 al 30 de noviembre del 2023. Así mismo cumplió con sus obligaciones de afiliación a salud.

b.-Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, los contratistas acuerdan liquidar el contrato descrito.

c.-Que, una vez se realice el pago de la suma que se adeuda, queda perfeccionada la presente acta

Se deja constancia que el Acta de Liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen, en TIERRALTA, a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2023.

DANIEL ENRIQUE MONTERO MONTES
ALCALDE MUNICIPIO DE TIERRALTA
CONTRATANTE

CONSORCIO SEÑALES INTEGRALES 014
R.L. ANDRES MAURICIO VILLEGAS PEREIRA
CONTRATISTA

Scanned with CamScanner

1395 R

CONSOCIO VIAL COVEÑAS 2012

CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO
Municipio de Coveñas, septiembre 12 de 2012

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COVEÑAS.
Calle 3B No 4 – 16 Urbanización Alicante

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA LP-004-2012 · CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE LA VIA PRIMERA ENSENDA ENTRE EL CAMU Y PUNTA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Los suscritos OLT LOGISTICS S.AS. Identificado con el NIT N°: 802.019.520.1 y representado legalmente por el señor: JALIM DE JESUS REBAJE GARCIA con CC. N° 1.045.679.393 de barranquilla, y, MAQUINARIAS Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S. Cuyo representante legal es el señor FINAMORES OLIVERA ELDER HANS, identificado con la CC: 73.545.989 de el Carmen de bolívar y OLT CONSTRUCTORES E.U. Cuyo representante legal es el señor RONALD JOSE TORRES NOGUERA identificado con la CC: 73.432.019 de barranquilla respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la licitación pública N° LP-004-2012 de la referencia cuyo objeto es la CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE LA VIA PRIMERA ENSENDA ENTRE EL CAMU Y PUNTA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS DEPARTAMENTO DE SUCRE y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)
OLT LOGISTICS S.AS.	85
MAQUINARIAS Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S (construvias)	10
OLT CONSTRUCTORES E.U	5
Total	100

(1) El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSOCIO VIAL COVEÑAS 2012

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

CALLE 20 N° 7 – 50 ciudad de CHINU (CORDOBA)
fjmendozac@yahoo.es

adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es: CALLE 20 N° 7 – 50 ciudad de CHINU (CORDOBA)
7. Dirección de correo CALLE 20 N° 7 – 50 ciudad de CHINU (CORDOBA)

   Correo electrónico: fjmendozac@yahoo.es
8. Ciudad: CHINU (CORDOBA)

En constancia, se firma en CHINU (CORDOBA), a los DOCE (12) días del mes de Septiembre de 2012

JALIM DE JESUS REBAJE GARCIA
OLT LOGISTICS S.AS

FINAMORES OLIVERA ELDER HANS ,
MAQUINARIAS Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S.

RONALD JOSE TORRES NOGUERA
OLT CONSTRUCTORES E.U.

FERNANDO JOSE MENDOZA CASTILLO
(Nombre y firma del Representante Legal del consorcio)

ALCALDIA MUNICIPAL
COVEÑAS - SUCRE
Secretaría de Planeación
RECIBIDO
HORA DIA MES AÑO

1396

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COVEÑAS
Secretaría de Planeación e Infraestructura
Libertad y Orden

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA

Que el **CONSORCIO VIAL COVEÑAS 2012 con N.I.T.:900.561.687-0**, integrado por **OLT LOGISTICS S.A.S con Nit. 802.019.520-1 (85%), CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S con Nit. 802.012.655-5 (10%)** y **OLT CONSTRUCTORES S.A.S con Nit. 900.115.716-4 (5%)**, y representado legalmente por el **ARQ. FERNANDO MENDOZA CASTILLO con C.C. No. 11.064.314 de San Andrés de Sotavento,** ejecutó el proyecto que se describe a continuación:

CONTRATO No.:	LP-004-2012
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE LA VIA PRIMERA ENSENADA ENTRE EL CAMU Y PUNTA DE PIEDRA EN EL MUNCIPIO DE COVEÑAS DEPARTAMENTO DE SUCRE".
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO:	19 DE NOVIEMBRE DE 2012
PRORROGA 1:	DOS (2) MESES
PRORROGA 2:	UN (1) MES
PRORROGA 3:	CUATRO (4) MESES
PRORROGA 4:	TRES (3) MES
PLAZO FINAL:	DOCE (12) MESES
FECHA DE SUSPENSION 1:	3 DE DICIEMBRE DE 2012
FECHA DE REINICIO 1:	7 DE MARZO DE 2013
FECHA DE SUSPENSION 2:	23 DE ABRIL DE 2013
FECHA DE REINICIO 2:	1 DE JUNIO DE 2013
FECHA DE TERMINACION:	01 DE AGOSTO DE 2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 9.884.546.703,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 10.256.201.772,00
(INCLUIDO ADICIONALES E IVA)
SON: DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.

VALOR TOTAL EJECUTADO: **$ 10.256.201.772,00**
(INCLUIDO ADICIONALES E IVA)
SON: DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.

Que de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el Decreto 1510 de 2.013 y el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), el objeto contractual corresponde a los siguientes códigos:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos	Código
G (terrenos, Edificios, Estructuras y Vias)	95 (Terrenos, Edificios, Estructuras y Vias)	11 (Vias)	16 (vias de Tráfico Abierto)	12 (Carretera secundaria)	95111612

Las características de las obras ejecutadas se encuentran en el Acta Final **N° 12** de fecha 01 de Agosto de 2014, y que la información contenida en ella es igual y hace parte de esta certificación.

Revisada la base de datos de procesos administrativos sancionatorios, no se evidencia acta administrativo de declaratoria de multa o sanción, ni requerimientos de siniestro de calidad efectuados por el Municipio posteriores a la ejecución del plazo contractual.

Otros Aspectos:

- **La longitud total intervenida fue de 4,42 kilómetros**
- **La vía es Urbana y de tipo Secundaria.**
- **El ancho de la vía es de 7 metros, de 1 carril en doble sentido.**

La presente certificación se expide a los 09 días del mes de Agosto de 2016

OSCAR DAVID FONTALVO ABUCHARD
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Básico Municipal

1397

[illegible]

Código	[illegible]	Versión	6

ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANIZALES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP-[illegible]

No. de orden	Número de inscripción del experto asociado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas en Colombia)	EXPERIENCIA HABILITADORA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas en Colombia)	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O CON EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ADICIONALES	INTEGRANTE QUE EJECUTÓ		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Suscripción (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR FISCAL DEL CONTRATO EVIDENCIADO AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto			%				VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA EJECUTADO en consorcio o unión temporal relacionado en el Registro de Condiciones (para personas naturales o jurídicas no domiciliadas o nacionales en Colombia)	
1	22	[illegible]	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA	No.[illegible] DE 2022	MEJORAMIENTO DE VIAS EN CONCRETO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	72 14 18 00	C	35%	[illegible]	28/12/2021	27/09/2022	3.171,44	-	4116,617
2	11	[illegible]	MUNICIPIO DE TIBIRITA	[illegible] 2021	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN RUTA HORIZONTAL VERTICAL Y PREVENTIVA EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA DEPARTAMENTO BOYACÁ	72 14 18 00	C	40%	[illegible]	14/09/2021	14/12/2022	4445,61	-	1778,24
3	1	[illegible]	MUNICIPIO DE CHIVOR	No.[illegible] 2022	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO EN LA PLATAFORMA, CONFORMACIÓN DEL SUBRASANTE EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	72 14 18 00	C	35%	[illegible]	27/12/2021	1/08/2022	10.445,67	-	3611,22

LA OMISIÓN, ALTERACIÓN O FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA O DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA No. 1: Solo cada [illegible] en este [illegible] la razón social de la contratante, el número y la clase a la que pertenece en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: Los [illegible] en la razón social de Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación [illegible] del Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores relacionados deben estar [illegible] en el pesos colombiano sin centavos, aproximados a [illegible].

NOTA No. 4: Para la verificación de la información de la [illegible] del sistema, tanto el [illegible] de Contratos de Obra en el Servicio [illegible] numeral 10.2.2 del documento base, proporcionado por [illegible] bajo [illegible] de contratos relacionados [illegible] el [illegible] y/o empresa(s) integrante(s) que aporte(n) la experiencia relacionada.

NOTA No. 5: Para [illegible] en la información aportada para acreditar la experiencia habilitada.

NOTA No. 6: El valor [illegible] en el [illegible] con los indicadores y Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos [illegible] en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse [illegible] en la fecha de suscripción del contrato [illegible] en la tasa de moneda del Pliego de Condiciones, multiplicado [illegible] en SMMLV.

NOTA No. 8: En [illegible] en la razón social relacionada en Certificado [illegible] los códigos de actividades [illegible] para cada uno de los Contratos ejecutados.

CARACTERIZACIÓN DEL EXPERTO - [illegible]

Las celdas del Formato 2 - Experiencia deben ser diligenciadas [illegible] en [illegible]:

Número de orden: Se refiere al número de [illegible] aportados para acreditar la experiencia [illegible] [illegible] [illegible]

Formato 5 - Experiencia - Relacionar Una declaración de cada persona de la Asociación de Imaginaria - Versión 1			
Código	[illegible]	Versión	1

ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERÍA
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP-036-025-2024

No. de ítem	Señale claramente el tipo de bien, obra o servicio que pretende suministrar y/o ofertar (materiales y equipos que deben ofertarse con cantidad, unidad de medida y características técnicas)	[illegible] EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE [En caso de unión temporal o consorcio, diligenciar la información de cada uno de los integrantes]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO CONSTITUIDO O NO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMA DE EJECUCIÓN		Integrante que aplica para el mismo	Fecha de iniciación [Día-mes-año]	Fecha de terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		VALOR ($)	%				VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL AÑO [para personas naturales o jurídicas con fecha de constitución inferior a cinco (5) años, el valor total ejecutado desde la fecha de constitución]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN EJECUCIÓN EN EL AÑO [en el caso de uniones temporales o consorcios, el valor del contrato en ejecución que corresponda a su porcentaje de participación]	
1	81	[illegible] GENERALES ESPECÍFICA	[illegible]	No. 2-141-22-2021	[illegible]	72-14-10-00	C	100%	[illegible]	04/11/2022	17/09/2023	0.195,44	-	[illegible]
2	72	[illegible] GENERAL Y ESPECÍFICA	[illegible]	LP-No 014-2022	[illegible]	72-15-13-01	C	49%	[illegible]	16/09/2014	14/11/2019	444,01	-	204,72
3	1	[illegible] GENERAL Y ESPECÍFICA	[illegible]	No LP-036-2022	[illegible]	72-14-15-00	C	100%	[illegible]	09/11/2015	1/10/2016	10.699,07	-	1413,122

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Formato 3 - Experiencia - Documento Tipo de Invitación de cómo pública de Infraestructura de Transporte - Versión 3			
Código	CCE-DCP-FM-06	Versión	6

ALCALDIA MUNICIPIO DE MONTERÍA
PROCESO DE CONTRATACION No LP-SM-035-2024

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia)	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (por cumple con este contrato (general y/o específica)	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecida en los Pliegos de Condiciones (para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia)	
1	85	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE VILLAMIEVA	No 216 DE 2021	MEJORAMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE VILLAMIEVA, DEPARTAMENTO DE LA CIUDIEA.	72 14 10 00	C	95%	BK CONSTRUCTION GROUP S.A.S	28/12/2021	27/09/2022	8.175,46	-	6916,607
2	72	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE TIERRALTA	LP-No 014-2023	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA DEPARTAMENTO DECÓRDOBA.	72 14 10 00	C	45%	BK CONSTRUCTION GROUP S.A.S	14/09/2014	14/12/2023	440,01	-	280,70
3	1	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE COVEÑAS	No LP-004-2012	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA VIA PRIMERA ENSENADA ENTRE EL CAMU Y PUNTA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	72 14 10 00	C	85%	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S	19/11/2012	1/08/2014	16.649,67	-	14152,22

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma Individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Consorcios asociados en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el número de Contratos diligenciados en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, previniendo que este representa de contratos verterá con exactitud el criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se reinda de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos ejecutados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la tasación de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8:Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como máximo se deberá presentar en (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con relación al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada. En este caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentren obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá indicar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este aspecto se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del mismo y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de los siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentando.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos, incluyendo su conversión a SMMLV

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP o incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, incluyendo su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación: De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente se diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 3.6. En caso de que el elemento no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad sustadaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar adicionalmente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información consignada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

C.C No. 1.065.616.351 De Cartagena
CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2024

1369

RESPUESTA A OBSERVACIONES

1900|K

CONSORCIO PAVICON

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Cl 27 # 3 -16 Ed. Antonio de la Torre y Miranda
Montería, Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-SIM-035-2024**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Asunto: **Respuesta a observaciones informe preliminar**

Respetado comité evaluador.

Mediante el presente oficio, yo LUZ FORERO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía 57.435.519 expedida en Santa marta, en atención a las observaciones sobre la capacidad técnica realizadas en el informe preliminar al CONSORCIO PAVICON y en cumplimiento con el cronograma del proceso, doy respuesta a sus requerimientos en lo siguiente:

Capacidad Jurídica.

- ✓ Se remiten certificados de existencia y representación legal vigentes de las empresas CONTINUAR SAS y OVINGER SAS.
- ✓ Se remiten RUP vigentes de las empresas CONTINUAR SAS y OVINGER SAS.
- ✓ GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Se remite anexo aclaratorio donde se puede evidenciar del consorciado CONTINUAR SAS.

Capacidad Financiera.

- ✓ EL DOCUMENTO EXCEL DE LOS FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL DEL OPEN INGENIERIA SAS NO PUDO SER VERIFICADO: Se remite K residual del consorciado OPEN INGENIERIA SAS, en formato Excel y pdf.
- ✓ Se remiten RUP vigentes de las empresas CONTINUAR SAS y OVINGER SAS.

Ponderables:

Por expresa disposición constitucional y legal, el principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal es una norma rectora de la ley procesal, y de obligatoria observancia para las autoridades judiciales.

- ✓ APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – EL FORMATO NO SE ENCUENTRA DILIGENCIADO POR LA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE. R// el formato se encuentra suscrito por la representante

CONSORCIO PAVICON

legal del consorcio la señora Luz Forero Gómez. Como se adjunta en la siguiente imagen. Se agradece revisar



[Opción 2. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior ochenta por ciento (80 %). Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente CONSORCIO PAVICON
Nombre del representante legal LUZ STELA FORERO GOMEZ
C. C. No. 57.435.519 de SANTA MARTA
Dirección de correo Km 7 vía Gaira – Troncal del Caribe – Santa Marta
Correo electrónico licitaciones.continuar@gmail.com
Ciudad SANTA MARTA

(Firma del representante legal)

Por lo tanto, solicitamos que se califique al CONSORCIO PAVICON como HÁBIL para continuar en el proceso de selección.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

Nombre del proponente CONSORCIO PAVICON
Nombre del representante legal LUZ STELA FORERO GOMEZ
C. C. No. 57.435.519 de SANTA MARTA
Dirección de correo Km 7 vía Gaira – Troncal del Caribe – Santa Marta
Correo electrónico licitaciones.continuar@gmail.com
Ciudad SANTA MARTA

(Firma del representante legal)